CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTRO Obdilia
Rebeca FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 033-2026-2-0362-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N.° 38073/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MANALLASACC DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

PERIODO: 5 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE III

21 DE JULIO DE 2026

AYACUCHO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

0729

0332026203620 0

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTRO Obdilia
Rebeca FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 033-2026-2-0362-SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N.° 38073/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MANALLASACC DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN **N° Pág**

I. ANTECEDENTES2
1. Origen.....2
2. Objetivo2
3. Materia de Control y Alcance 2
4. De la entidad o dependencia3
5. Notificación del Pliego de hechos 4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR4

Funcionario otorgó conformidad para efectos de pago de valorizaciones de obra que contenían partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas, asimismo, el comité de recepción de obra recepcionó la obra sin efectuar observación respecto a la partidas no ejecutadas, parcial y deficientemente ejecutadas, propiciando que la entidad no aplique penalidad al supervisor por el incumplimiento contractual, situaciones que generaron perjuicio económico a la entidad por S/311 901,98.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS174
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES174
V. CONCLUSIÓN174
VI. RECOMENDACIONES174
VII. APÉNDICES174

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTRO Obdilia
Rebeca FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 033-2026-2-0362-SCE

"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N.° 38073/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MANALLASACC DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

PERIODO: 5 DE AGOSTO DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Chiara, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, registrado en el Sistema de Control Gubernamental- SCG con la orden de servicio n.° 2-0362-2026-002, iniciado mediante el oficio n.° 000249-2026-CG/OC0362 de 8 de abril de 2026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa primaria n.° 38073/MX-P del centro poblado de Manallasacc del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", se realizó conforme a las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa primaria n.° 38073/MX-P del centro poblado de Manallasacc del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", ejecutada por la Empresa Minka Contratistas y Consultores - Minka S.A.C y supervisada por el Consorcio Supervisión Chiara, con un plazo de ejecución de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, iniciando su ejecución el 12 de octubre de 2020, es así, durante su ejecución se presentaron catorce (14) valorizaciones de obra del contrato principal y una (1) valorización de obra del adicional n.° 1, los cuales fueron aprobados por el subgerente de Infraestructura Pública, a pesar que las valorizaciones de obra n.os 3, 11, 13 y 14 del contrato principal, presentan partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas deficientemente ejecutadas.

Asimismo, el Comité de Recepción de obra recepcionó la obra y el subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, emitió opinión favorable para la aprobación de la liquidación técnica-financiera de ejecución de Obra, sin realizar observaciones; pese a existir partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas.

El monto de la materia de control es de S/7 991 557,94.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO -

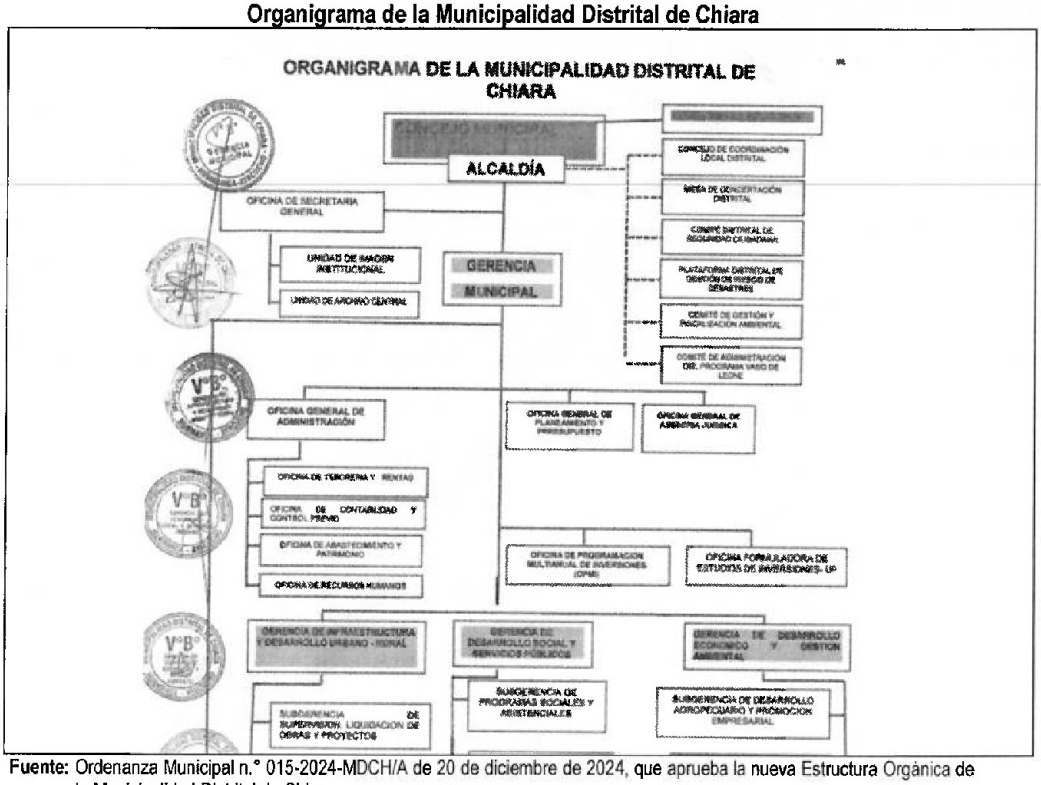
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 5 de agosto de 2020 al 31 de marzo de 2024, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Chiara pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Imagen n.° 1
Organigrama de la Municipalidad Distrital de Chiara



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 015-2024-MDCH/A de 20 de diciembre de 2024, que aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chiara

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU 20131378912 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2026 15:33:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

5. Notificación del Pliego de hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con la Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones. **(Apéndice n.° 8).**

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIO OTORGÓ CONFORMIDAD PARA EFECTOS DE PAGO DE VALORIZACIONES DE OBRA QUE CONTENÍAN PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIALMENTE EJECUTADAS Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, ASIMISMO, EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA RECEPCIONÓ LA OBRA SIN EFECTUAR OBSERVACIÓN RESPECTO A LA PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARCIAL Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, PROPICIANDO QUE LA ENTIDAD NO APLIQUE PENALIDAD AL SUPERVISOR POR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SITUACIONES QUE GENERARON PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/311 901,98.

De la revisión y análisis a la documentación obtenida y remitida por la Municipalidad Distrital de Chiara, en adelante la "Entidad", respecto a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa primaria n.° 38073/MX-P del centro poblado de Manallasacc del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones n.° 2460736, en adelante la "Obra", ejecución que estuvo a cargo de la Empresa Minka Contratistas y Consultores Sociedad Anónima Cerrada – Minka S.A.C., con RUC n.° 20494336112, en adelante el "Contratista" y supervisada por el consorcio "Consorcio Supervisión Chiara", en adelante el "Supervisor", con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, con inicio de ejecución el 12 de octubre de 2020 y fecha de culminación programado el 6 de octubre de 2021.

Durante la ejecución de la Obra, el Contratista y Supervisor presentaron a la Entidad catorce (14) valorizaciones de obra correspondientes al contrato principal y una (1) valorización de obra del adicional n.° 1, los mismos que presentan la conformidad para efectos de pago, aprobados sin ninguna observación por el subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad; no obstante, de la revisión de la documentación que sustenta las valorizaciones de obra n.os 3, 11, 13 y 14 del contrato principal, e inspección física a la Obra por parte de la Comisión de Control, detallada en las actas de inspección física n.os 2 y 4, se observaron partidas no ejecutadas, como son: 10.17.01.04.04 Sombrero para ventilación de 2" y 15.12.01.05 Embudo (reducción) 6" a 2".

De la misma forma, se observaron en la inspección física a la Obra, partidas parcialmente ejecutadas, siendo estas: 02.16.06.01 Artefacto de alumbrado modelo AHP-A 2X36W, 02.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado, 03.16.06.01 Artefacto de alumbrado modelo AHP-A 2X36W, 03.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado; así también, se observaron partidas deficientemente ejecutadas, como son: 02.10.01 Puerta de madera apanelada, 02.10.02 Ventanas de madera con seguro, 03.10.01 Puerta de madera apanelada, 03.10.02 Ventanas de madera con seguro, 04.10.01 Puerta de madera apanelada, 04.10.02 Ventanas de madera con seguro, 05.10.01 Puerta de madera apanelada, 05.10.02 Ventanas de madera con seguro, 06.10.01 Puerta de madera apanelada, 06.10.05 Ventanas de madera con seguro, 07.10.01 Puerta de madera apanelada, 07.10.02 Ventanas de madera con seguro, 08.10.01 Puerta de madera apanelada, 08.10.03 Ventanas de madera con seguro, 09.10.01 Puerta de madera apanelada, 09.10.02 Ventanas de madera con seguro,10.10.01 Puerta de madera apanelada, 10.10.02 Ventanas de madera con seguro, 11.10.01 Puerta de madera apanelada, 11.10.03 Ventanas de madera con seguro, 12.10.01 Puerta de madera apanelada, 12.10.02 Ventanas de madera con seguro, 21.01.04 Adquisición de proyector multimedia, 21.02.03 Laptops corel i5, 21.02.05 Adquisición de proyector multimedia, 21.03.03 Adquisición de proyector multimedia, 21.03.05 Equipos de sonido (potencia 1800 W), 21.06.01 Adquisición de proyector multimedia, 21.09.01 Laptops para su

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Firmado digitalmente por CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

mantenimiento y/o recarga, 21.09.04 modem satelital, los cuales evidencian el incumplimiento a lo establecido en el Expediente Técnico y estipulaciones contractuales.

Es así que, en la totalidad de los casos señalados, las valorizaciones presentadas por el Contratista con partidas no ejecutadas, deficientemente ejecutadas y parcialmente ejecutadas no fueron advertidas por el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, jefe de Supervisión, quien aprobó y tramitó dichas valorizaciones, que contenian partidas que no correspondían su pago a favor del Contratista; así como, no fueron advertidas por el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, quien emitió la conformidad para efectos de pago de las valorizaciones de obra n.os 3, 11, 13 y 14.

Posteriormente, el Comité de Recepción de Obra, procedió con la recepción de Obra el 11 de enero de 2022, asimismo, con el informe n.° 0180-2022-MDCH-SGIP/JVBP de 15 de julio de 2022, el subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, emitió opinión favorable para la aprobación de la liquidación técnica- financiera de ejecución de Obra. Al respecto, el Comité de Recepción de Obra, recibió la obra, suscribieron el acta y dieron por concluida la ejecución de la obra al 100%, sin realizar observaciones; pese a existir partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas, evidenciándose el incumplimiento a lo establecido en el Expediente Técnico y por ende al contrato suscrito para la ejecución y supervisión de Obra; por lo cual, los hechos descritos generaron perjuicio económico a la Entidad por S/310 592,28; conforme se detalla:

Cuadro n.° 1
Perjuicio económico

Detalle	Perjuicio económico (S/)
Partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas del Contrato principal	310 592,28
Inaplicación de otras penalidades en la supervisión de la Obra principal	1 309,70
Total S/	311 901,98

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos identificado en el presente informe, resultan de la revisión y análisis del expediente técnico de obra, valorizaciones de obra n.os 3, 11, 13 y 14 del contrato principal, documentación que sustenta el pago de las mencionadas valorizaciones, inspección física a la Obra e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC de 5 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 3)**, emitido por el especialista en ingeniería civil de la Comisión de Control, donde se sustenta técnicamente el resultado de la evaluación efectuada a la ejecución de la Obra e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT **(Apéndice n.° 4)**, emitido por el Especialista en Ingeniería de Sistemas e Informática.

Los hechos que fueron descritos en líneas precedentes, se detallan a continuación:

1. Antecedentes y datos generales de la Obra

1.1. Antecedentes, contratación y ejecución del contrato de Obra

La Entidad mediante la Resolución de Alcaldía n.° 098-2020-MDCH/A de 5 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, aprobó el expediente técnico de la Obra, con un presupuesto total de S/7 991 557,94 (siete millones novecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y siete y 94/100 soles), con el desagregado siguiente:

Cuadro n.° 1
Costo total de la Obra

Descripción	Presupuesto (S/)
Costo Directo (CD)	**5 608 444,20**
Gastos Generales (9,50980658% CD)	479 766,92
Utilidad (8,00% CD)	123 857,20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

0006

Descripción	Presupuesto (S/)
Sub total	**6 632 701,64**
IGV (18 %)	1 193 886,30
Total infraestructura	**7 826 587,94**
Elaboración de Expediente Técnico	34 000,00
Gastos de Supervisión y Liquidación de Obra	130 970,00
Total presupuesto (S/)	**7 991 557,94**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 098-2020-MDCH/A de 5 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, la Entidad y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial, en adelante el "FIDT" suscribieron el convenio n.° 0023-2020-FIDT de 25 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 5)** para la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto y supervisión de la Obra; por lo cual, la Entidad convocó el proceso de selección AS-SM-5-2020-MDCH/CS-1 de 18 de agosto de 2020, otorgando la buena pro al "Consorcio Supervisión Chiara"[1], suscribiendo el contrato n.° 0139-2020-MDCH/GM de 15 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 16)** por el importe S/130 970,00 y plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario.

Del mismo modo, para la ejecución de la Obra, como resultado del proceso de selección LP-SM-2-2020-MDCH/CS-1 de 15 de setiembre de 2020, se adjudicó la buena pro a la empresa "Minka Contratistas y Consultores - Minka S.A.C."[2], con quien la Entidad suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 0148-2020-MDCH/GM de 25 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°17)**, por un monto de S/7 793 498,10 y plazo de ejecución contractual de 360 (trescientos sesenta) días calendario.

A continuación, se muestra la ficha técnica de la Obra.

Cuadro n.° 2
Ficha técnica de la Obra

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Sector:		Educación			
Entidad:		Municipalidad Distrital de Chiara			
Obra:		"Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa primaria n.° 38073/MX-P del centro poblado de Manallasacc del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho"			
Código Único de Inversiones:		2460736			
Fuente de Financiamiento:		Convenio n.° 0023-2020-FIDT de 25 de junio de 2020			
Proceso de Selección:		LP-SM-2-2020-MDCH/CS-1 de 20 de agosto de 2020			
Sistema de Contratación:		Suma Alzada			
Valor Referencial	**Monto (S/.):**	7 826 587,94	**Fecha:**	12 de agosto de 2020	
Contrato de Obra	**Monto (S/.):**	7 793 498,10	**Fecha:**	25 de setiembre de 2020	
	Plazo (d.):	360 días calendario			
	Contratista:	**MINKA CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – MINKA S.A.C,** Con Ruc n.° 20494336112, representado por su Gerente General Vladimir Herber Oriundo Ochoa, con DNI n.° 28314310.			
Objetivo del Contrato:	El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa primaria n.° 38073/MX-P del centro poblado de Manallasacc del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho"				
Inicio del plazo de ejecución de obra	**Fecha:**	12 de octubre de 2020			
Adelantos Directo 10%	**Monto (S/.):**	779 349,81			
Adelantos para compra de materiales 20%	**Monto (S/.)**	1 558 699,62			
Valorizaciones de Obra n.°	**Contractual**	**Periodo**		**Monto (S/.)**	**% de Avance**
01	Contractual	12 al 31 de octubre de 2020		393 559,09	5,05%
02	Contractual	1 al 30 de noviembre de 2020		648 795,28	8,32%
03	Contractual	1 al 31 de diciembre de 2020		1 008 459,84	12,94%
04	Contractual	1 al 31 de enero de 2021		572 653,40	7,35%

[1] Integrado por GAGNER INGENIEROS E&M E.I.R.L., con RUC n.° 20574634572 con 60% de participación y Juan Gerardo Quispe Galindo, con RUC n.° 10283003111 con participación del 40% de participación, designaron como representante legal al señor Edwin Fuentes Villar identificado con DNI n.° 41048547.
[2] Con Ruc n.° 20494336112, representado por su Gerente General Vladimir Herber Oriundo Ochoa, con DNI n.° 28314310.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia ...
Motivo: Par...
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
05	Contractual	1 al 28 de febrero de 2021		578 305,32	7,42%
06	Contractual	1 al 31 de marzo de 2021		656 045,53	8,42%
07	Contractual	1 al 30 de abril de 2021		494 368,68	6,34%
08	Contractual	1 al 31 de mayo de 2021		793 503,63	10,18%
09	Contractual	1 al 30 de junio de 2021		581 030,59	7,46%
10	Contractual	1 al 31 de julio de 2021		394 933,97	5,07%
11	Contractual	1 al 31 de agosto de 2021		38 871,57	0,50%
12	Contractual	1 al 19 de setiembre de 2021		207 161,56	2,66%
13	Contractual	21 al 31 de octubre de 2021		475 409,14	6,10%
14	Contractual	1 al 6 noviembre de 2021		911 003,14	11,69%
01	Adicional n.° 1	21 al 31 de octubre de 2021		41 813,34	100,00%
Expediente de prestación adicional y deductivo vinculante de Obra:	**Concepto**		**Aprobación**		**Monto (S/)**
N° 01	Deficiencias en el sistema de drenaje pluvial.		Resolución de Gerencial n.° 063-2021-MDCH/GM de 14 de octubre de 2021	Adicional	41 813,34
				Deductivo	39 396,53
Suspensiones de Obra	**Aprobación**		**Cantidad de días**		
N° 01	Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra		31 días calendario, desde 20 de setiembre de 2021 hasta 20 de octubre de 2021.		
Avance total (%):	**Físico: 99,49%**		**Financiero:**		7 975 914,03
Liquidación de contrato	**Aprobación:**	Resolución de Alcaldía n.° 150-2022-MDCH/A	**Monto (S/):** 8 022 093,48	**Fecha:**	18/07/2022
Estado situacional de la obra a la fecha	Obra liquidada				

Fuente: Expediente técnico, valorizaciones de obra, comprobantes de pago, liquidación de la Obra.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la Entidad pagó al Contratista por catorce (14) valorizaciones de obra del contrato principal y una (1) valorización de obra del adicional n.° 1, por un total de S/7 795 914,91; así como, otorgó un adelanto directo y de materiales por un total de S/2 338 049,43, para la ejecución de la Obra.

En ese sentido, de lo descrito en el cuadro precedente, la ejecución de la Obra inició el 12 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 18)** y la culminación del plazo se programó al 6 de octubre de 2021; no obstante, durante la etapa de ejecución de la Obra, la Entidad aprobó una (1) suspensión de obra el 12 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 22)** y con reinicio el 21 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 23)** y conllevando a la ejecución de la Obra en 360 días calendario; por lo tanto, la fecha de culminación de la Obra fue el 6 de noviembre de 2021.

A continuación, se describe el proceso de pago de las valorizaciones de obra n.os 3, 11, 13 y 14 del contrato principal.

- **Valorización de obra n.° 3 del contrato principal, correspondiente al mes de diciembre de 2020.**

 Mediante la carta n.° 067-2020-AYAC/MINKA SAC de 21 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)**, el Contratista presentó al señor Edwin Fuentes Villar, representante Común del Supervisor de Obra, la valorización de obra n.° 3 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19)**; al respecto, el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, jefe de Supervisión, remitió al señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, el informe n.° 009-2020-AYA-JEFE DE SUPERVISION/JGGQG/JS de 21 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)**, donde se concluyó que el monto a pagar al contratista asciende a un total de S/705 921,89 y recomendó a la Entidad *"Efectuar los pagos correspondientes según valorización efectuado por la supervisión previo adjunto del informe de la RESIDENCIA con la factura correspondiente"*

 A su vez, el señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, emitió la carta n.° 015-2020-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 21 de diciembre de 2020[3]

[3] Rrecepcionado por mesa de partes de la Entidad el 23 de diciembre de 2020, con el expediente n.° 1483, con folios 0429+ 2 copias

(Apéndice n.°3, Anexo n.° 20), dirigido a la Entidad, con el asunto "*PRESENTACION DE VALORIZACIÓN N° 03-PAGO DEL CONTRATISTA*", informando "***el informe de pago al contratista se encuentra aprobada, consentida y procedente para su respectivo pago correspondiente a la VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N.° 03, periodo comprendido del 01 al 21 de diciembre de 2020*** *conforme al artículo 2 del Decreto de Urgencia N°133-2020. (...) El pago asciende a la suma de S/.705 921.89".*

En atención a la carta n.° 015-2020-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)**, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, emitió el informe n.° 022-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 19 de enero de 2021[4] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)** dirigido al Gerente Municipal, con el asunto ***"REMITO CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N°03 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE (01-21 DE DICIEMBRE) DEL 2020- CONTRATISTA"***, informe que consideró en el rubro de conclusiones lo siguiente: *"(...) se emite la conformidad del servicio, por la suma de* ***S/. 705,921.89 soles (Setecientos cinco mil novecientos veintiunos con 89/100 soles)****, en cumplimiento con el contrato"*

Posteriormente, mediante el proveído s/n de 20 de enero de 2021, el Gerente Municipal, derivó el informe n.° 022-2021-MDCH/SGIP/AEAP **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°20)**, al responsable de Abastecimiento, dependencia que, emitió la orden de servicio n.° 0560 de 21 de diciembre de 2020, por el importe de S/705 921,89 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)** a favor del Contratista documento que presenta la firma del Gerente Municipal, jefe de Abastecimiento y del señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, quien suscribió en señal de conformidad de servicio con fecha 20 de enero de 2021.

Asimismo, el 25 de diciembre de 2020 se emitió el comprobante de pago n.° 392 por el importe de S/28 236,00 pagado al Banco de la Nación por concepto de detracción, y, el 31 de diciembre de 2020, se emitieron los comprobantes de pago n.[os] 784-CCI, 785-CCI y 786-CCI, por los importes de S/300 000,00, S/300 000,00 y S/77 685,00 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)** respectivamente; que fueron pagados con transferencia interbancaria con destino a la cuenta corriente del Contratista con CCI n.° 00344000300191770150, importe que se giró para pago por servicios prestados en ejecución del proyecto; por consiguiente, se advierte que la Entidad efectuó el pago del monto valorizado por el total de S/705 921,89, monto considerado en la factura electrónica n.° E001-135 de 24 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)**.

- **Valorización de obra n.° 11 del contrato principal, correspondiente al mes de agosto de 2021.**

Mediante la carta n.° 056-2021-AYAC/MINKA SAC de 31 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, el Contratista presentó al señor Edwin Fuentes Villar, representante Común del Supervisor de Obra la valorización de obra n.° 11; al respecto, el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, jefe de Supervisión, remitió al señor Edwin Fuentes Villar, representante Común del Supervisor de Obra, el informe n.° 018-2021-AYA-JEFE DESUPERVISION/JGGQG/JS de 3 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, donde se concluyó que el monto a pagar al contratista asciende a un total de S/38 871,58 y recomienda a la Entidad *"Efectuar los pagos correspondientes según valorización efectuado por la Supervisión previo adjunto del informe de la RESIDENCIA con la factura correspondiente".*

A su vez, el señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, emitió la carta n.° 036-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 5 de agosto de 2021[5] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, dirigido a la Entidad, con el asunto: *"PRESENTACION DE VALORIZACION N° 11-PAGO DEL CONTRATISTA"*, informando que *"el informe de pago al contratista*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

[4] Recepcionado por la Gerencia Municipal el 20 de enero de 2021, con el exp. n.°104
[5] Recepcionado por mesa de partes de la Entidad el 7 de setiembre de 2021, con el expediente n.° 815.

se encuentra aprobada, consentida y procedente para su respectivo pago correspondiente a LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 11, periodo comprendido del 01 al 31 de agosto de 2021 (...).

El pago asciende a la suma de S/.38,871."

En atención a la carta n.° 036-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, emitió el informe n.° 615-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 29 de setiembre de 2021[6] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)** dirigido al Gerente Municipal, con el asunto: ***"REMITO CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 11 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2021-CONTRATISTA"*** **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, informe que consideró en el rubro de conclusiones: *"(...) se emite la conformidad del servicio, por la suma de **S/. 38, 871.58 soles (Treinta y ocho mil ochocientos setenta y uno con 58/100 soles)**, en cumplimiento con el contrato"*

Posteriormente, mediante el proveído s/n de 30 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal, derivó el informe n.° 615-2021-MDCH/SGIP/AEAP **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, al responsable de Abastecimiento[7], dependencia que, emitió la orden de servicio n.° 0582 de 13 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°° 24)**, por el importe de S/38 871,58 a favor del Contratista, documento que presenta la firma del Gerente Municipal, jefe de Abastecimiento y del señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, quien suscribió en señal de conformidad de servicio.

Asimismo, el 22 de octubre de 2021, se emitieron el comprobante de pago n.° 1120-CCI por concepto de detracción por el importe de S/1 555,00 y comprobante de pago n.° 1122-CCI **(Apéndice n.°4, Anexo n.° 24)**, por servicios prestados en ejecución del proyecto por S/37 316,58; pagado con transferencia interbancaria con destino a la cuenta corriente del Contratista con CCI n.° 01840100040106590307; por consiguiente, se advierte que la Entidad efectuó el pago del monto valorizado por el total de S/38 871,58, monto considerado en la factura electrónica n.° E001-180 de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**.

- **Valorización de obra n.° 13 del contrato principal, correspondiente al mes de octubre de 2021.**

Mediante la carta n.° 091-2021-AYAC/MINKA SAC de 30 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**, el Contratista presentó al señor Edwin Fuentes Villar, representante Común del Supervisor de Obra, la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25)**; al respecto, el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, jefe de Supervisión, remitió al señor Edwin Fuentes Villar, representante Común del Supervisor de Obra, el informe n.° 027-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISION/JGGQG/JS de 04 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**, donde se concluyó que el monto a pagar al contratista asciende a un total de S/475 490,14 y recomienda a la Entidad *"Efectuar los pagos correspondientes según valorización efectuado por la Supervisión previo adjunto del informe de la RESIDENCIA con la factura correspondiente"*.

A su vez, el señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, emitió la carta n.° 056-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 5 de noviembre de 2021[8] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**, dirigido a la Entidad, con el asunto: *"PRESENTACION DE VALORIZACION N° 13-PAGO DEL CONTRATISTA"*, informando que ***"el informe de pago al contratista se encuentra aprobada, consentida y procedente para su respectivo pago** correspondiente a la **VALORIZACION CONTRACTUAL N° 13, periodo comprendido octubre de 2021** (...). El pago asciende a la suma de S/. 475, 490.14"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

[6] Recepcionado por la Gerencia Municipal el 29 de setiembre de 2021 con el expediente n.° 2300.
[7] Recepcionado por la Unidad de Logística y servicios Auxiliares el 30 de setiembre de 2021 con el expediente n.°1188.
[8] Recepcionado por mesa de partes de la Entidad el 8 de noviembre de 2021, con el expediente n.° 2617.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

En atención a la carta n.°056-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, emitió el informe n.° 712-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 11 de noviembre de 2021[9] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26),** dirigido al Gerente Municipal, con el asunto: *"REMITO CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N°13 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021-CONTRATISTA"* **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25),** informe que considera en el rubro de conclusiones lo siguiente: *"(...) se emite la conformidad del servicio, por la suma de **S/. 475, 409.14 soles (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 14/100 soles)**, en cumplimiento con el contrato"*

Posteriormente, mediante el proveído de 11 de noviembre de 2021, el Gerente Municipal, derivó el informe n.° 712-2021-MDCH/SGIP/AEAP **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**, al responsable de Abastecimiento[10], quien, a su vez, emitió la orden de servicio n.° 0658 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**, por el importe de S/475 409,14 a favor del Contratista, documento que presenta la firma del Gerente Municipal, jefe de Abastecimiento y del señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, quien suscribió en señal de conformidad de servicio.

Asimismo, el 18 de noviembre de 2021, se emitieron el comprobante de pago n.° 1218-CCI **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)** por concepto de detracción por el importe de S/19 016,00 y comprobante de pago n.° 1219-CCI por servicios prestados en la ejecución del proyecto por S/456 393,14 pagada con transferencia interbancaria con destino a la cuenta corriente del Contratista con CCI n.° 01840100040106590307 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**; por consiguiente, se advierte que la Entidad efectuó el pago del monto valorizado por el total de S/475 409,14, monto considerado en la factura electrónica n.° E001-187 de 12 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**.

- **Valorización de obra n.° 14 del contrato principal (Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27), correspondiente al mes de noviembre de 2021.**

Mediante informe n.° 032-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISION/JGGQG/JS de 03 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, jefe de Supervisión, remitió al señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, el informe mensual n.° 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27)** del contratista, donde se concluyó que el monto a pagar al Contratista asciende a un total de S/911 003,98 y recomendó a la Entidad *"Efectuar los pagos correspondientes según valorización efectuado por la Supervisión previo adjunto del informe de la RESIDENCIA con la factura correspondiente"*.

A su vez, el señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, emitió la carta n.° 062-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 6 de diciembre de 2021[11] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, dirigido a la Entidad, con el asunto: *"PRESENTACION DE VALORIZACIÓN N° 14"*, informando que *"**el informe de pago al contratista se encuentra aprobada, consentida y procedente para su respectivo pago correspondiente a la VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N.° 14, periodo comprendido noviembre de 2021** (...). El pago asciende a la suma de S/. 911, 003.98"*

En atención a la carta n.° 062-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, emitió el informe n.° 880-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 16 de diciembre de 2021[12] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** dirigido al Gerente Municipal, con el asunto: *"**REMITO CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N°14 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021- CONTRATISTA***", informe que considera en el rubro de conclusiones lo siguiente: *"(...) se*

[9] Recepcionado por la Gerencia Municipal el 11 de noviembre de 2021 con el expediente n.° 2644.
[10] Recepcionado por la Unidad de Logística y servicios Auxiliares el 11 de noviembre de 2021 con el expediente n.°1384.
[11] Recepcionado por la Gerencia Municipal el 6 de diciembre de 2021, con el expediente n.° 1242, con 485 folios
[12] Recepcionado por la Gerencia Municipal el 16 de diciembre de 2021, con el expediente n.° 2992, con 487 folios.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

emite la conformidad del servicio, por la suma ***de S/. 911, 003.98 soles (Novecientos Once Mil Tres con 98/100 soles)****, en cumplimiento con el contrato"*

Posteriormente, mediante el proveído s/n de 17 de diciembre de 2021, el Gerente Municipal, derivó el informe n.° 880-2021-MDCH/SGIP/AEAP **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, al responsable de Abastecimiento[13], dependencia que, emitió la orden de servicio n.° 0783 de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, por el importe de S/911 003,98 a favor del Contratista, documento que presenta la firma del Gerente Municipal, jefe de Abastecimiento y del señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, quien suscribió en señal de conformidad de servicio.

Asimismo, el 20 de diciembre de 2021, se emitieron el comprobante de pago n.° 1360-CCI **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** por concepto de detracción por el importe de S/36 440,00, así también, comprobantes de pago n.os 1361-CCI, 1362-CCI y 1363-CCI **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** por servicios prestados en la ejecución del proyecto por S/300 000,00, S/300 000,00 y S/274 563,98, respectivamente; pagadas con transferencia interbancaria con destino a la cuenta corriente del Contratista con CCI n.° 01840100040106590307; por consiguiente, se advierte que la Entidad efectuó el pago del monto valorizado por el total de S/911 003,98, monto considerado en la factura electrónica n.° E001-190 de 17 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**.

- **Recepción y Liquidación de Obra**

Mediante los asientos de Obra n.os 316 y 317 de 6 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, el Contratista y Supervisor, respectivamente, registraron la culminación de la Obra y solicitaron la recepción de obra en los plazos establecidos, asimismo, mediante la carta n.° 095-2021-ATAC/MINKA SAC de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 28)**, el contratista solicita la recepción de obra, por lo que, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 082-2021-MDCH/SGIP/AEAP **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 28)**, la Entidad designó el Comité de Recepción de obra, cuya composición se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 4
Integrantes del Comité de Recepción de Obra

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Arq. Ángel Elías Ayala Pariona – Subgerente de Infraestructura Pública
1er miembro	Ing. Deleine Flor Navarro Valenzuela – Jefa de Estudios y Proyectos
2do miembro	CPC. Víctor Vásquez Gómez- Jefe de Unidad de Abastecimiento
Asesor	Supervisor de Obra

Fuente: Liquidación físico financiera aprobada con la Resolución de Alcaldía n.° 150-2022-MDCH/A de 18 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control

El comité mencionado se constituyó en la Obra, el 10 de diciembre de 2021, emitiendo el Acta de Observaciones n.° 01 (Recepción de obra) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 29)**; documento en el cual se dejó constancia de que el Contratista no había cumplido íntegramente con las metas físicas del contrato, observando en dicha fecha, entre otras, las deficiencias siguientes:

- Las laptops entregadas en el Módulo de Conectividad y el Aula de Innovación Pedagógica no reúnen las características técnicas especificadas en el expediente técnico.
- Falta de instalación de componentes tecnológicos críticos, incluyendo proyectores multimedia, pantallas interactivas y televisores en diversos ambientes.

Es así que, mediante la carta n.° 106-2021-AYACY/MINKA SAC de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 4)**, el Contratista solicitó a la Supervisión, nuevamente la recepción de la Obra; este a su vez emite la carta n.° 064-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 4)**, con lo cual comunicó a la Entidad, la absolución de observaciones; seguidamente, el Comité de Recepción

[13] Recepcionado por la Unidad de Logística y servicios Auxiliares el 17 de diciembre de 2021 con el expediente n.° 1629.

0012

de obra suscribió el Acta de Entrega y Recepción de Obra de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°31)**, declarando la conformidad total de la prestación.

Consecuentemente, el Supervisor presentó a la Entidad la subsanación de las observaciones a la Liquidación final de Obra, mediante la carta n.° 005-2022-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 24 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 3, anexo n.°32)**; en atención a la mencionada carta, el 15 de julio de 2022 el señor Jhony Vidal Bellido Prado, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, emitió el informe n.° 0180-2022-MDCH/SGIP/JVBP con el asunto *"OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA-FINANCIERA DE EJECUCIÓN DE OBRA "* **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 32)**, concluyendo que el costo de reajuste del contrato principal asume el monto de S/223 043,45, el reajuste por concepto de adicional de obra n.° 1 es de S/3 135,12, saldo de valorización de obra diciembre 2020 es de S/0,88, sumando un total de S/226 179,45 como saldo a favor del Contratista; asimismo, se recomendó aprobar la liquidación técnica-financiera de ejecución de obra mediante acto resolutivo.

2. **La Entidad realizó el pago al Contratista por valorizaciones que contenían partidas no ejecutadas, parcial y deficientemente ejecutadas, así como, se recepcióno y aprobó la liquidación de la Obra, sin advertir los mencionados incumplimientos, situaciones que generaron un perjuicio económico a la Entidad por S/311 901,98.**

Es importante señalar que, el sistema de contratación de la Obra fue definido bajo la modalidad de suma alzada, conforme lo establece el Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018[14], en adelante el "Reglamento", en este contexto, el postor debió formular su propuesta tomando en cuenta realizar todos los trabajos necesarios para cumplir con la prestación requerida, según lo indicado en los planos, las especificaciones técnicas, la memoria descriptiva y el presupuesto de obra, los cuales forman parte del Expediente Técnico y deben ser considerados en ese orden de prelación.

El 6 de noviembre de 2021 la ejecución de la Obra fue concluida, es así que, durante la etapa de recepción de la misma, el 10 de diciembre de 2021, se suscribió el "Acta de Observaciones n.° 01", **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 29),** realizada por el Comité de Recepción de obra, designado mediante la Resolución de Gerencial n.° 082-2021-MDCH/GM de 15 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 28)** e integrada por el señor Ángel Elías Ayala Pariona (presidente titular), la señora Deleine Flor Navarro Valenzuela (1er miembro) y el señor Víctor Vásquez Gómez (2do miembro), quienes observaron incumplimientos relacionados con las laptops entregadas en el Módulo de Conectividad y el Aula de Innovación Pedagógica, las cuales no cumplían con las características técnicas especificadas en el expediente técnico; no obstante, a pesar de no haber subsanado estas observaciones, el Comité de Recepción de obra, suscribió el "Acta de Entrega y Recepción de Obra" de 11 de enero de 2022[15] **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 31)**.

No obstante, de la revisión y verificación al expediente técnico, valorizaciones, liquidación y de la inspección física realizada a la Obra, se observa que, el Contratista no cumplió con la ejecución de la Obra acorde a las exigencias del expediente técnico, advirtiéndose partidas no ejecutadas, partidas parcial y deficientemente ejecutadas, situación que no fue advertida por el Supervisor y el subgerente de Infraestructura Pública; asimismo, los miembros del Comité de Recepción de Obra, no advirtieron el incumplimiento de dichas partidas, y recepcionaron la Obra, propiciando que el Contratista presente la liquidación del contrato de Obra y posteriormente este sea aprobado; situaciones que se detallan a continuación:

[14] El artículo 35 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "(...) cuando las cantidades y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas (...)"

[15] En relación con la recepción de la obra, el artículo 208 del Reglamento establece que, si el Comité de Recepción identifica observaciones, estas deben ser consignadas en un acta o pliego de observaciones, y la obra no puede ser recibida hasta que dichas observaciones sean subsanadas; el contratista dispone de un plazo equivalente al diez por ciento del tiempo de ejecución contractual o un máximo de cuarenta y cinco (45) días para corregir las deficiencias; solo una vez subsanadas, el Comité de Recepción puede otorgar la conformidad y dar inicio al proceso de liquidación de la obra.

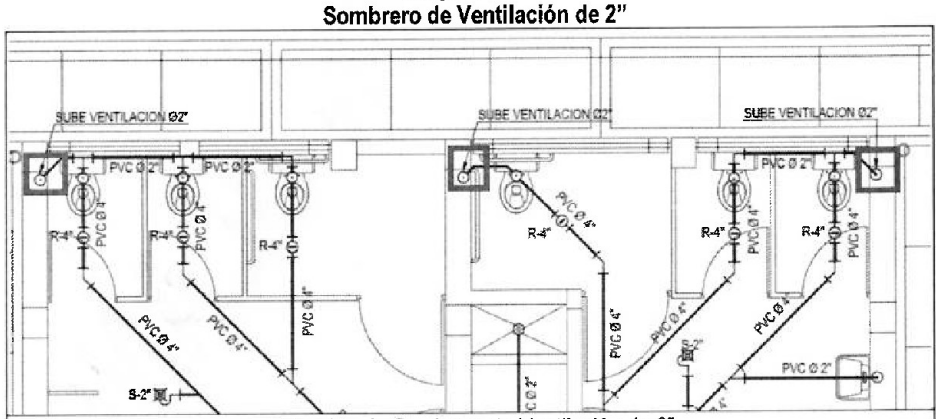
2.1 Partidas no ejecutadas, que fueron valorizadas y pagadas en su integridad por S/118,91.

De la revisión del contenido del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 098-2020-MDCH/A de 5 de agosto de 2020 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, con el que se ejecutó la Obra por contrata, y la liquidación físico-financiera, aprobada con la Resolución de Alcaldía n.° 150-2022-MDCH/A de 18 de julio de 2022 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 32),** se advierte que la Entidad realizó pagos al Contratista por partidas que no se ejecutaron, como se detalla a continuación:

10.00 Módulo IX (SS.HH. Alumnos)10.17 Instalaciones sanitarias
10.17.01.04.04 Sombrero para ventilación de 2"

En el expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano IS-9.01 de instalaciones sanitarias módulo IX (SS.HH. alumnos) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 11)** y según el presupuesto de obra para la partida 10.17.01.04.04 sombrero para ventilación de 2" **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**, se contempló un metrado de tres (3) unidades por un costo directo de S/40,83. Asimismo, en la valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)** se reportó un avance del 100% de la partida descrita; sin embargo, como resultado de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026[16], se constató la no ejecución de la partida 10.17.01.04.04 sombrero para ventilación de 2", conforme se estipulaba en el plano, lo cual se muestra:

Imágenes n.° 1
Sombrero de Ventilación de 2"



Ubicación de Sombrero de Ventilación de 2"

Fuente: Plano "IS-9.01 INSTALACIONES SANITARIAS MÓDULO IX (SS.HH. ALUMNOS)" del Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, durante la inspección física de la Obra, se constató que el Contratista no instaló los tres (3) sombreros de ventilación de 2" en el Módulo IX (SS.HH. alumnos), conforme lo indica el plano IS-9.01 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 11)**; como se muestra en las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

[16] Acta de inspección física n.° 2 realizada el 15, 16, 17, 20 y 21 de abril de 2026.

Imágenes n.° 2
Módulo IX - SS.HH Alumnos, Constatación de los sombreros de Ventilación de 2"



Vista de techo del Módulo IX (SS.HH alumnos), no ejecución de sombrero de ventilación de 2"

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 3
Módulo IX - SS.HH Alumnos, Constatación de los sombreros de Ventilación de 2"



Vista de techo de Módulo IX - SS.HH alumnos, no ejecución de sombreros de ventilación de 2"

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Entonces, no se evidencia la instalación de los tres (03) sombreros de ventilación de 2", por lo que, la ausencia de este elemento expone las salidas a la intemperie, facilitando el ingreso de agua de lluvia, polvo y cuerpos extraños, lo que puede generar obstrucciones parciales y disminuir la eficiencia del sistema de ventilación; asimismo, podría suscitarse el retorno de olores hacia los ambientes. Esta situación afecta las condiciones de salubridad y confort ambiental; en consecuencia, el bienestar y adecuado desarrollo de las actividades de los estudiantes.

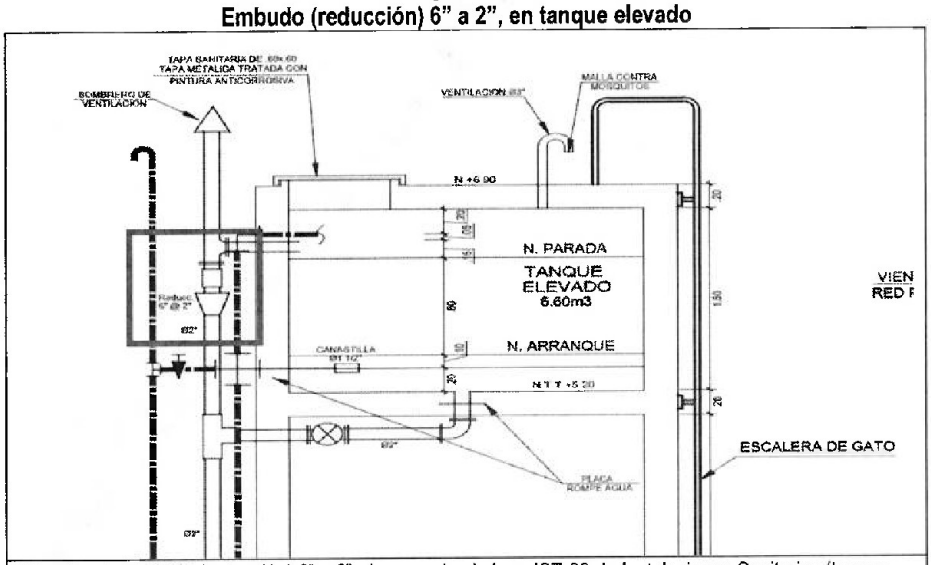
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Es importante señalar que, la partida fue registrada en la valorización de obra n.° 11 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)**, acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/40,83 de costo directo; no obstante, de acuerdo a lo expuesto, esta partida no fue ejecutada, incumpliendo lo establecido en los planos del expediente técnico.

15.00 Tanque elevado y cisterna
15.12 Instalaciones sanitarias
15.12.01.05 Embudo (Reducción) 6" a 2"

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida 15.12.01.05 Embudo (Reducción) 6" A 2" en el plano IST-03 de instalaciones sanitarias (Tanque elevado) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 15)** y según el presupuesto de obra para la mencionada partida, se contempló un metrado de una (1) unidad por un costo directo de S/44,74 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; asimismo, en la valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)** se reportó un avance del 100% de la partida descrita; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se constató la no ejecución de la partida 15.12.01.05 Embudo (Reducción) 6" A 2", conforme se estipulaba en el plano, lo cual se muestra:

Imagen n.° 4
Embudo (reducción) 6" a 2", en tanque elevado



Ubicación de Embudo (reducción) 6" a 2", de acuerdo al plano IST-03 de Instalaciones Sanitarias (tanque elevado)

Fuente: Plano "IST-03 instalaciones sanitarias (tanque elevado)" del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, durante la inspección, se constató que el Contratista no instaló el embudo (Reducción) 6" a 2", conforme lo indica el plano IST-03 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 15)**; esta situación se evidenció al inspeccionar el componente de tanque elevado y cisterna, donde se constató la no ejecución del embudo (reducción) 6" A 2", como se muestra en las imágenes siguientes:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Imágenes n.° 5
Instalaciones sanitarias de tanque elevado



No instalación de Embudo (REDUCCIÓN) 6" a 2" en Tanque elevado

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, no se evidencia la instalación del embudo (reducción) de 6" a 2", a pesar que este elemento constituye un componente de seguridad diseñado para evacuar excedentes de agua de forma controlada, garantizando que el sistema se mantenga ventilado y protegido contra retrocesos de agua contaminada. Su ausencia no permitiría el adecuado funcionamiento hidráulico y de ventilación, lo que podría generar sobrepresiones, retorno de flujos y disminución de la eficiencia operativa del sistema. Esta situación afectaría las condiciones de salubridad y seguridad; en consecuencia, el bienestar y las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes.

Es importante señalar que, la partida fue registrada en la valorización de obra n.° 11 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)**, acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/44,74 de costo directo; no obstante, de acuerdo con lo evidenciado, esta partida no fue ejecutada, incumpliendo lo establecido en los planos del expediente técnico.

Cuantificación de partidas no ejecutadas

- 10.17.01.04.04 Sombrero para ventilación de 2"
- 15.12.01.05 Embudo (reducción) 6" a 2"

De lo expuesto, se determinó el importe de S/118,91, por partidas que fueron valorizados por el Contratista, validados por el Supervisor y pagado por la Entidad, sin embargo, no fueron ejecutadas según las especificaciones que establece el expediente técnico, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Partidas valorizadas y pagadas, no ejecutadas por el Contratista

Ítem	Descripción de partida	Contractual				Valorizado (a)		Inspección física (b)		Diferencia (a-b)		Valorizado por el contratista y aceptado por la Entidad
		Und	Metrado	Precio (S/)	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	
10	MÓDULO IX (SS.HH ALUMNOS)											
10.17	INSTALACIONES SANITARIAS											
10.17.01.04.04	SOMBRERO PARA VENTILACION DE 2"	und	3,00	13,61	40,83	3,00	40,83	0,00	0,00	3,00	40,83	Valorización n.° 11
15	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA											
15.12	INSTALACIONES SANITARIAS											
15.12.01.05	EMBUDO (REDUCCIÓN) 6" A 2"	und	1,00	44,74	44,74	1,00	44,74	0,00	0,00	1,00	44,74	Valorización

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Para mi indice
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Ítem	Descripción de partida	Contractual				Valorizado (a)		Inspección física (b)		Diferencia (a-b)		Valorizado por el contratista y aceptado por la Entidad
		Und	Metrado	Precio (S/)	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	n.° 11
	COSTO DIRECTO				85,57		85,57				85,57	
	GASTOS GENERALES (8,55%)				7,32		7,32				7,32	
	UTILIDAD (7 %)				5,99		5,99				5,99	
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 (2,21%)				1,89		1,89				1,89	
	SUB TOTAL				100,77		100,77				100,77	
	IGV (18%)				18,14		18,14				18,14	
	COSTO DE OBRA				118,91		118,91				118,91	

Fuente: Expediente técnico, valorización de obra n.° 11 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control

Por tanto, del cuadro precedente se advierte que existen dos (2) partidas no ejecutadas, siendo las partidas 10.17.01.04.04 Sombrero para ventilación de 2" y 15.12.01.05 Embudo (reducción) 6" a 2", las cuales fueron registradas en la valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)**, por el importe total de S/118,91, así como fueron validadas por el Supervisor, mediante la carta n.°036-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 5 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, presentada a la Entidad; asimismo, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, remitió el informe n.° 615-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 29 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)** dirigido al Gerente Municipal, a través del cual emitió conformidad al servicio, así como, suscribió la orden de servicio n.° 0582 de 13 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)** en señal de conformidad; generando que se efectué el pago total de la valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)**.

Sin embargo, las partidas no ejecutadas fueron valorizadas por el Contratista por un costo total de S/118,91; consideradas como ejecutadas al 100% en la valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)** del contrato principal.

Por consiguiente, al contar con la conformidad del mencionado funcionario, la valorización de obra n.° 11 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 21)**, fue pagada por la Entidad en su totalidad, mediante los comprobantes de pago n.os 1120 y 1122 por los importes de S/1 555,00 y S/37 316,58 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, respectivamente, no obstante, las partidas 10.17.01.04.04 Sombrero para ventilación de 2" y 15.12.01.05 Embudo (reducción) 6" A 2" no fueron ejecutados conforme a lo establecido en los planos y presupuesto del expediente técnico, dicho incumplimiento generó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/118,91, lo que afecta las condiciones de salubridad y seguridad de la instalación educativa.

2.2 Valorización de partidas parcialmente ejecutadas que fueron aprobadas y pagadas por la Entidad que generaron perjuicio económico a la Entidad por S/1 525,41.

De la revisión al contenido del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 098-2020-MDCH/A de 5 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, con el que se ejecutó la Obra por contrata, y la liquidación físico-financiera, aprobada con la Resolución de Alcaldía n.° 150-2022-MDCH/A de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 32)**, se advierte que la Entidad realizó pagos al Contratista por partidas parcialmente ejecutadas, tal como se detalla a continuación:

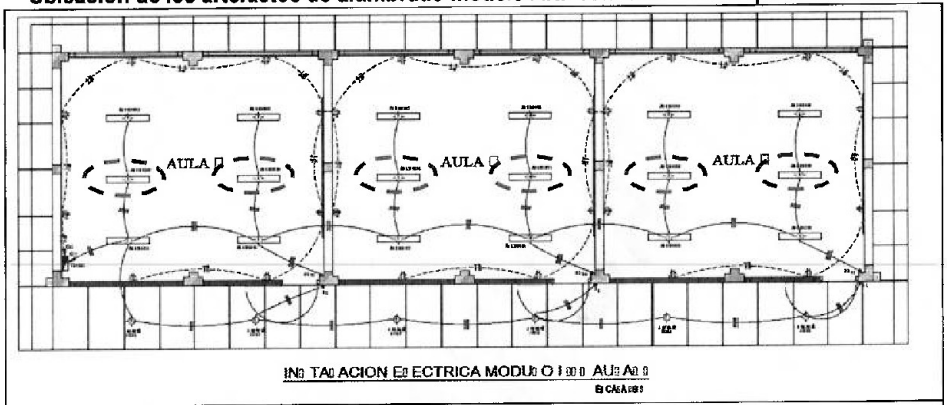
02 Módulo I (3 Aulas)

02.16 Instalaciones eléctricas
02.16.06 Artefactos de iluminación
02.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W
02.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado

En el expediente técnico de obra, se presenta información sobre las partidas en el plano IE – I.01 Instalaciones eléctricas módulo I (03 aulas) y módulo II (03 Aulas) **(Apéndice n.° 3,**

Anexo n.° 5) y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 02.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W, se contempló un metrado de 18 unidades por un costo directo de S/1 525,50; y para la partida 02.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado, se contempló un metrado de 24 unidades por un costo directo de S/161,52; asimismo, en la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25)** se reportó un avance del 100% de las partidas descritas; sin embargo, como resultado de la inspección física a Obra detallada en el acta de inspección física n.° 2[17] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se constató la ejecución parcial de las partidas mencionadas, conforme se estableció en el mencionado plano, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6
Ubicación de los artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W en el Expediente técnico

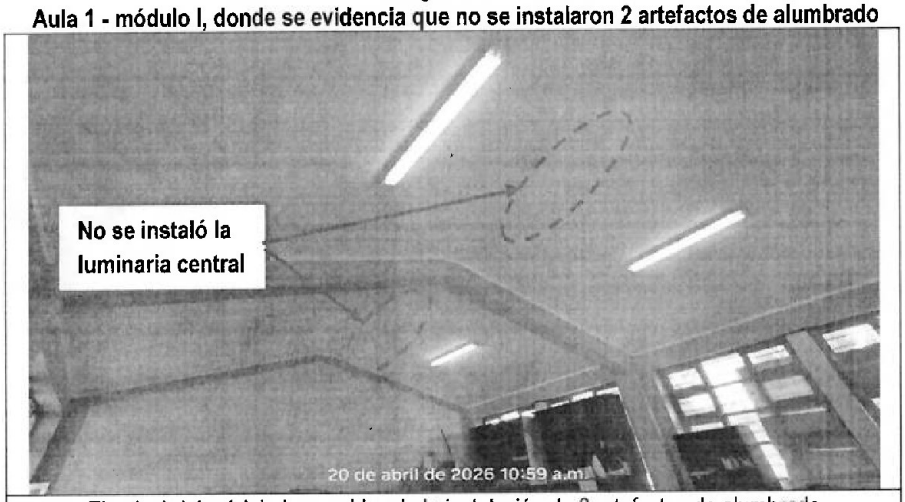


Cada aula debió contar con seis (6) artefactos de alumbrado

Fuente: Plano IE – I.01 Instalaciones eléctricas módulo i (03 aulas) y módulo II (03 aulas) del expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección, se constató que el Contratista no instaló los 18 artefactos de alumbrado, a razón de seis (6) por cada aula, conforme lo indica el plano IE – I.01 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 5)**; esta situación se evidenció al inspeccionar el aula 01, 02 y 03 del módulo I, donde se constató que en cada aula solo se instalaron cuatro (4) artefactos de alumbrado, omitiéndose la ejecución de dos (2) unidades por aula, como se muestra a continuación:

Imágenes n.° 7
Aula 1 - módulo I, donde se evidencia que no se instalaron 2 artefactos de alumbrado



El aula 1 del módulo I, no evidencia la instalación de 2 artefactos de alumbrado

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

[17] Acta de inspección física n.° 2 realizada el 21 de abril de 2026.

0019

Imágenes n.° 8
Aula 2 - módulo I, donde se evidencia que no se instalaron 2 artefactos de alumbrado



El aula 2 del módulo I, no evidencia la instalación de 2 artefactos de alumbrado

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 9
Aula 3 - módulo I, donde se evidencia que no se instalaron 2 artefactos de alumbrado



El aula 3 del módulo I, no se evidencia la instalación de 2 artefactos de alumbrado

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, no se evidencia la instalación de la totalidad de los artefactos de alumbrado previstos, verificándose que cada una de las aulas cuentan únicamente con cuatro (4)

unidades. Esta condición genera un nivel de iluminación inferior al requerido, lo que afectaría negativamente las condiciones de visibilidad y, en consecuencia, el adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

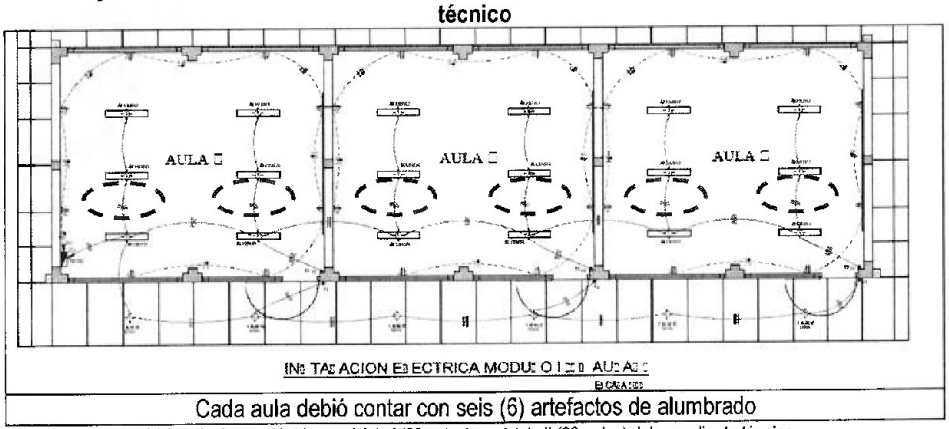
Es importante señalar que las partidas fueron registradas en la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25)** del contrato principal, acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/1 525,50 para la partida 02.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W y S/161,52 para la partida 02.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado de costo directo; no obstante, de acuerdo con lo evidenciado, estas partidas fueron ejecutadas parcialmente, incumpliendo lo establecido en los planos del expediente técnico.

03 Módulo II (3 aulas)

03.16 Instalaciones eléctricas
03.16.06 Artefactos de iluminación
03.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W
03.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre las partidas en el plano IE – I.01 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 05)** Instalaciones eléctricas módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 03.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W, se contempló un metrado de 18 unidades por un costo directo de S/1 525,50; y para la partida 03.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado, se contempló un metrado de 24 unidades por un costo directo de S/161,52; asimismo, de la revisión de la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.°, Anexo n.° 25)** se reportó un avance del 100% de las partidas descritas; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se constató la ejecución parcial de la partida 03.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W y 03.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado, conforme se estipulaba en el plano, lo cual se muestra a continuación:

Imagen n.° 10
Detalle y ubicación de los artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W en el Expediente técnico



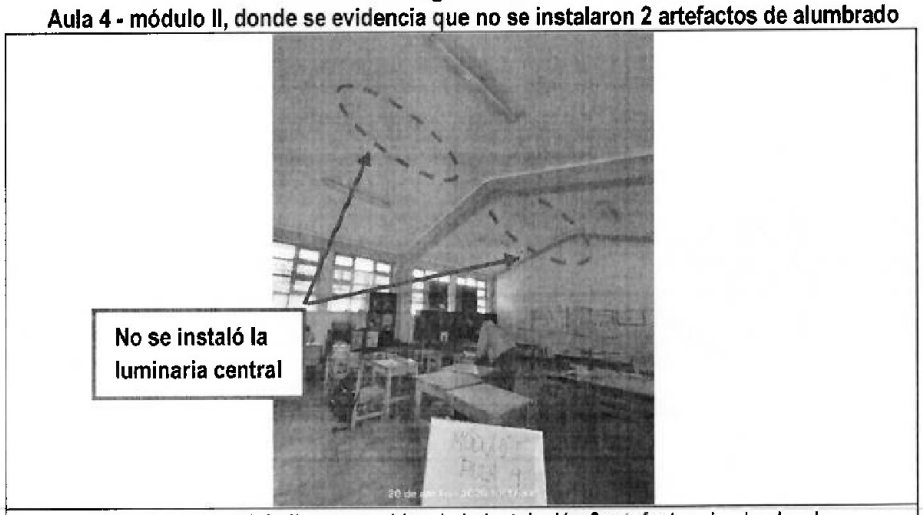
Cada aula debió contar con seis (6) artefactos de alumbrado

Fuente: Plano IE-I.01 Instalaciones eléctricas módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Durante la inspección, se constató que el Contratista no instaló los 18 artefactos de alumbrado, a razón de seis (6) por cada aula, conforme lo indica el plano IE – I.01 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 5)**; esta situación se evidenció al inspeccionar el aula 04, 05 y 06 del Módulo II, donde se constató que en cada aula solo se instalaron cuatro (4) artefactos de alumbrado,

omitiéndose la ejecución de dos (2) unidades por aula, tal como se muestra a continuación:

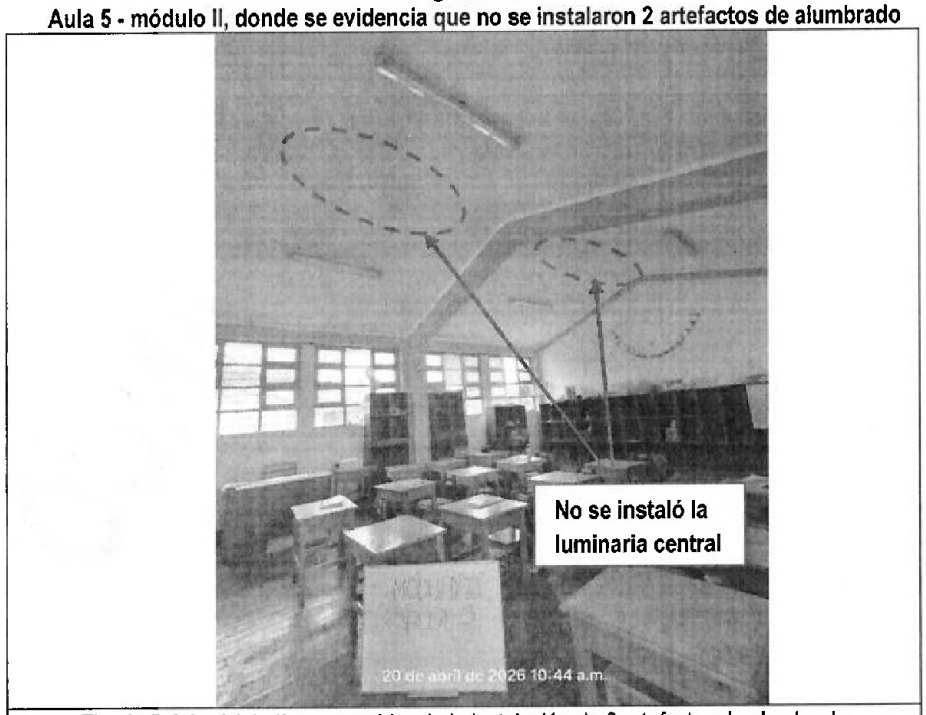
Imágenes n.° 11
Aula 4 - módulo II, donde se evidencia que no se instalaron 2 artefactos de alumbrado



El aula 4 del módulo II, no se evidencia la instalación 2 artefactos de alumbrado

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 12
Aula 5 - módulo II, donde se evidencia que no se instalaron 2 artefactos de alumbrado



El aula 5 del módulo II, no se evidencia la instalación de 2 artefactos de alumbrado

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Imágenes n.° 13
Aula 6 - módulo II, donde se evidencia que no se instalaron 2 artefactos de alumbrado



El aula 6 del módulo II, no se evidencia la instalación de 2 artefactos de alumbrado

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, no se evidencia la instalación de la totalidad de los artefactos de alumbrado previstos, habiéndose verificado que las aulas cuentan únicamente con cuatro (04) unidades. Esta condición genera un nivel de iluminación inferior al requerido, lo que afecta negativamente las condiciones de visibilidad y, en consecuencia, el adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Es importante señalar que las partidas fueron registradas en la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25)** del contrato principal, acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/1 363,98 para la partida 03.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W y S/161,52 para la partida 03.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado de costo directo. No obstante, de acuerdo con lo evidenciado, estas partidas fueron ejecutadas parcialmente, incumpliendo lo establecido en los planos del expediente técnico.

Cuantificación de partidas parcialmente ejecutadas

- 02.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W
- 02.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado
- 03.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W
- 03.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado

De las partidas descritas precedentemente se tiene el importe que fue registrado en la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25)**, el cual se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Cuadro n.° 6
Partidas parcialmente ejecutadas por el Contratista, no obstante, fueron valorizadas y pagadas en su totalidad

Ítem	Descripción de partida	Contractual				Valorizado (a)		Inspección física (b)		Diferencia (a-b)		Valorizado por el contratista y aceptado por la Entidad
		Und	Metrado	Precio (S/)	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	
02	MÓDULO I (3 AULAS)											
02.16	INSTALACIONES ELECTRICAS											
02.16.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN											
02.16.06.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO MODELO AHP-A 2X36W	und	18,00	84,75	1 525,50	18,00	1 525,50	12,00	1 017,00	6,00	508,50	Valorización n.° 13
02.16.06.03	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	und	24,00	6,73	161,52	24,00	161,52	18,00	121,14	6,00	40,38	Valorización n.° 13
03	MÓDULO II (3 AULAS)											
03.16	INSTALACIONES ELECTRICAS											
03.16.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN											
03.16.06.01	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO MODELO AHP-A 2X36W	und	18,00	84,75	1 525,50	18,00	1 525,50	12,00	1 017,00	6,00	508,50	Valorización n.° 13
03.16.06.03	COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	und	24,00	6,73	161,52	24,00	161,52	18,00	121,14	6,00	40,38	Valorización n.° 13
	COSTO DIRECTO				3 374,04		3 374,04		2 276,28		1 097,76	
	GASTOS GENERALES (8,55%)				288,48		288,48		194,62		93,86	
	UTILIDAD (7 %)				236,18		236,18		159,34		76,84	
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 (2,21%)				74,57		74,57		50,31		24,26	
	SUB TOTAL				3 973,27		3 973,27		2 680,55		1 292,72	
	IGV (18%)				715,19		715,19		482,50		232,69	
	COSTO DE OBRA				4 688,46		4 688,46		3 163,05		1 525,41	

Fuente: Expediente técnico, valorización de obra n.° 13 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, del cuadro n.° 6, se advierte que existen cuatro (4) partidas parcialmente ejecutadas, sin embargo, fueron valorizadas por el Contratista por un costo total de S/1 525,41; siendo considerada como ejecutada al 100% en la valorización de obra n.° 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25)**, las cuales fueron validadas por el Supervisor, mediante la carta n.°056-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 5 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)**, presentada a la Entidad; asimismo, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, remitió el informe n.° 712-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)** dirigido al Gerente Municipal, a través del cual emitió conformidad, así como, suscribió la orden de servicio n.° 0658 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)** en señal de conformidad; generando que, se efectué el pago total de la valorización de obra n.° 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 25)**.

Entonces, al contar con la conformidad del mencionado funcionario, la valorización de obra n.° 13 fue pagada por la Entidad en su totalidad, mediante los comprobantes de pago n.° 1219 por el importe de S/456 393,14, no obstante, las partidas 02.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W, 02.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado, 03.16.06.01 Artefactos de alumbrado modelo AHP-A 2X36W y 03.16.06.03 Colocación de artefactos de alumbrado fueron parcialmente ejecutadas, incumpliendo lo establecido en los planos y presupuesto del expediente técnico, incumplimiento que genero un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/1 525,41, afectando las condiciones de visibilidad en las mencionadas aula.

2.3 Valorización de partidas deficientemente ejecutadas que fueron aprobadas y pagadas por la Entidad que propiciaron un perjuicio económico a la Entidad por S/308 947,96.

De la revisión al contenido del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.° 098-2020-MDCH/A de 5 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, con el que se ejecutó la Obra por contrata, y la liquidación físico-financiera, aprobada con la Resolución de Alcaldía n.° 150-2022-MDCH/A de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 32)**, se advierte que la Entidad realizó pagos al Contratista por partidas deficientemente

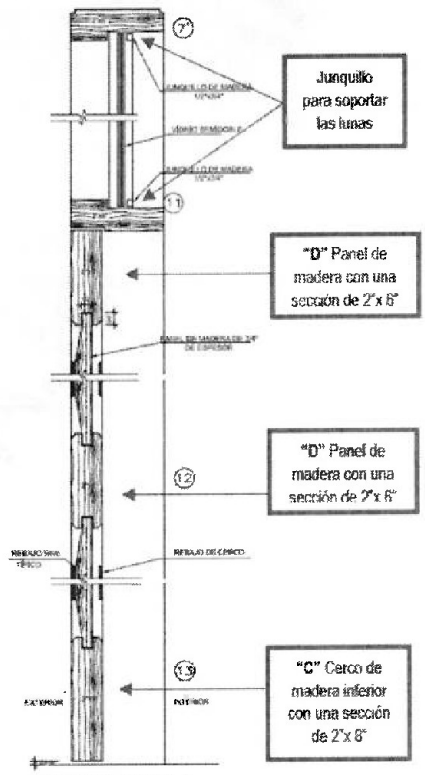
ejecutadas, tal como se detalla a continuación:

02 Módulo I (3 aulas)

02.10 Carpintería de madera
02.10.01 Puerta de madera apanelada

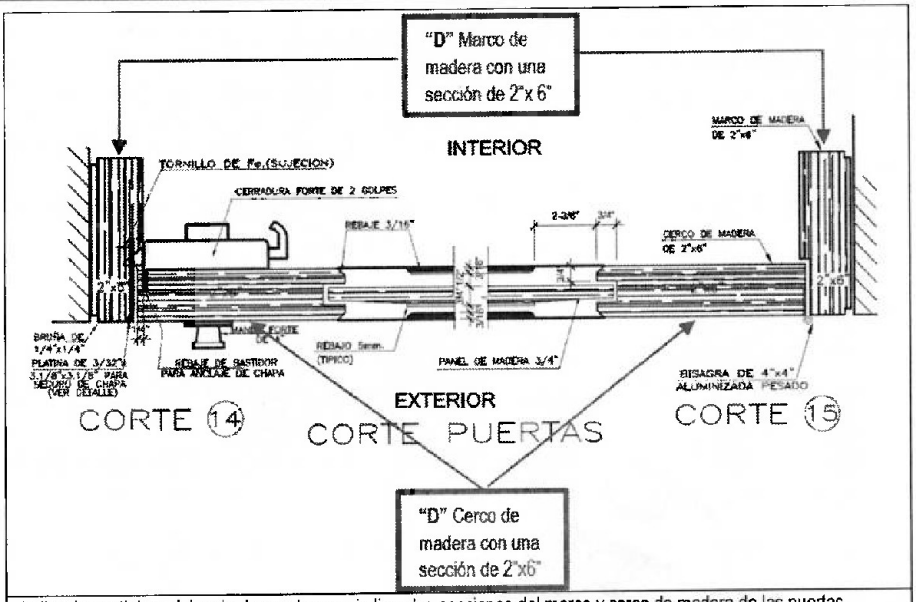
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 3)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 02.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 9,41 m² por un costo directo de S/2 165,90. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra:

Imágenes n.° 14
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas, establecidas en el plano A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Odilia
Motivo: Firma de Conformidad
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-1.03 detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[18] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo I; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 8
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física n.° 2	Estado de cumplimiento
Puerta - Aula 1			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,60 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4.50 x 14.10) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,50 x 14,70) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 15,00) Centímetros	**No Cumple**
Puerta - Aula 2			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,70 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 13,80) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,50 x 14,50) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 15,00) Centímetros	**No Cumple**

[18] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

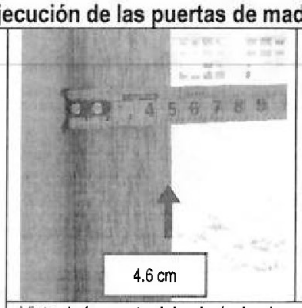
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física n.° 2	Estado de cumplimiento
Puerta - Aula 3			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,40 x 14,40) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 14,30) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,50 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 14.50) Centímetros	**No Cumple**

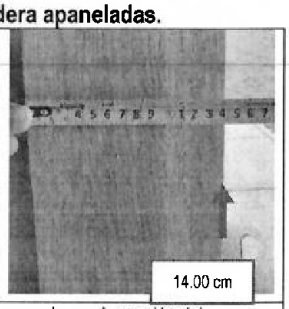
Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 15
Aula 1 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apaneladas.

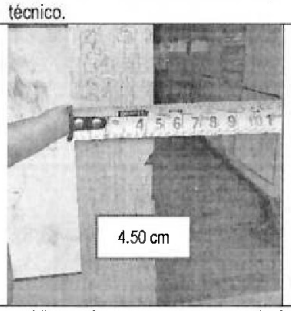


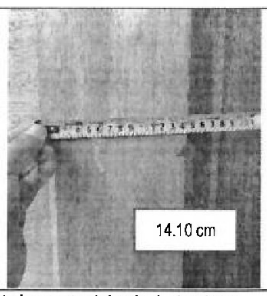
Vista general de la puerta del aula 1



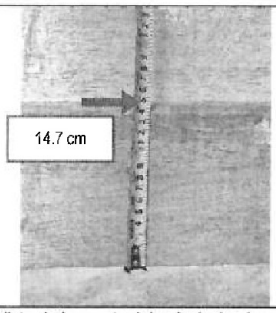


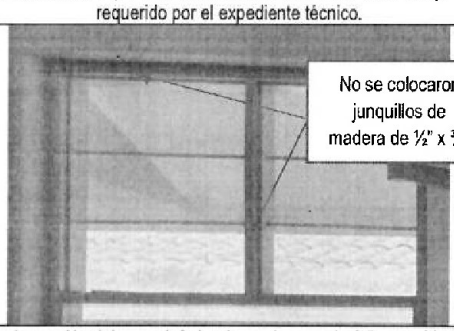
Vista de la puerta del aula 1, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,00cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.





Vista del cerco de madera vertical de la puerta del aula 1, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,10cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.

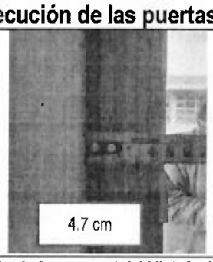
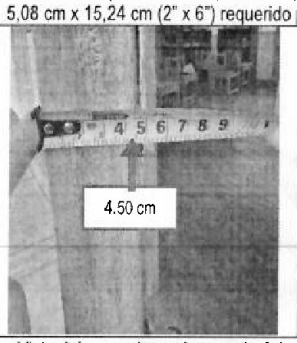
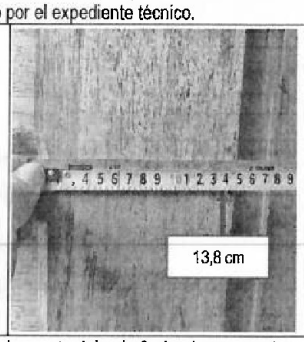
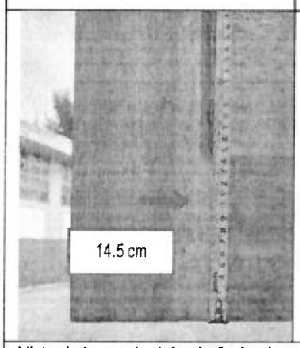




Vista de la puerta del aula 1, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,7 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

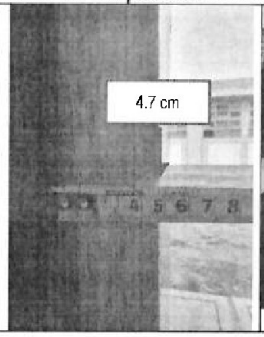
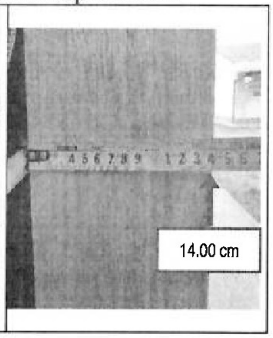
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 16
Aula 2 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apaneladas.

<table>
<tr><td rowspan="2">
</td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista de la puerta del AULA 2, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,00cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Vista general de la puerta del aula 2</td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Vista del cerco de madera vertical de la puerta del aula 2, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 13,8 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td colspan="2">
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="3">Vista de la puerta del aula 2, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.</td></tr>
</table>

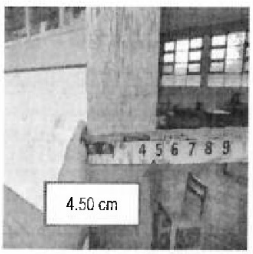
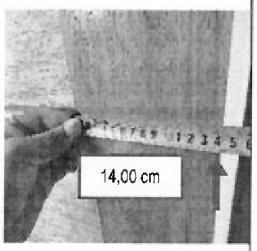
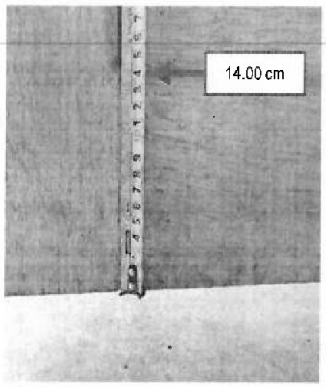
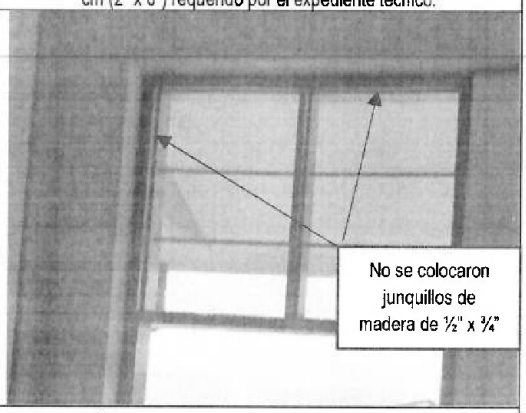
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 17
Aula 3 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apaneladas.

<table>
<tr><td></td><td>
</td><td>
</td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Vista de la puerta del aula 3, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,00 cm, medidas menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Vista general de la puerta del aula 3</td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista del cerco de madera vertical de la puerta del aula 3, donde se aprecia que la seccion del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td>
</td><td colspan="2">
</td></tr>
<tr><td colspan="3">Vista de la puerta del aula 3, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,00 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.</td></tr>
</table>

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 02.10.01 Puerta de madera apanelada, fue deficientemente ejecutada en las 3 aulas del Módulo I, incumpliendo las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 1)** y el plano "A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas)" **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 3)** del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

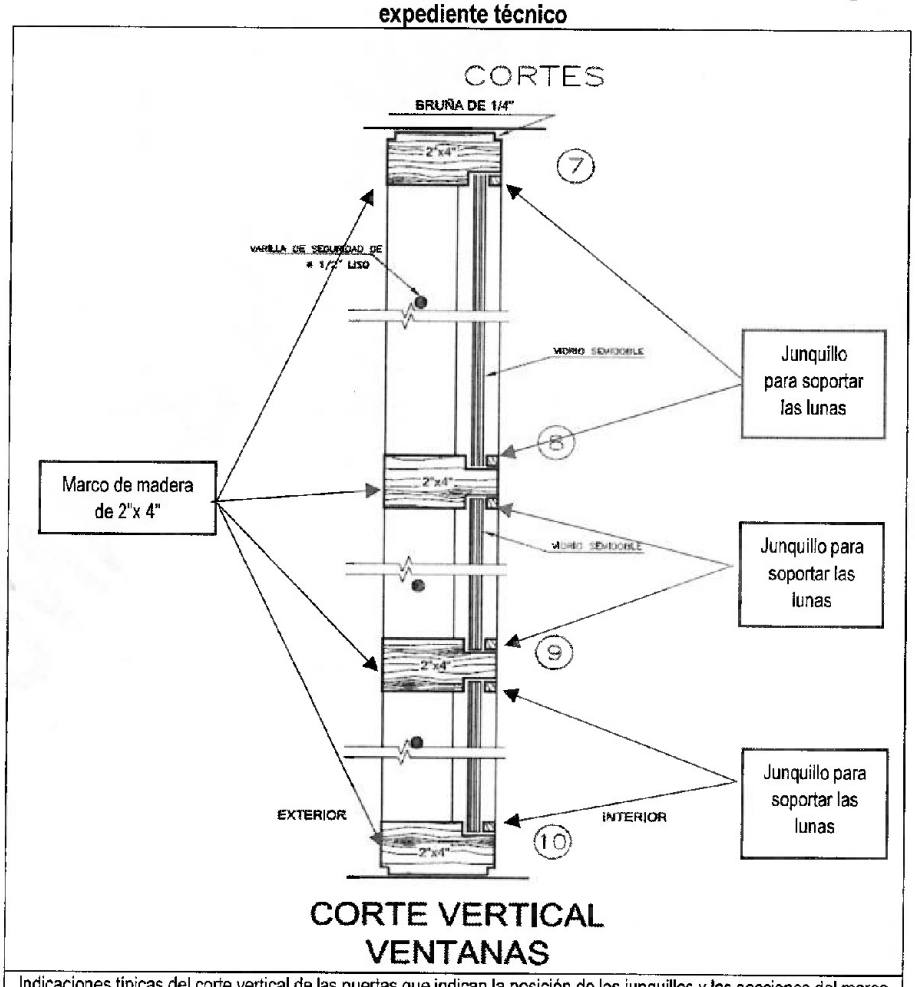
Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos; debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/2 165,90 de costo directo, no obstante, según lo expuesto, estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplió con lo establecido en el expediente técnico.

02.10.02 Ventanas de madera con seguro

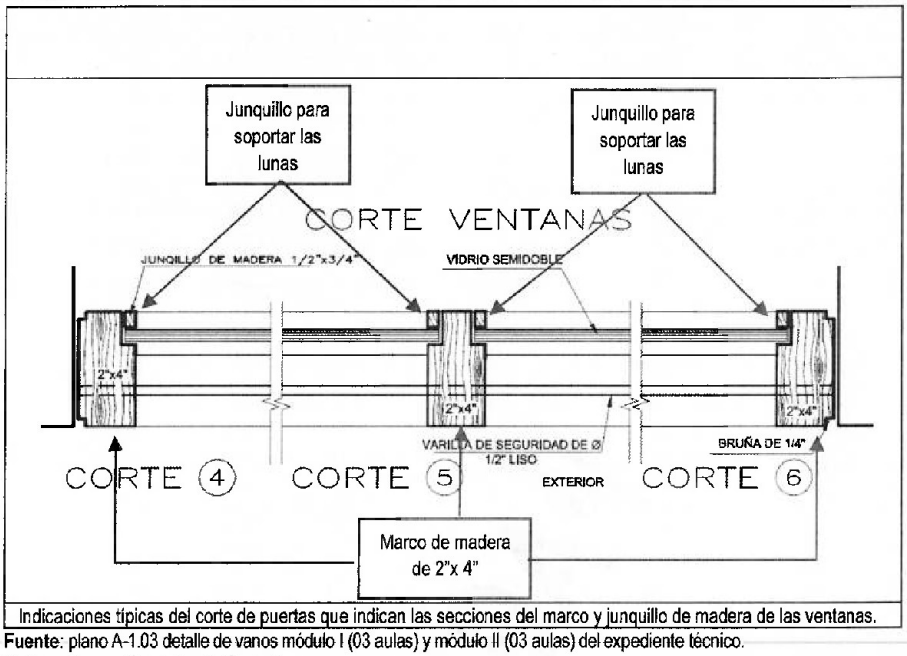
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 3)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 02.10.02 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 52,15 m² por un costo directo de S/14 434,60. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra:

Imágenes n.° 18
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas, establecidas en el plano A-1.03 detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas).

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:33:25 -05:00



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: plano A-1.03 detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[19] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera de la ventana, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, las cuales son requeridas en el detalle de vanos del Módulo I; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 9
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

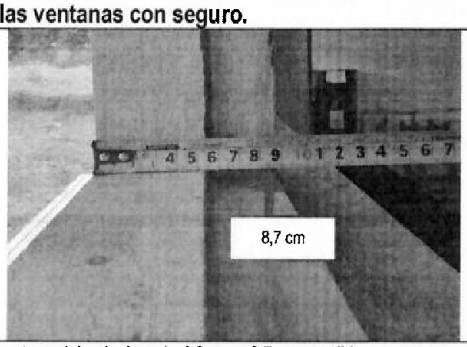
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas - Aula 1			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Aula 2			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Aula 3			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

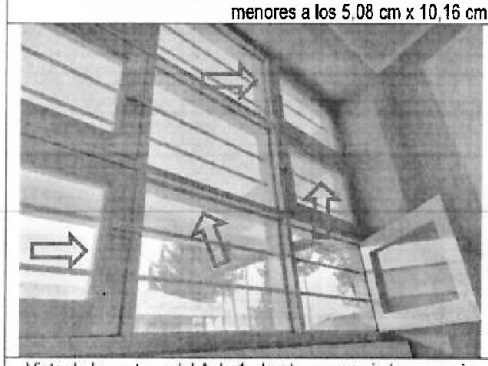
[19] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.° 19
Aula 1 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 1 es de 4,3 cm x 8,7 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 10,16 cm (2" x 4") requerido por el expediente técnico.



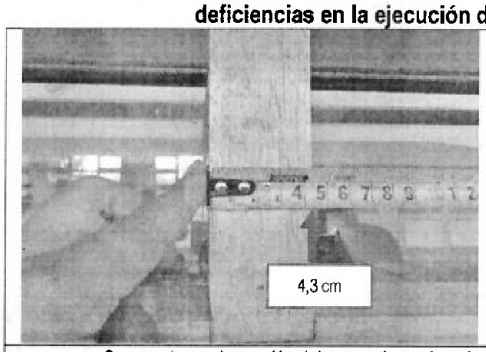
Vista de la ventana del Aula 1, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

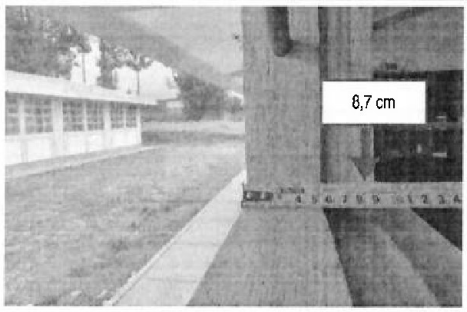


Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 20
Aula 2 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 2 es de 4,3 cm x 8,7 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 10,16 cm (2" x 4") requerido por el expediente técnico.



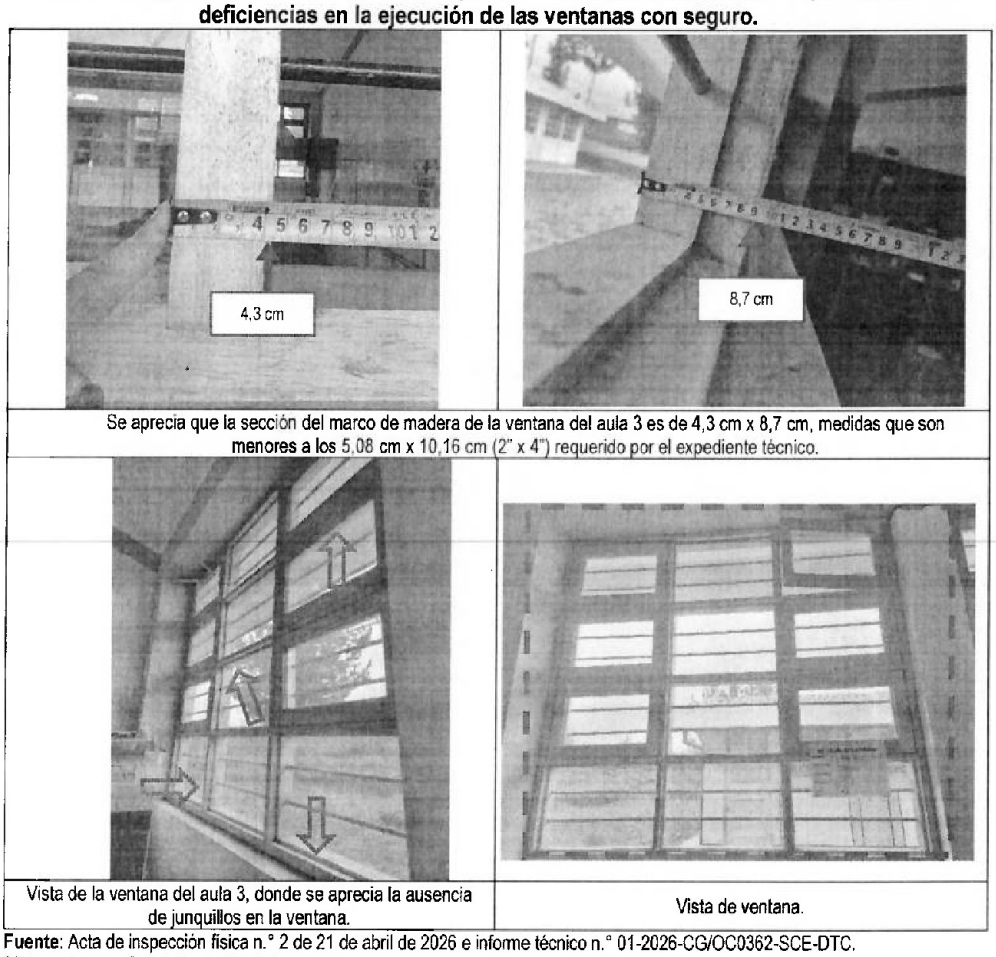
Vista de la ventana del aula 2, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 21
Aula 3 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas con seguro.



Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 3 es de 4,3 cm x 8,7 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 10,16 cm (2" x 4") requerido por el expediente técnico.

Vista de la ventana del aula 3, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 02.10.02 ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada en las 3 aulas del Módulo I, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano "A-1.03 detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas)" del expediente técnico **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 3)**, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera de la ventana.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron en ninguna de las ventanas.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio; en consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

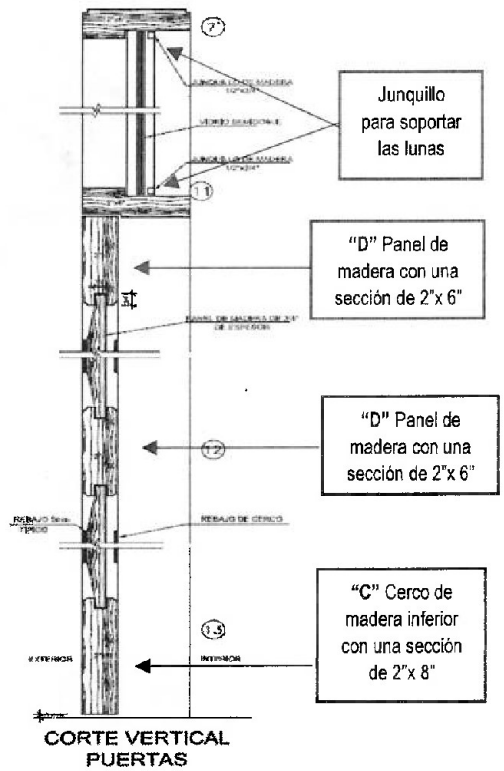
Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/14 434,60 de costo directo, no obstante, según lo expuesto, estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplió lo establecido en el expediente técnico.

03 Módulo II (3 aulas)

03.10 Carpintería de madera
03.10.01 Puerta de madera apanelada

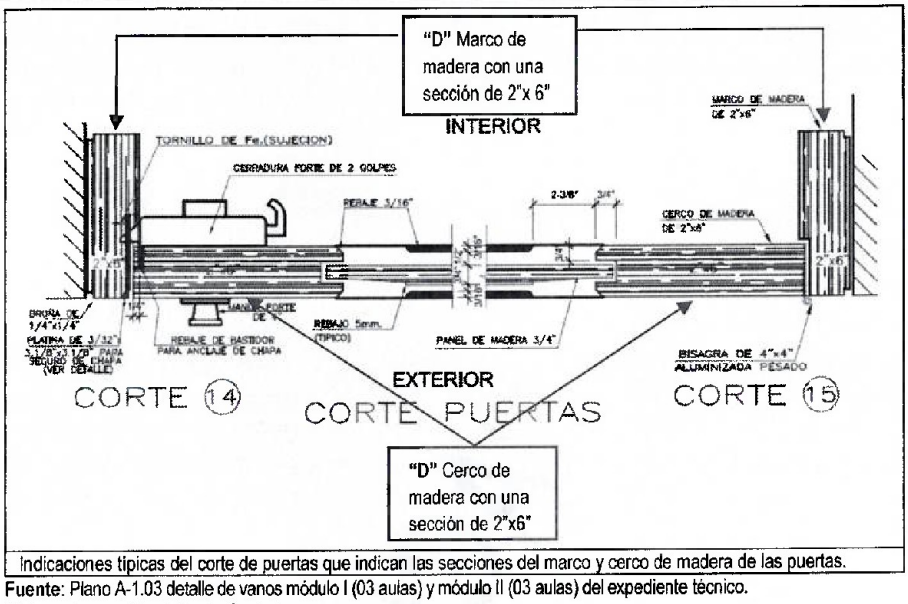
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 03.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 9,41 m² por un costo directo de S/2 165,90, las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 22
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas, establecidos en el plano A-1.03 detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas).

0034



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-1.03 detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo II; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 10
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico de la partida 03.10.01 Puerta de madera apanelada.

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Puerta - Aula 4			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,60 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,60 x 14,50) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,60 x 14.60) Centímetros	**No Cumple**
Puerta - Aula 5			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,60 x 14,30) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,60 x 14,40) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,60 x 14,70) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14.5) Centímetros	**No Cumple**
Puerta - Aula 6			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"B"	(2" x 6") Pulgadas	(4,50 x 14,20) Centímetros	**No Cumple**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU20131378472soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

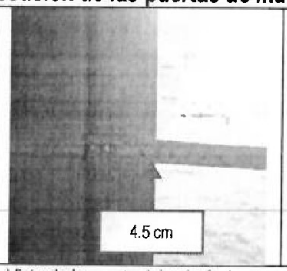
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Sección de cerco de madera vertical (cm)	equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**		
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,50 x 14,50) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,50 x 15,00) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 23
Aula 4 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apanelada.

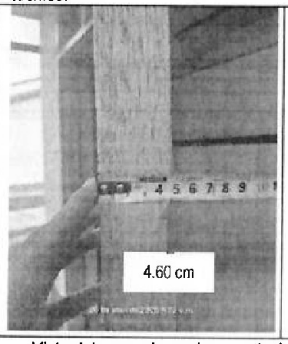


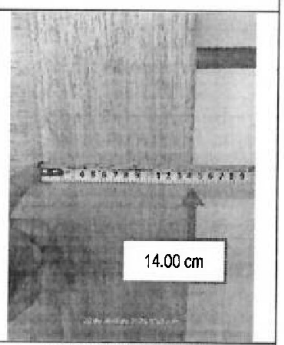
Vista general de la puerta del aula 4



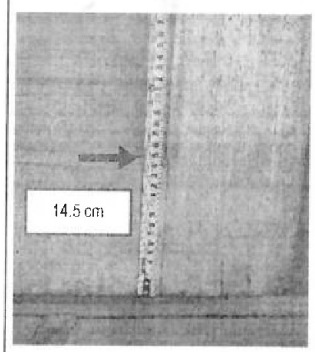


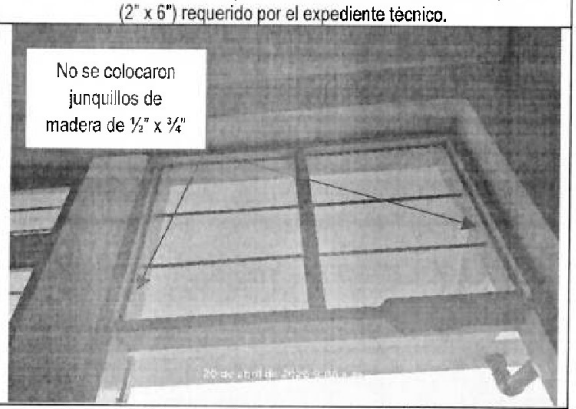
Vista de la puerta del aula 4, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.





Vista del cerco de madera vertical de la puerta del aula 4, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.





Vista de la puerta del aula 4, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

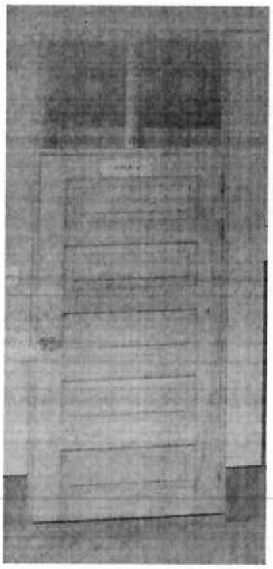
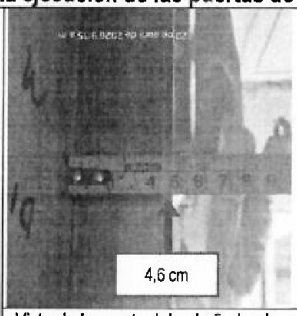
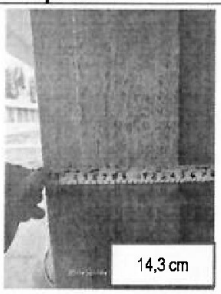
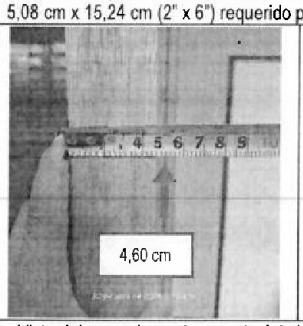
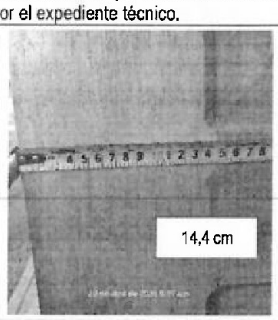
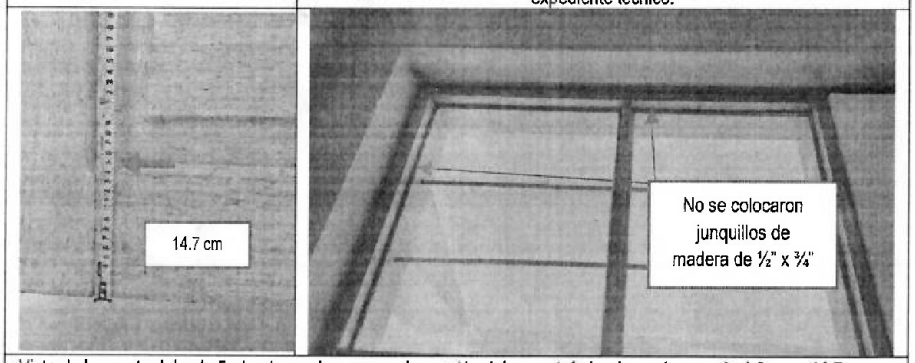
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

0036

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU 20131373971 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

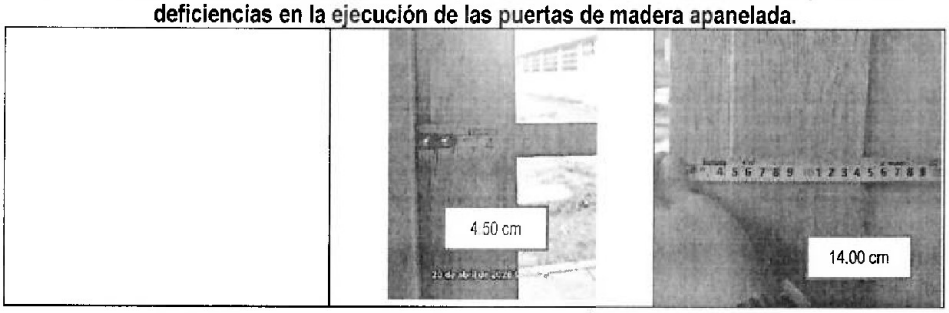
Imágenes n.° 24
Aula 5 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apanelada.

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista de la puerta del aula 5, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,00cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") requerido por el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Vista general de la puerta del aula 5</td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista del cerco de madera vertical de la puerta del aula 5, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14.4 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td colspan="3">

Vista de la puerta del aula 5, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x 14,7 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.</td></tr>
</table>

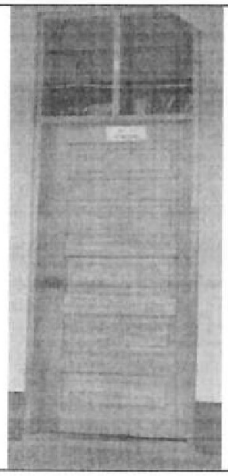
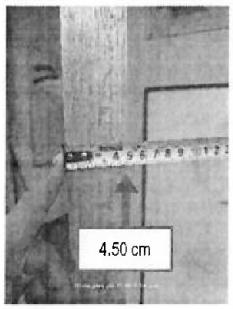
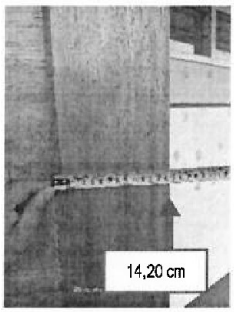
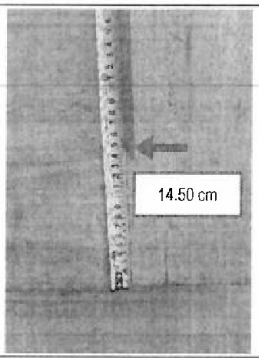
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 25
Aula 6 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apanelada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por
CONTRALORÍA
Motivo: Para notificar

	Vista de la puerta del aula 6, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,50 cm x 14,00cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.  
Vista general de la puerta del aula 6	Vista del cerco de madera vertical de la puerta del aula 6, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,20 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.
	
Vista de la puerta del AULA 6, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,50 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.	

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 03.10.01 Puerta de madera apanelada, fue deficientemente ejecutada en las 3 aulas del Módulo II, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano "A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas)" del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo II.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto; en consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 25)**, acumulando un avance

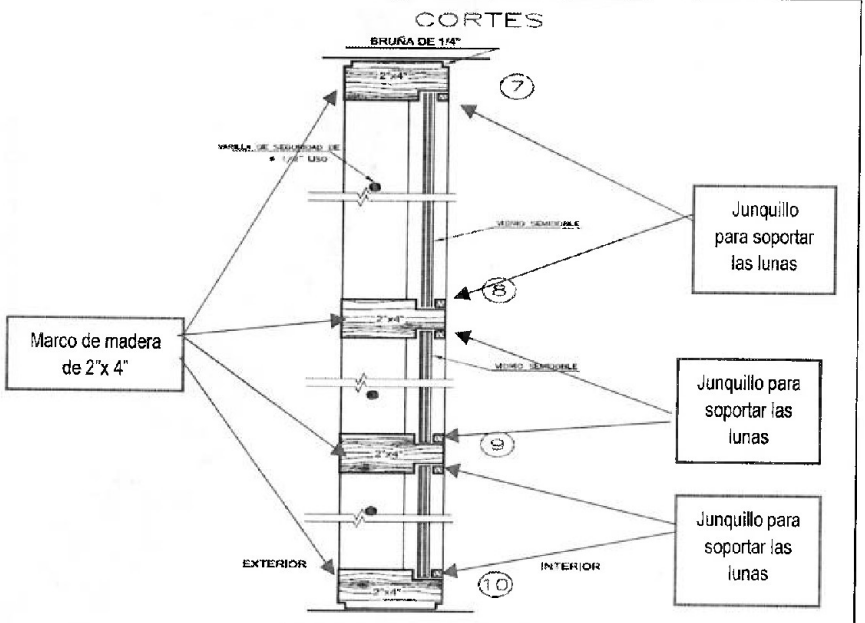
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

físico de 100%, por la suma de S/2 165,90 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplió lo establecido en el expediente técnico.

03.10.02 Ventanas de madera con seguro

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 3)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°2)**; para la partida 03.10.02 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 52,15m² por un costo directo de S/14 434,60. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra , detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra:

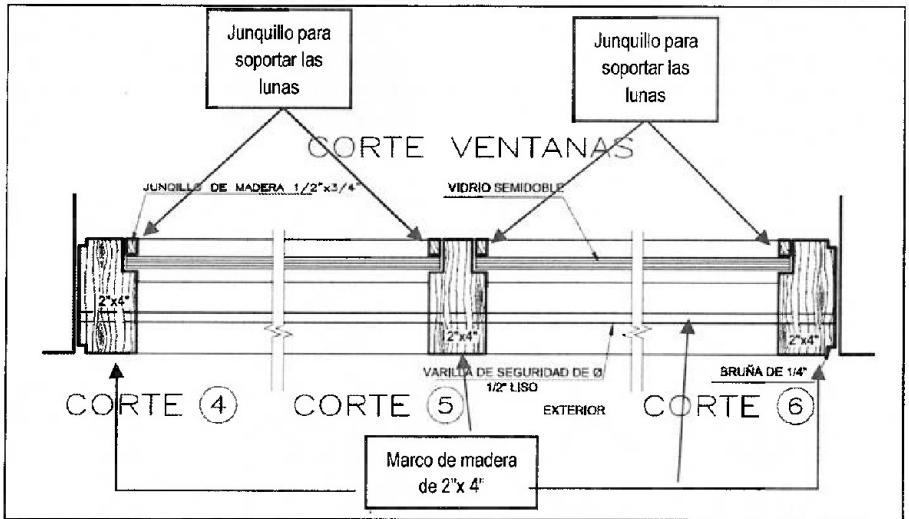
Imágenes n.° 26
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones tipicas del corte vertical de las ventanas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas, establecidas en el plano A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:52:25 -05:00



Indicaciones típicas del corte de ventanas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas) del Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control

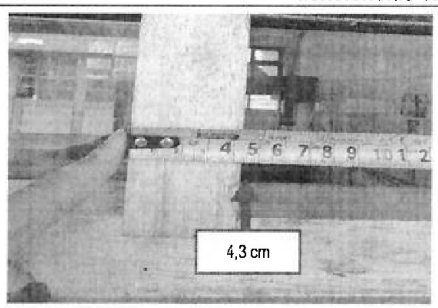
Es así que, en la inspección física a la Obra[20], se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo II; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

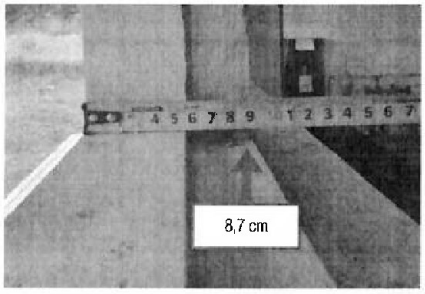
Cuadro n.° 11
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física n.° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas - Aula 4			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Aula 5			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Aula 6			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 27
Aula 4 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución.

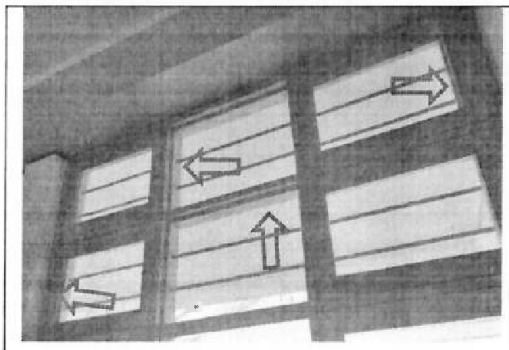




Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 4 es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

[20] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



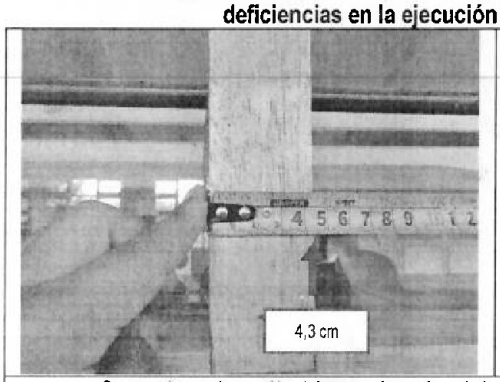
Vista de la ventana del aula 4, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

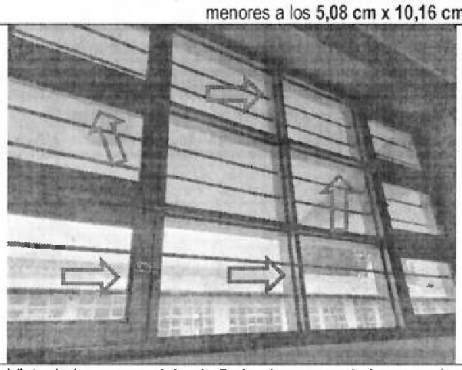
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 28
Aula 5 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 5 es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana del aula 5, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

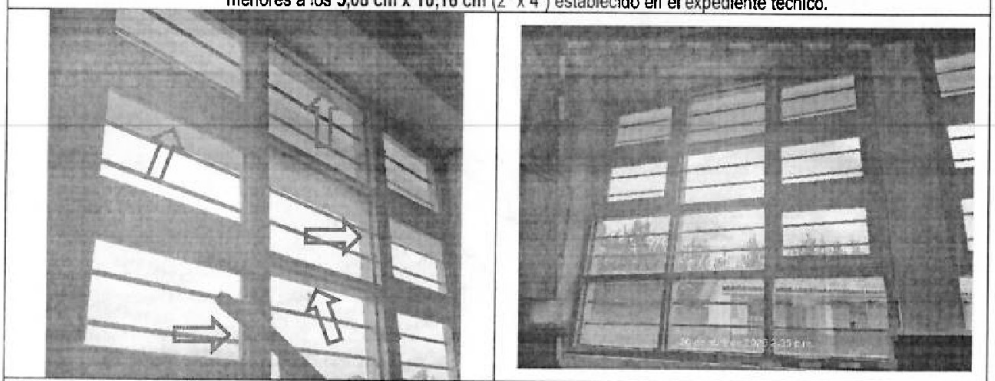
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imágenes n.° 29
Aula 6 - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas con seguro.



Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 6 es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana del aula 6, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 03.10.02 ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada en las 3 aulas del Módulo I, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano "A-1.03 Detalle de vanos módulo I (03 aulas) y módulo II (03 aulas)" **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 3)** del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio; en consecuencia, la deficiente ejecución, afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/14 434,60 de costo directo, no obstante, según se indicó,

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia Rocaf FAU 13[illegible] s
Motivo: Para mesa de partes
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

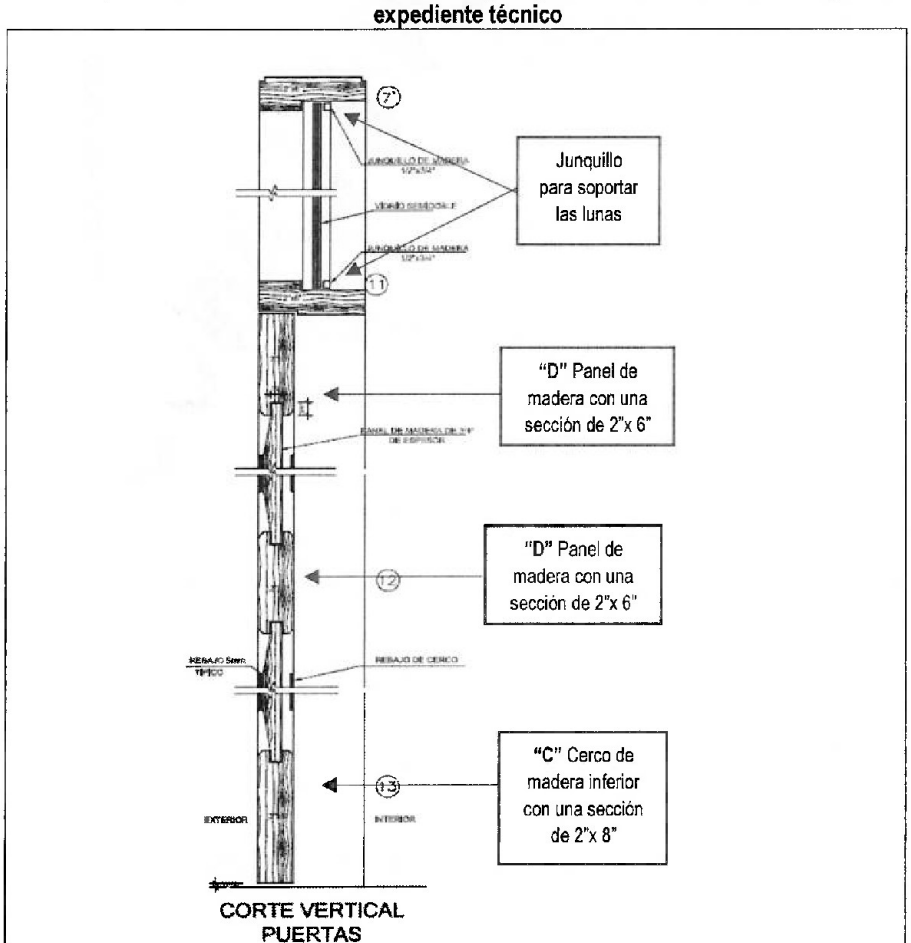
estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplen lo establecido en el expediente técnico.

04 Módulo III (SUM)

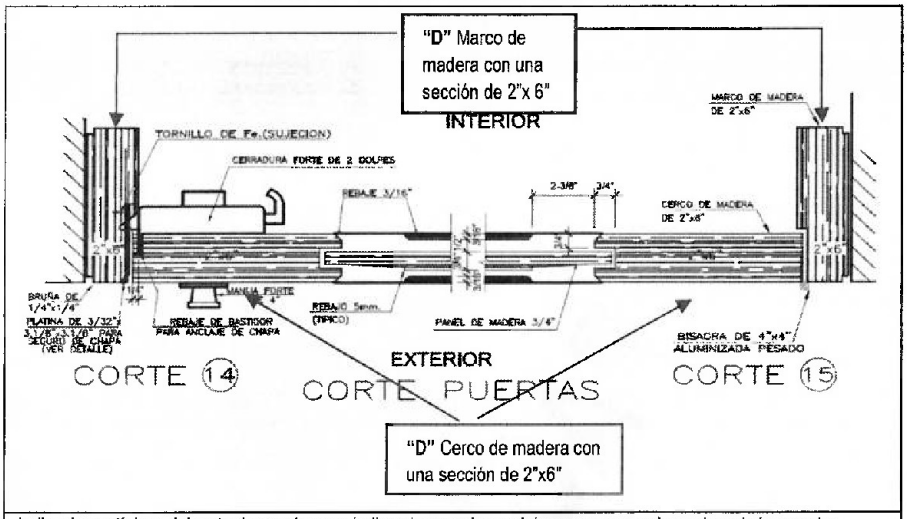
04.10 Carpintería de madera
04.10.01 Puerta de madera apanelada

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-3.03 Detalle de carpintería de vanos módulo III (S.U.M.) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 4)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 04.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 6,27 m² por un costo directo de S/1 443,17. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 30
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas, establecidas en el plano A-3.03 Detalle de carpintería de vanos módulo III (S.U.M.)



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-3.03 Detalle de carpinteria de vanos módulo III (S.U.M.) del Expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[21] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo III; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 12
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Puerta 1 – S.U.M.			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14.3) Centímetros	**No Cumple**
Puerta 2 – S.U.M.			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14.6) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

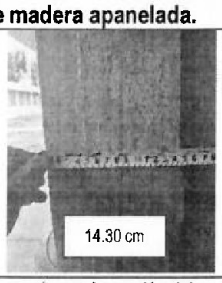
[21] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.° 31

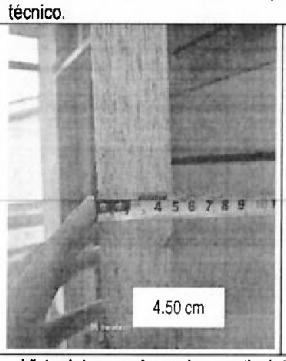
Puerta 1 – S.U.M. - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

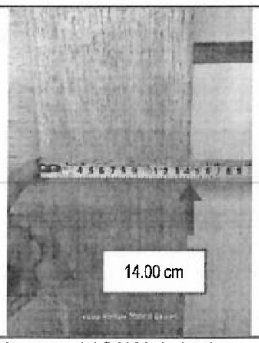






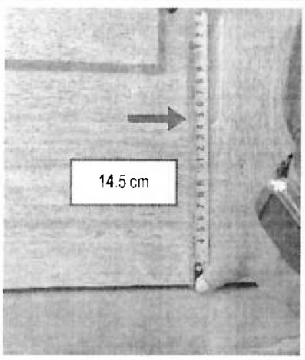
Vista de la puerta del S.U.M. 1, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,30cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

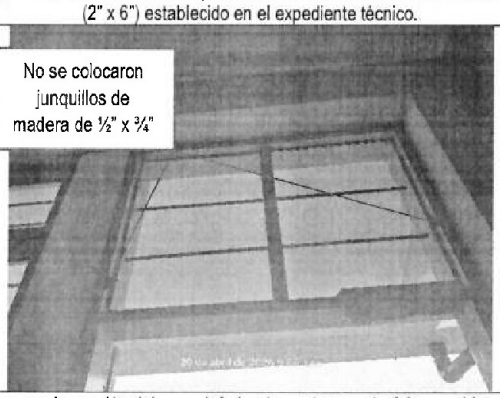




Vista general de la puerta del S.U.M. 1

Vista del cerco de madera vertical de la puerta del S.U.M. 1, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



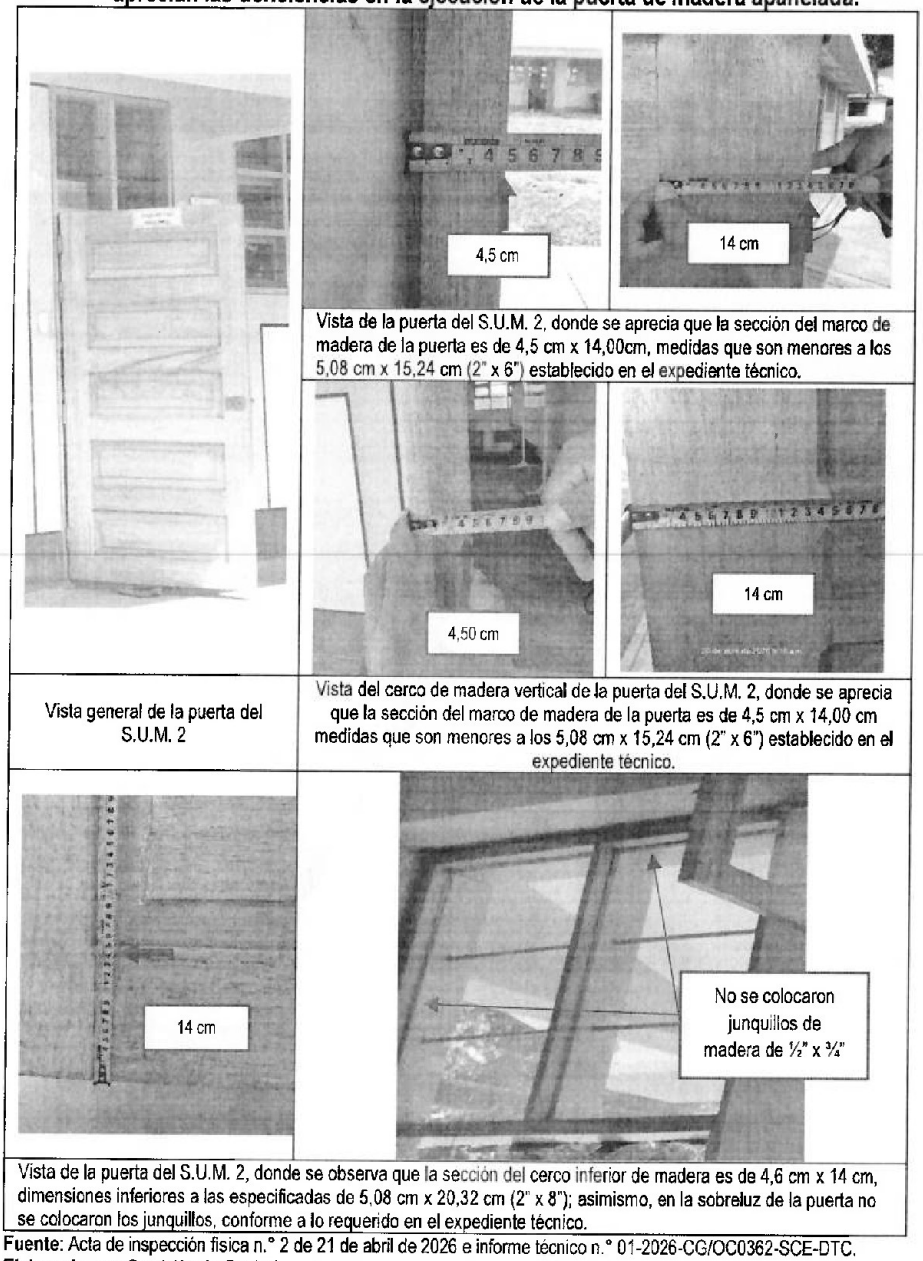


Vista de la puerta del S.U.M. 1, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imágenes n.° 32
Puerta 2 – S.U.M. - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.



Vista general de la puerta del S.U.M. 2

Vista de la puerta del S.U.M. 2, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Vista del cerco de madera vertical de la puerta del S.U.M. 2, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Vista de la puerta del S.U.M. 2, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x 14 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 04.10.01 Puerta de madera apanelada, fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano "A-3.03 Detalle de carpintería de vanos módulo III (S.U.M.) del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas de madera apanelada no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos.
- No se instaló los junquillos

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afectaría la durabilidad, funcionalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:33:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

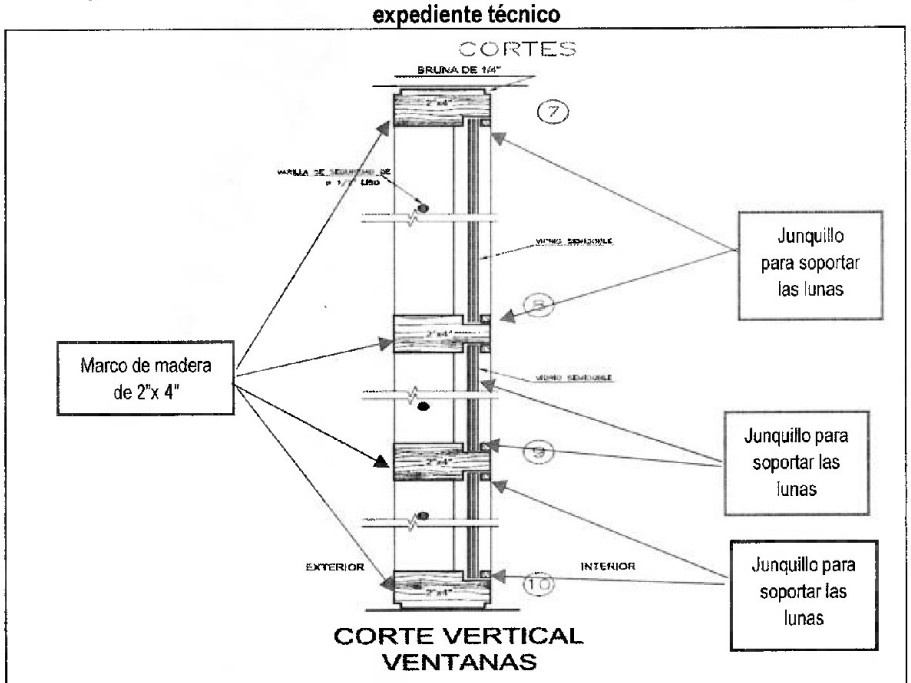
y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto; en consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/1 443,17 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplen lo establecido en el expediente técnico.

04.10.02 Ventanas de madera con seguro

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-3.03 Detalle de carpintería de vanos módulo III (S.U.M.) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 4)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 04.10.02 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 32,88 m² por un costo directo de S/9 100,86. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 27)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra:

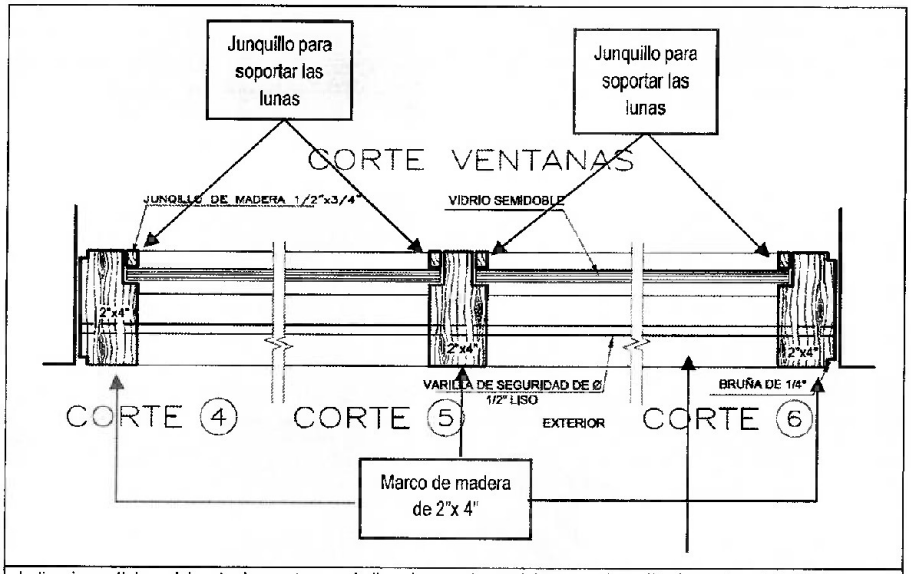
Imágenes n.° 33
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas, establecido en el plano A-3.03 Detalle de carpintería de vanos módulo III (S.U.M.)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia Rocio FAU 20131378971 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.
Fuente: Plano A-3.03 Detalle de carpintería de vanos módulo III (S.U.M.) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[22], se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, las cuales son requeridas en el detalle de vanos del Módulo III; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 13
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas – S.U.M.			
Sección de marco de Ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,20 x 8,50) Centímetros	**No Cumple**

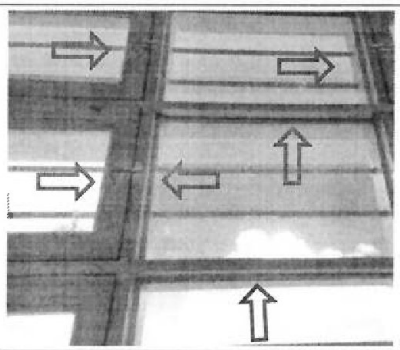
Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 34
Módulo S.U.M. - fotografías tomadas durante la inspección física, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.

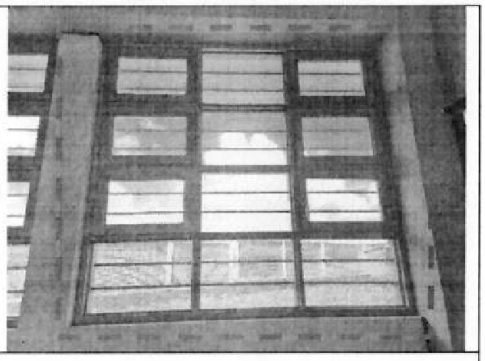


Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del **Módulo S.U.M.** es de **4,2 cm x 8,5 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

[22] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.



Vista de la ventana del **Módulo S.U.M.**, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, acta de inspección física[23] **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 04.10.02 Ventanas de madera con seguro, fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-3.03 Detalle de carpintería de vanos módulo III (S.U.M.) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 4)** y según el presupuesto de obra del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales. Asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio; en consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

Cabe precisar que, las partidas se registraron en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/9 100,86 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplen con lo establecido en el expediente técnico.

05 Módulo IV (C.R.E + A.I.P)

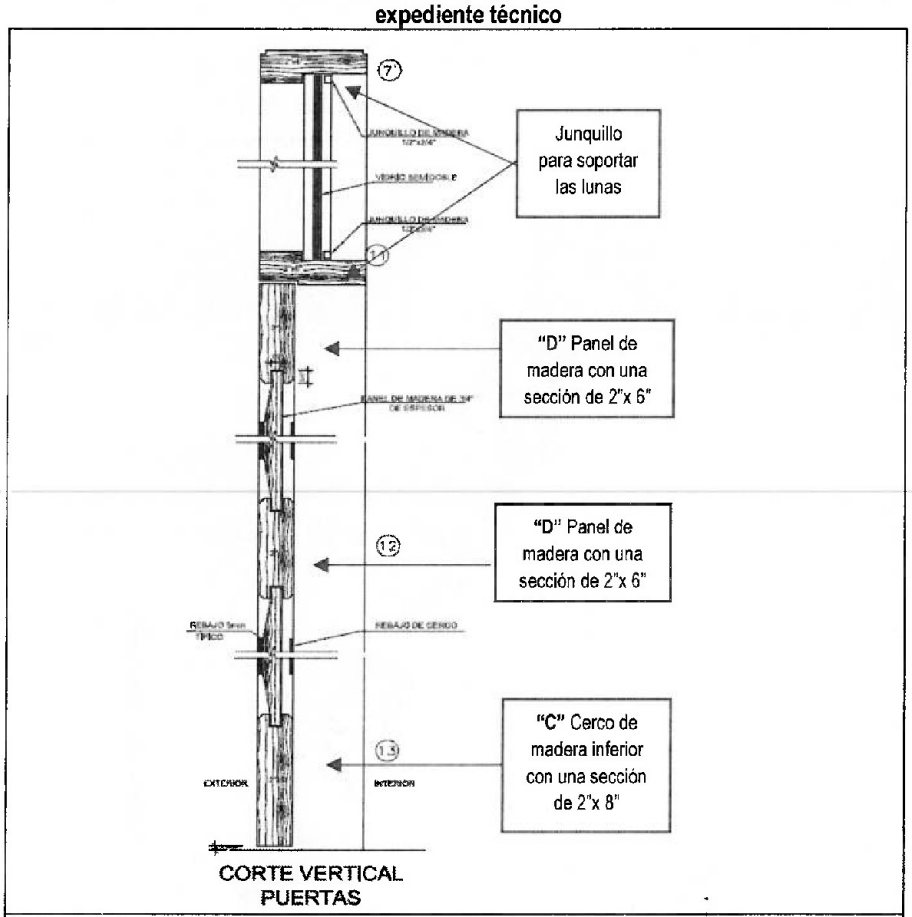
05.10 Carpintería de madera
05.10.01 Puerta de madera apanelada

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-4.03 Detalle de carpintería de vanos módulo IV (Biblioteca+M.C+A.I.P) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 6** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 05.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 12,27 m² por un costo directo de S/2 824,19. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026[24] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de

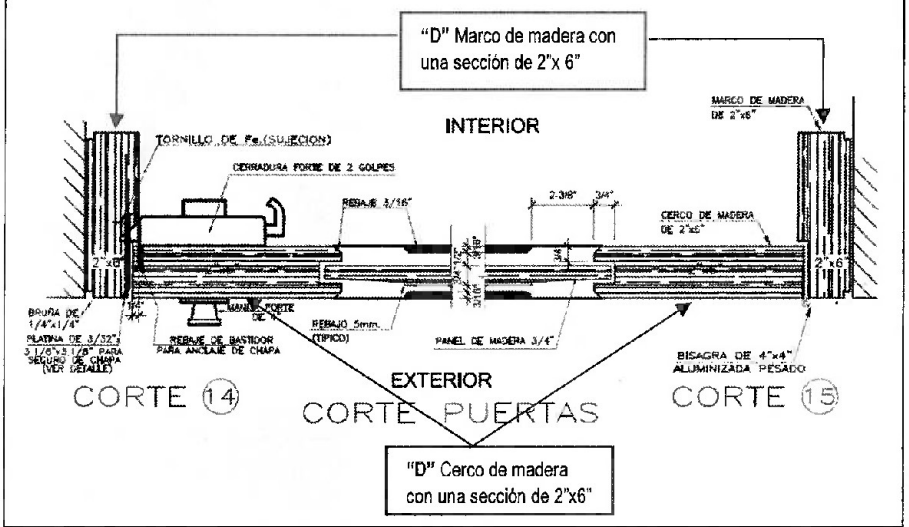
[23] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.
[24] Acta de inspección física n.° 2 de 15, 16, 17, 20 y 21 de abril de 2026.

los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra:

Imágenes n.° 35
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas.



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[25] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo IV; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 14
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

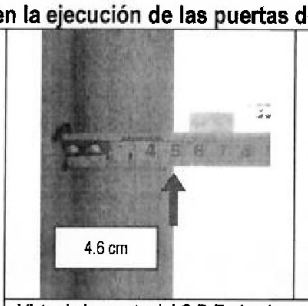
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Puerta C.R.E[26]			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14.5) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Conectividad[27]			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,2) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Puerta 1 – A.I.P.[28]			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,2) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Puerta 1 – A.I.P.			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,4 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**

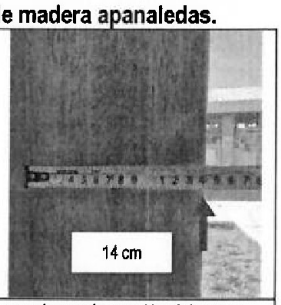
Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

[25] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.
[26] Centro de Recursos Educativo (C.R.E.)
[27] Módulo de Conectividad
[28] Aula de Innovación Pedagógica

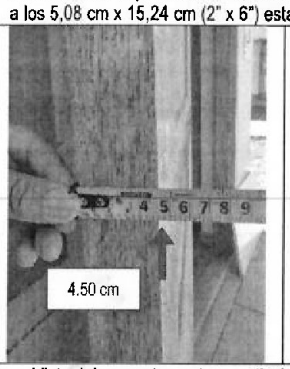
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2026 15:32:25 -05:00

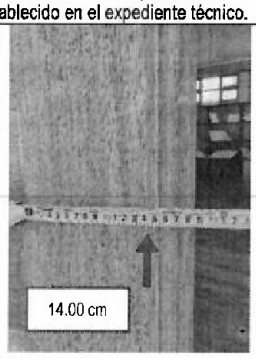
Imágenes n.° 36
Puerta – C.R.E - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apanaledas.



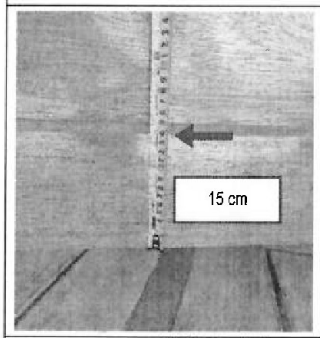


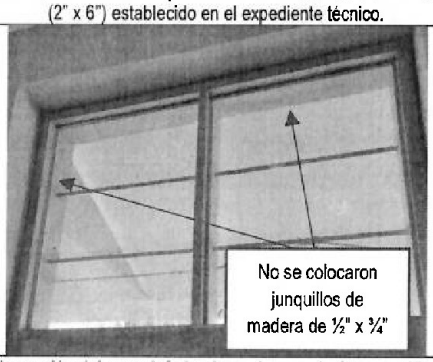
Vista de la puerta del C.R.E, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Vista del cerco de madera vertical de la puerta del C.R.E, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





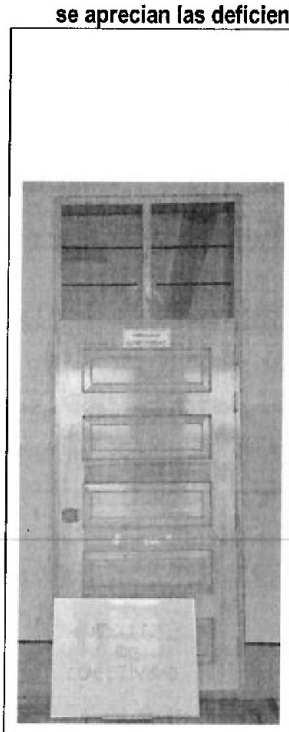
Vista de la puerta del C.R.E, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física de 9, 10 y 11 de octubre de 2024 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

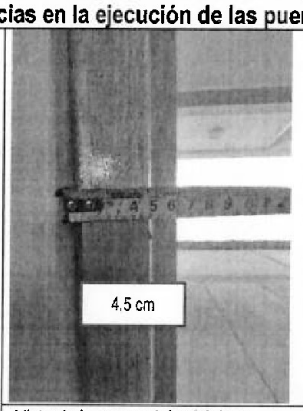
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

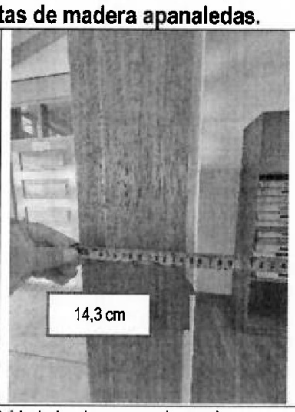
Imágenes n.° 37

Puerta – Conectividad - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apanaladas.

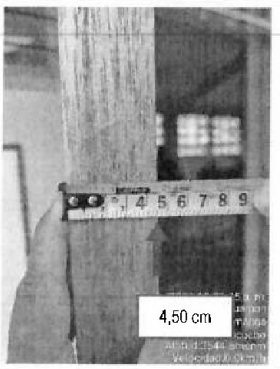


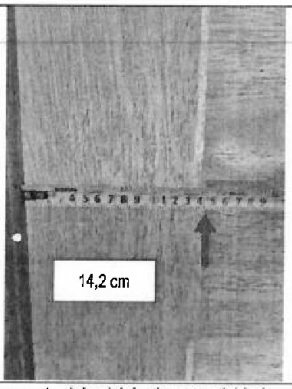
Vista general de la puerta del módulo de conectividad



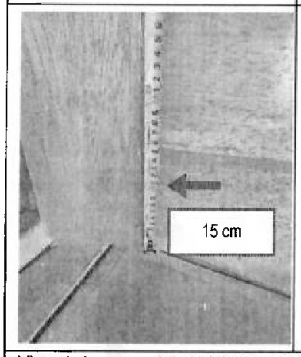


Vista de la puerta del módulo de conectividad, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,3 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Vista del cerco de madera vertical de la puerta del módulo de conectividad, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,2 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



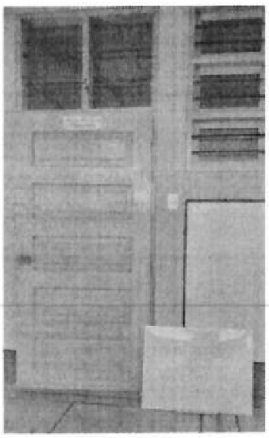
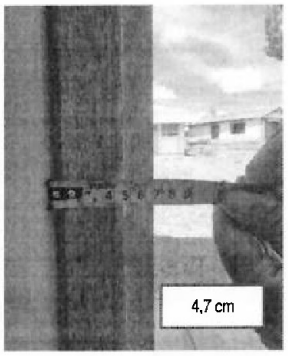
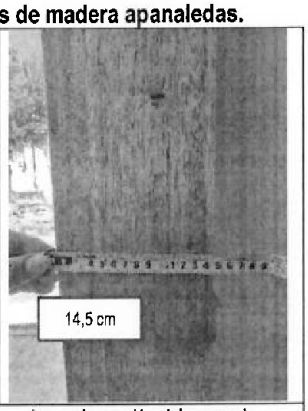
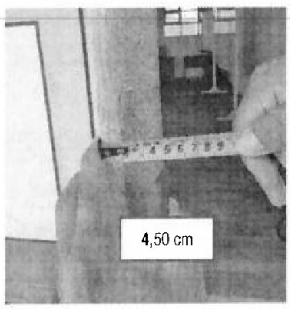
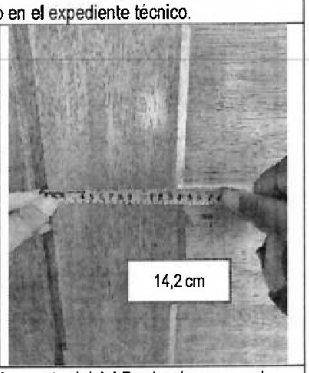
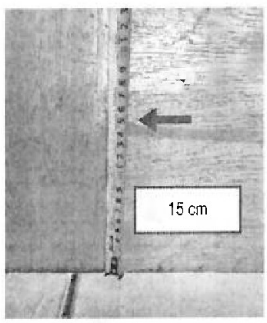
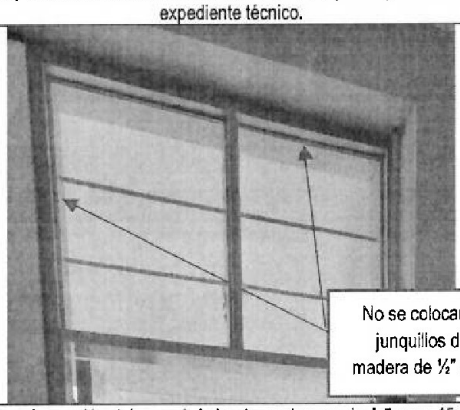


Vista de la puerta del módulo de conectividad, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Imágenes n.° 38
Puerta – A.I.P.- fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera apanaleadas.

<table>
<tr><td rowspan="2"></td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista de la puerta del A.I.P., donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Vista general de la puerta del A.I.P.</td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista del cerco de madera vertical de la puerta del A.I.P., donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,20 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td>
</td><td colspan="2">
</td></tr>
<tr><td colspan="3">Vista de la puerta del A.I.P., donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.</td></tr>
</table>

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 05.10.01 puerta de madera apanelada, fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-4.03 Detalle de carpintería de vanos módulo IV (biblioteca+M.C+A.I.P) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 6)** del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo IV.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución compromete la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/2 824,19 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplen lo establecido en el expediente técnico.

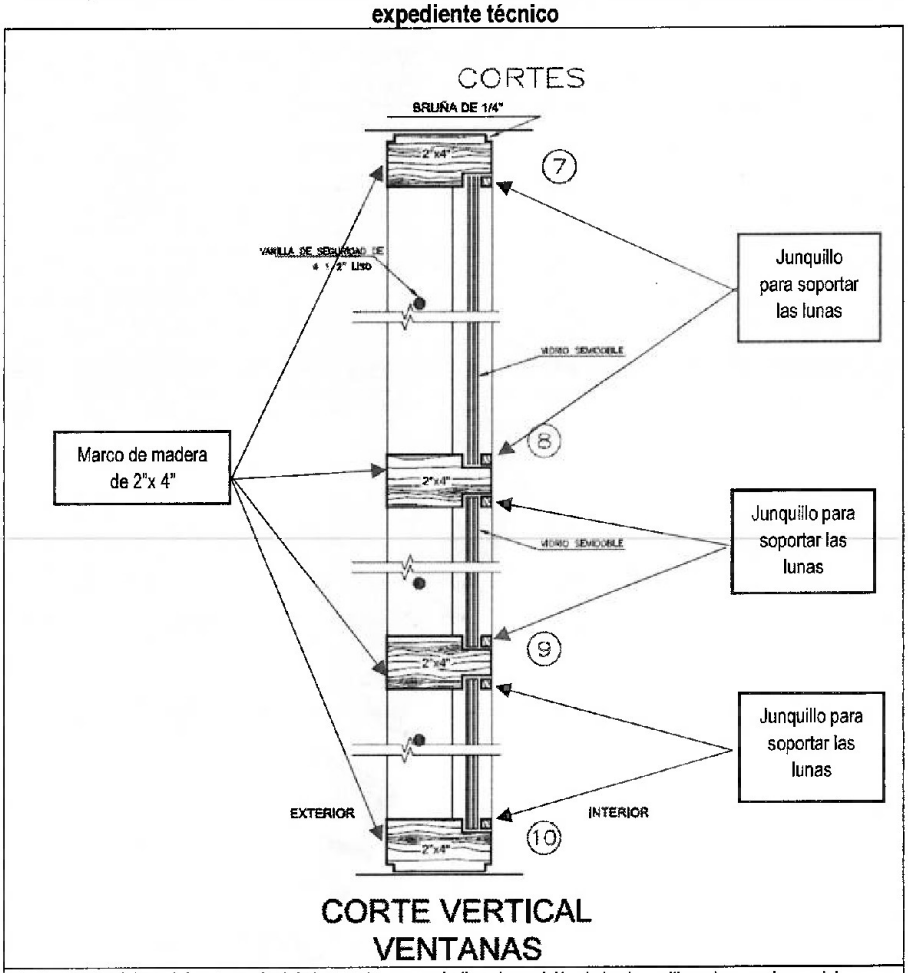
05.10.02 Ventanas de madera con seguro

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-4.03 Detalle de carpintería de vanos módulo IV (Biblioteca+M.C+A.I.P) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 6)**y según el presupuesto de obra; para la partida 05.10.02 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 58,56 m² por un costo directo de S/16 208,82. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 27)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

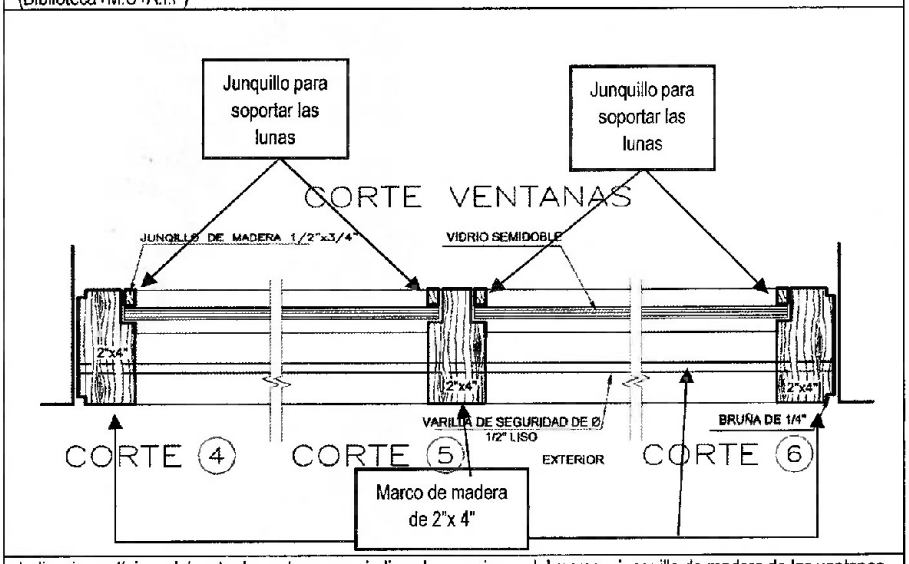
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Para [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Imágenes n.° 39
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las ventanas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas establecidas en el plano A-4.03 Detalle de carpintería de vanos módulo IV (Biblioteca+M.C+A.I.P)



Indicaciones típicas del corte de ventanas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-4.03 Detalle de carpintería de vanos módulo IV (Biblioteca+M.C+A.I.P) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Es así que, en la inspección física a la Obra[29], se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo IV; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 15
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas – C.R.E.			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – Conectividad			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – A.I.P			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

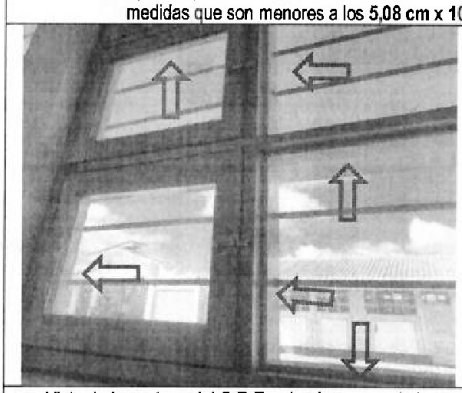
Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 40
Módulo C.R.E. - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.

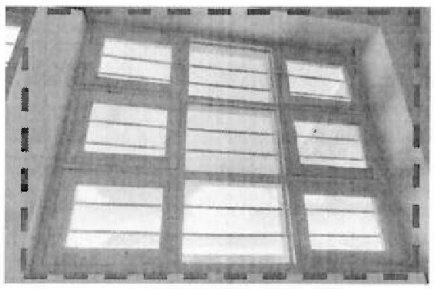




Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del **Módulo C.R.E.** es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana del **C.R.E.**., donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



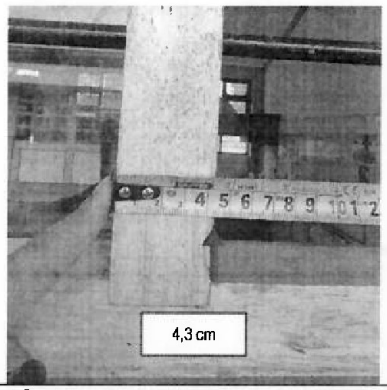
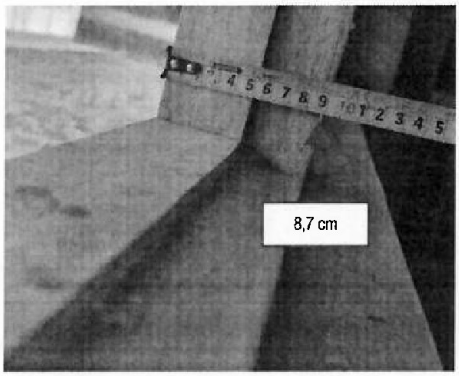
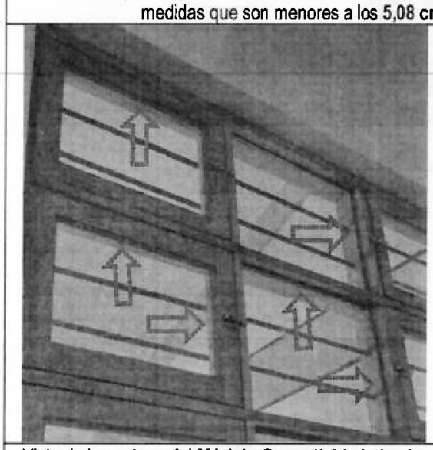
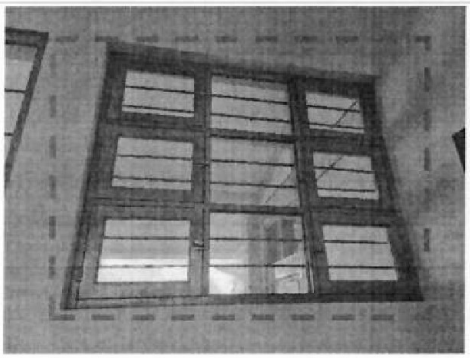
Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

[29] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.° 41

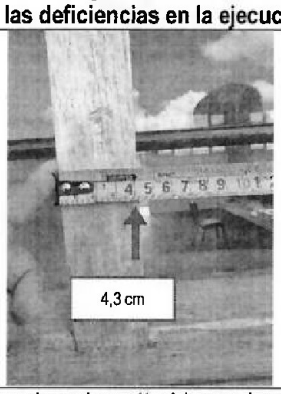
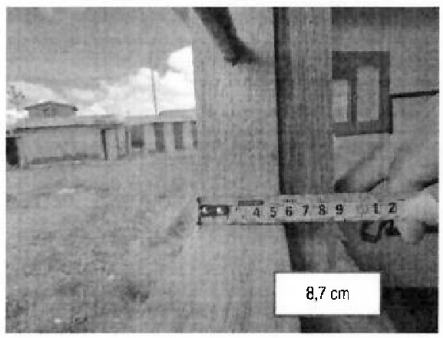
Módulo Conectividad - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del Módulo Conectividad es de 4,3 cm x 8,7 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 10,16 cm (2" x 4") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Vista de la ventana del Módulo Conectividad, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.</td><td>Vista de ventana.</td></tr>
</table>

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 42

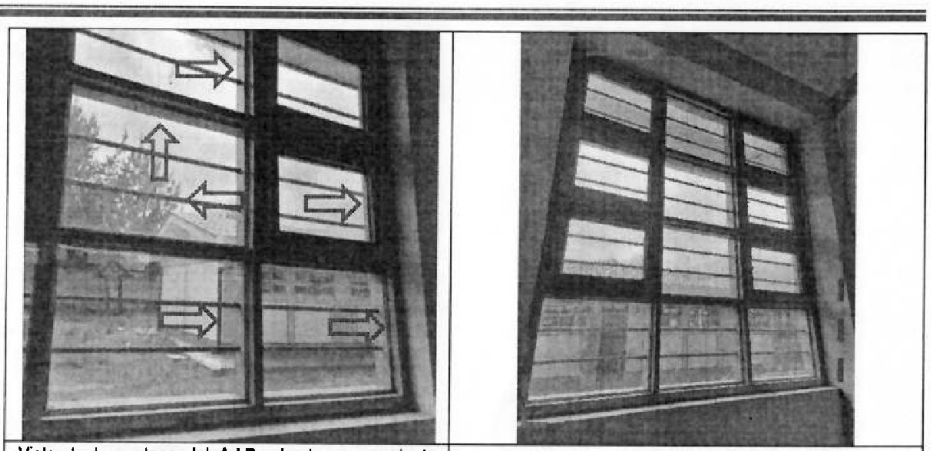
Módulo A.I.P. - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del A.I.P. es de 4,3 cm x 8,7 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 10,16 cm (2" x 4") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
</table>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Vista de la ventana del **A.I.P.**, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.	Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, del acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)** , se observa que la partida 05.10.02 Ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-4.03 Detalle de carpintería de vanos módulo IV (Biblioteca+M.C+A.I.P) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 6)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/16 208,82 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, por cuanto no cumplió con lo establecido en el expediente técnico.

06 Módulo V (Administrativos)

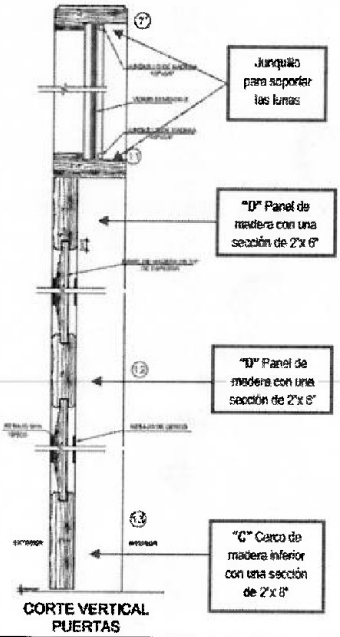
06.10 Carpintería de madera
06.10.01 Puerta de madera apanelada

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-5.03 Detalle de carpintería de vanos módulo V (Administrativo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 7)** y según el presupuesto de obra; para la partida 06.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 23,66 m² por un costo directo de S/5 445,82. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC

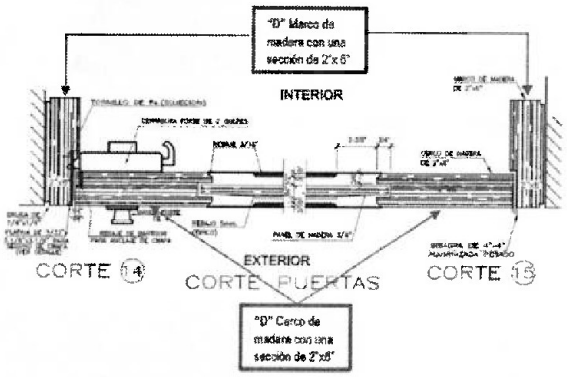
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

(Apéndice n.° 3), se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra:

Imágenes n.° 43
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas, establecido en el plano A-5.03 Detalle de carpintería de vanos módulo V (Administrativo)



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-5.03 Detalle de carpintería de vanos módulo V (Administrativo) Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[30] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo V; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

[30] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Cuadro n.° 16
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico - Puerta

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Sala de profesores			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5, x 14,4) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,4 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,4 x 15,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,4 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
Tópico			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,4) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,4 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,4 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,4 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
SS.HH. Varones			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 13,5) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
SS.HH. Mujeres			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 13,5) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
Archivo			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,2) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14,4) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,6 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Depósito de material de oficina			
"A"	(2" x 6") Pulgadas	(4,6 x 14) Centímetros	**No Cumple**

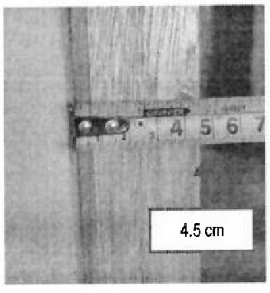
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

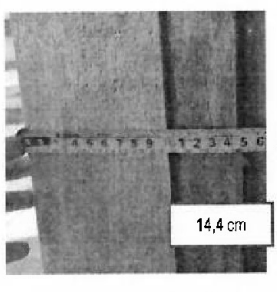
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

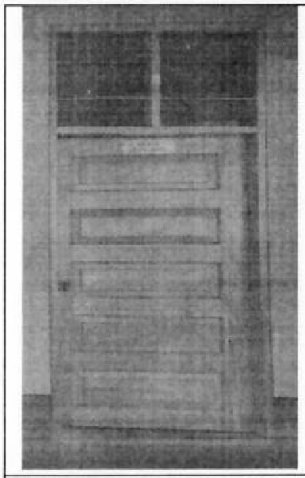
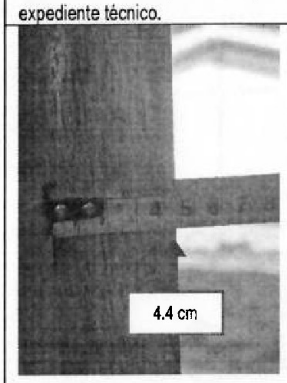
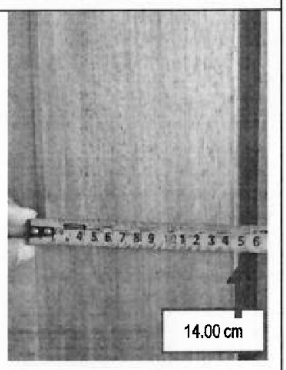
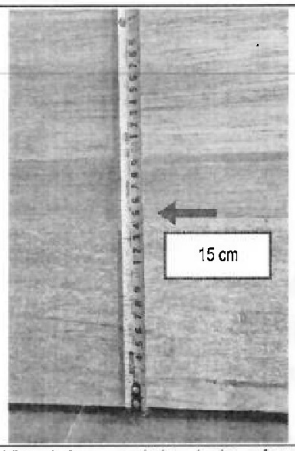
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Sección de marco de puerta (cm)	equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**		
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
Dirección			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 13,5) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,6 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
SS.HH. Público varones			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,7 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 15) Centímetros	**No Cumple**
SS.HH Público mujeres			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 13,8) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,7 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 15) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 44
Puerta – Sala de profesores - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.



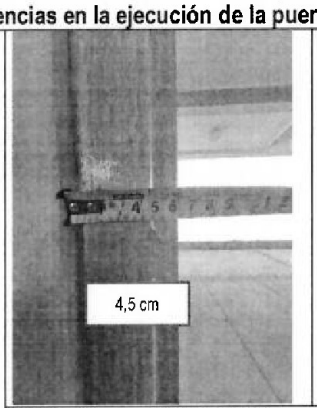
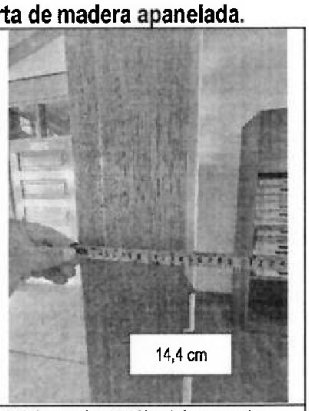


	Vista de la puerta de sala de profesores, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,4 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.  
Vista general de la puerta de la sala de profesores	Vista del cerco de madera vertical de la puerta de la sala de profesores, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,4 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.
	
Vista de la puerta de la sala de profesores, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,4 cm x 15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.	

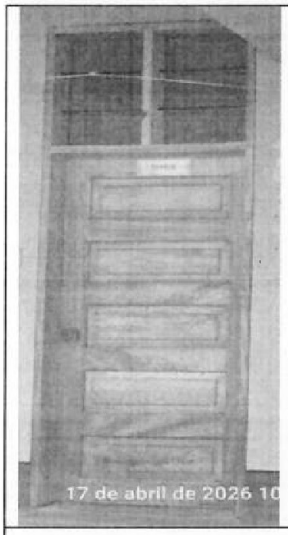
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 45

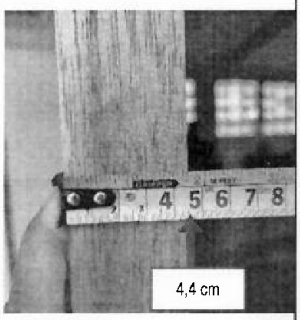
Puerta – Tópico - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

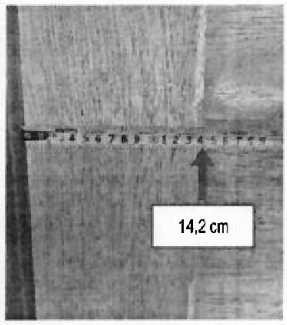
	 
	Vista de la puerta del tópico, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,3 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

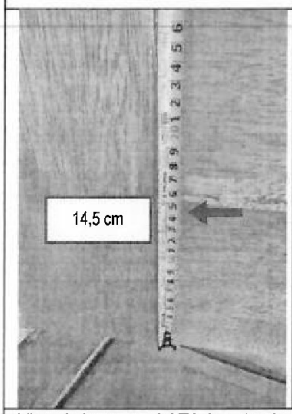


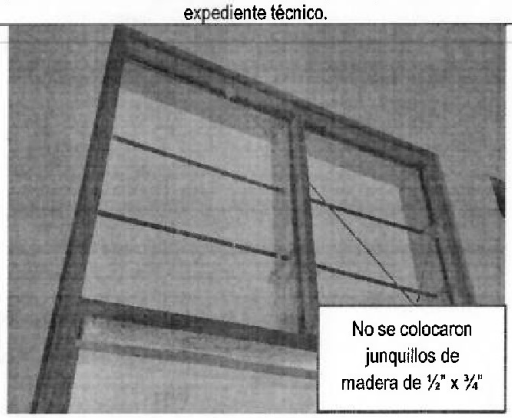
Vista general de la puerta del tópico





Vista del cerco de madera vertical de la puerta del tópico donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,2 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

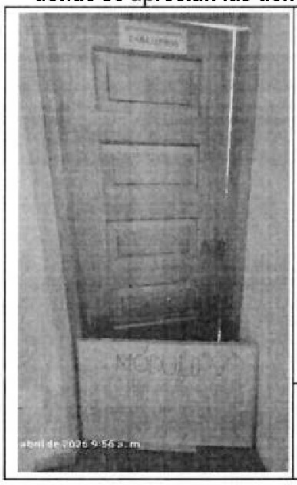


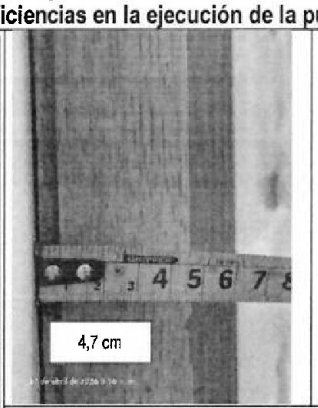


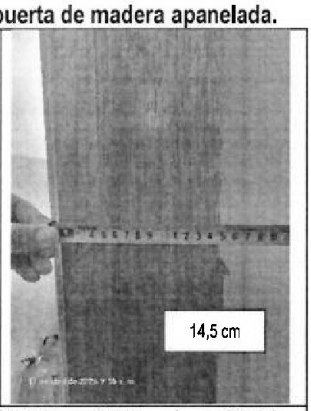
Vista de la puerta del Tópico, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,5cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

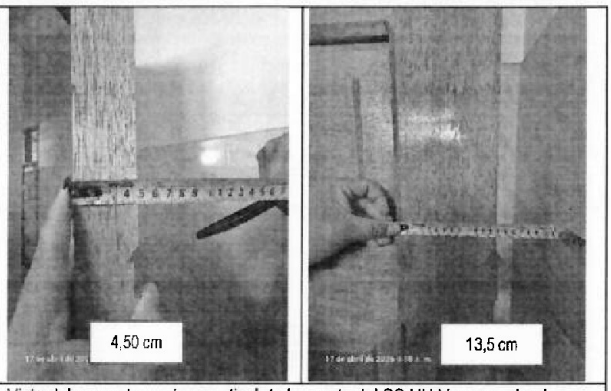
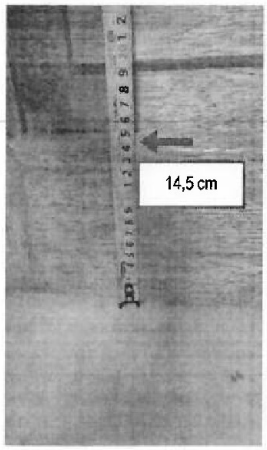
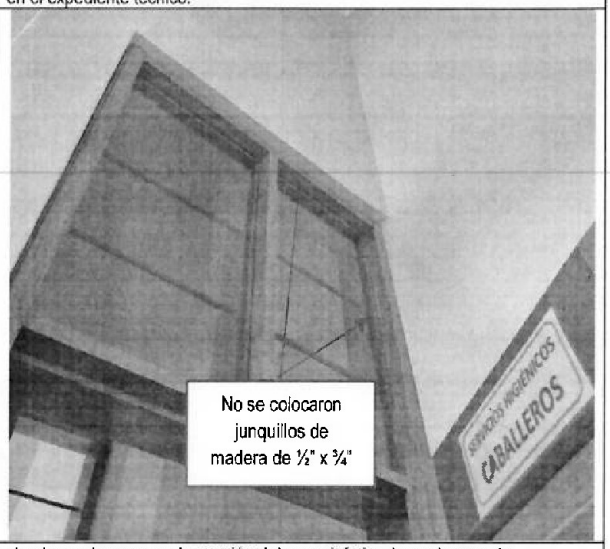
Imágenes n.° 46
Puerta – SS.HH varones - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.





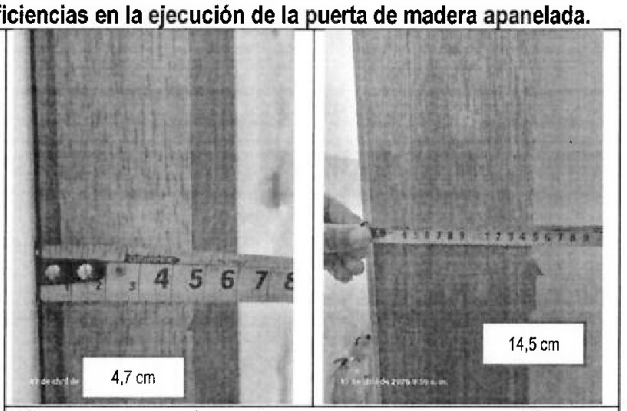


Vista de la puerta del SS.HH VARONES donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

	
Vista general de la puerta del SS.HH varones	Vista del cerco de madera vertical de la puerta del SS.HH Varones, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 13,50 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.
	
Vista de la puerta del SS.HH. Varones, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.	

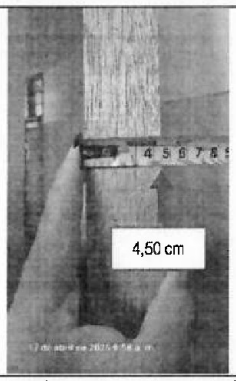
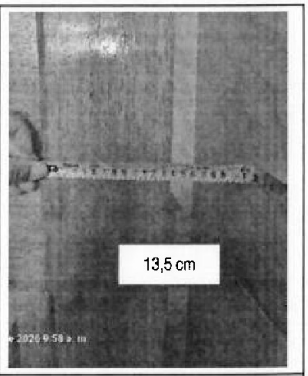
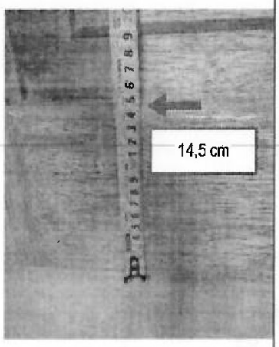
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 47
Puerta – SS.HH Mujeres - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

	
	Vista de la puerta del SS.HH Mujeres donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

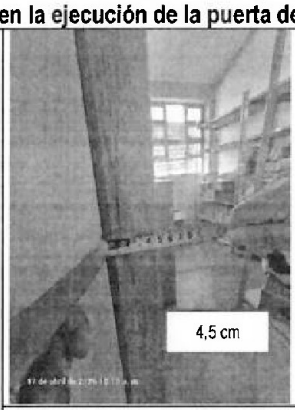
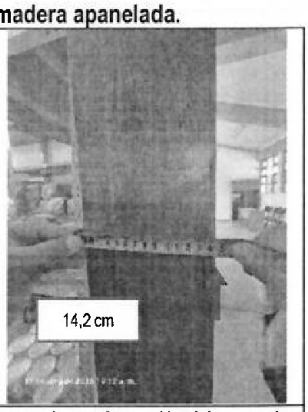
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:35 -05:00

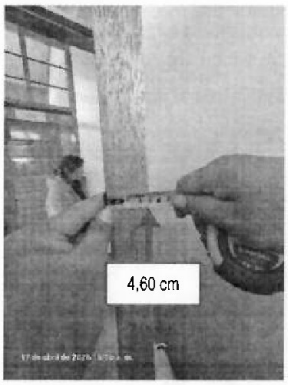
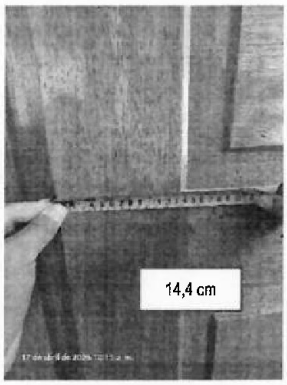
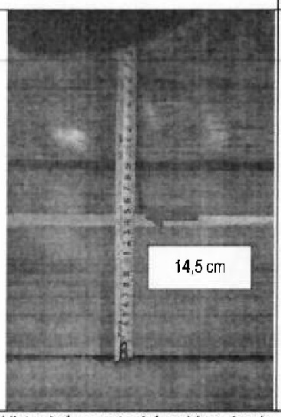
		
Vista general de la puerta del SS.HH. Mujeres	Vista del cerco de madera vertical de la puerta del SS.HH. Mujeres, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 13,50 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	
		
Vista de la puerta del SS.HH. Mujeres, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.		

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 48
Puerta – archivo - fotografías tomadas durante la inspección física, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

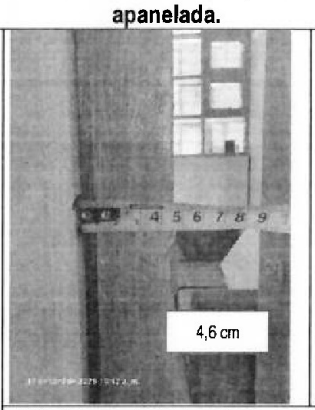
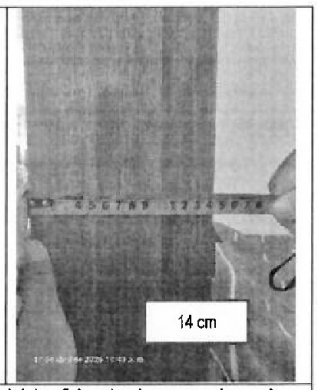
		
	Vista de la puerta del archivo donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,20cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

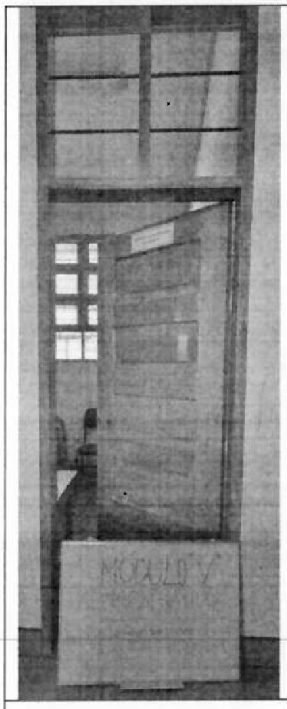
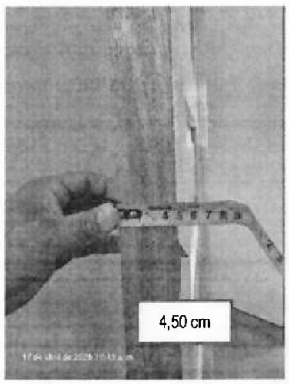
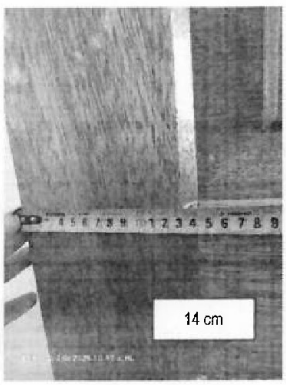
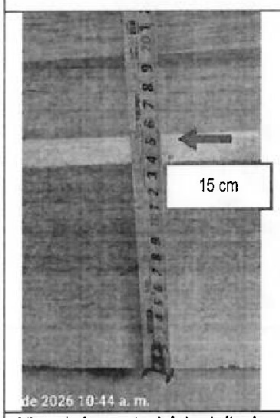
		
Vista general de la puerta del archivo	Vista del cerco de madera vertical de la puerta del archivo, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,40 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	
		
Vista de la puerta del archivo, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.		

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 49
Depósito de material de oficina - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

		
	Vista de la puerta del depósito de material de oficina donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

<table>
<tr><td colspan="2"></td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista general de la puerta del depósito de material de oficina</td><td colspan="2">Vista del cerco de madera vertical de la puerta del depósito de material de oficina, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td colspan="2">
</td><td colspan="2">
</td></tr>
<tr><td colspan="4">Vista de la puerta del depósito de material de oficina, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.</td></tr>
</table>

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

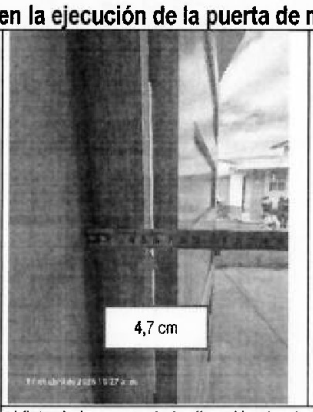
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imágenes n.° 50

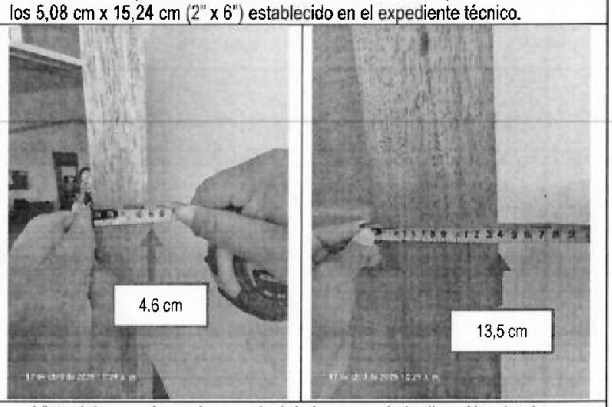
Dirección - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.



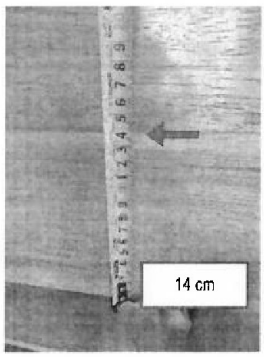
Vista general de la puerta de la dirección



Vista de la puerta de la dirección donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



Vista del cerco de madera vertical de la puerta de la dirección, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 13,50 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





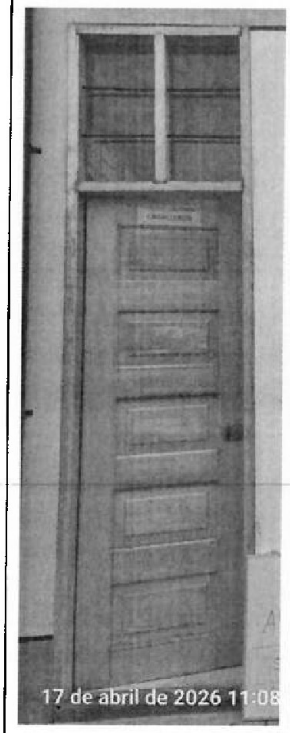
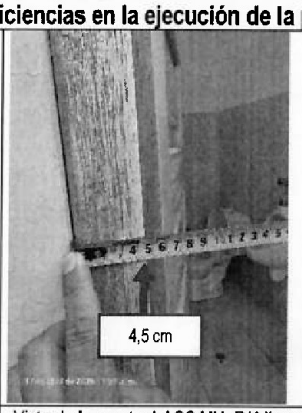
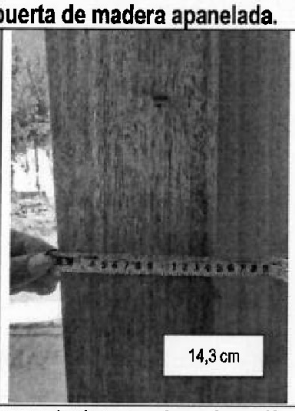
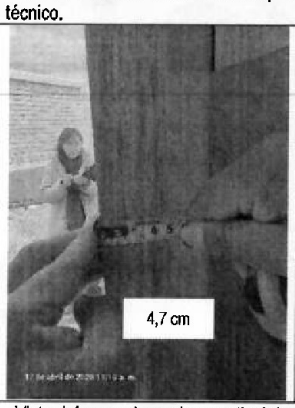
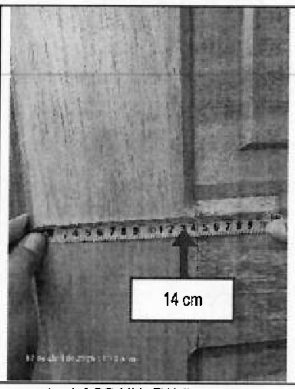
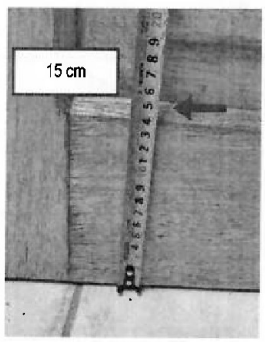
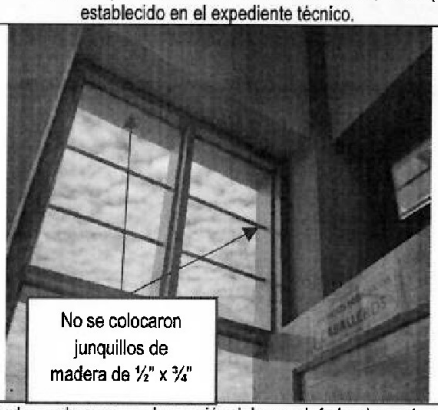
Vista de la puerta de la dirección, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x 14 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

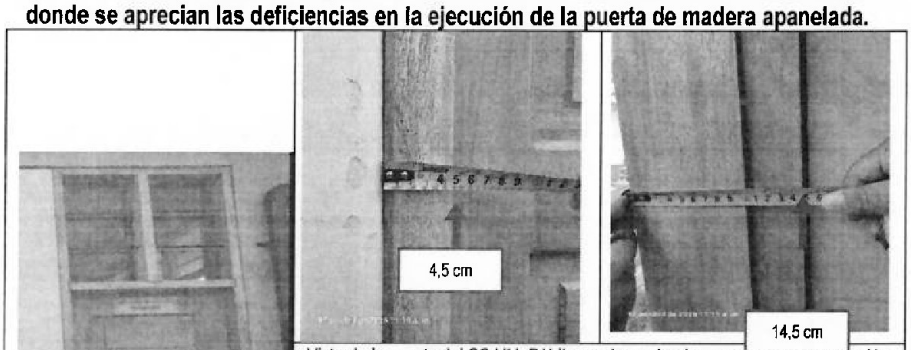
Imágenes n.° 51
SS.HH. Público varones - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

<table>
<tr><td rowspan="2">
</td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista de la puerta del SS.HH. Público varones donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,3 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Vista general de la puerta del SS.HH. Público varones</td><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Vista del cerco de madera vertical de la puerta del SS.HH. Público varones, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.</td></tr>
<tr><td>
</td><td colspan="2">
</td></tr>
<tr><td colspan="3">Vista de la puerta del SS.HH. Público varones, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,7 cm x 15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.</td></tr>
</table>

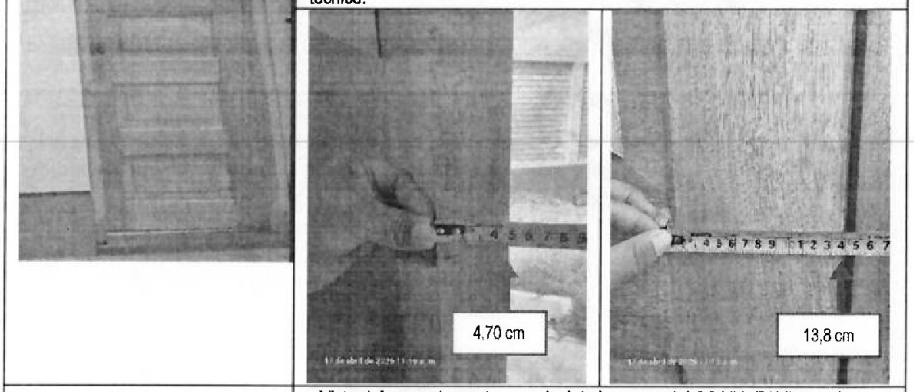
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imágenes n.° 52
SS.HH. Público mujeres - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

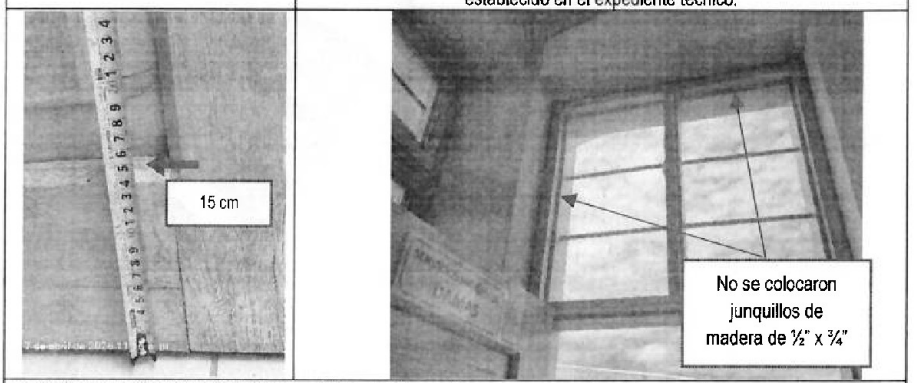


Vista de la puerta del SS.HH. Público mujeres donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



Vista general de la puerta del SS.HH. Público mujeres

Vista del cerco de madera vertical de la puerta del SS.HH. Público mujeres, donde se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 13,80 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



Vista de la puerta del SS.HH. Público mujeres, donde se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,7 cm x15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.°3)** se observa que la partida 06.10.01 Puerta de madera apanelada fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-5.03 Detalle de carpintería de vanos módulo V (Administrativo) del expediente técnico y según el presupuesto de obra, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo V.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

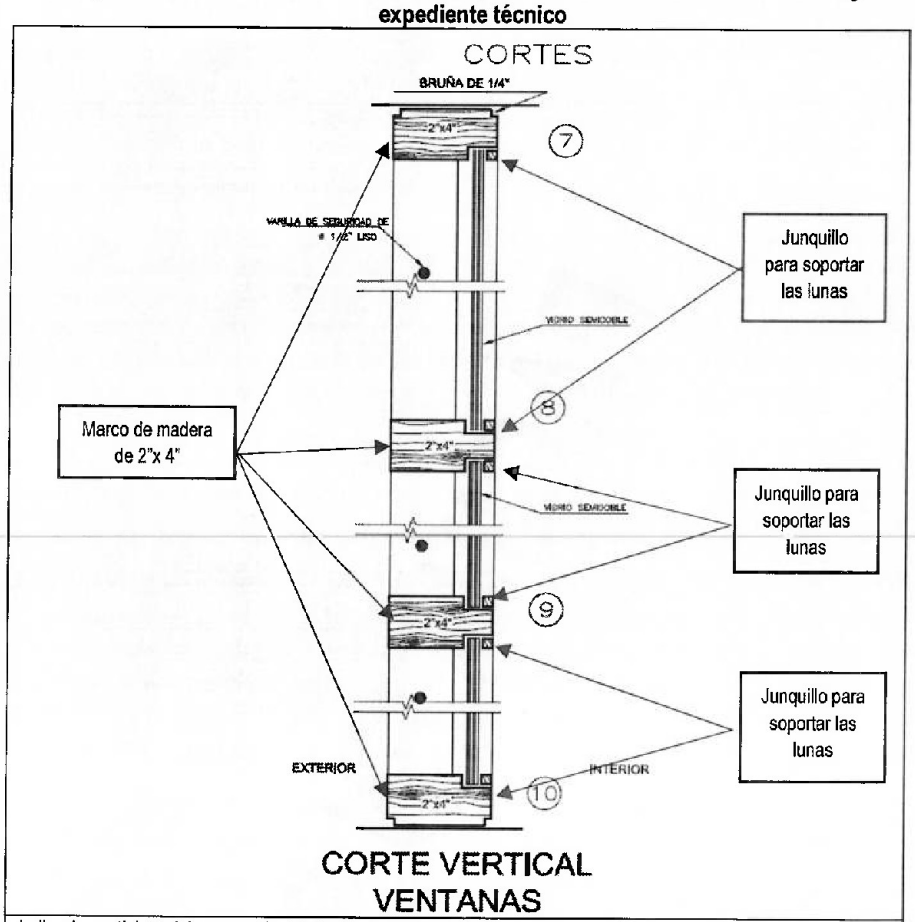
Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/5 445,82 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 1)**,

06.10.05 Ventanas de madera con seguro

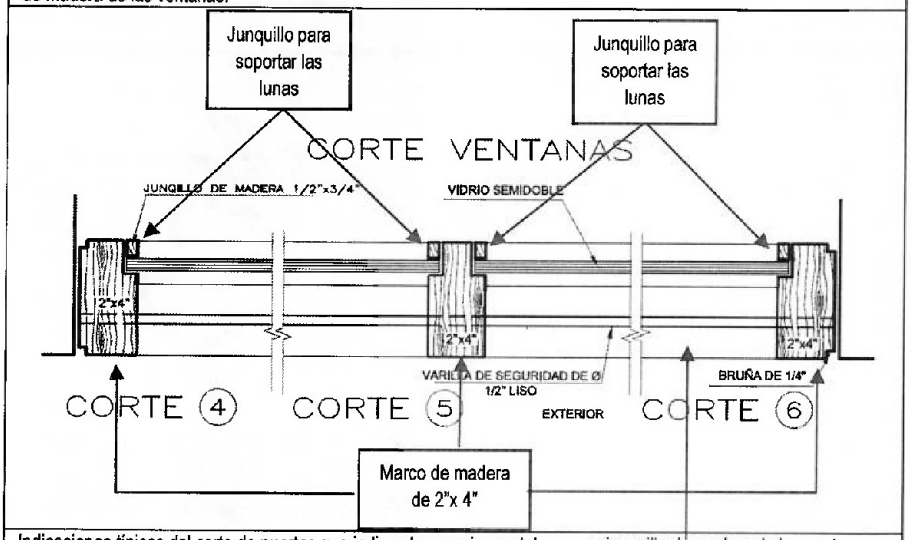
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-5.03 Detalle de carpintería de vanos módulo V (Administrativo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 7)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 06.10.05 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 46,05 m² por un costo directo de S/12 746,18. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imágenes n.° 53
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas.



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-5.03 Detalle de carpintería de vanos módulo V (Administrativo) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Es así que, de la inspección física a la Obra[31] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo V; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 17
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas – Sala de profesores			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – Tópico			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – SS.HH varones			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – SS.HH mujeres			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – Archivo			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – Depósito de material de oficina			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – Dirección			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – SS.HH. público varones			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas – SS.HH público mujeres			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

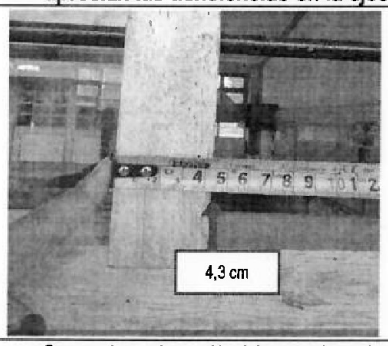
Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección físico n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

[31] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.° 54

Sala de profesores - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 4 es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



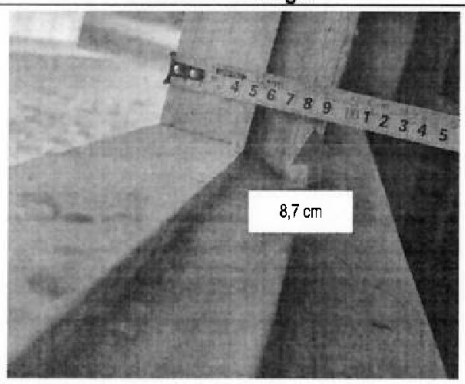
Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 55

Tópico - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.

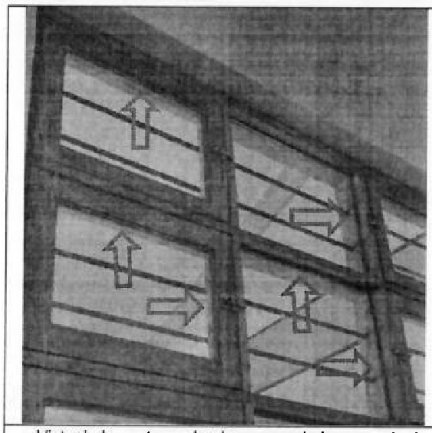




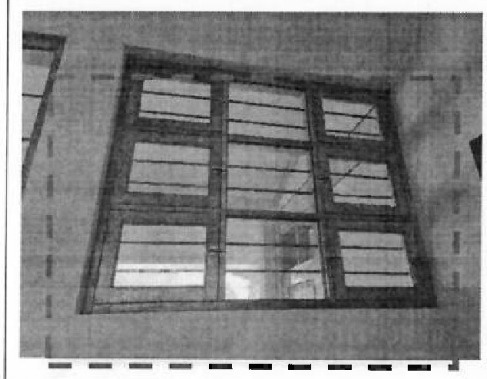
Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00



Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

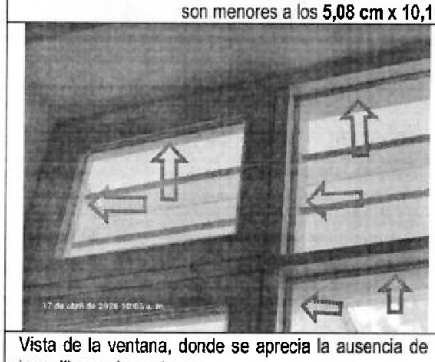
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 56
SS.HH. Varones - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del AULA 4 es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

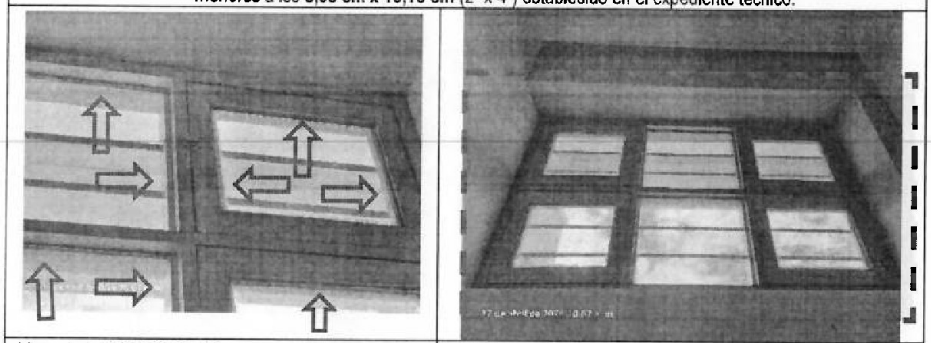
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imágenes n.° 57

SS.HH. Mujeres - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.



Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



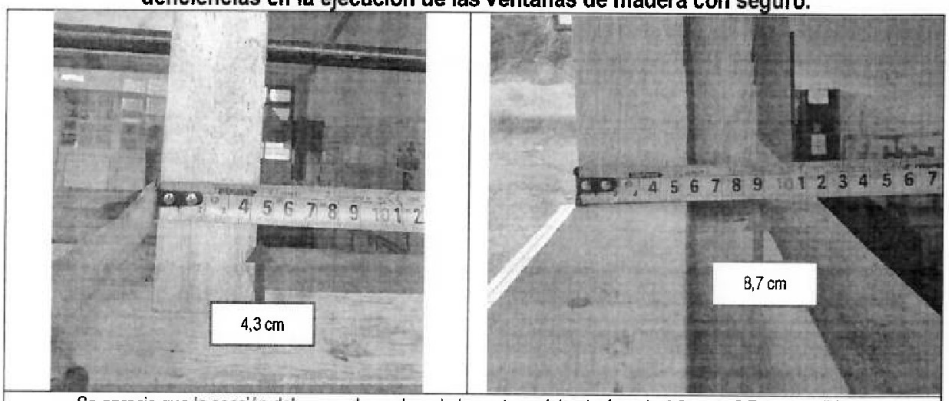
Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

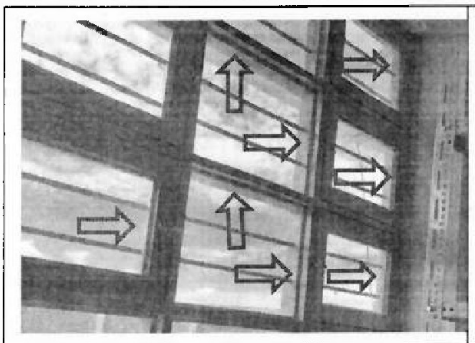
Imágenes n.° 58

Archivo - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.

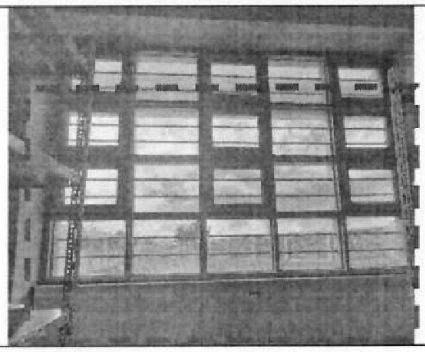


Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 4 es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



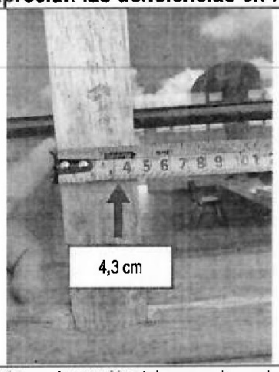
Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

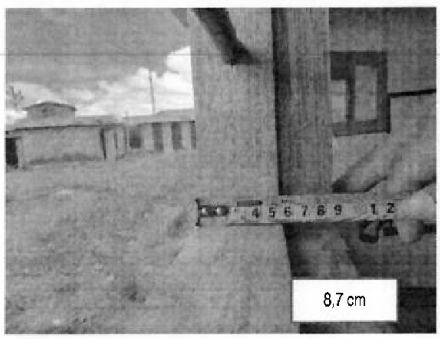


Vista de ventana.

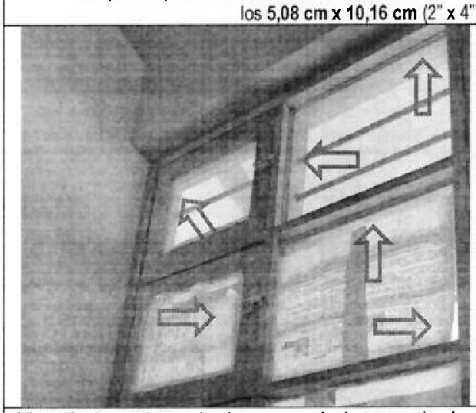
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 59
Depósito de material de oficina - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

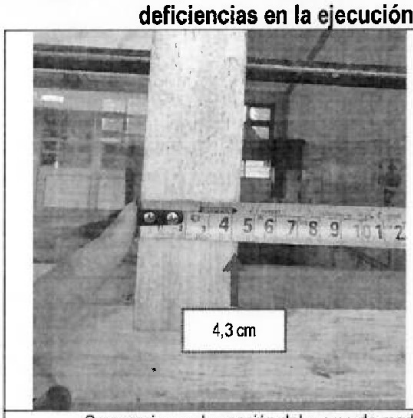


Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

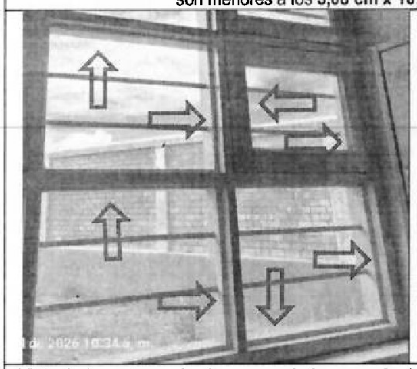
Imágenes n.° 60

Dirección - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana del aula 4 es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

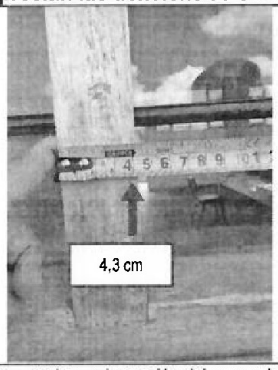


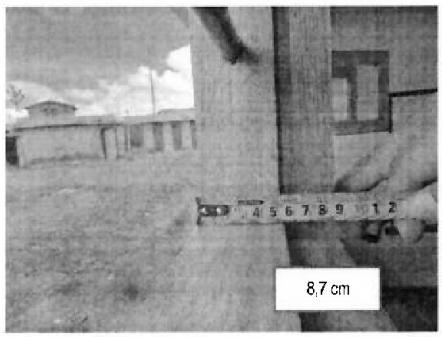
Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 61

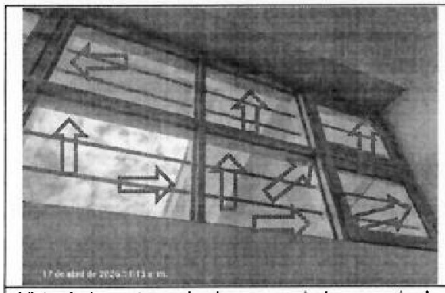
SS.HH. Público varones - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.



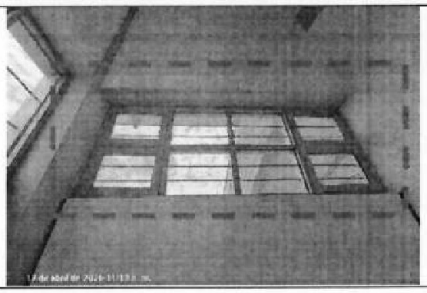


Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

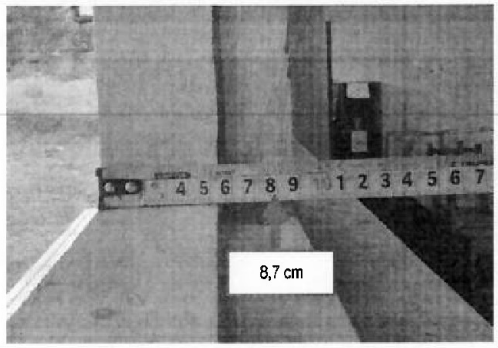


Vista de ventana.

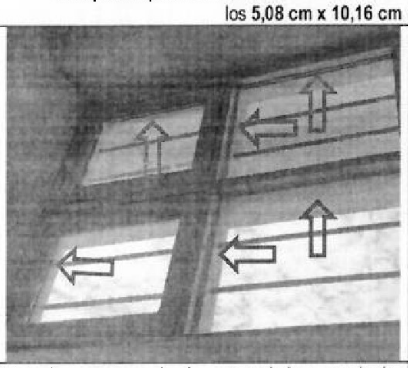
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 62
SS.HH. Público mujeres - fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 02 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 06.10.05 Ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-5.03 Detalle de carpintería de vanos módulo V (Administrativo) y según el presupuesto de obra del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los

planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, operatividad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

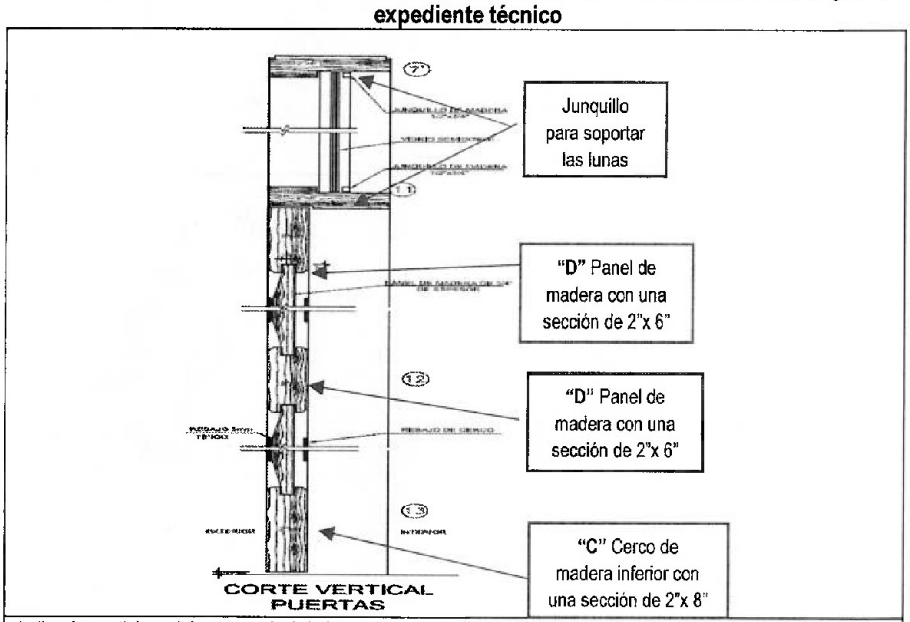
Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/12 746,18 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico.

07 Módulo VI (cocina y comedor)

07.10 Carpintería de madera
07.10.01 Puerta de madera apanelada

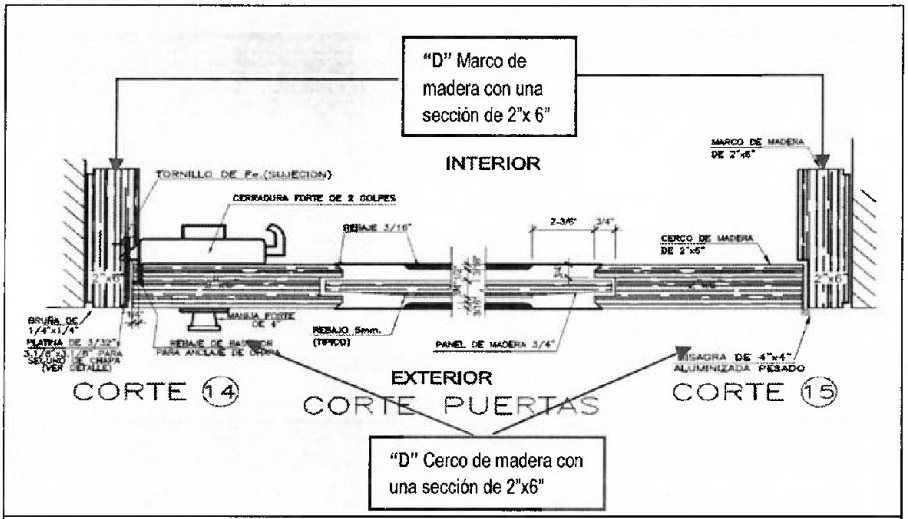
De la revisión del expediente técnico de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, se presenta información sobre la partida en el plano A-6.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VI (cocina y comedor) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 8)** y según el presupuesto de obra; para la partida 07.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 7,92 m² por un costo directo de S/1 822,95. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, lo cual se muestra:

Imágenes n.° 63
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-6.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VI (cocina y comedor) del Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[32] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VI; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 18
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Puerta - Cocina			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,3 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 13,8) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,4) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Cocina - Comedor			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,3 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 13,8) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,4) Centímetros	**No Cumple**
Comedor			

[32] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

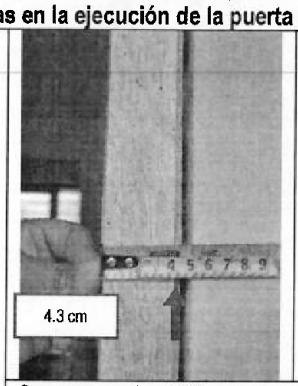
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**

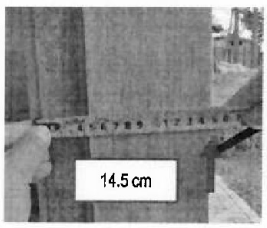
Fuente: Expediente técnico, , Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 64
Puerta (cocina), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

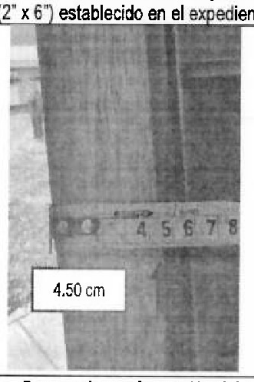


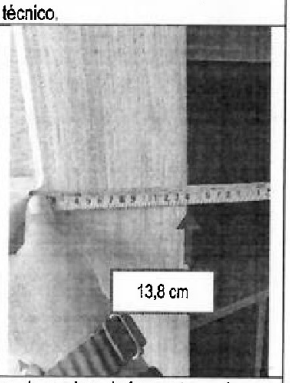
Vista general de la puerta de la cocina





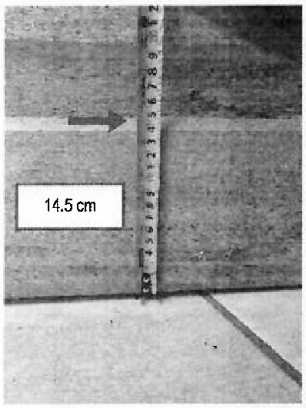
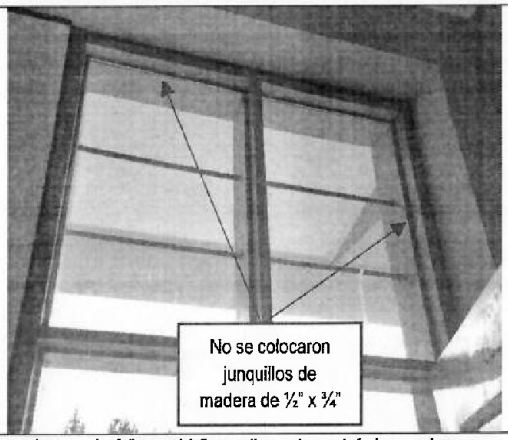
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,3 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





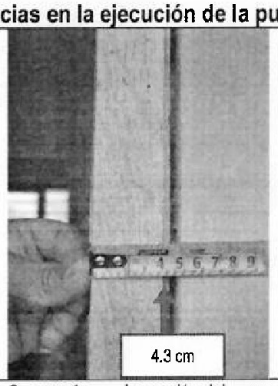
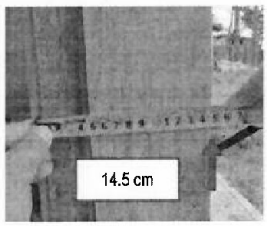
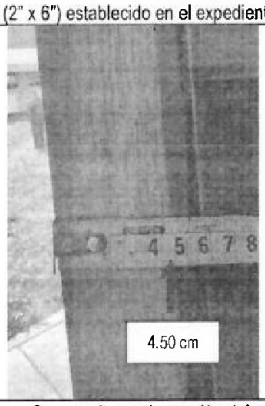
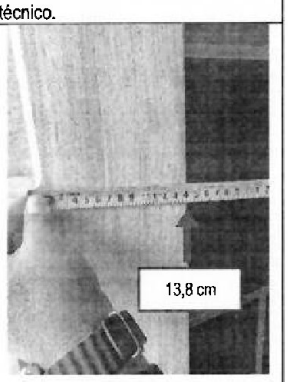
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

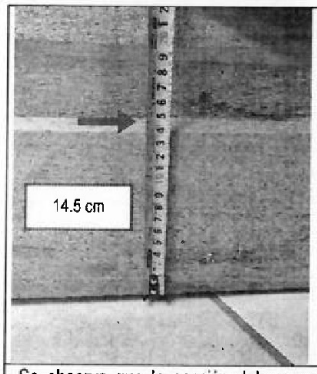
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

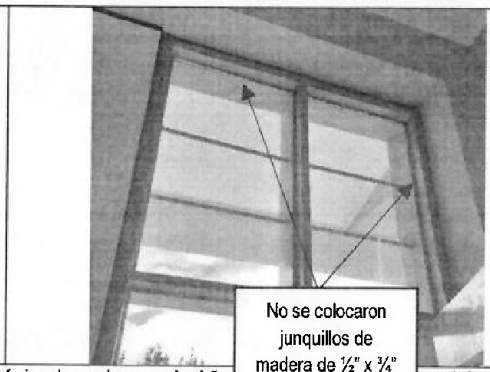
	
Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.	

Fuente: Acta de inspección física n° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 65
Puerta (cocina – comedor) fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

		
	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,3 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	
		
Vista general de la puerta de la cocina	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 13,8 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	





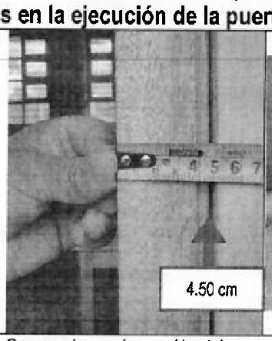
Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 c[illegible]nes inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

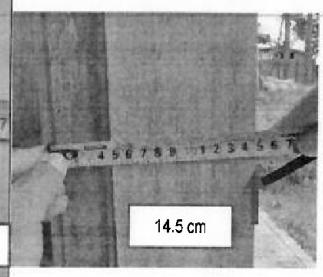
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 66
Puerta (comedor), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de la puerta de madera apanelada.

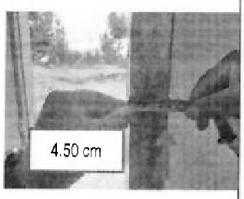


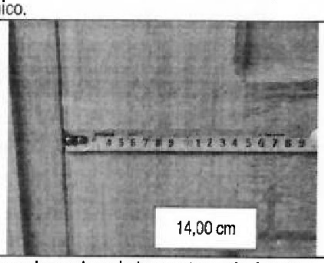
Vista general de la puerta del comedor



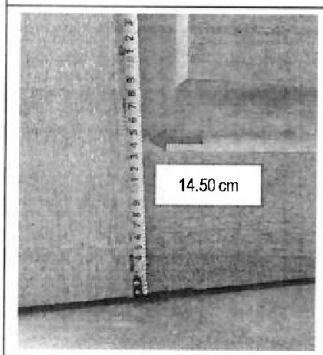


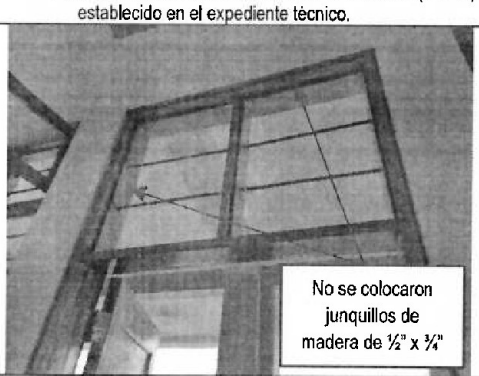
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,50 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,50 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física[33] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)** se observa que la partida 07.10.01 Puerta de madera apanelada, fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-6.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VI (cocina y comedor) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 8)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)** del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VI.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/1 822,95 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

07.10.02 Ventanas de madera con seguro

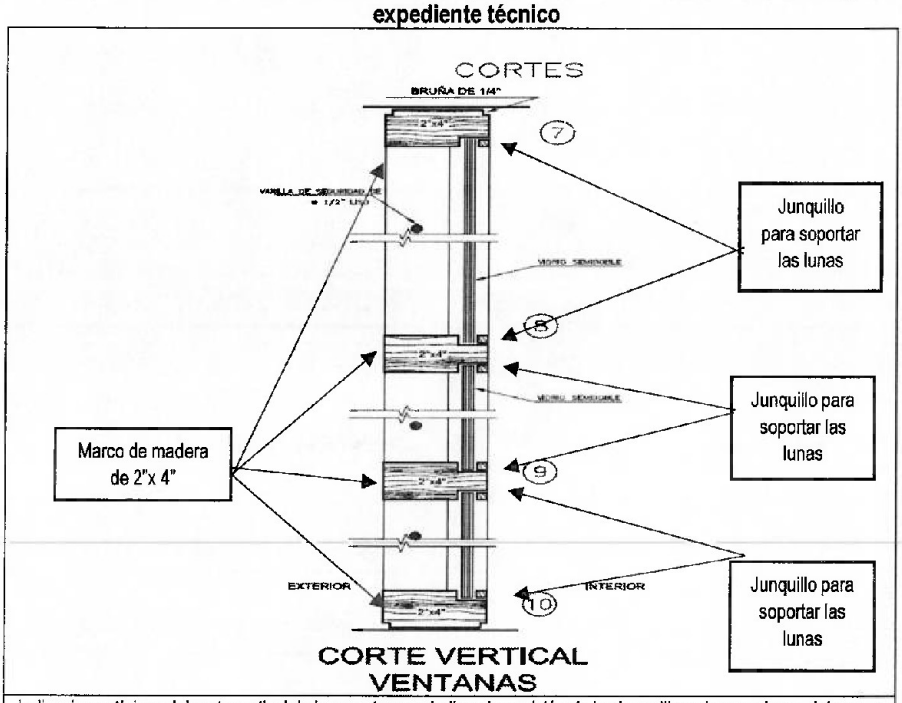
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-6.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VI (cocina y comedor) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 8)** y según el presupuesto de obra; para la partida 07.10.02 ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 20,89 m² por un costo directo de S/5 782,14. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

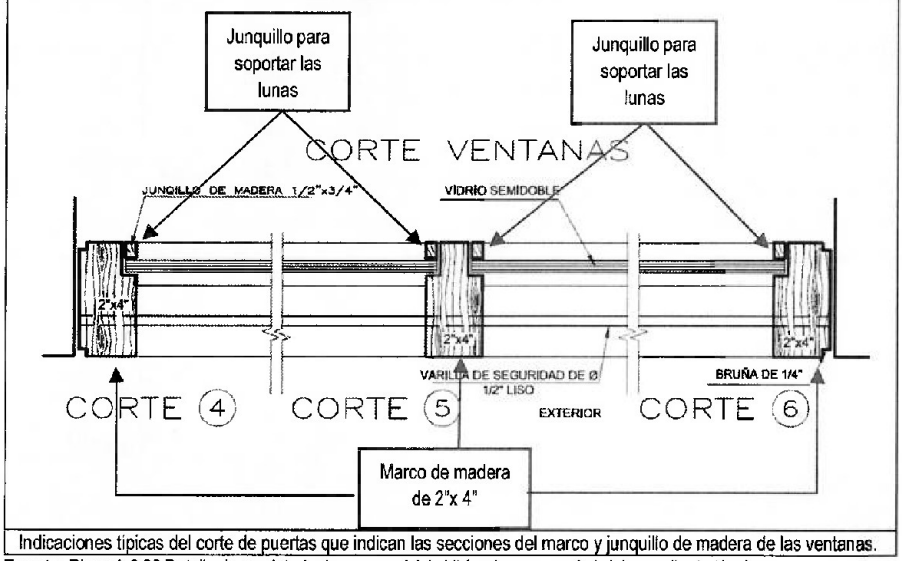
[33] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Imágenes n.° 67
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas.



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-6.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VI (cocina y comedor) del expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[34], **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VI; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, se muestra a continuación:

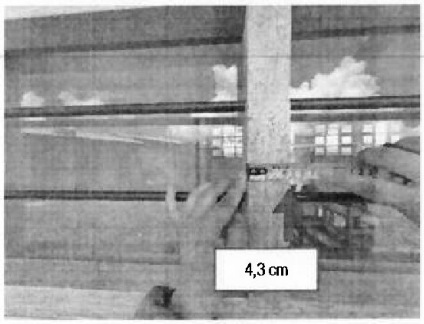
[34] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Cuadro n.° 19
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas - Cocina			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Comedor			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

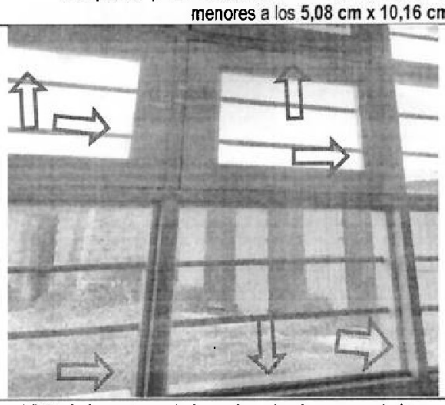
Fuente: Expediente técnico y Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 68
Ventanas (cocina), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución en las ventanas de madera con seguro.

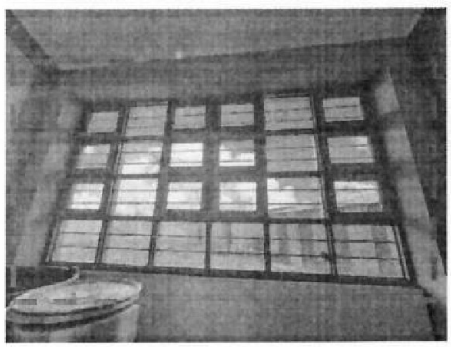




Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana de la cocina es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana de la cocina, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

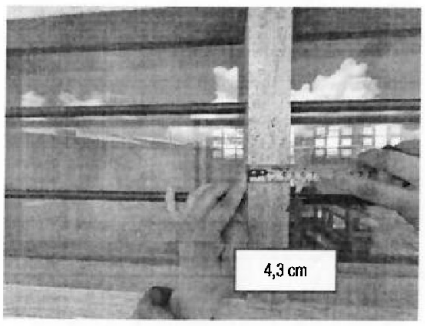


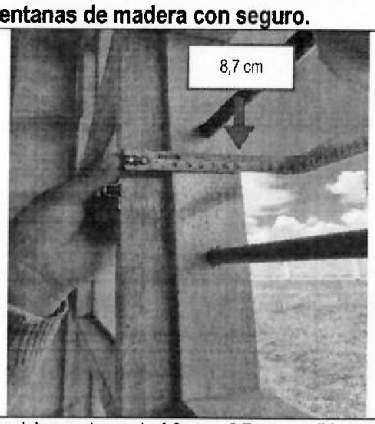
Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

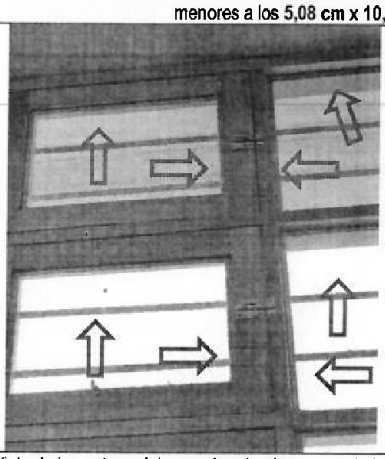
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imágenes n.° 69
Ventanas (comedor), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.

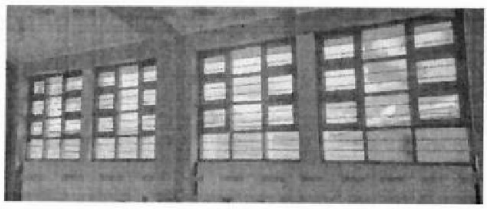




Se aprecia que la sección del marco de madera de las ventanas del comedor es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana del comedor, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física[35] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3),** se observa que la partida 07.10.02 Ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-6.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VI (cocina y comedor) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 8)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

[35] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdulia FAU 2[illegible]972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2026 15:23:25 -05:00

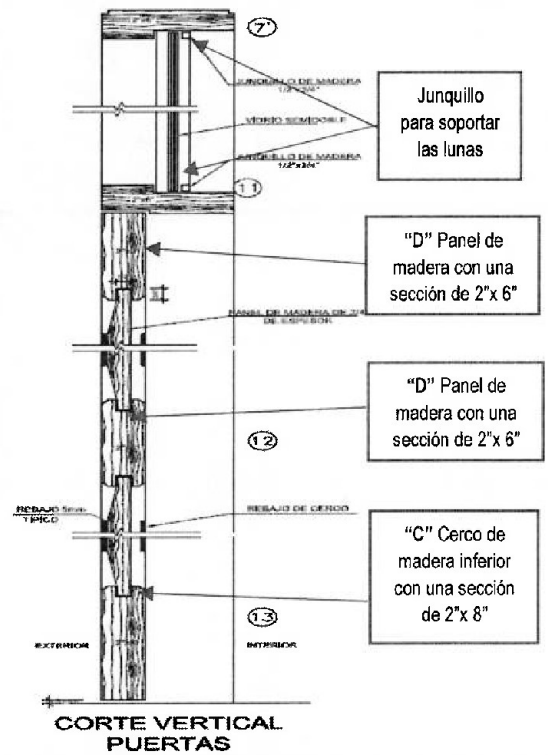
Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/5 782,14 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

08 Módulo VII (taller creativo)

08.10 Carpintería de madera
08.10.01 Puerta de madera apanelada

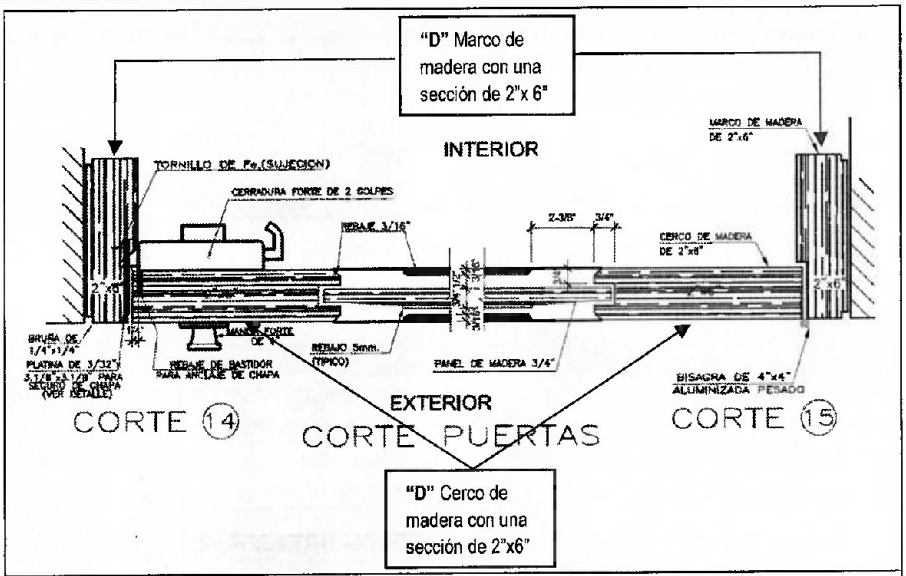
De la revisión del expediente técnico de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, se presenta información sobre la partida en el plano A-7.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VII (taller creativo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 9)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 08.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 6,27 m² por un costo directo de S/1 443,17. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC (Apéndice n.° 3), se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

Imágenes n.° 70
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-7.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VII (taller creativo) del expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[36] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VII; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, que son parte del expediente técnico, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 20
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

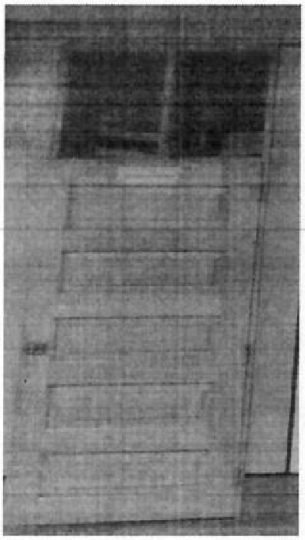
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física n° 2	Estado de cumplimiento
Puerta 1– Taller creativo			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Puerta 2– Taller creativo			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,2) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel	(2" x 6") Pulgadas equivale a:	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**

[36] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

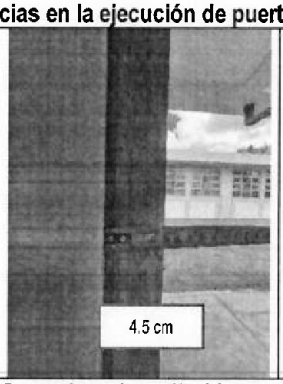
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física n° 2	Estado de cumplimiento
intermedio y superior de puerta (cm)	**(5,08 x 15,24) Centímetros**		

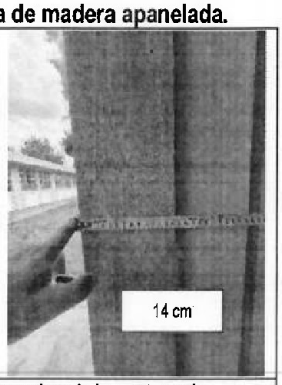
Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección físico n.° de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 71
Puerta 1 (taller creativo), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

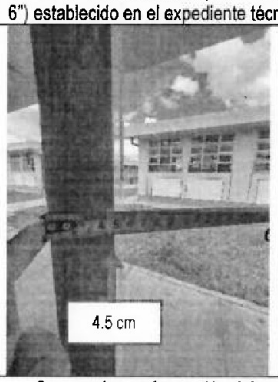


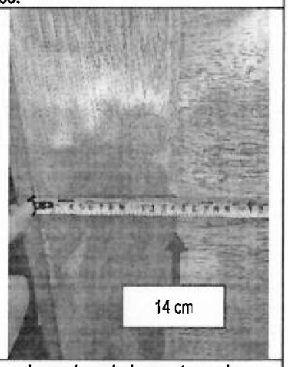
Vista general de la puerta 1 del taller creativo



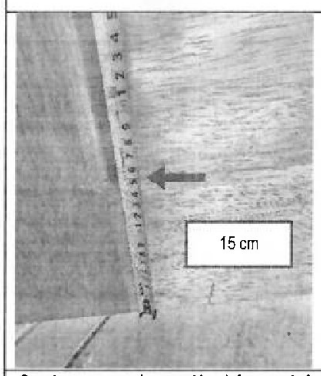


Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

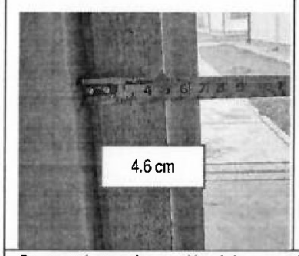
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

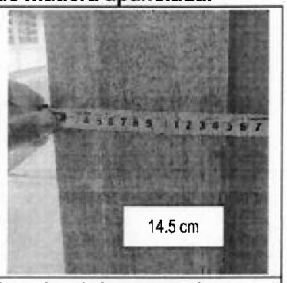
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Imágenes n.° 72
Puerta 2 (taller creativo), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

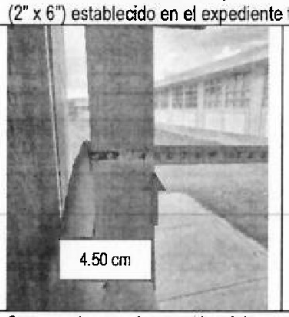


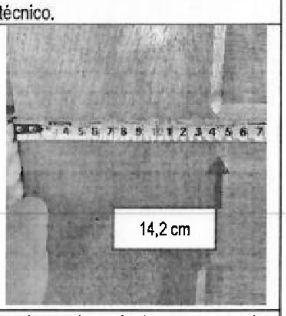
Vista general de la puerta de la cocina



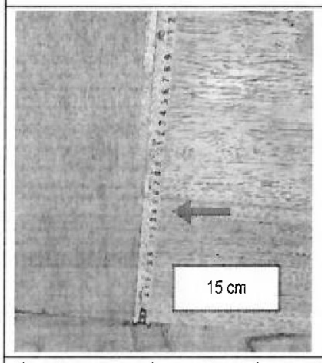


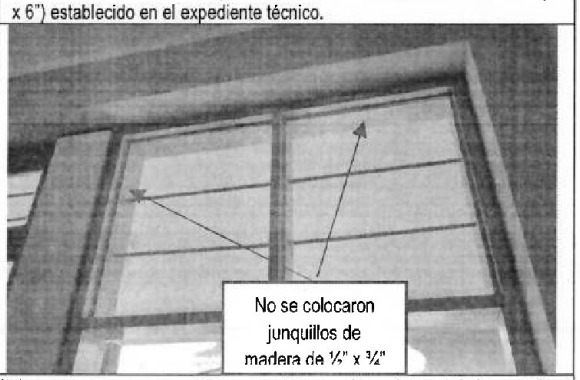
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,2 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 145 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 08.10.01 Puerta de madera apanelada fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-7.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VII (taller creativo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 9)** y según el presupuesto de obra del expediente técnico y según el presupuesto de obra, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VII.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - AYACUCHO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

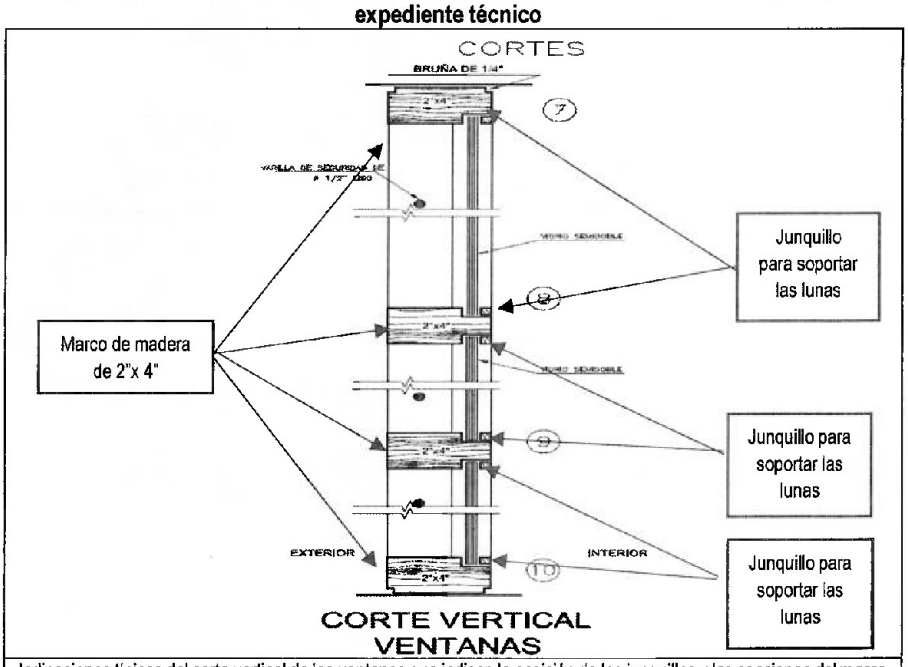
planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/1 443,17 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

08.10.03 Ventanas de madera con seguro

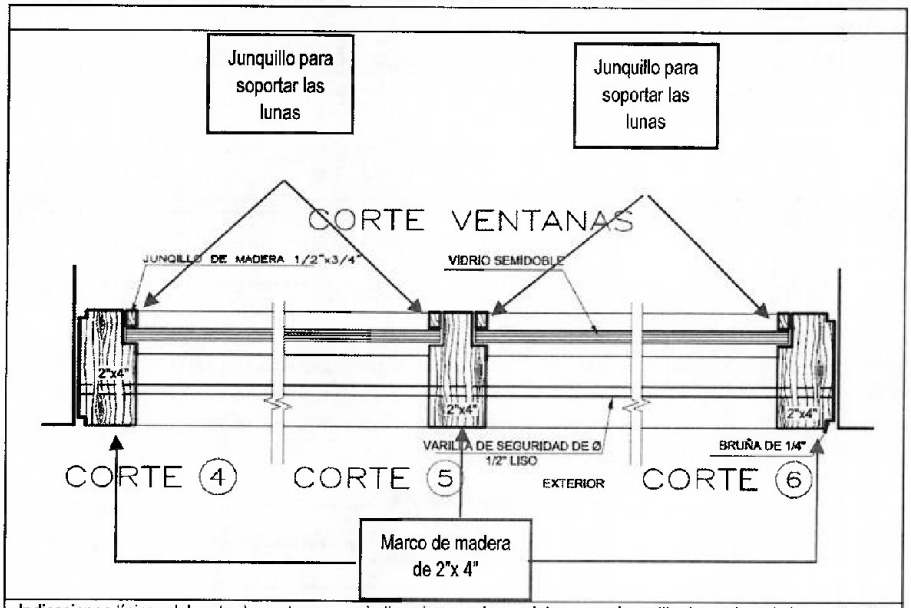
De la revisión del expediente técnico de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, se presenta información sobre la partida en el plano A-7.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VII (taller creativo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 9)** y según el presupuesto de obra; para la partida 08.10.03 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 21,30 m² por un costo directo de S/5 895,63. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026[37] e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)** se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

Imágenes n.° 73
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las ventanas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas.

[37] Acta de inspección física n.° 2 de 15, 16, 17, 20 y 21 de abril de 2026.



Indicaciones típicas del corte de ventanas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-7.02 detalle de carpintería de vanos módulo VII (taller creativo) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[38] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VII; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 21
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas – Taller creativo			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

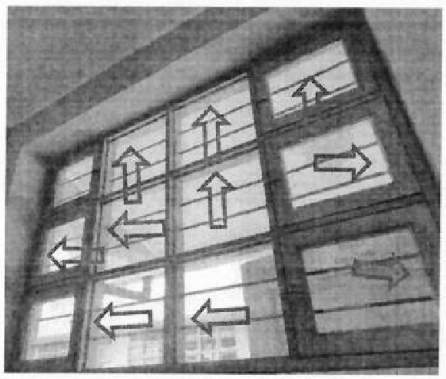
Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 74
Ventanas (taller creativo), fotografías tomadas durante la inspección física, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.

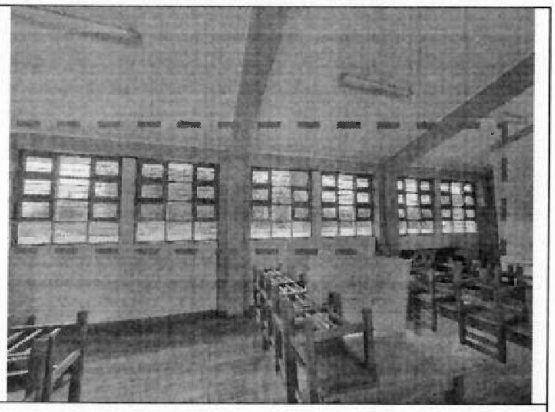


Se aprecia que la sección del marco de madera de la ventana de la cocina es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

[38] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.



Vista de la ventana del taller creativo, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 08.10.03 Ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-7.02 detalle de carpintería de vanos módulo VII (taller creativo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 9)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)** del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 27)** del contrato principal, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/5 895,63 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

09 Módulo VIII (maestranza, almacén)

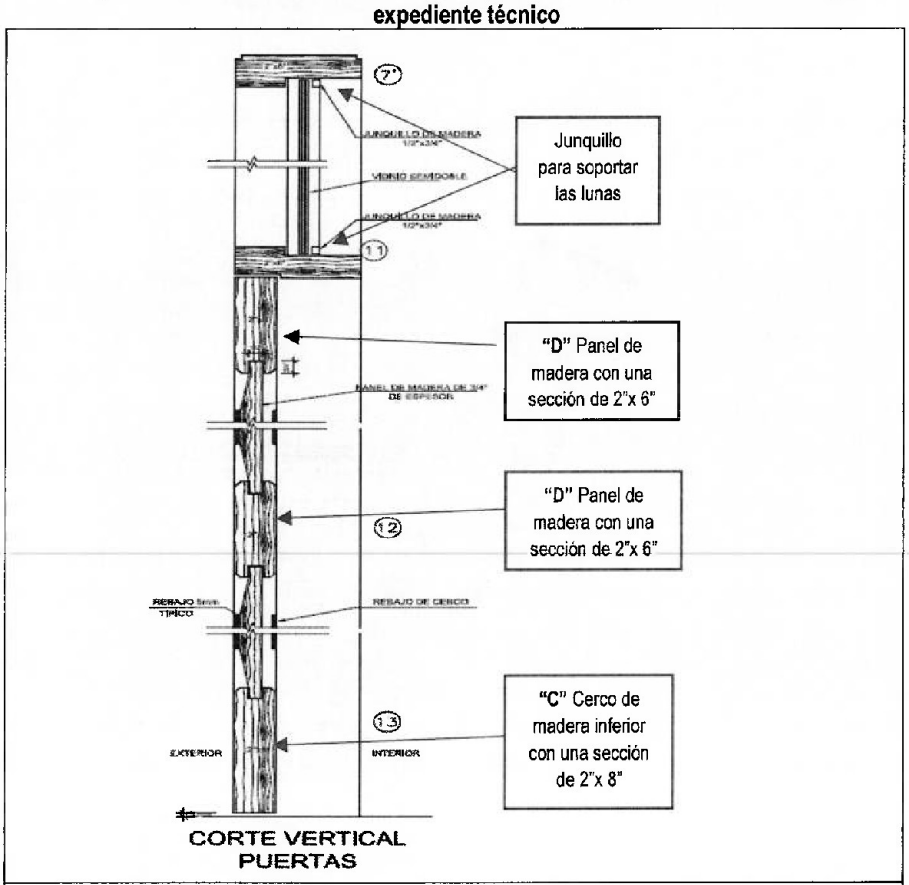
09.10 Carpintería de madera
09.10.01 Puerta de madera apanelada

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-8.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VIII (maestranza - almacén) y según el presupuesto de obra; para la partida 09.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 16,31 m² por un costo directo de S/3 754,07. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU 2[illegible]3972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:82:25 -05:00

Imágenes n.° 75
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas.

Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-8.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VIII (maestranza - almacén) del Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[39], se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VIII; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

[39] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia Rocio FAU 20133737074 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Cuadro n.° 22
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Puerta - Maestranza			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14.5) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Almacen general			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Cuarto eléctrico			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 13,5) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14.2) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Almacen de RR.SS			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 13,5) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,2) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Depósito de herramientas y materiales			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de	(2" x 6") Pulgadas equivale a:	(4,5 x 14,4) Centímetros	**No Cumple**

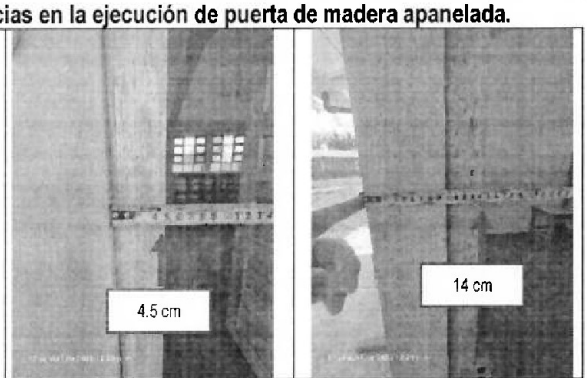
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdulia [illegible]
Motivo: Para mi visación
Fecha: 21-07-2026 15:38:05 -05:00

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
madera vertical (cm)	**(5,08 x 15,24) Centímetros**		
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Puerta– Depósito de productos			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14,00) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Servicio higiénico (SS.HH)			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 12,8) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**

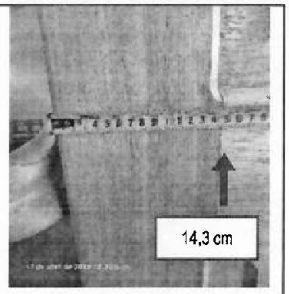
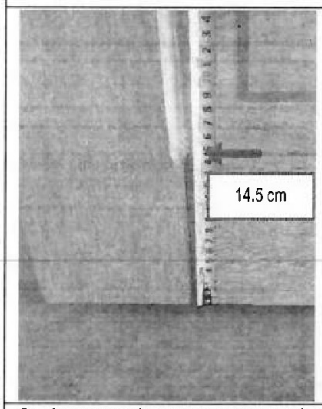
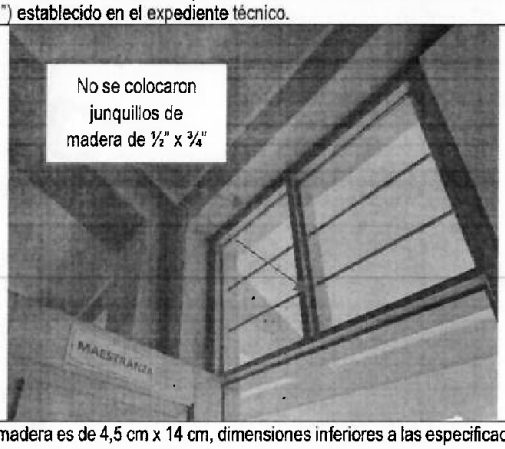
Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección físico n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 76
Puerta (maestranza), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.



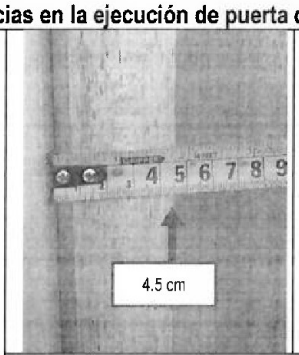
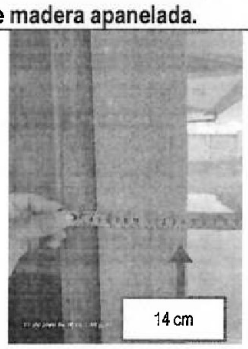
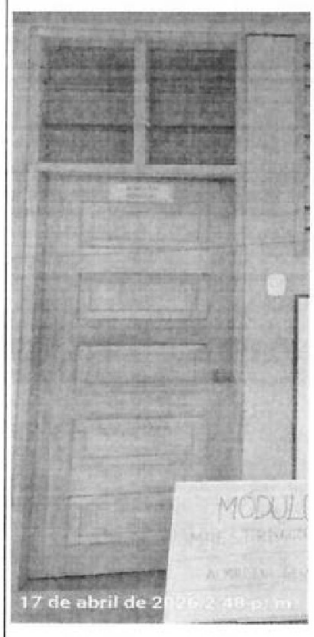
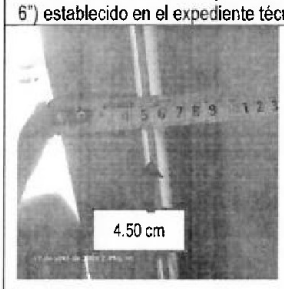
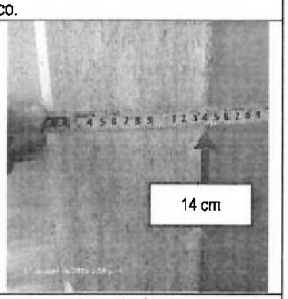
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

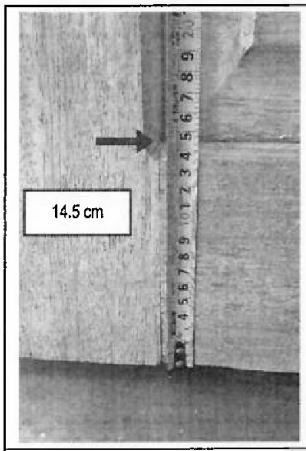
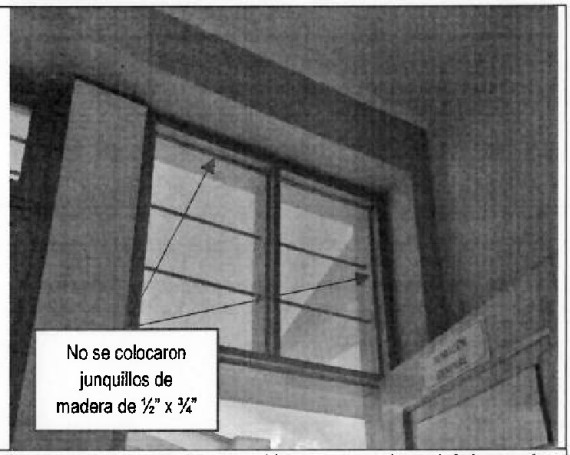
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

	 	
Vista general de la puerta de maestranza	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,30 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	
		
Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.		

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 77
Puerta (almacén general), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

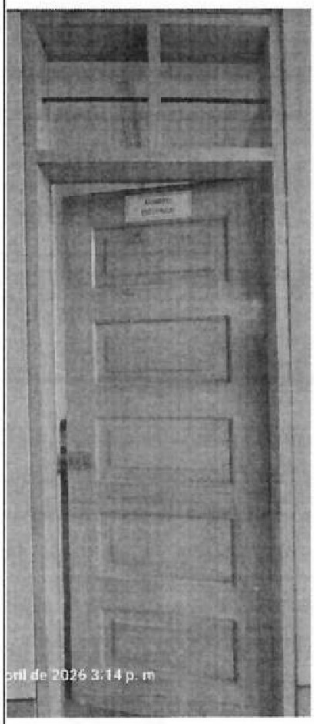
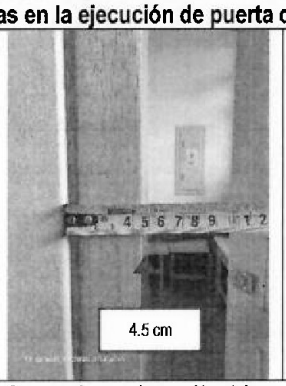
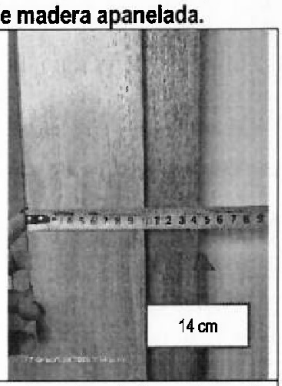
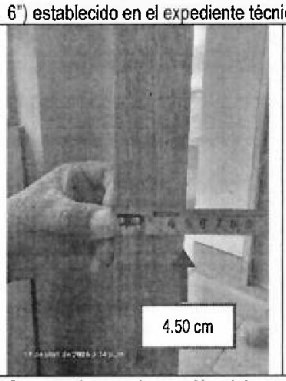
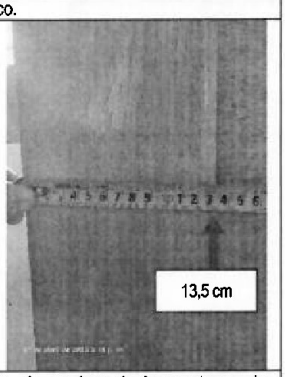
	 	
	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	
	 	
Vista general de la puerta del almacén general	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	

	
Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.	

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

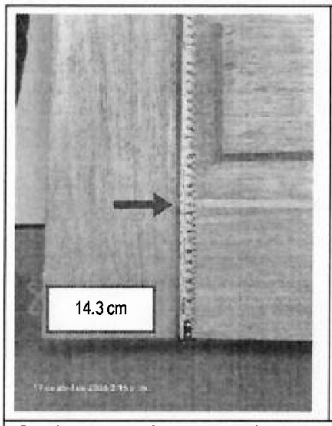
Imágenes n.° 78

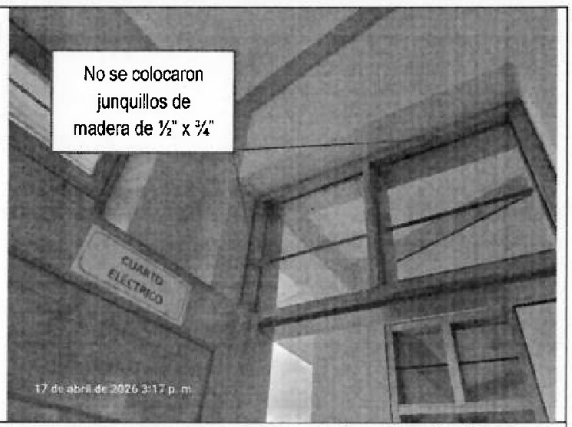
Puerta (cuarto eléctrico), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

		
	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	
		
Vista general de la puerta del cuarto eléctrico	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 13,5 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU 2[illegible] 3397 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2026 15:32:25 -05:00

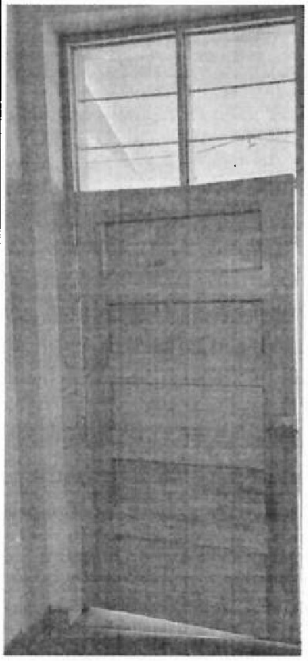




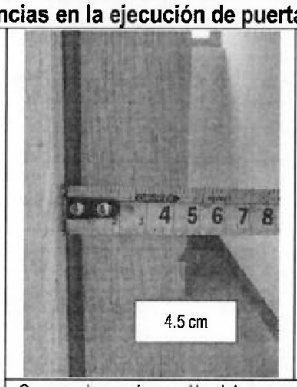
Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,3 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

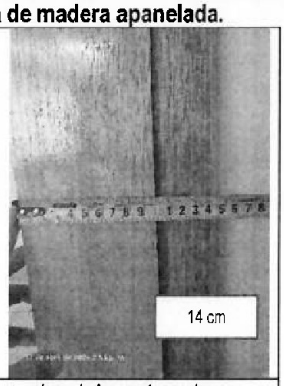
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 79
Puerta (almacén de RR.SS.) fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

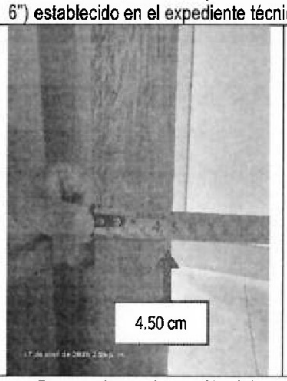


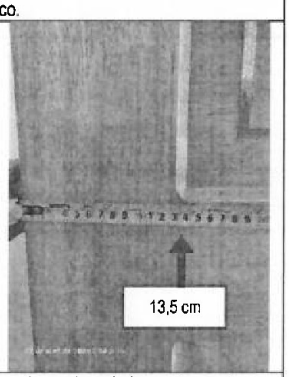
Vista general de la puerta de almacén de RR.SS.





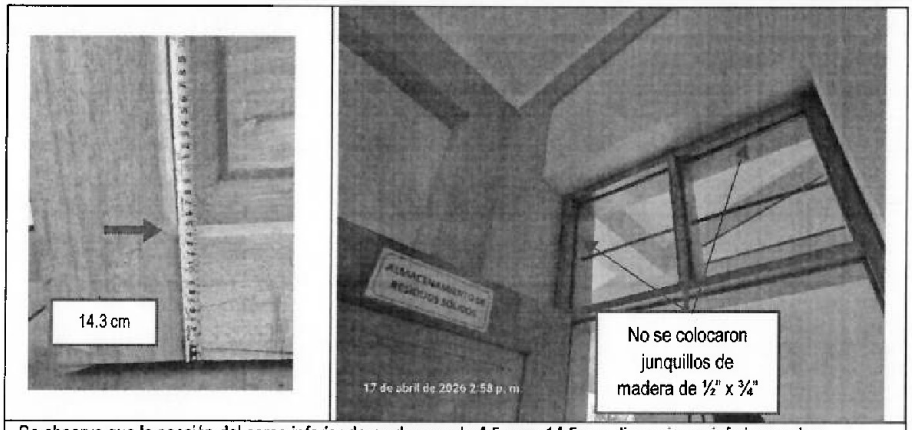
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 13,5 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

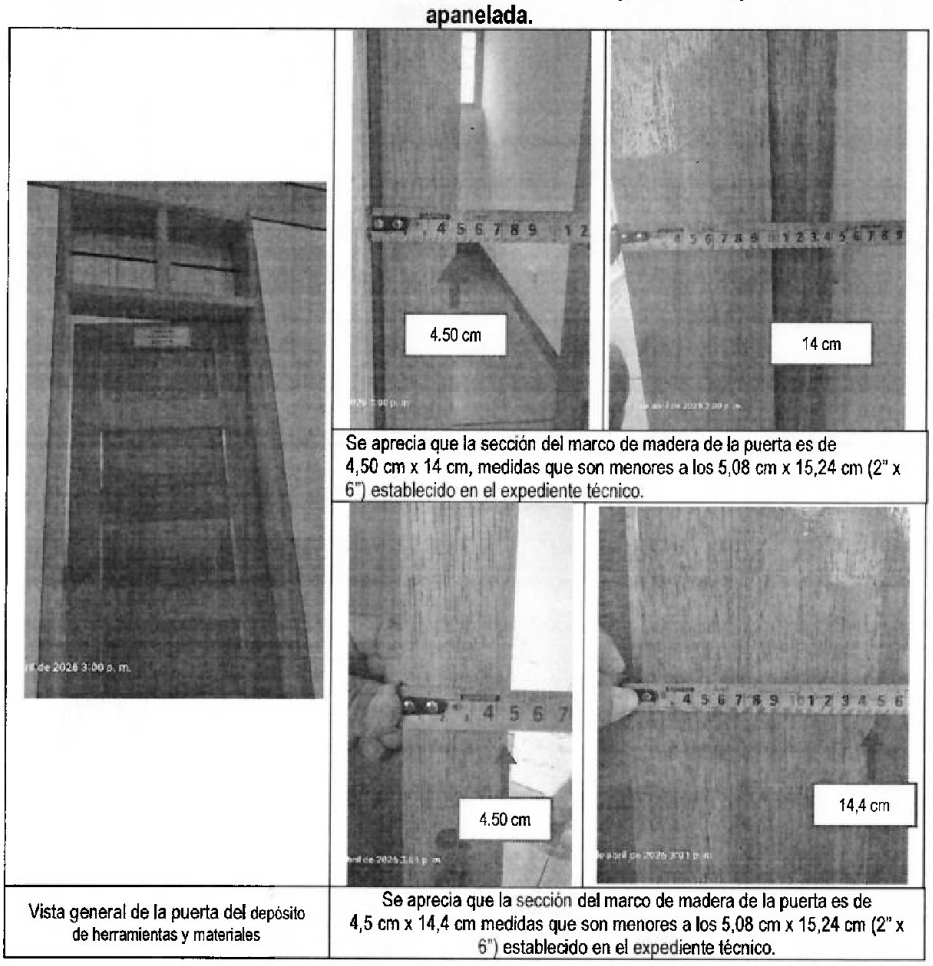
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 80
Puerta (depósito de herramientas y materiales), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

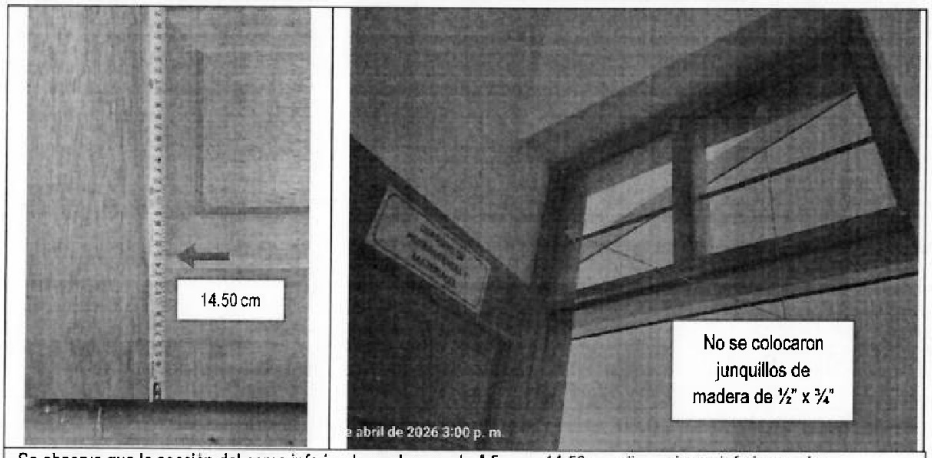


Vista general de la puerta del depósito de herramientas y materiales	Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,4 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,50 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

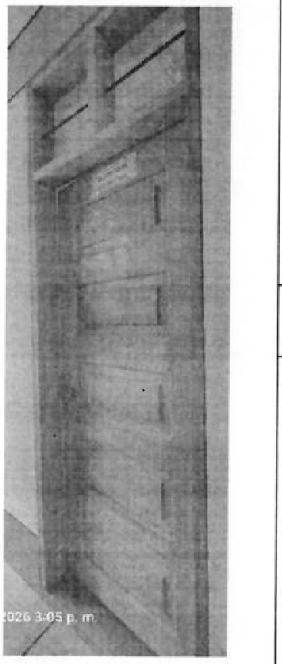
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU20131378078soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00



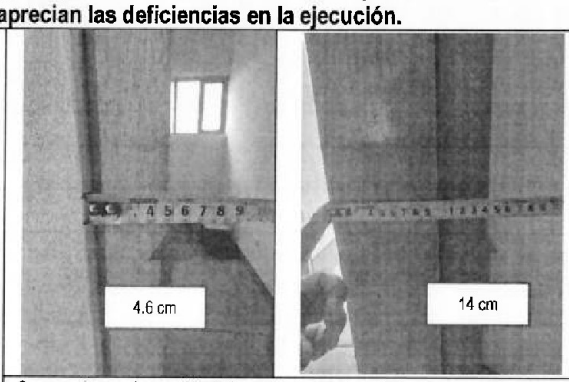
Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,50 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

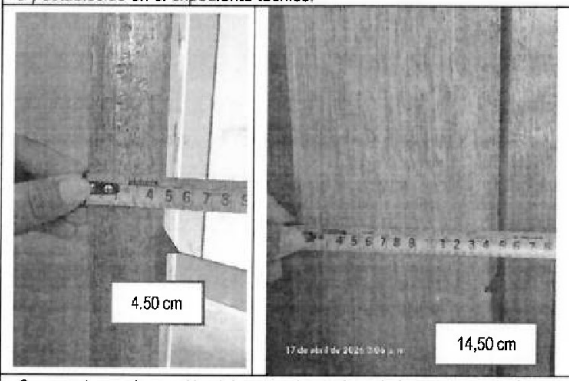
Imágenes n.° 81
Puerta (depósito de productos), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución.



Vista general de la puerta de depósito de productos

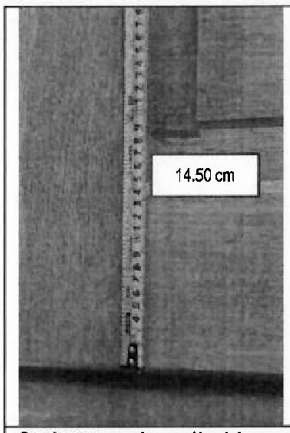


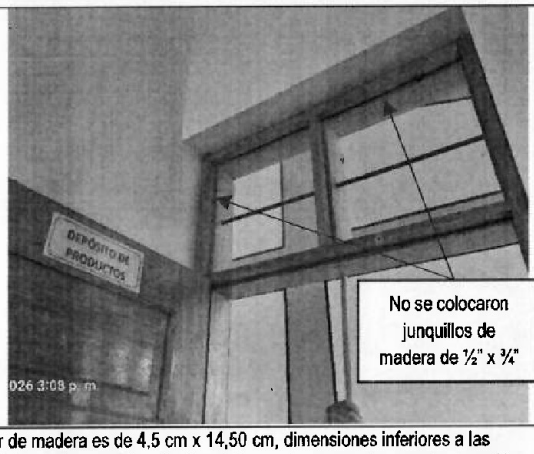
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,60 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,50 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

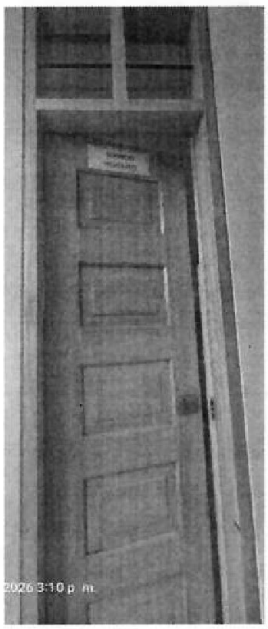




Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,50 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

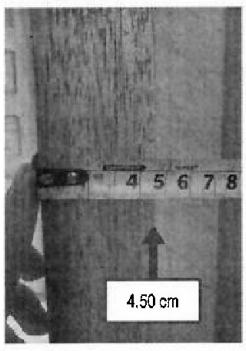
Imágenes n.° 82
Puerta (servicio higiénico SS.HH.), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

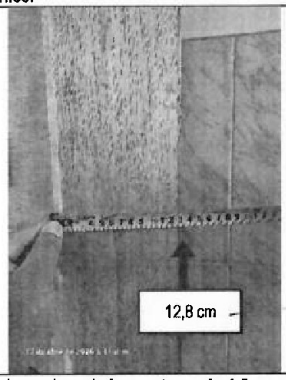






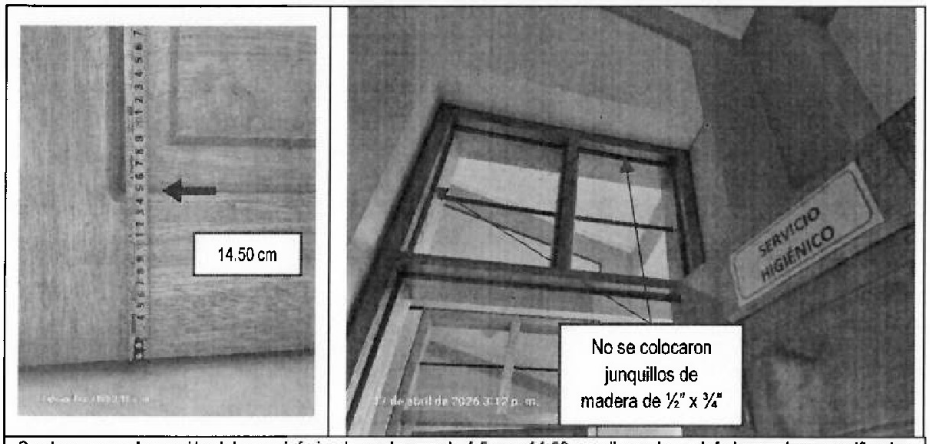
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,50 cm x 14,50cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Vista general de la puerta del servicio higiénico SS.HH.

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 12,8 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x14,50 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 09.10.01 Puerta de madera apanelada, fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-8.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VIII (maestranza - almacén) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 10)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)** del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VIII.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/3 754,07 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

09.10.02 Ventanas de madera con seguro

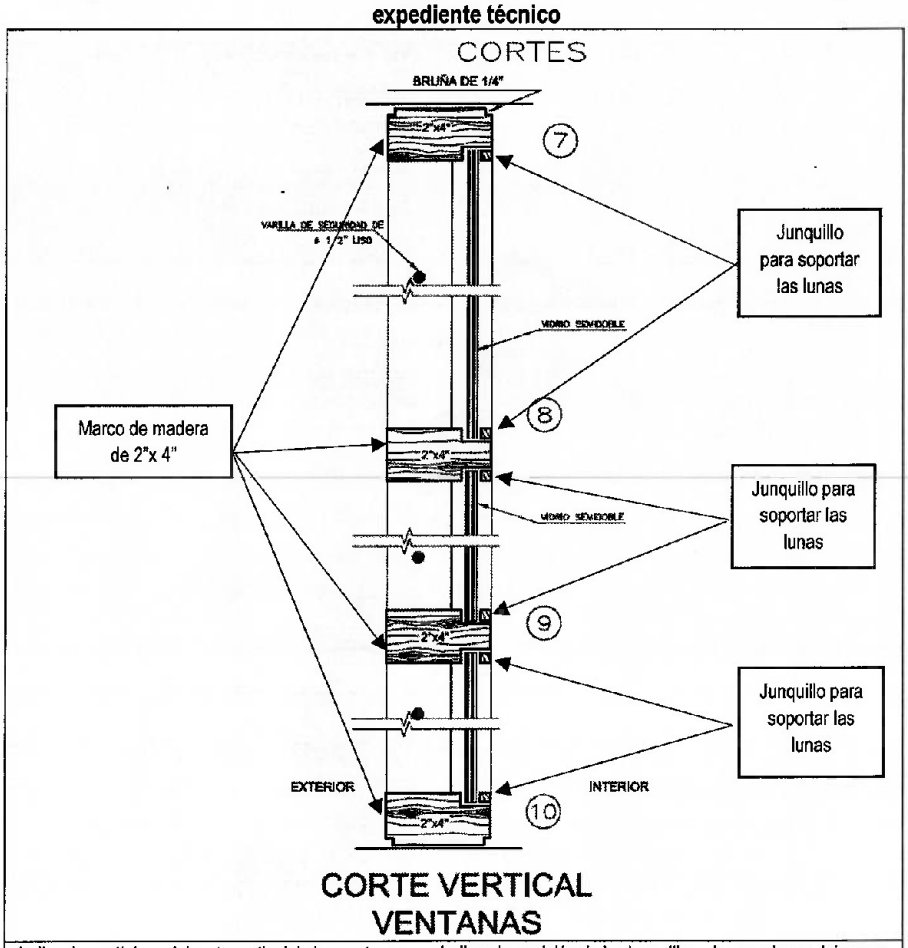
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-8.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VIII (maestranza - almacén) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 10)**y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°2)**; para la partida 09.10.02 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 24,36 m² por un costo directo de S/6 742,60. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33) e** informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

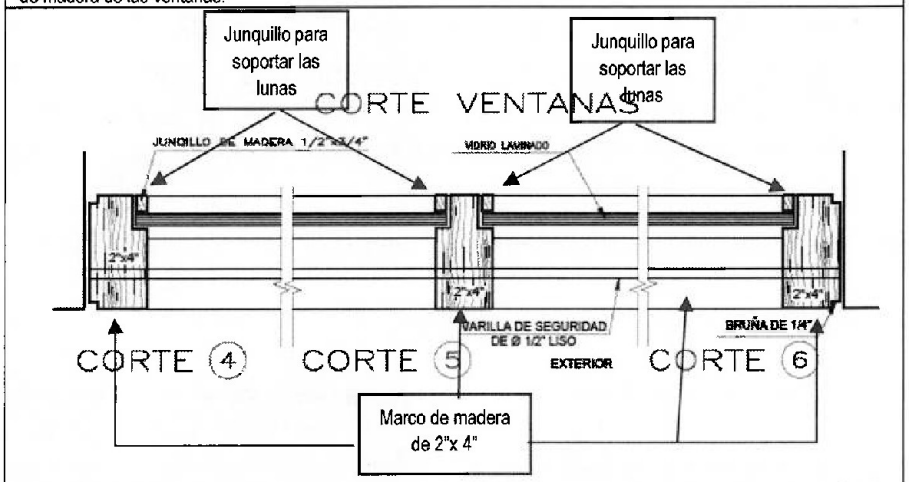
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

Imágenes n.° 83
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las ventanas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas.



Indicaciones típicas del corte de ventanas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-8.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VIII (maestranza - almacén) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

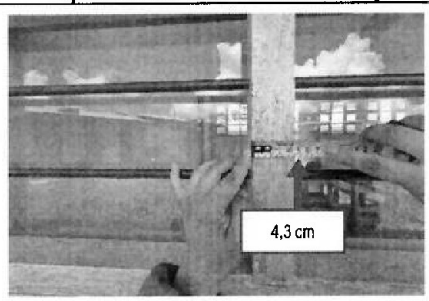
Es así que, en la inspección física a la Obra[40], se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VIII; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 23
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas - Maestranza			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Almacen general			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Cuarto eléctrico			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Almacen de RR.SS			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Depósito de herramientas y materiales			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Depósito de productos			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Servicio higiénico (SS.HH)			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 84
Ventanas – maestranza, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.

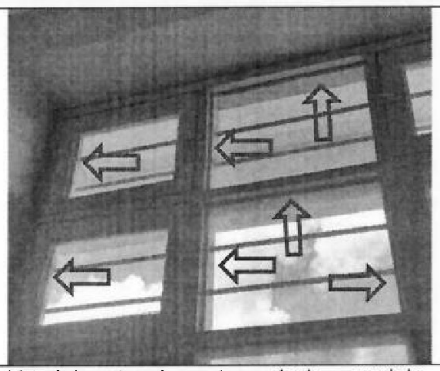
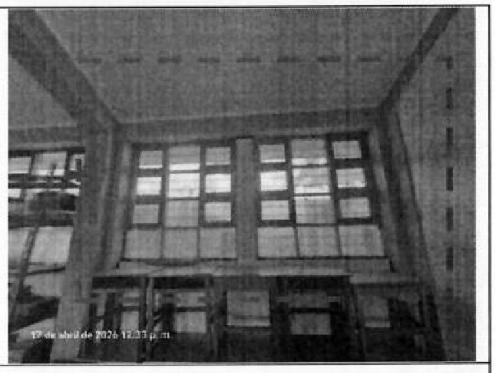




Se aprecia que la sección del marco de madera es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

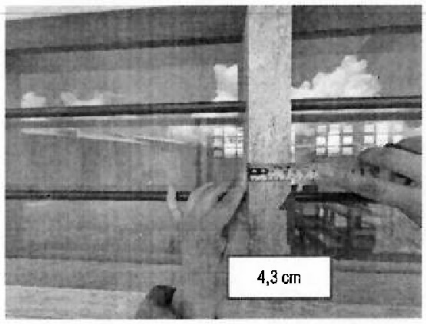
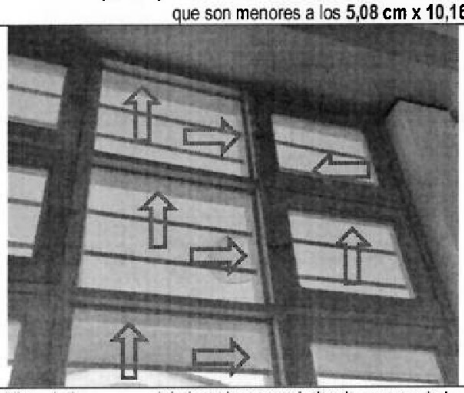
[40] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

	
Vista de la ventana de maestranza, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.	Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 85
Ventana – almacén general, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.

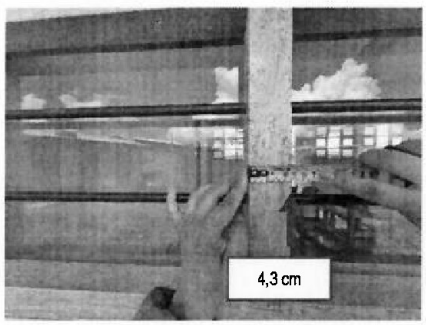
	
Se aprecia que la sección del marco de madera de las ventanas del almacén general es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.	
	
Vista de la ventana del almacén general, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.	Vista de ventana.

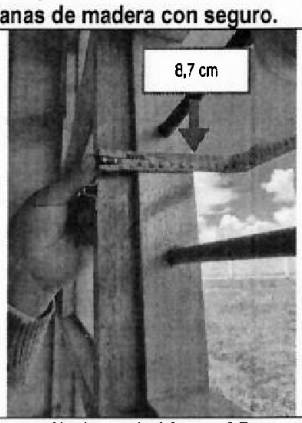
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

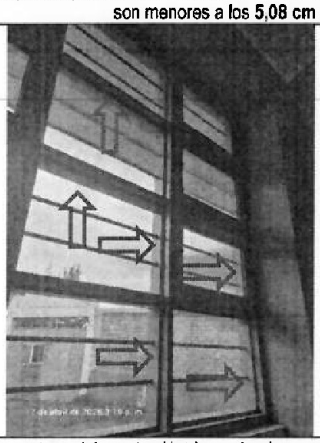
Imágenes n.° 86

Ventana – cuarto eléctrico, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.

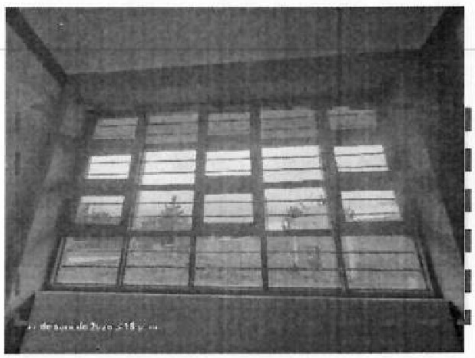




Se aprecia que la sección del marco de madera de las ventanas del cuarto eléctrico es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana del cuarto eléctrico r, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

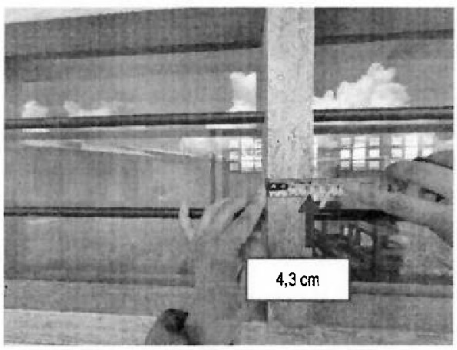


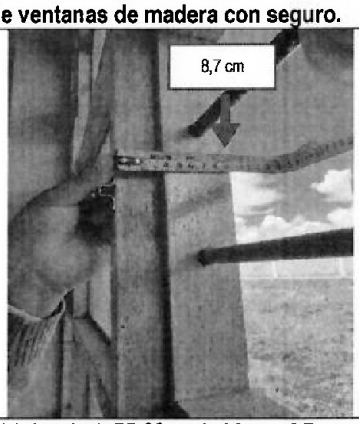
Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 87

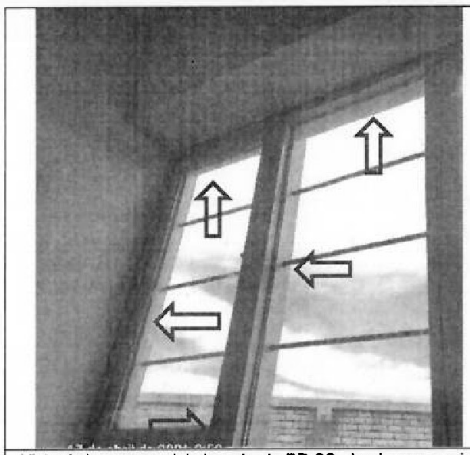
Ventana – almacén de RR.SS., fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de las ventanas del almacén de RR.SS. es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



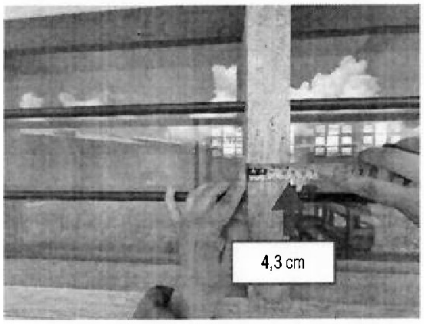
Vista de la ventana del almacén de RR.SS, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

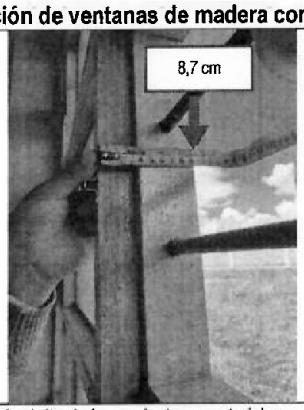


Vista de ventana.

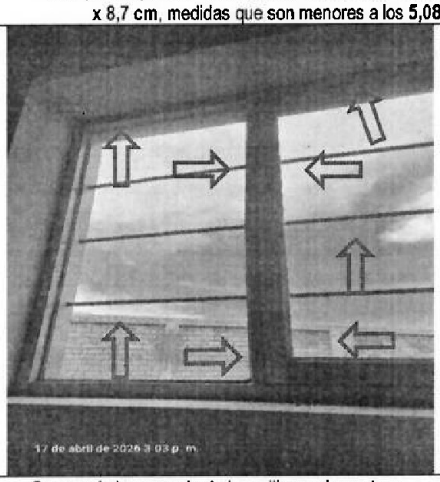
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 88
Ventana – depósito de herramientas y materiales, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de las ventanas del depósito de herramientas y materiales es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

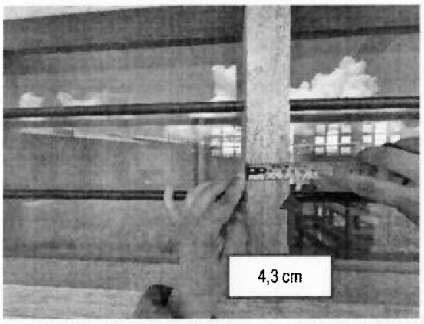
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

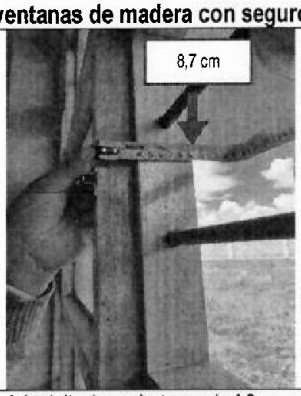
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Imágenes n.° 89

Ventana – depósito de productos, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.

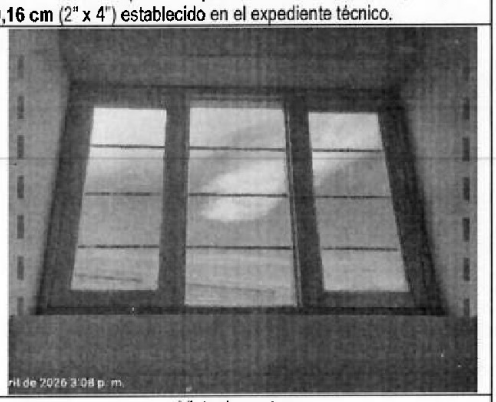




Se aprecia que la sección del marco de madera de las ventanas del depósito de productos es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

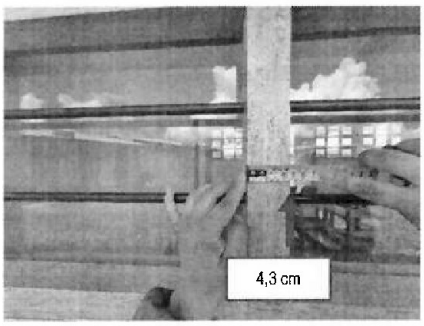


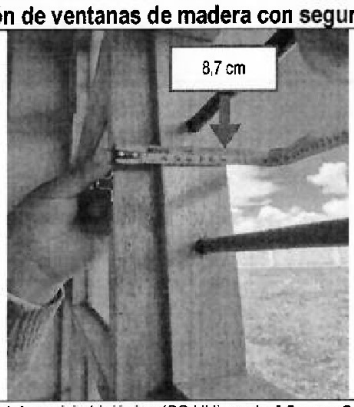
Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 90

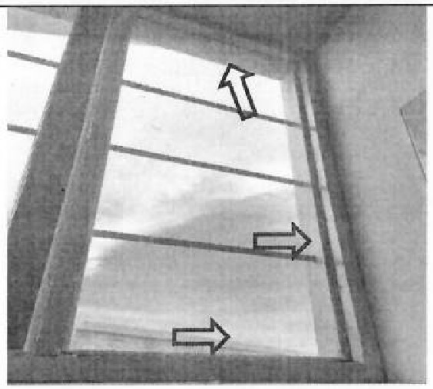
Ventana – Servicio higiénico (SS.HH), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera de las ventanas del servicio higiénico (SS.HH) es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

	
Vista de la ventana del servicio higiénico (SS.HH), donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.	Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3),** se observa que la partida 09.10.02 ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-8.02 Detalle de carpintería de vanos módulo VIII (maestranza - almacén) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 10)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 19 y 27)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/6 742,60 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

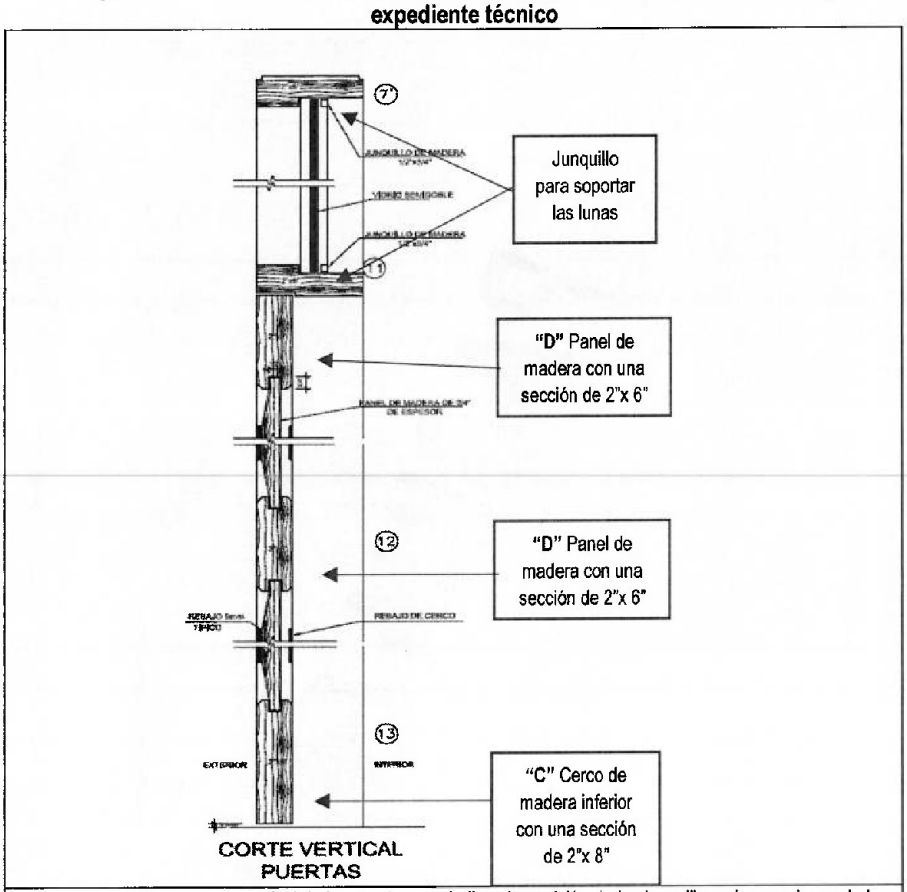
10 Módulo IX (ss.hh alumnos)

10.10 Carpintería de madera
10.10.01 Puerta de madera apanelada

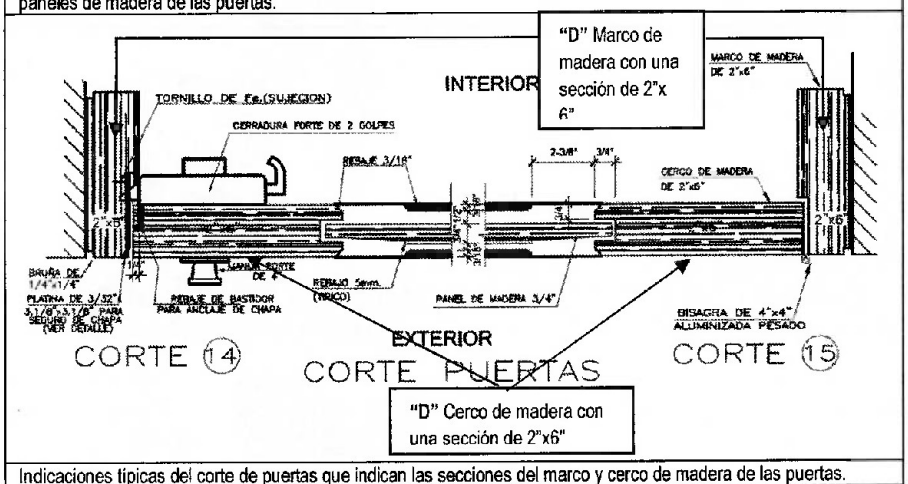
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-9.02 detalle de carpintería de vanos módulo IX (SS.HH alumnos) y según el presupuesto de obra; para la partida 10.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 6,60 m² por un costo directo de S/1 519,12. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció

que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

Imágenes n.° 91
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas.



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-9.02 Detalle de carpintería de vanos módulo IX (SS.HH. alumnos) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[41] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo IX; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 24
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Puerta – SS.HH. niñas			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14 Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – SS.HH. niños			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Cuarto de LIMPIEZA			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,6 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 15) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

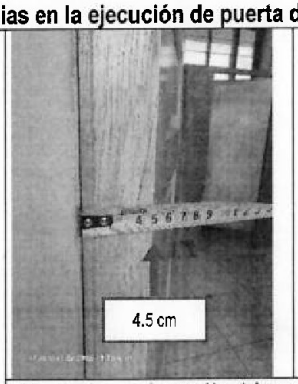
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – AYACUCHO

[41] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

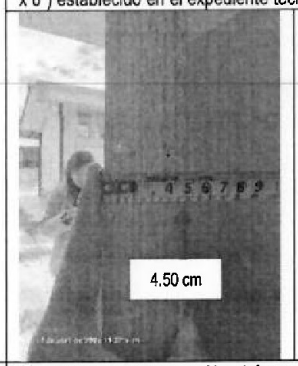
Imágenes n.° 92
Puerta (SS.HH. niñas), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.



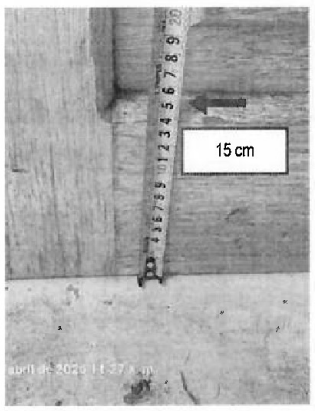
Vista general de la puerta de SS.HH. niñas



Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,5 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





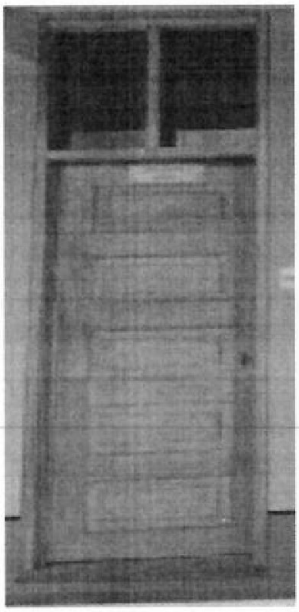
Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

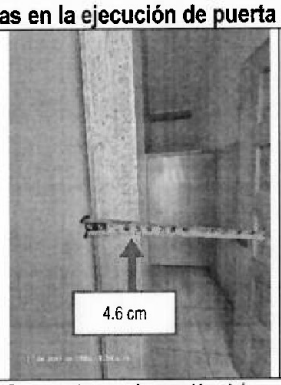
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

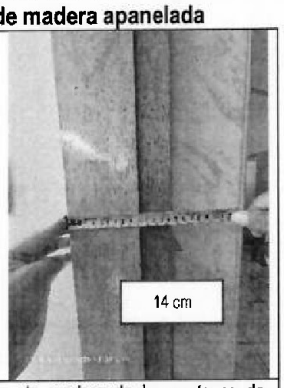
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Par[illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Imágenes n.° 93
Puerta (SS.HH. niños), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada

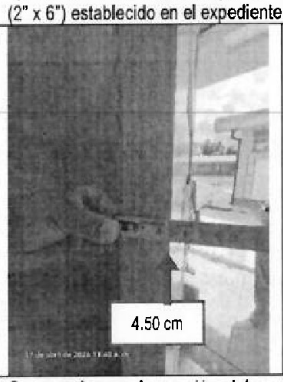


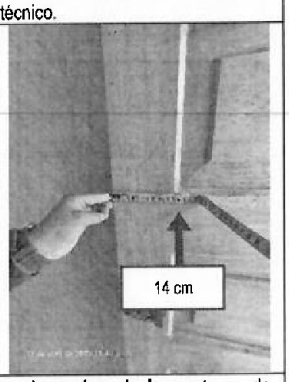
Vista general de la puerta del SS.HH. niños



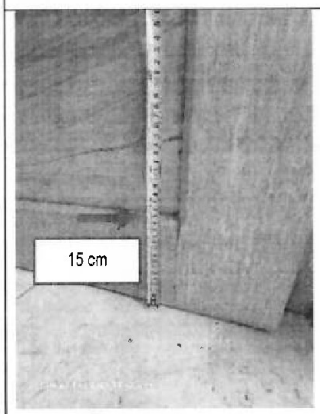


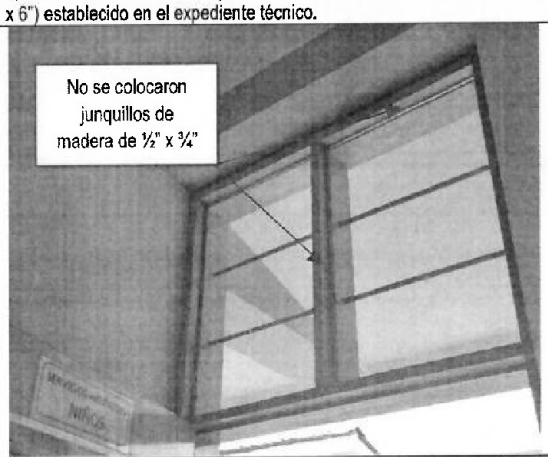
Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.





Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,00 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



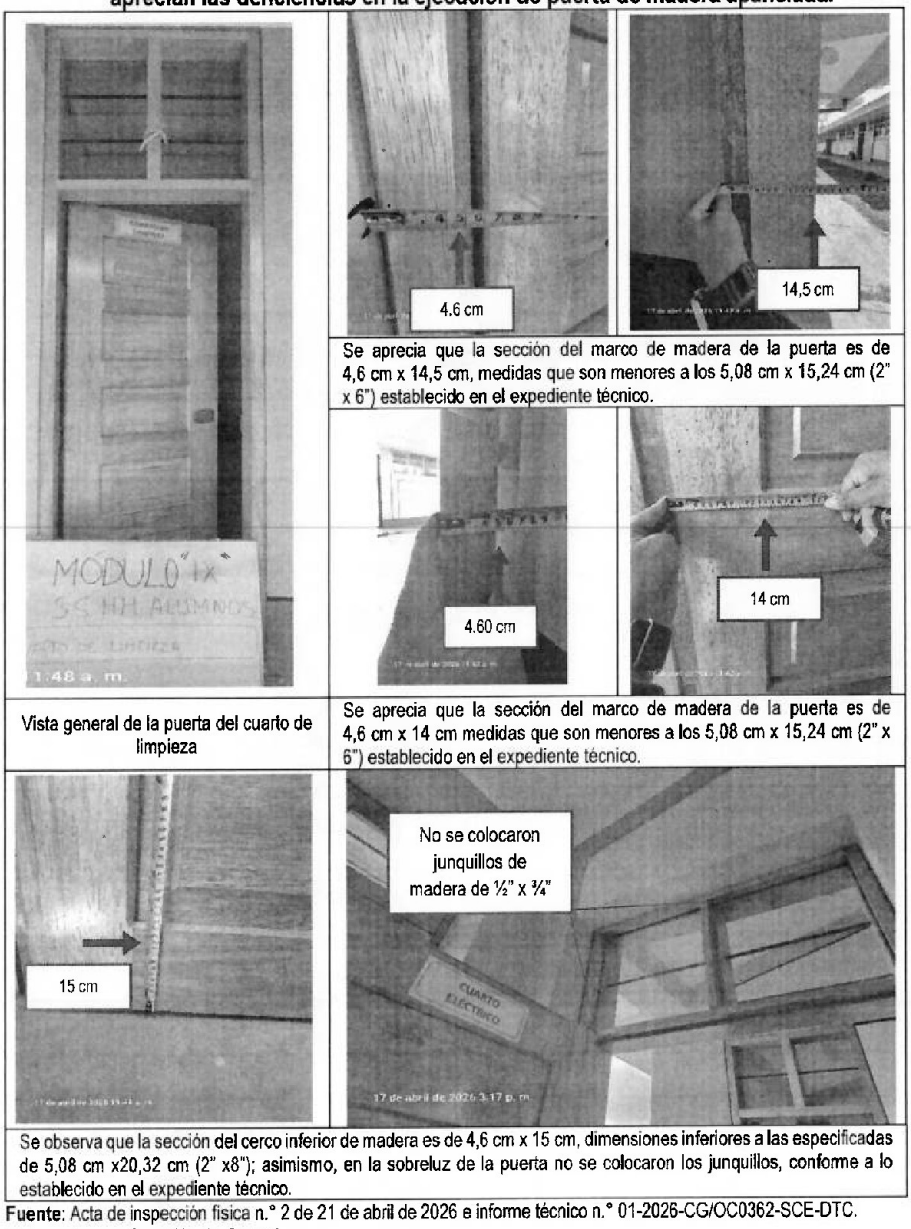


Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imágenes n.° 94
Puerta (cuarto limpieza), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.



Vista general de la puerta del cuarto de limpieza

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,5 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x 15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x20,32 cm (2" x8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 10.10.01 Puerta de madera apanelada fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-9.02 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 12),** Detalle de carpintería de vanos módulo IX (SS.HH. Alumnos) y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo VIII.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

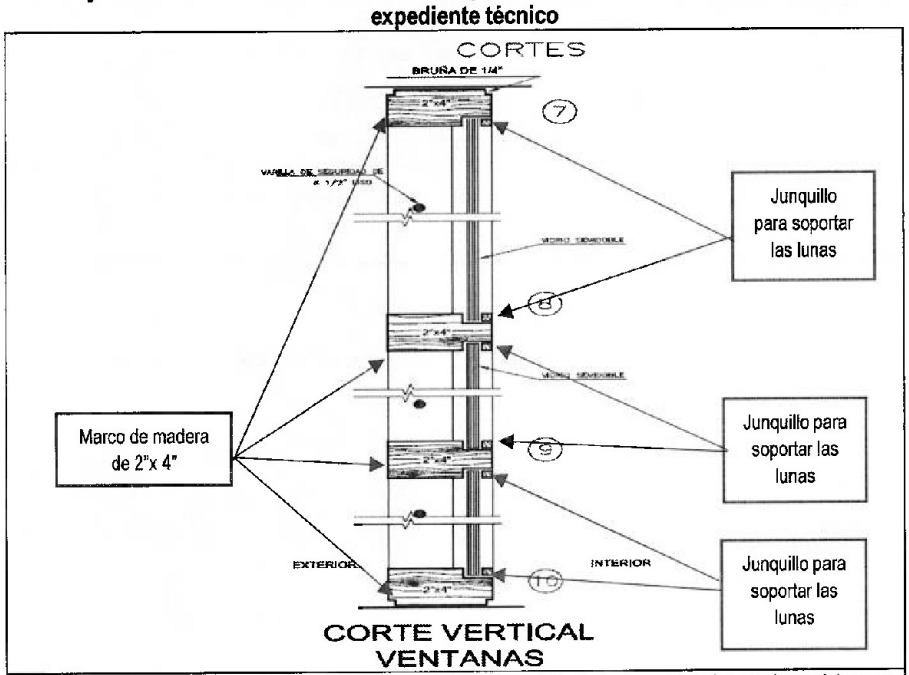
planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/1 519,12 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

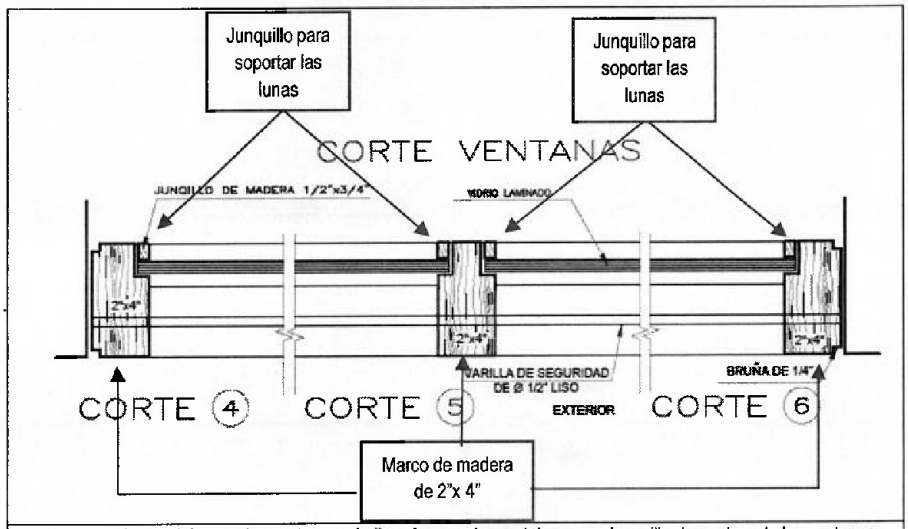
10.10.02 Ventanas de madera con seguro

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-9.02 Detalle de carpintería de vanos módulo IX (SS.HH alumnos) y según el presupuesto de obra; para la partida 10.10.02 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 7,60 m² por un costo directo de S/2 103,60. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3),** se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

Imágenes n.° 95
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas.



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-9.02 Detalle de carpintería de vanos módulo IX (SS.HH. alumnos) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[42] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo IX; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 25
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas - SS.HH. niñas			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - SS.HH. niños			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Cuarto de limpieza			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

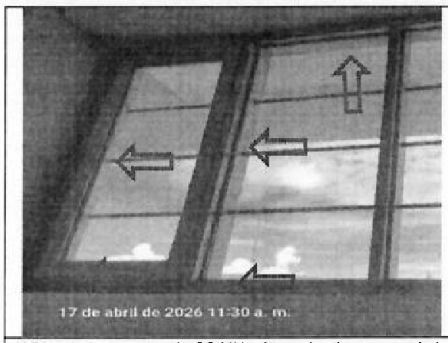
Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 96
Ventanas – SS.HH. niñas, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.

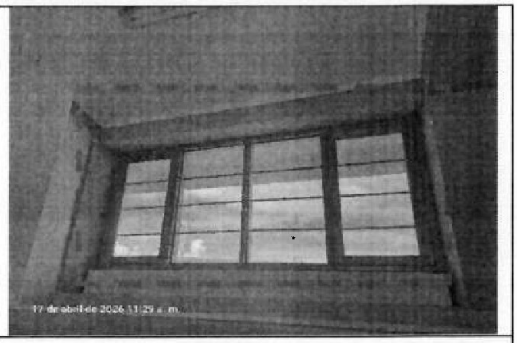


Se aprecia que la sección del marco de madera es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.

[42] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.



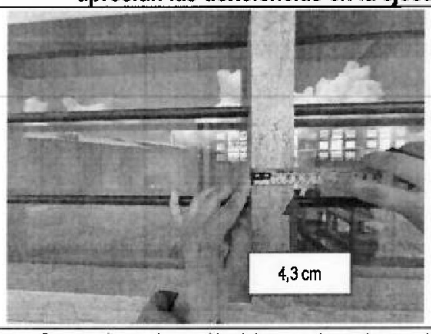
Vista de la ventana de SS.HH. niñas, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

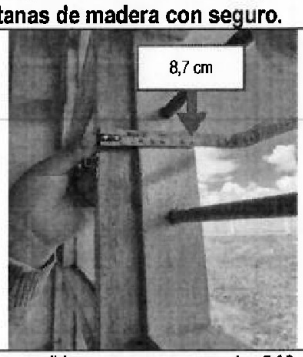


Vista de ventana.

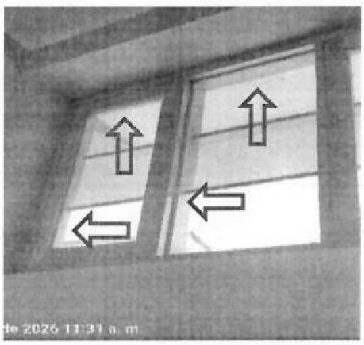
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 97
ventana – SS.HH. niños, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana de SS.HH. niños, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 10.10.02 Ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-9.02 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 12)** Detalle de carpintería de vanos módulo IX (SS.HH alumnos) y según el presupuesto de obra del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los

planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

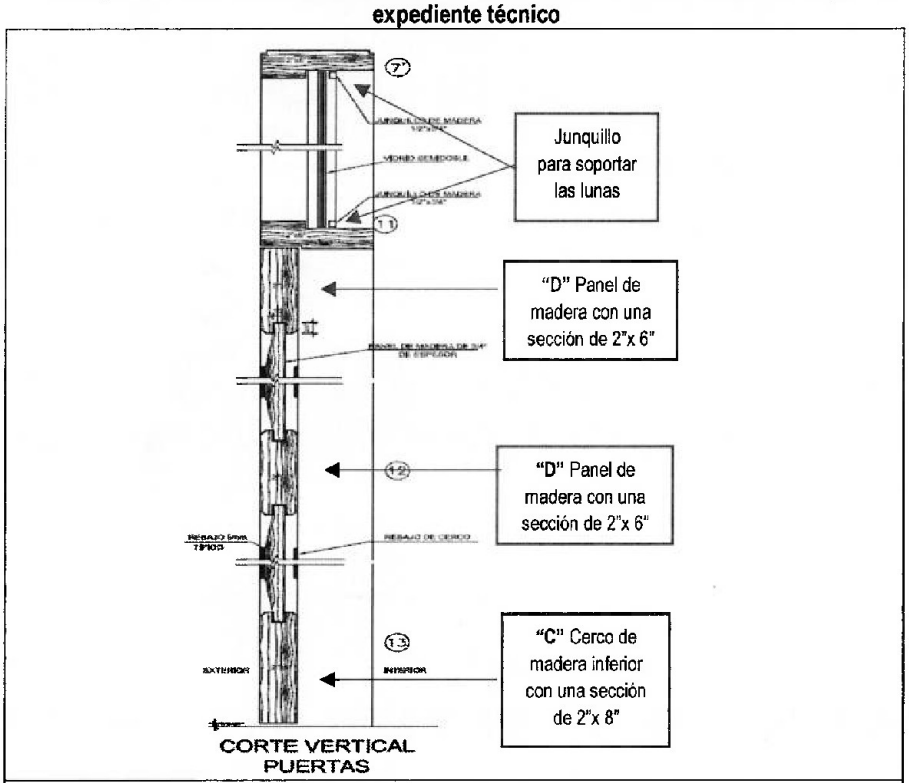
Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27)** del contrato principal, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/2 103,60 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

11 Módulo X (vestidores y depósito de material deportivo)

11.10 carpintería de madera
11.10.01 Puerta de madera apanelada

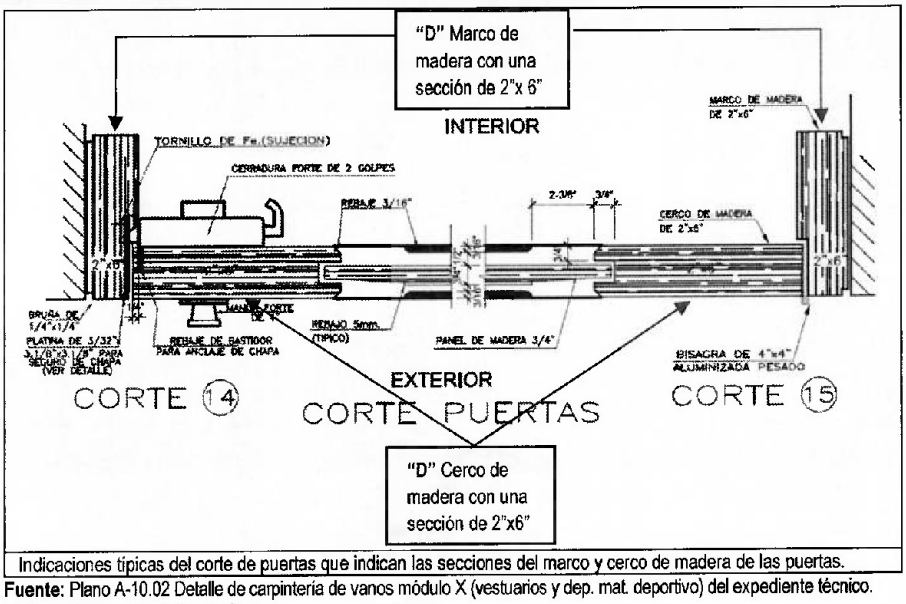
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-10.02 Detalle de carpintería de vanos módulo X (vestuarios y dep. mat. deportivo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 13),** según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**; para la partida 11.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 7,70 m² por un costo directo de S/1 772,31. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

Imágenes n.° 98
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Para mesa de partes
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Plano A-10.02 Detalle de carpintería de vanos módulo X (vestuarios y dep. mat. deportivo) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[43] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo X; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 26
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Puerta – Depósito de materiales deportivos			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,2) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14,1) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,6 x 15) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 15) Centímetros	**No Cumple**
Puerta – Vestidor niñas			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,6 x 14,1) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,2) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
Puertas – Vestidor niños			

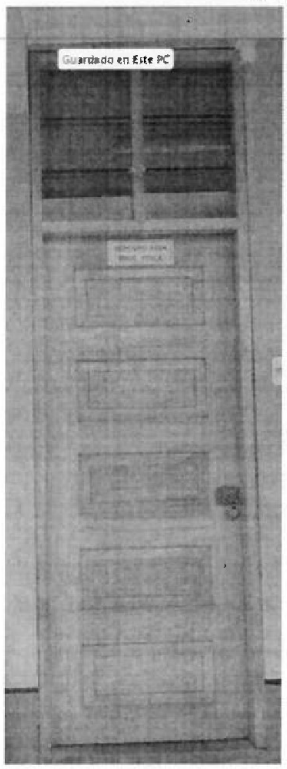
[43] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

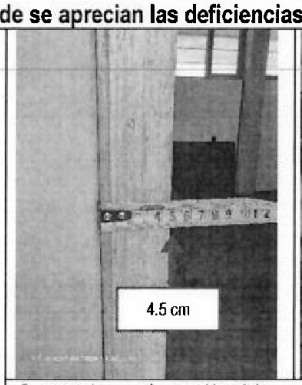
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,7 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,4 x 13,5) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,4 x 13,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,4 x 14,6) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

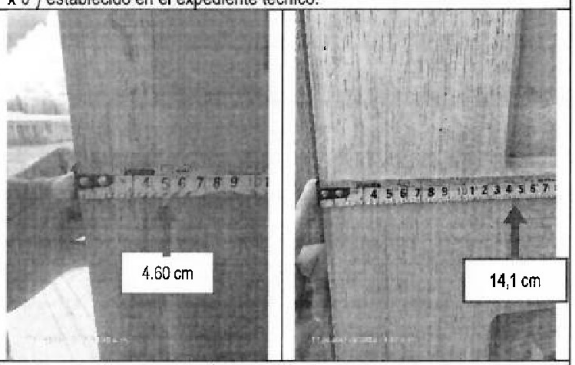
Imágenes n.° 99
Puerta (depósito de materiales deportivos), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución.



Vista general de la puerta de depósito de materiales deportivos

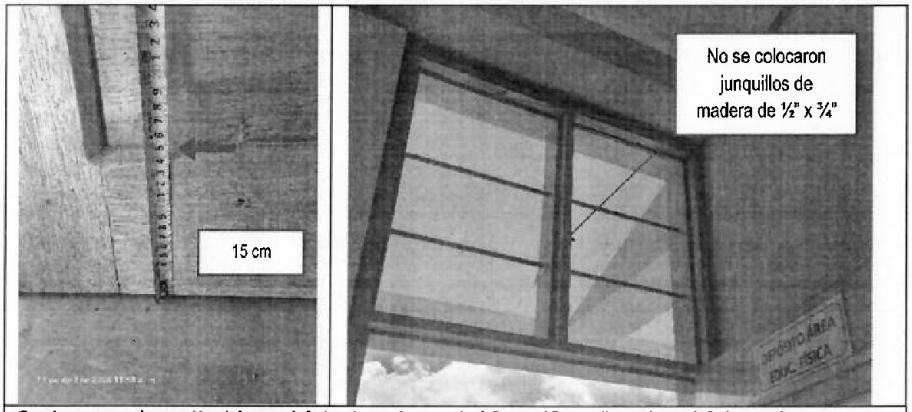


Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,2 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.



Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,1 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

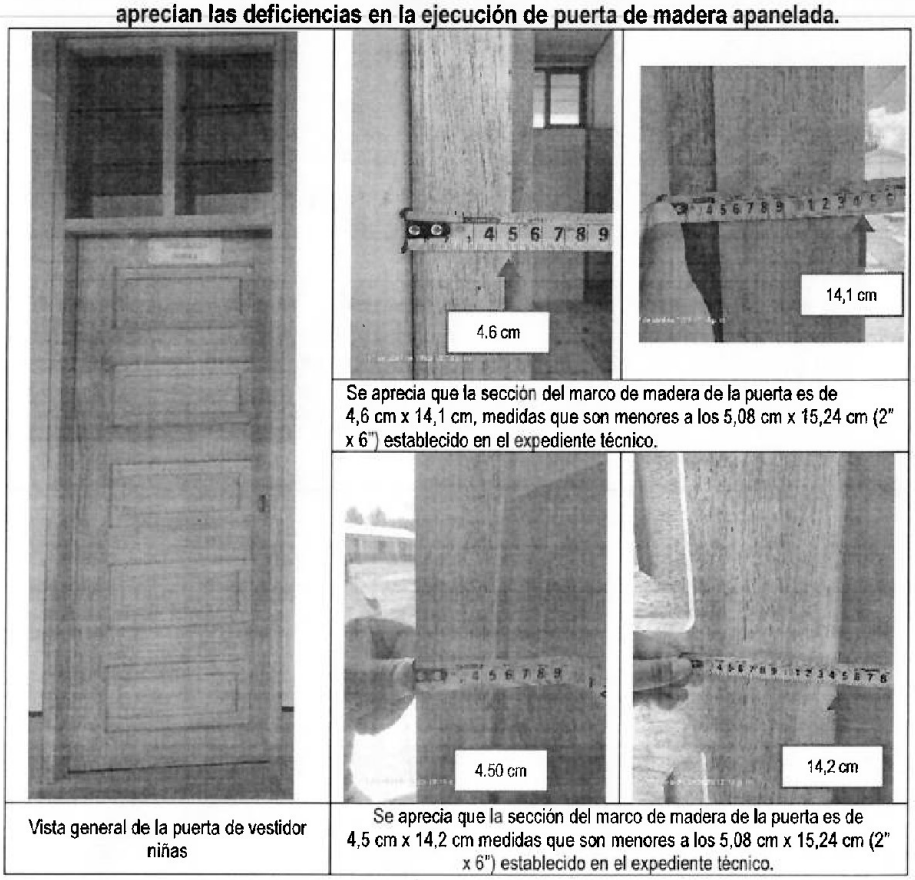
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,6 cm x15 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo establecido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 100
Puerta (vestidor niñas), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

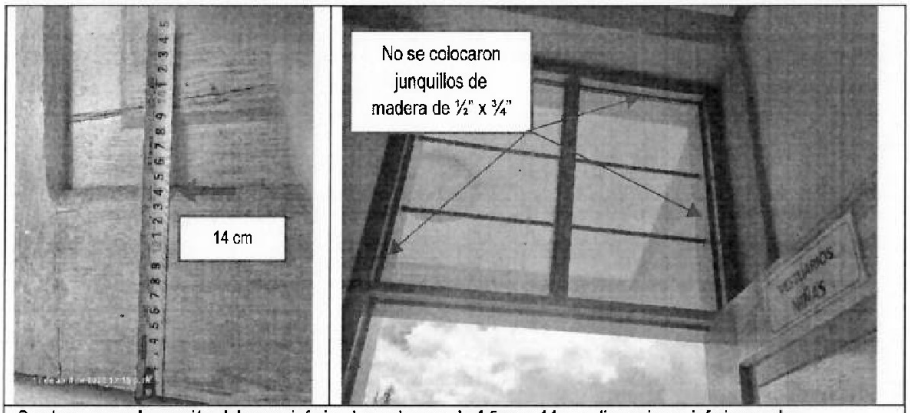


Vista general de la puerta de vestidor niñas

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14,1 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,2 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

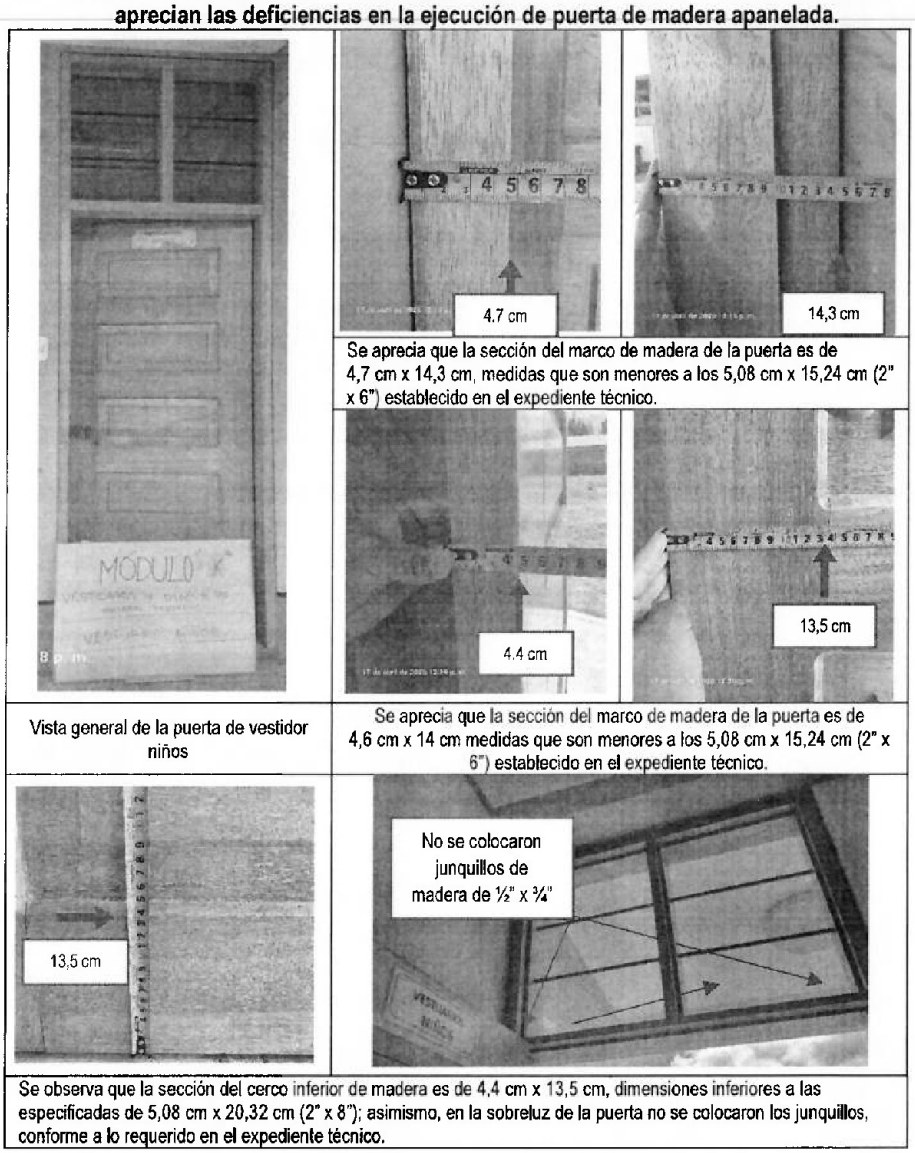
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x14 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 101
Puerta (vestidor-niños), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.



Vista general de la puerta de vestidor niños

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,7 cm x 14,3 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,6 cm x 14 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,4 cm x 13,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 11.10.01 Puerta de madera apanelada fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-10.02 Detalle de carpintería de vanos módulo X (vestuarios y dep. mat. deportivo) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 13)** y según el presupuesto de obra del expediente técnico **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo X.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/1 772,31 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

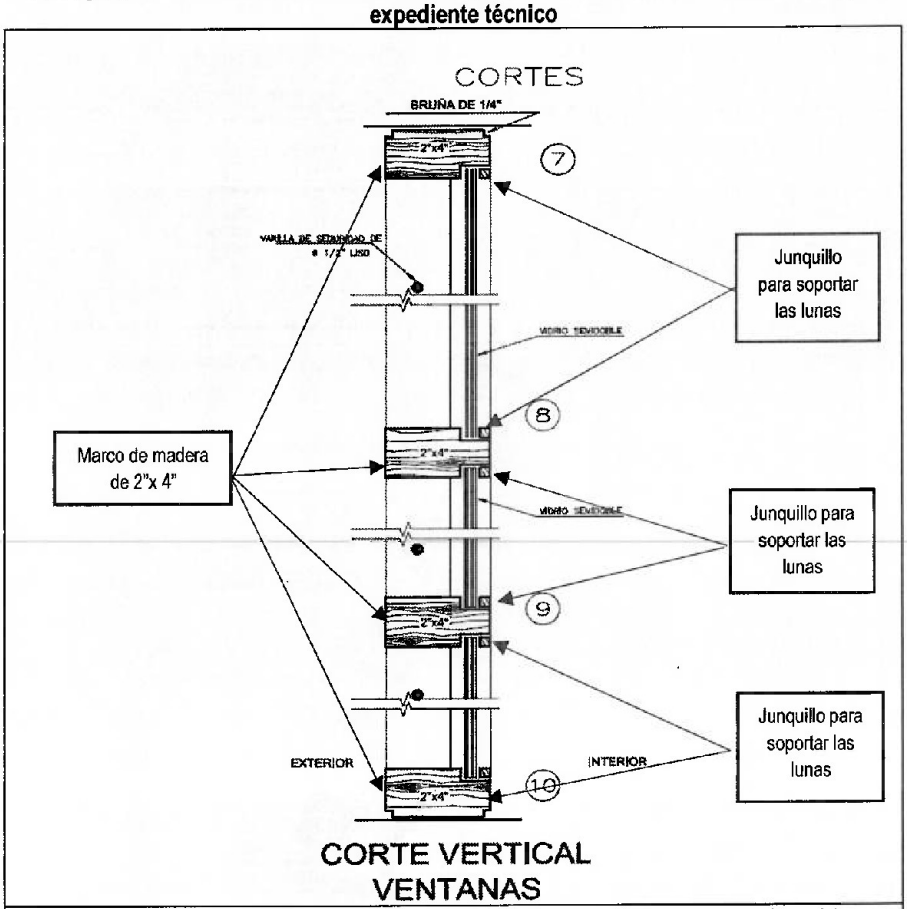
11.10.03 Ventanas de madera con seguro

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-10.02 Detalle de carpintería de vanos módulo X (vestuarios y dep. mat. deportivo) y según el presupuesto de obra; para la partida 11.10.03 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 8,24 m² por un costo directo de S/2 280,75. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os19 y 27)**, reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

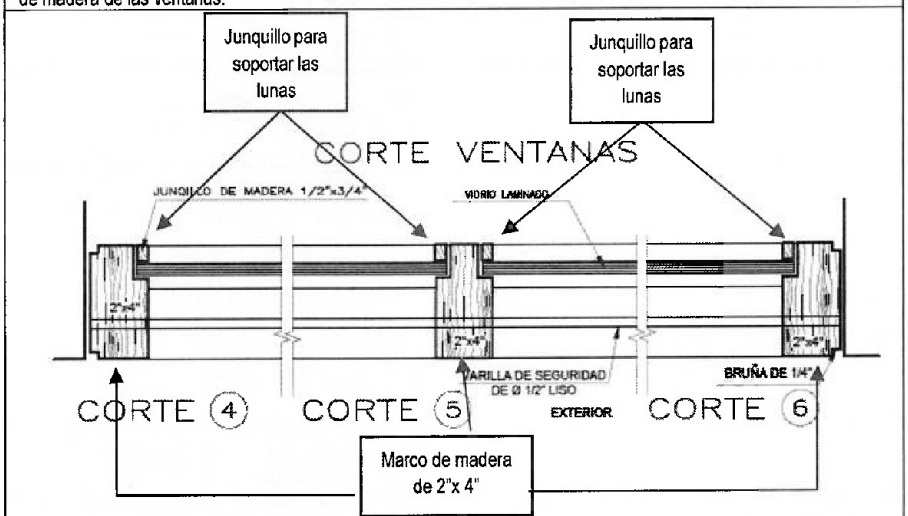
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Imágenes n.° 102
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas.



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y junquillo de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-10.02 Detalle de carpintería de vanos módulo X (vestuarios y dep. Mat. Deportivo) del expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[44] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó

[44] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

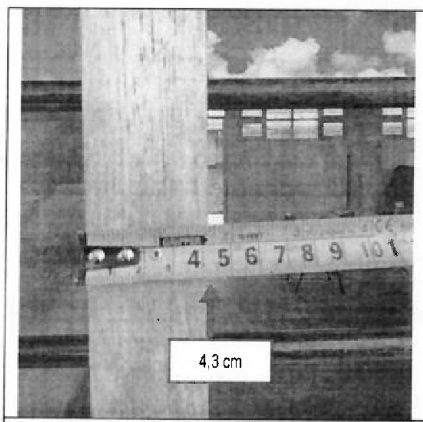
que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo X; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes

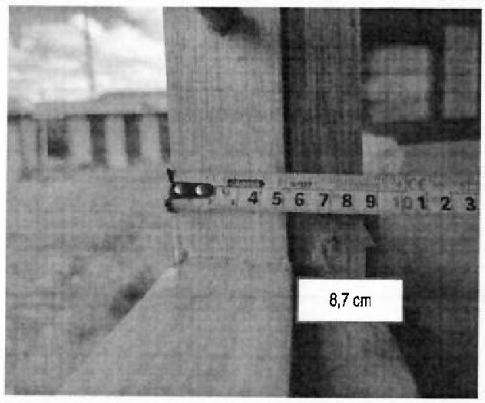
Cuadro n.° 27
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física n.° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas - Depósito de materiales deportivos			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Vestidor niñas			
"A" Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**
Ventanas - Vestidor niños			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

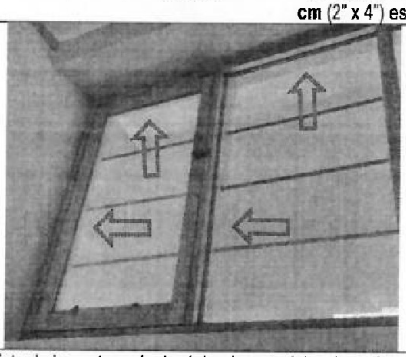
Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 103
Ventanas – depósito de materiales deportivos, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las ventanas de madera con seguro.

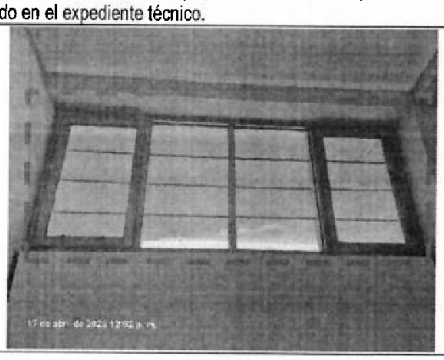




Se aprecia que la sección del marco de madera es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana de depósito de materiales deportivos, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



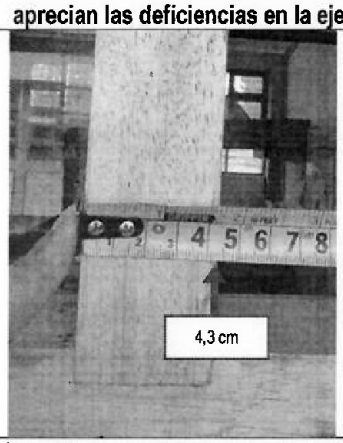
Vista de ventana.

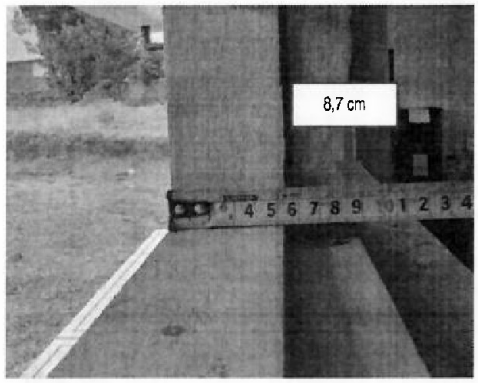
Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

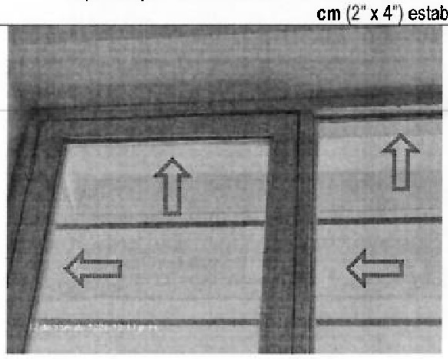
Imágenes n.° 104

Ventana – vestidor niñas, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de las puertas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana de vestidor niñas, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.

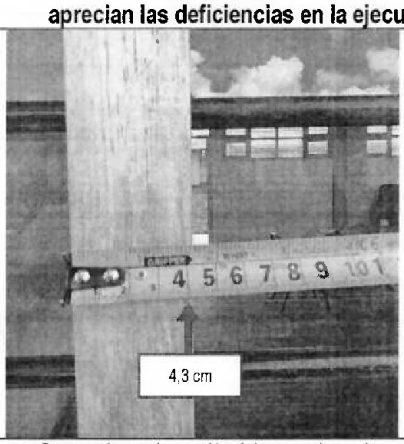


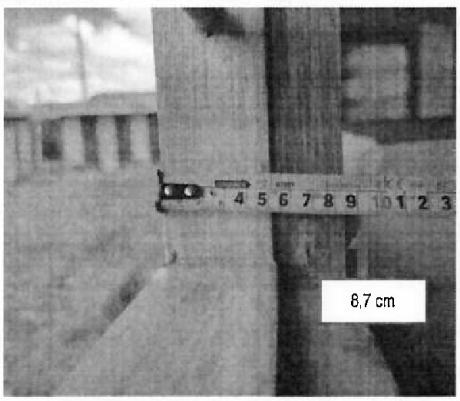
Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 105

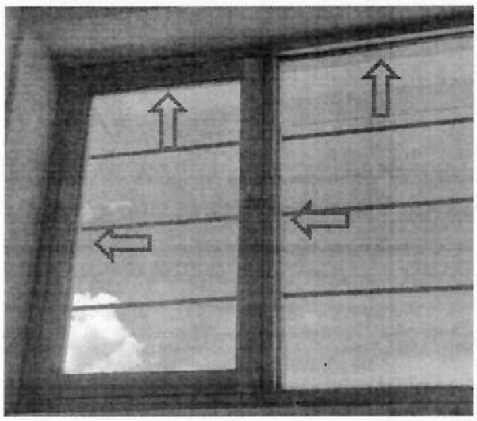
Ventana – vestidor niños, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puertas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm**
(2" x 4") establecido en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

	
Vista de la ventana de vestidor niños, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.	Vista de ventana.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida 11.10.02 Ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-10.02 Detalle de carpintería de vanos módulo X (vestuarios y dep. mat. deportivo) y según el presupuesto de obra; del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, operatividad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/2 280,75 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico.

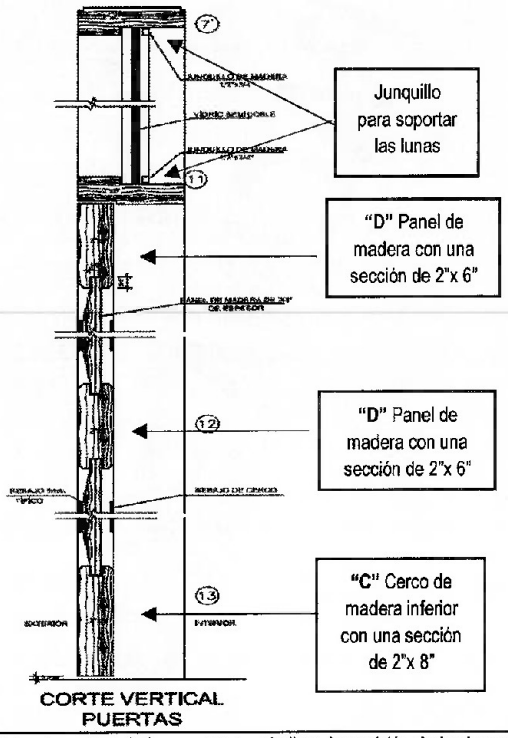
12 Módulo XI (vigilancia)

12.10 carpintería de madera
12.10.01 Puerta de madera apanelada

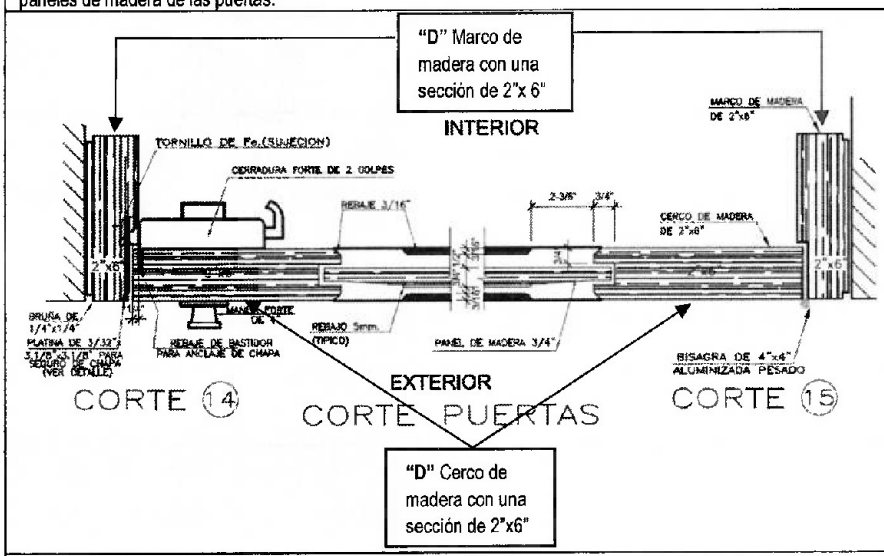
De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-11.02 Detalle de carpintería de vanos módulo XI (vigilancia) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 14)** y según el presupuesto de obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 2)**, para la partida 12.10.01 Puerta de madera apanelada, se contempló un metrado de 1.86 m² por un costo directo de S/428,12. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, reportando un acumulado de 100% de la partida

ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)** se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, y sin instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como se muestra:

Imágenes n.° 106
Corte y detalle de las estructuras de madera para puerta incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las puertas que indican la posición de los junquillos y las secciones de los paneles de madera de las puertas.



Indicaciones típicas del corte de puertas que indican las secciones del marco y cerco de madera de las puertas.

Fuente: Expediente técnico y acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de Control.

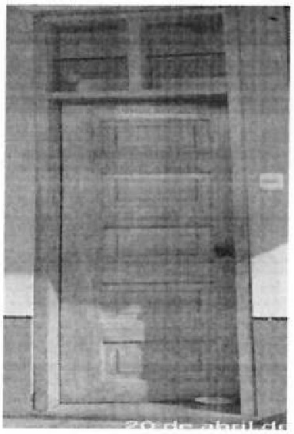
Es así que, en la inspección física a la Obra[45] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo X; los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron, incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

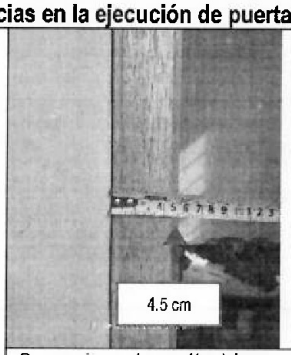
Cuadro n.° 28
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el expediente técnico

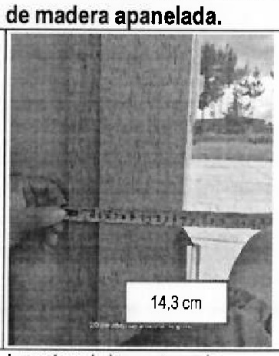
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física n.° 2	Estado de cumplimiento
Puerta – Vigilancia			
"A" Sección de marco de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 14,3) Centímetros	**No Cumple**
"B" Sección de cerco de madera vertical (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	(4,5 x 13) Centímetros	**No Cumple**
"C" Sección de cerco de madera inferior de puerta (cm)	(2" x 8") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 20,32) Centímetros**	(4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**
"D" Sección de panel intermedio y superior de puerta (cm)	(2" x 6") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 15,24) Centímetros**	4,5 x 14,5) Centímetros	**No Cumple**

Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 2 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 107
Puerta (vigilancia), fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de puerta de madera apanelada.

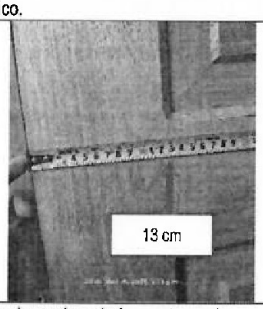






Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 14,3 cm, medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

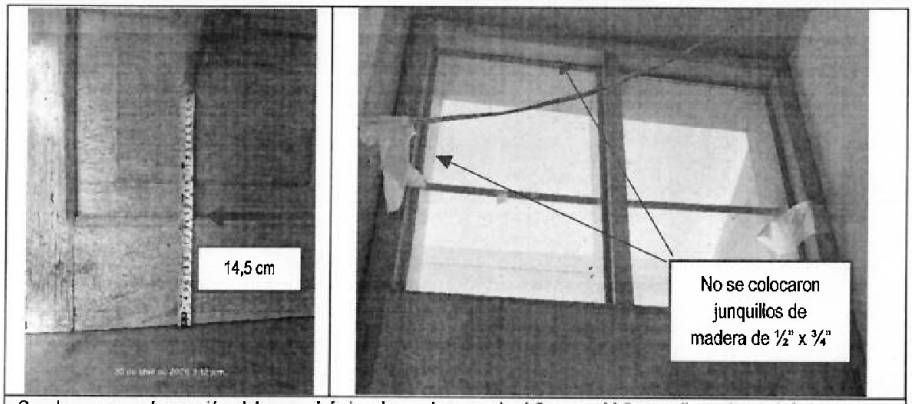




Vista general de la puerta de vigilancia

Se aprecia que la sección del marco de madera de la puerta es de 4,5 cm x 13 cm medidas que son menores a los 5,08 cm x 15,24 cm (2" x 6") establecido en el expediente técnico.

[45] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.



Se observa que la sección del cerco inferior de madera es de 4,5 cm x 14,5 cm, dimensiones inferiores a las especificadas de 5,08 cm x 20,32 cm (2" x 8"); asimismo, en la sobreluz de la puerta no se colocaron los junquillos, conforme a lo requerido en el expediente técnico.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 2 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)** se observa que la partida 12.10.01 Puerta de madera apanelada fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-11.02 Detalle de carpintería de vanos módulo XI (vigilancia) **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 14)** y según el presupuesto de obra del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las puertas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco, cerco y paneles de madera de la puerta, requeridas en el detalle de vanos del Módulo XI.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" del sobre luz de las puertas no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las puertas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural y su adecuado comportamiento frente a cargas de uso y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos en la sobreluz afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto. En consecuencia, la deficiente ejecución compromete la durabilidad y seguridad de la puerta en su integridad.

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 13 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 25)**, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/428,12 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, incumpliendo con lo establecido en el expediente técnico

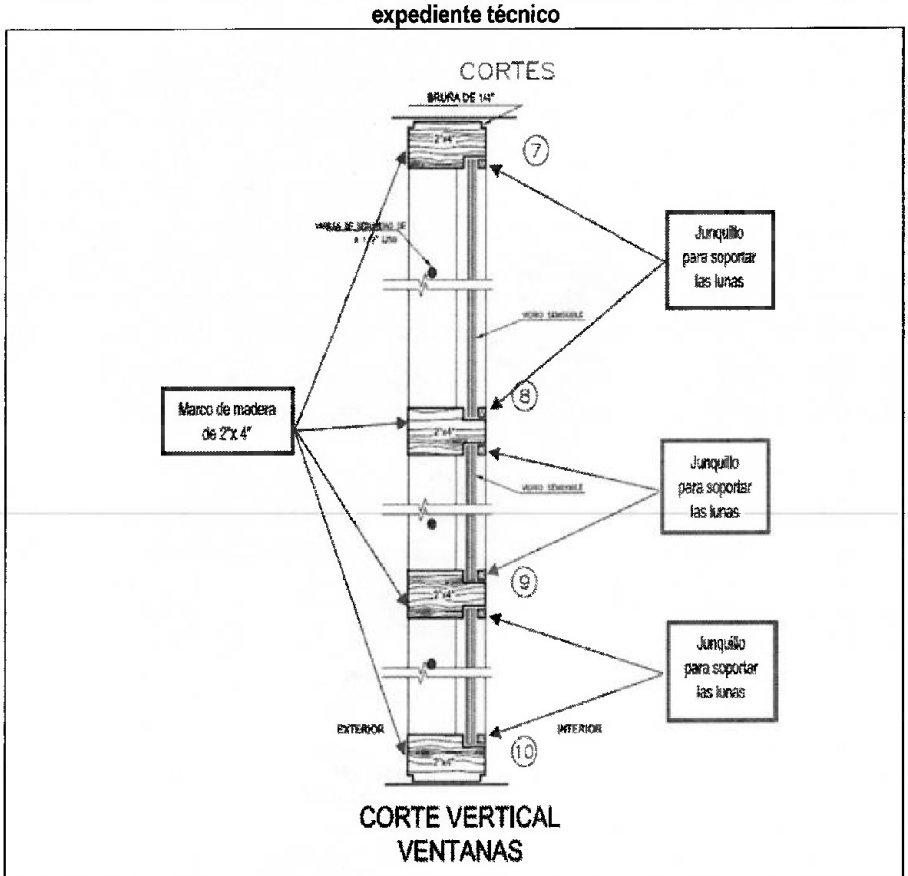
12.10.02 Ventanas de madera con seguro

De la revisión del expediente técnico de obra, se presenta información sobre la partida en el plano A-11.02 Detalle de carpintería de vanos módulo XI (vigilancia) y según el presupuesto de obra; para la partida 12.10.02 Ventanas de madera con seguro, se contempló un metrado de 2,06 m² por un costo directo de S/570,19. Las cuales fueron registradas en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 (**Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27**), reportando un acumulado de 100% de la partida ejecutada; sin embargo, de la inspección física a la Obra, detallada en el acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se evidenció que no se ejecutó de acuerdo a las especificaciones de los planos, además, de no instalar los junquillos, en contraste a lo que se detalla en los planos, tal como muestra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Imágenes n.° 108
Corte y detalle de las estructuras de madera para ventanas incluido accesorios según el expediente técnico



Indicaciones típicas del corte vertical de las ventanas que indican la posición de los junquillos y las secciones del marco de madera de las ventanas.

Fuente: Plano A-11.02 Detalle de carpintería de vanos módulo XI (vigilancia)del expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, en la inspección física a la Obra[46] **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)**, se verificó que las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera, y los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron, requeridas en el detalle de vanos del Módulo XI; incumpliendo lo estipulado en los planos técnicos, lo cual se muestra en el cuadro e imágenes siguientes:

Cuadro n.° 29
Cuadro comparativo entre lo ejecutado y lo solicitado en el Expediente técnico

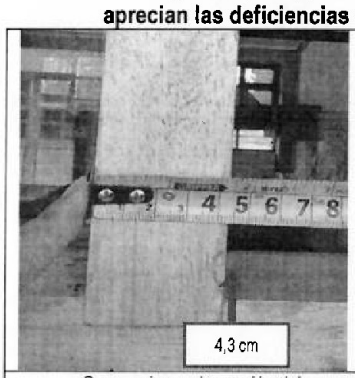
Detalle	Medida según plano del ET	Medida según inspección física N° 2	Estado de cumplimiento
Ventanas - Vigilancia			
Sección de marco de ventana de madera (cm)	(2" x 4") Pulgadas equivale a: **(5,08 x 10,16) Centímetros**	(4,30 x 8,70) Centímetros	**No Cumple**

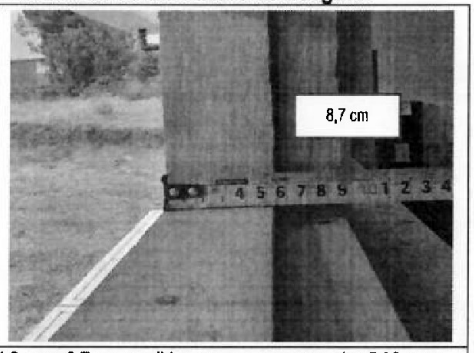
Fuente: Expediente técnico aprobado y acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

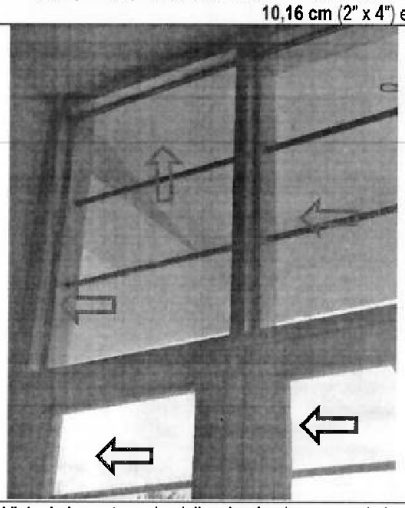
[46] Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026.

Imágenes n.° 109
Ventanas – vigilancia, fotografías tomadas durante la inspección física a la Obra, donde se aprecian las deficiencias en la ejecución de ventanas de madera con seguro.





Se aprecia que la sección del marco de madera es de **4,3 cm x 8,7 cm**, medidas que son menores a los **5,08 cm x 10,16 cm** (2" x 4") establecido en el expediente técnico.



Vista de la ventana de vigilancia, donde se aprecia la ausencia de junquillos en la ventana.



Vista de la ventana de vigilancia.

Fuente: Acta de inspección física n.° 2 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC.
Elaborado por: Comisión de Control.

De las imágenes precedentes, el acta de inspección física n.° 02 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 33)** e informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC **(Apéndice n.° 3)**, se observa que la partida12.10.02 Ventanas de madera con seguro fue deficientemente ejecutada, incumpliendo las especificaciones técnicas y el plano A-11.02 Detalle de carpintería de vanos módulo XI (vigilancia) y según el presupuesto de obra del expediente técnico, a continuación, se detalla las deficiencias encontradas:

- Las ventanas instaladas no cumplen con las dimensiones en marco de madera.
- Los junquillos de madera de ½" x ¾" no se colocaron.

Por consiguiente, la deficiente ejecución de la partida afecta la durabilidad, funcionalidad y calidad de las ventanas, debido al incumplimiento de las dimensiones establecidas en los planos del expediente técnico, lo cual compromete su rigidez estructural, estabilidad y adecuado comportamiento frente a cargas de uso, acción del viento y variaciones ambientales; asimismo, la no instalación de los junquillos afecta el correcto aseguramiento y confinamiento del vidrio, reduciendo su estabilidad, hermeticidad y capacidad de absorber vibraciones e impactos, debilitando el conjunto y aumentando el riesgo de desplazamientos, fisuras o desprendimientos del vidrio. En consecuencia, la deficiente ejecución afecta la durabilidad, operatividad, seguridad y calidad integral de las ventanas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Cabe precisar que, la partida descrita fue cuantificada en las valorizaciones de obra n.os 3 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19 y 27)** del contrato principal, acumulando un avance físico de 100%, por la suma de S/570,19 de costo directo, no obstante, según se indicó, estas fueron ejecutadas deficientemente, entonces, no cumplieron con lo establecido en el expediente técnico.

21 Equipamiento, material didáctico y bibliográfico por ambiente

21.02 Aula de innovación pedagógica

21.02.03 Laptops corel i5A
21.09 Módulo de conectividad
21.09.01 Laptops para su mantenimiento y/o recarga

En el expediente técnico de obra, se presenta información sobre el componente Laptops contenidos en las partidas 21.02.03 Laptops core i5 y 21.09.01 laptops para su mantenimiento y/o recarga, considerado un metrado de veinticinco (25) y cinco (5) respectivamente, haciendo un costo directo de S/84 000,00, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 30
Cuantificación de metrados y costo de la sub partida laptops

Partida	Descripción	Ubicación	Metrados	Precio S/	Parcial S/
21.02.03	Laptops corel i5	Aula de innovación pedagógica	25	2 800,00	70 000,00
21.09.01	Laptops para su mantenimiento y/o recarga	Módulo de conectividad	5	2 800,00	14 000,00
Sumatoria			**30**		**84 000,00**

Fuente: Expediente técnico, acta de inspección física n.° 4 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT
Elaboración: Comisión de Control.

Es así que, de la revisión y evaluación realizada a la documentación e información proporcionada por la Entidad, se constató que el contratista entregó treinta (30) laptops, con las especificaciones mínimas requeridas indicadas en el expediente técnico **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, tal como se muestra:

Imágenes n.° 110
Especificaciones técnicas de las partidas 21.02.03 y 21.09.01

21.02.03 LAPTOPS COREL i5 DESCRIPCIÓN Procesador Core i5-1005 3.0 GHz Memoria crucial 4GB ddr4 2133 Disco duro 1TB Pantalla 14" METODO DE MEDICIÒN El método de medición es por Unidad (Und).	21.09.01 LAPTOPS PARA SU ALMACENAMIENTO Y/O RECARGA und Idem a la partida 21.02.03

Fuente: Expediente técnico.
Elaboración: Especialista de Ingeniería de Sistemas.

Al respecto, cabe indicar que el Comité de Recepción de la obra mediante el acta de observaciones n.° 1 (Recepción de obra) de 10 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 29)**, realizó observaciones a la recepción de la obra, específicamente en el numeral 28, donde se indica: *"Observaciones en el módulo de conectividad (…) 28. Las Laptops no reúnen las características técnicas especificados en el ET"*, en atención a la mencionada observación, el residente de Obra remite el informe n.° 028-2021BRT/RES.OBRA. MANALLASACC de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 4)** dirigido al Gerente Minka Contratistas y Consultores S.A, mediante el cual hace llegar la subsanación

de observaciones **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 4)** las referidas a las laptops, con el tenor siguiente:

> *(...)*
> *Absolución:*
> *Con respecto a la observación del ítem 28, en las especificaciones Técnicas 21.02.03 LAPTOPS COREL i5. se menciona:*
> *DESCRIPCIÓN*
> *PROCESADOR Core I5-1005 3.0 GHz*
> *Memoria crucial 4GB ddr4 2133*
> *Disco duro 1TB*
> *Pantalla 14"*
>
> *Las cuales fueron mejoradas en su totalidad ya que se adquirieron y se instalaron fueron las laptops Corei5 con las siguientes características:*
>
> *Modelo: ASUS X515E*
> *Procesador: Intel Core i5*
> *Memoria RAM: 8GB*
> *Disco Duro: 1TB-SSD (Disco Solido)*
> *Pantalla: 15.6" (...)*

Seguidamente, el representante del Contratista mediante la carta n.° 106-2021-AYAC/MINKA SAC de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 4)**, solicita nuevamente la recepción de obra, la cual es dirigida al Supervisor, y este a su vez remite la Carta n.° 064-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 28 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 4)** dirigido a la Entidad, con el asunto "*Comunico Absolución de observaciones y recepción de obra*"[47]

Por tanto, ambas partidas deberían contar con las características siguientes:

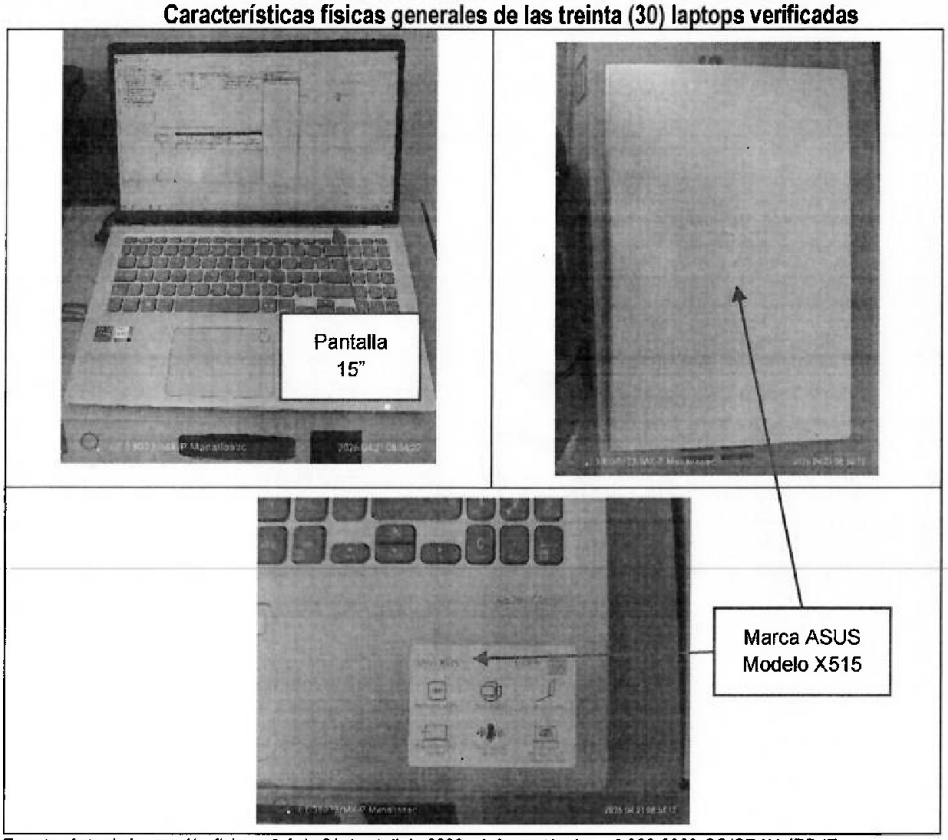
Descripción:
Modelo: ASUS X515E
Procesador: Intel Core i5
Memoria RAM: 8GB
Disco Duro: 1TB-SSD (Disco Solido)
Pantalla: 15.6"

Sin embargo, de la inspección física a la Obra e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT **(Apéndice n.° 4)**, se evidenció que el contratista entregó los equipos incumpliendo con las especificaciones técnicas **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 1)** requeridas, debido a que el almacenamiento mínimo requerido es de 1 terabyte (1TB), sin embargo, las laptops entregadas solo tienen 465.75 gigabytes (465.75 GB), donde las treinta (30) laptops coinciden en la misma marca, modelo y especificaciones técnicas, como se muestra en las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

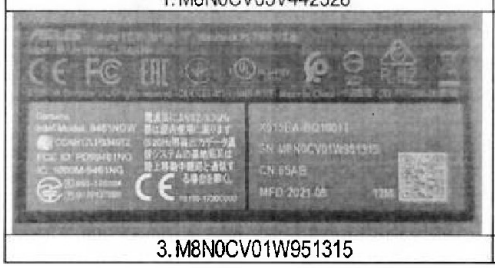
[47] Carta n.° 064-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 28 de diciembre de 2021, recepcionado por la Entidad el 30 de diciembre de 2021, a la cual adjunta el informe n.° 034-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISIÓN/JGGQG/JS de 28 de diciembre de 2021 y el informe n.° 028-2021-BRT/RES.OBRA.MANALLASACC de 28 de diciembre de 20221, carta n.° 106-2021-AYAC/MINKA SAC de 28 de diciembre de 2021.

Imágenes n.° 111
Características físicas generales de las treinta (30) laptops verificadas



Fuente: Acta de inspección física n.° 4 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.
Elaborado por: Comisión de Control

Imágenes n.° 112
Números de serie de las treinta (30) laptops verificadas

Números de serie: (S/N)	
	
1. M8N0CV05V442328	2. M8N0CV01W88031G
	
3. M8N0CV01W951315	4. M8N0CV05V517328

Números de serie: (S/N)	
	
5. M8N0CV01X06931C	6. M8N0CV01W88531E
	
7. M8N0CV01W95931A	8. M8N0CV01X06631E
	
9. M8N0CV01W962311	10. M8N0CV05V49432C
	
11. M8N0CV05Y44332H	12. M8N0CV01W86731B
	
13. M8N0CV05V44632H	14. M8N0CV01X14131D
	
15. M8N0CV05V493327	16. M8N0CV01W938317

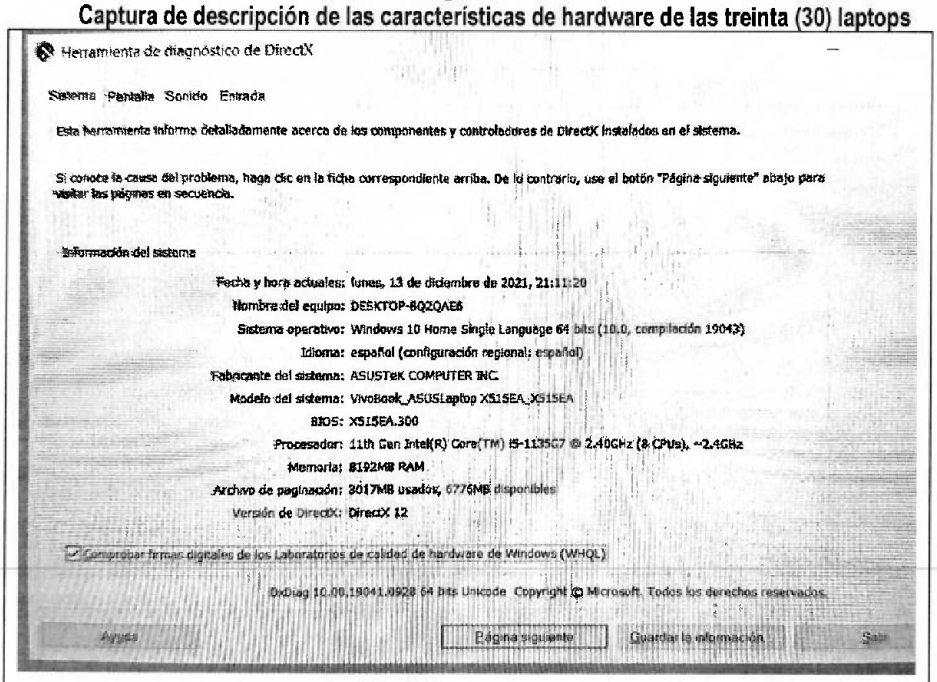
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Números de serie: (S/N)	
17. M8N0CV05V451326	18. M8N0CV01W931313
	
19. M8N0CV05V48432G	20. M8N0CV01X052316
	
21. M8N0CV01X075315	22. M8N0CV01X078314
	
23. M8N0CV01W952314	24. M8N0CV01W87231A
	
25. M8N0CV05V479327	26. M8N0CV05V941329
	
27. M8N0CV01W86931H	28. M8N0CV01W883316
	
29. M8N0CV01W96931A	30. M8N0CV01X067314

Fuente: Acta de inspección física n.° 4 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Imagen n.° 113
Captura de descripción de las características de hardware de las treinta (30) laptops



Procesador: Core™ i5-1135G7 @ 2.40GHz (8CPUs),
Memoria: 8192MB (8gb) RAM

Fuente: Acta de inspección física n.° 4 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.
Elaborado por: Comisión de Control

Por tanto, las treinta (30) laptops entregadas por el contratista y verificadas en la inspección física a la Obra, cuentan con almacenamiento de 465.75 GB, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 114
Imagen del administrador de disco (Almacenamiento) de las treinta (30) laptops



El almacenamiento total de las laptops es de **465.75GB**

Fuente: Acta de inspección física n.° 04 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Como se observa en las imágenes precedentes, se evidencia que las capacidades de almacenamiento de los equipos entregados por el contratista presentan menos de la mitad del almacenamiento requerido en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 1)**. Entonces, esta diferencia representa una reducción de más del 50% en la capacidad de almacenamiento, lo cual afecta la disponibilidad de espacio para el almacenamiento de archivos y desempeño de actividades académicas.

Cabe mencionar que, ambas partidas fueron registradas en la valorización de obra n.° 14 del contrato principal, acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/84 000,00 de costo directo; no obstante, de acuerdo a lo evidenciado esta partida fue ejecutada deficientemente, entonces, no cumplieron con lo establecido en el expediente técnico.

21.01 Biblioteca tipo 1
21.01.04 Adquisición de proyector multimedia
21.02 Aula de innovación pedagógica
21.02.05 Adquisición de proyector multimedia
21.03 Sala de uso múltiple
21.03.03 Adquisición de proyector multimedia
21.06 Sala de reuniones
21.06.01 Adquisición de proyector multimedia
21.09 Módulo de conectividad
21.09.04 Modem satelital

De la revisión del expediente técnico de la Obra, se presenta información sobre el componente Proyector Multimedia contenido en las partidas 21.01.04, 21.02.05, 21.03.03 y 21.06.01, contemplando un metrado de cuatro (4) en total, haciendo un costo directo de S/15 592,00, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 31
Cuantificación de metrados y costo de la partida adquisición de proyector multimedia

Partida	Descripción	Ubicación	Metrados	Precio S/	Parcial S/
21.01.04	Adquisición de proyector multimedia	Biblioteca Tipo I	1	3 898,00	3 898,00
21.02.05	Adquisición de proyector multimedia	Aula de Innovación Pedagógica	1	3 898,00	3 898,00
21.03.03	Adquisición de proyector multimedia	Sala de uso múltiple	1	3 898,00	3 898,00
21.06.01	Adquisición de proyector multimedia	Sala de reuniones	1	3 898,00	3 898,00
Sumatoria			**4**		**15 592,00**

Fuente: Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, de la revisión y evaluación realizada a la documentación e información proporcionada por la Entidad, se constató que el contratista entrego cuatro (4) proyectores multimedia, sin embargo, estos no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas en el expediente técnico, conforme se muestra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Imágenes n.° 115
Especificaciones técnicas de las partidas 21.01.04, 21.02.05, 21.03.03 y 21.06.01 (Apéndice n.° 4, Anexo n.° 1)

21.01.04 ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA und DESCRIPCIÓN Tamaño del equipo: Estándar Tipo: DLP Brillo: 3200 lúmenes Resolución nativa: SVGA (800x600) Contraste: 20000: 1 METODO DE MEDICIÓN El método de medición es por Unidad (Und). FORMA DE PAGO El trabajo será pagado a la entrega de los productos descritos, puesto en el ambiente correspondiente, el precio unitario está especificado en el presupuesto, entendiéndose que el pago será la compensación total.	21.02.05 ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA Ídem a la partida 21.01.04 21.03.03 ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA Ídem a la partida 21.01.04 21.06.01 ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA Ídem a la partida 21.01.04

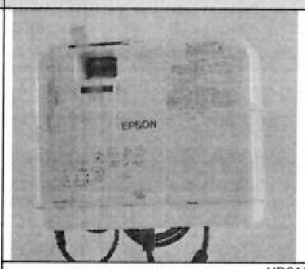
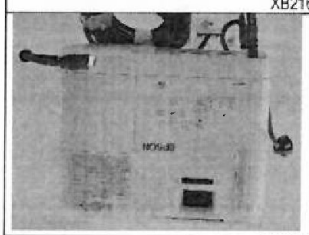
Fuente: Expediente técnico
Elaborado por: Comisión de Control.

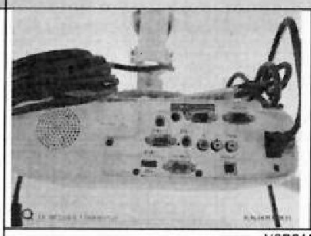
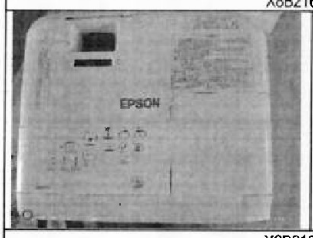
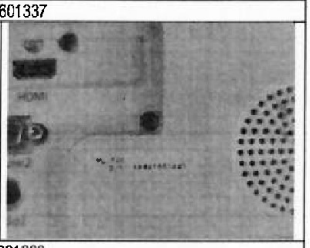
En resumen, dichas partidas deberían contar con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	
Tamaño de equipo	Estándar
Tipo	DLP
Brillo	3200 lúmenes
Resolución nativa	SVGA (800x600)
Contraste	20000:1

Sin embargo, de la inspección física a la Obra se evidenció que el contratista entrego los equipos incumpliendo con las especificaciones requeridas, debido a que la característica "Contraste" requerida indica 20000:1, sin embargo, dicha característica, en los proyectores multimedia marca EPSON correspondiente al modelo POWER LITE E20 – H981A, entregados por el contratista es de 15000:1 **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 1)**, tal como se muestra:

Imágenes n.° 116
Características Físicas de los cuatro (4) proyectores multimedia

PROYECTORES MULTIMEDIA			
Marca	**Modelo**	**Especificaciones técnicas**	**Números de serie:** (S/N)
EPSON	POWER LITE E20 – H981A	• **Resolución:** 1024 x 768 (XGA) • **Relación de Contraste:** 15000:1	  XB21601449   X8B21601528

PROYECTORES MULTIMEDIA			
Marca	Modelo	Especificaciones técnicas	Números de serie: (S/N)
			  X8B21601337   X8B21601220

Fuente: Acta de inspección física n.° 4 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.
Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, se verificó que el equipo multimedia entregado presenta una relación de contraste de 15000:1[48], pese a que en la propuesta técnica se especificaba una relación de contraste de 20000:1. Esta diferencia afecta la calidad de imagen proyectada, reduciendo el nivel de profundidad entre tonos oscuros y claros, lo que disminuye la nitidez, definición y experiencia visual del contenido proyectado, afectando el desempeño de las actividades académicas de la comunidad estudiantil.

Cabe precisar que, las partidas 21.01.04, 21.02.05, 21.03.03 y 21.06.01 Adquisición de proyector multimedia, fueron registradas en la valorización de obra n.° 14 del Contratista **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27)**, documento que fue tramitado por el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, Jefe de supervisión, dirigido al representante legal del Consorcio Supervisor Chiara, mediante informe n.° 032-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISION/JGGQG/JS de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, este a su vez, remitió al señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, el informe mensual n.° 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27),** del contratista, concluyendo que el monto a pagar al contratista asciende a un total de S/911 003,98, y remitió la carta n.° 062-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, dirigido a la Entidad, presentando la valorización de obra n.° 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27)**, consecuentemente, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública emitió el informe n.° 880-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** dirigido al Gerente Municipal, a través del cual emite conformidad al servicio, sin advertir las partidas deficientemente ejecutadas; así como, suscribió la orden de servicio n.° 0783 de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** en señal de conformidad; generando así se efectué el pago total de la valorización de obra n,° 14, al Contratista y seguidamente se efectivizó el pago con los comprobantes de pago n.os 1360, 1361, 1362 y 1363 por los importes de S/36 440,00, S/300 000,00, S/300 000,00 y S/274 563,98. **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**

Es importante señalar que las partidas mencionadas fueron registradas en la valorización de obra n.° 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27)**, acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/15 592 ,00 de costo directo. No obstante, de acuerdo a lo evidenciado esta partida se ejecutó sin cumplir lo establecido en el expediente técnico.

[48] https://epson.com.pe/Para-el-trabajo/Proyectores/Proyectores-para-Salas-de-Clases-/Proyector-para-Salas-de-Clases-PowerLite-E20/p/V11H981020

21.03 Sala de uso múltiple

21.03.05 Equipos de sonido (potencia 1800W)

De la revisión del expediente técnico de la Obra, se presenta información sobre el componente equipos de sonido (potencia 1800W) contenido en las subpartidas 21.03.05, se contempló un metrado de un (1) en total, haciendo un costo directo de S/4 177,20, tal cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 32
Cuantificación de metrados y costo de la sub partida equipos de sonido (potencia 1800W)

Partida	Descripción	Ubicación	Metrados	Precio S/	Parcial S/
21.03.05	Equipos de sonido (potencia 1800W)	Sala de uso múltiple	1	4 177,20	4 177,20
Sumatoria			1		4 177,20

Fuente: Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control

También, de la revisión a las especificaciones técnicas de la partida 21.03.05 Equipos de sonido **(Apéndice n.°3, Anexo n.°1)** en el expediente técnico, se tiene lo siguiente:

Imagen n.° 117
Especificaciones técnicas de la partida 21.03.05 Equipo de sonido (1800W)

21.03.05 EQUIPOS DE SONIDO (POTENCIA 1800 W)
und
ESPECIFICACIONES:
- Altavoces, dos de 2,25" (rotables) y uno de 5,25", que pueden ser rotados para montaje en vertical u horizontal.
- Incluye circuiteria de protección interna.
- Instalación interior o exterior (soportes incluidos).
- Ecualización pasiva (No requiere controlador -filtro externo recomendable a 55 Hz).
- Dimensiones: 17,8 (Al) x 38,1 (An) x 21,6 (F) cm.(=+-10 cm)
- Color: Blanco o Negro (Pintable).

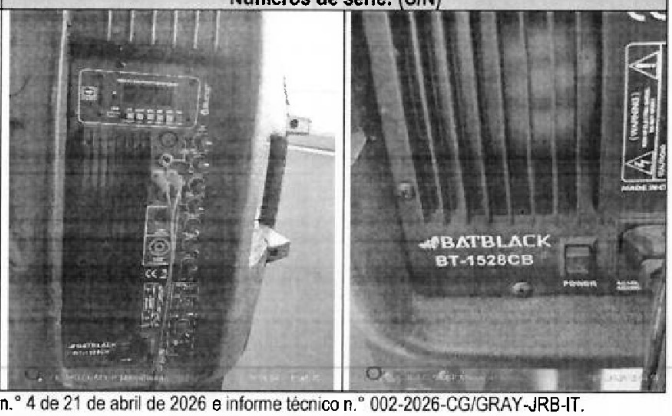
Fuente: Expediente técnico.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante informe n.° 032-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISIO/JGGQG/JS de 03 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°30)**, el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, jefe de Supervisión, remitió al señor Edwin Fuentes Villar, representante común del Supervisor de Obra, el informe mensual n.° 14 del contratista **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27)**, concluyendo que el monto a pagar al contratista asciende a un total de S/911 003,98, a su vez el representante común del Supervisor de Obra, emitió la carta n.° 062-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, dirigido a la Entidad, presentando la valorización de obra n.° 14, consecuentemente, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública emitió el informe n.° 880-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, dirigido al Gerente Municipal, con el tenor *"REMITO CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N°14 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021- CONTRATISTA"* y seguidamente se efectivizo el pago con los comprobantes de pago n.ºs 1360, 1361, 1362 y 1363 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, por los importes de S/36 440,00, S/300 000,00, S/300 000,00 y S/274 563,98, respectivamente.

Es así que, mediante acta de inspección física n.°4 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT **(Apéndice n.° 4)**, respecto a la revisión y evaluación realizada a las especificaciones técnicas del equipo de sonido, incluidas en el expediente técnico y contrastando con la ficha técnica correspondiente a los parlantes amplificadores BATBLACK BT-1528CB **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 6)**, encontrado en la Obra, se advierte que el contratista no entregó un (1) equipo de sonido, sin embargo, se identificó y se puede corroborar en el acta de entrega y recepción de obra de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 31)**, que entregaron un dispositivo de la marca BATBLACK modelo

BT-1528CB **(Apéndice n.° 3, Anexo n.°31)**, sin embargo, este bien no cumple con las especificaciones técnicas de un equipo de sonido **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 1),** como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.° 118
Características Físicas del dispositivo entregado mediante acta de recepción partida 21.03.05 Equipo de sonido

Equipo de sonido		
Marca	**Modelo**	**Números de serie: (S/N)**
BATBLACK	BT-1528CB	

Fuente: Acta de inspección física n.° 4 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto, se puede inferir que, por las características del dispositivo entregado en lugar del equipo de sonido solicitado según las especificaciones técnicas de la Obra, el Contratista entregó un parlante amplificador de sonido[49], partida que fue registrado en la valorización de obra n.° 14 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 27)** y que contó con la conformidad del señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, mediante el informe n.° 880-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 27)**, propiciando se efectúe el pago total de la valorización de obra n.° 14 al Contratista.

Asimismo, el dispositivo BATBLACK, fue recepcionado por el Comité de Recepción de Obra sin observación alguna, suscribiendo el acta de recepción de Obra de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 31)**, sin embargo, el mencionado bien no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico, lo cual afecta las funcionalidades y prestaciones esperadas del sistema de audio, limitando la calidad, distribución y capacidad de reproducción sonora requerida.

Cabe precisar, que la partida fue registrada en la valorización de obra n.° 14 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 27)**, del contrato principal, acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/4 177,20 de costo directo. No obstante, de acuerdo a lo evidenciado esta partida se ejecutó sin cumplir lo establecido en el expediente técnico.

21.09 Módulo de conectividad

21.09.04 Modem satelital

En la revisión del expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1)**, se presenta información sobre el componente modem satelital contenido en las subpartidas 21.09.04, se contempló un metrado de un (1) en total, por un costo directo de S/3 480,00, tal cual se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

[49] Ficha técnica del parlante BATBLACK https://hiraoka.com.pe/parlante-amplificador-batblack-bt-1528cb?srsltid=AfmBOop2iubCY5qoN9FkguPTYuwmAH7_eXlw98e2UfsohHtV1cATKWe8

Cuadro n.° 33
Cuantificación de metrados y costo de la sub partida modem satelital

Sub partida	Descripción	Ubicación	Metrados	Precio S/	Parcial S/
21.09.04	Modem satelital	Módulo de conectividad	1	3 480,00	3 480,00
Sumatoria			**1**		**3 480,00**

Fuente: Expediente técnico aprobado con la Resolución de Alcaldia n.° 098-2020-MDCH/A de 5 de agosto de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la partida 21.09.04 Módem satelital fue registrada en la valorización de obra n.° 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27)**, la cual fue tramitada por el Contratista y Supervisor de la Obra, sin observación alguna y posteriormente la Entidad aprobó y efectivizó el pago íntegro de la mencionada valorización.

En consecuencia, de la revisión y evaluación realizada a la documentación e información proporcionada por la Entidad, se constató que el contratista no entrego un (1) modem satelital, sin embargo, se identificó y se puede corroborar en el acta de entrega y recepción de obra de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 31)**, que realizó la entrega de un dispositivo de la marca TP-LINK modelo TL-WR940N, pero este no cumple con las especificaciones técnicas de un modem, conforme se muestra:

Imágenes n.° 119
Características Físicas del dispositivo partida 21.09.04 Modem satelital

Modem satelital		
Marca	Modelo	Números de serie: (S/N)
TP-LINK	TL-WR940N	  221600C8002956

Fuente: Acta de inspección física n.° 04 de 21 de abril de 2026 e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT°.
Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, en la inspección técnica realizada por la Comisión de Control, sustentada en el acta de inspección física n.° 4 **(Apéndice n.° 4, Anexo n.° 5),** se verificó que, en lugar del módem satelital solicitado en las especificaciones técnicas del proyecto, se entregó un router inalámbrico[50], observándose que ambos equipos cumplen funciones distintas dentro de una red de comunicación. El módem satelital tiene la función de recibir, decodificar y gestionar la señal proveniente del proveedor de internet satelital, permitiendo el acceso a la conectividad externa en zonas donde no existe infraestructura terrestre. En cambio, un router inalámbrico únicamente distribuye una conexión de red ya existente mediante la señal inalámbrica o cableada, por lo que no puede reemplazar la función principal de un módem satelital.

Esta diferencia afecta directamente la operatividad del servicio requerido, debido a que el equipo entregado no permite establecer conexión satelital ni garantizar el acceso a internet conforme a las condiciones técnicas previstas en el proyecto, limitando el cumplimiento de los objetivos de conectividad y funcionamiento establecidos.

Es importante señalar, que la partida fue registrada en la valorización de obra n.° 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 27),** acumulando un avance físico del 100%, por un monto de S/3 480,20 de costo directo. No obstante, de acuerdo a lo evidenciado esta

[50] Especificaciones técnicas del Router, https://www.tp-link.com/pe/home-networking/wifi-router/tl-wr940n/

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTRO Obdilia
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/07/2026 15:32:25 -05:00

partida se ejecutó sin cumplir lo establecido en el expediente técnico **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 1).**

- **Cuantificación de partidas deficientemente ejecutadas**

Se ejecutaron de manera deficiente treinta (30) partidas:

- 02.10.01 Puerta de madera apanelada
- 02.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 03.10.01 Puerta de madera apanelada
- 03.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 04.10.01 Puerta de madera apanelada
- 04.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 05.10.01 Puerta de madera apanelada
- 05.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 06.10.01 Puerta de madera apanelada
- 06.10.05 Ventanas de madera con seguro
- 07.10.01 Puerta de madera apanelada
- 07.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 08.10.01 Puerta de madera apanelada
- 08.10.03 Ventanas de madera con seguro
- 09.10.01 Puerta de madera apanelada
- 09.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 10.10.01 Puerta de madera apanelada
- 10.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 11.10.01 Puerta de madera apanelada
- 11.10.03 Ventanas de madera con seguro
- 12.10.01 Puerta de madera apanelada
- 12.10.02 Ventanas de madera con seguro
- 21.01.04 Adquisición de proyector multimedia
- 21.02.03 Laptops corel i5
- 21.02.05 Adquisición de proyector multimedia
- 21.03.03 Adquisición de proyector multimedia
- 21.03.05 Equipos de sonido (potencia 1800 w)
- 21.06.01 Adquisición de proyector multimedia
- 21.09.01 Laptops para su mantenimiento y/o recarga
- 21.09.04 Modem satelital

De los cuales se tiene el siguiente monto valorizado:

Cuadro n.° 34
Partidas deficientemente ejecutadas por el Contratista, no obstante, fueron valorizadas y pagadas en su totalidad

Item	Descripción de partida	Contractual				Valorizado (a)		Inspección física (b)		Diferencia (a-b)		Valorizado por el contratista y aceptado por la Entidad
		Und	Metrado	Precio (S/)	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	
02	MÓDULO I (3 AULAS)											
02.10	CARPINTERIA DE MADERA											
02.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	9,41	230,17	2 165,90	9,41	2 165,90	0,00	0,00	9,41	2 165,90	Valorizaciones n.°3 y 13
02.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	52,15	276,79	14 434,60	52,15	14 434,60	0,00	0,00	52,15	14 434,60	Valorizaciones n.°3 y 14
03	MÓDULO II (3 AULAS)											
03.10	CARPINTERIA DE MADERA											
03.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	9,41	230,17	2 165,90	9,41	2 165,90	0,00	0,00	9,41	2 165,90	Valorizaciones n.°3 y 13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

Item	Descripción de partida	Contractual				Valorizado (a)		Inspección física (b)		Diferencia (a-b)		Valorizado por el contratista y aceptado por la Entidad
		Und	Metrado	Precio (S/)	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	Metrado	Costo parcial (S/)	
03.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	52,15	276,79	14 434,60	52,15	14 434,60	0,00	0,00	52,15	14 434,60	Valorizaciones n.os 3 y 14
04	MÓDULO III (SUM)											
04.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
04.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	6,27	230,17	1 443,17	6,27	1 443,17	0,00	0,00	6,27	1 443,17	Valorizaciones n.os 3 y 13
04.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	32,88	276,79	9 100,86	32,88	9 100,86	0,00	0,00	32,88	9 100,86	Valorizaciones n.os 3 y 14
05	MÓDULO IV (C.R.E.+A.I.P.)											
05.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
05.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	12,27	230,17	2 824,19	12,27	2 824,19	0,00	0,00	12,27	2 824,19	Valorizaciones n.os 3 y 13
05.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	58,56	276,79	16 208,82	58,56	16 208,82	0,00	0,00	58,56	16 208,82	Valorizaciones n.os 3 y 14
06	MÓDULO V (ADMINISTRATIVOS)											
06.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
06.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	23,66	230,17	5 445,82	23,66	5 445,82	0,00	0,00	23,66	5 445,82	Valorizaciones n.os 3 y 13
06.10.05	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	46,05	276,79	12 746,18	46,05	12 746,18	0,00	0,00	46,05	12 746,18	Valorizaciones n.os 3 y 14
07	MÓDULO VI (COCINA Y COMEDOR)											
07.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
07.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	7,92	230,17	1 822,95	7,92	1 822,95	0,00	0,00	7,92	1 822,95	Valorizaciones n.os 3 y 13
07.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	20,89	276,79	5 782,14	20,89	5 782,14	0,00	0,00	20,89	5 782,14	Valorizaciones n.os 3 y 14
08	MÓDULO VII (TALLER CREATIVO)											
08.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
08.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	6,27	230,17	1 443,17	6,27	1 443,17	0,00	0,00	6,27	1 443,17	Valorizaciones n.os 3 y 13
08.10.03	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	21,30	276,79	5 895,63	21,30	5 895,63	0,00	0,00	21,30	5 895,63	Valorizaciones n.os 3 y 14
09	MÓDULO VIII (MAESTRANZA, ALMACEN)											
09.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
09.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	16,31	230,17	3 754,07	16,31	3 754,07	0,00	0,00	16,31	3 754,07	Valorizaciones n.os 3 y 13
09.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	24,36	276,79	6 742,60	24,36	6 742,60	0,00	0,00	24,36	6 742,60	Valorizaciones n.os 3 y 14
10	MÓDULO IX (SS.HH ALUMNOS)											
10.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
10.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	6,60	230,17	1 519,12	6,60	1 519,12	0,00	0,00	6,60	1 519,12	Valorizaciones n.os 3 y 13
10.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	7,60	276,79	2 103,60	7,60	2 103,60	0,00	0,00	7,60	2 103,60	Valorizaciones n.os 3 y 14
11	MÓDULO X (VESTIDORES Y DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO)											
11.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
11.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	7,70	230,17	1 772,31	7,70	1 772,31	0,00	0,00	7,70	1 772,31	Valorizaciones n.os 3 y 13
11.10.03	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	8,24	276,79	2 280,75	8,24	2 280,75	0,00	0,00	8,24	2 280,75	Valorizaciones n.os 3 y 14
12	MÓDULO XI (VIGILANCIA)											
12.10	CARPINTERÍA DE MADERA											
12.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	1,86	230,17	426,12	1,86	426,12	0,00	0,00	1,86	426,12	Valorizaciones n.os 3 y 13
12.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	2,06	276,79	570,19	2,06	570,19	0,00	0,00	2,06	570,19	Valorizaciones n.os 3 y 14
20	EQUIPAMIENTO, MATERIAL DIDACTICO Y BIBLIOGRAFICO POR AMBIENTE											
21.01.04	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	1,00	3 898,00	0,00	0,00	1,00	3 898,00	Valorizaciones n.° 14
21.02.03	LAPTOPS COREL i5	und	25,00	2 800,00	70 000,00	25,00	70 000,00	0,00	0,00	25,00	70 000,00	Valorizaciones n.° 14
21.02.05	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	1,00	3 898,00	0,00	0,00	1,00	3 898,00	Valorizaciones n.° 14
21.03.03	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	1,00	3 898,00	0,00	0,00	1,00	3 898,00	Valorizaciones n.° 14
21.03.05	EQUIPOS DE SONIDO (POTENCIA 1800 W)	und	1,00	4 177,20	4 177,20	1,00	4 177,20	0,00	0,00	1,00	4 177,20	Valorizaciones n.° 14
21.06.01	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	1,00	3 898,00	0,00	0,00	1,00	3 898,00	Valorizaciones n.° 14
21.09.01	LAPTOPS PARA SU ALMACENAMIENTO Y/O RECARGA	und	5,00	2 800,00	14 000,00	5,00	14 000,00	0,00	0,00	5,00	14 000,00	Valorizaciones n.° 14
21.09.04	MODEM SATELITAL	und	1,00	3 480,00	3 480,00	1,00	3 480,00	0,00	0,00	1,00	3 480,00	Valorizaciones n.° 14
	COSTO DIRECTO				222 333,82		222 333,82		0,00		222 333,82	
	GASTOS GENERALES (6,55%)				19 009,54		19 009,54		0,00		19 009,54	
	UTILIDAD (7 %)				15 563,37		15 563,37		0,00		15 563,37	
	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 (2,21%)				4 913,58		4 913,58		0,00		4 913,58	
	SUB TOTAL				261 820,31		261 820,31		0,00		261 820,31	
	IGV (18%)				47 127,65		47 127,65		0,00		47 127,65	
	COSTO DE OBRA				308 947,96		308 947,96		0,00		308 947,96	

Fuente: Expediente técnico, valorizaciones de obra n.os 3,13 y 14, informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, del cuadro precedente, se advierte que son treinta (30) partidas ejecutadas de manera deficientemente, las cuales no cumplen con lo establecido en el expediente técnico de obra, especificaciones técnicas y en el presupuesto de Obra, por un importe de S/308 947,96

Es de precisar que, las partidas señaladas en el cuadro n.° 34, fueron valorizadas al 100%

de avance físico, en las valorizaciones de obra n.os 3, 13 y 14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19, 25 y 27).**

Por tanto, del cuadro n.° 34, se advierte que existen treinta (30) partidas deficientemente ejecutadas, sin embargo, fueron valorizadas por el Contratista por un importe total de S/308 948,06; siendo consideradas como ejecutadas al 100% en las valorizaciones n.os 3,13 y 14 del contrato principal, la cual fue validada por el Supervisor, mediante las cartas n.os 015-2020-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 21 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)**, 056-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 05 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24),** y 062-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30),** presentada a la Entidad; asimismo, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, remitió los informes n.os 022-2020-MDCH/SGIP/AEAP de 19 de enero de 2021 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20),** 712-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 11 de noviembre de 2021 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)** y 880-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 16 de diciembre de 2021 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30),** dirigidos al Gerente Municipal, a través de las cuales emite conformidad, así como, suscribió las ordenes de servicio n.os 0560 de 21 de diciembre de 2020 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20),** 0658 de 10 de noviembre de 2021 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)** y 0783 de 16 de diciembre de 2021 **Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** en señal de conformidad, generando que, se efectúe el pago total de la valorización de obra n.° 3, 13 y 14, a favor del Contratista.

Entonces, al contar con la conformidad del señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad, las valorización de obra n.os 3, 13 y 14 fueron pagadas por la Entidad en su totalidad, mediante los comprobantes de pago n.os 392, 784, 785 y 786 de 25 y 31 de diciembre de 2020 por el importe de S/705 921,89 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)** correspondiente a la valorización de obra n.° 3; asimismo, con los comprobantes de pago n.os 1219 y 1218 de 18 de noviembre de 2021 por el importe de S/475 409,14 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)** correspondiente a la valorización de obra n.° 13 y finalmente con los comprobantes de pago n.os 1363, 1362, 1361 y 1360 de 20 de diciembre de 2021 por el importe de S/911 003,98 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** correspondiente a la valorización de obra n° 14, no obstante, las treinta (30) partidas detalladas en el cuadro n.° 34, fueron deficientemente ejecutadas, incumpliendo lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y presupuesto del expediente técnico, incumplimiento que genero un perjuicio económico a la Entidad por el importe de **S/308 947,96,** lo cual afecta la operatividad de la Obra.

Cabe aclarar que, las partidas parcial y deficientemente ejecutas que fueron pagadas por la Entidad se detalla en las valorizaciones siguientes:

Cuadro n.° 35
Partidas parcial y deficientemente ejecutadas por el Contratista, no obstante, fueron valorizadas y pagadas en su totalidad.

ÍTEM	PARTIDA	PRESUPUESTO				VALORIZACIONES								
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)	VAL 3	VAL 3		VAL 13	VAL 13		VAL 14	VAL 14	
						METRADO	MONTO S/.	%	METRADO	MONTO S/.	%	METRADO	MONTO S/.	%
02	MODULO I (3 AULAS)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
02.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
02.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	9,41	230,17	2 165,90	4,705	1 082,95	50%	4,705	1 082,95	50%	-	-	0%
02.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	52,15	276,79	14 434,60	26 075	7 217,30	50%		-	0%	26,075	7 217,30	50%
02.16.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
02.16.06.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO MODELO AHP-A 2x36W	und	18,00	84,75	1 525,50		-	0%	6,000	508,50	33%	-	-	0%
02.16.06.03	COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	und	24,00	6,73	161,52		-	0%	6,000	40,38	25%	-	-	0%
03	MODULO II (3 AULAS)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
03.10	CARPINTERIA DE MADERA				0.00		-	0%		-	0%		-	0%
03.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	9,41	230,17	2 165,90	4,705	1 082,95	50%	4,705	1 082,95	50%	-	-	0%
03.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	52,15	276,79	14 434,60	26 075	7 217,30	50%		-	0%	26,075	7 217,30	50%
03.16.06	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				0.00		-	0%		-	0%		-	0%
03.16.06.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO MODELO AHP-A 2x36W	und	18,00	84,75	1 525,50		-	0%	6,000	508,50	33%	-	-	0%
03.16.06.03	COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO	und	24,00	6,73	161,52		-	0%	6,000	40,38	25%	-	-	0%
04	MÓDULO III (SUM)				0.00		-	0%		-	0%		-	0%
04.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
04.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	6,27	230,17	1 443,17	3,135	721,58	50%	3,135	721,58	50%	-	-	0%

ÍTEM	PARTIDA	PRESUPUESTO				VALORIZACIONES								
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)	VAL 3	VAL 3		VAL 13	VAL 13		VAL 14	VAL 14	
						METRADO	MONTO S/.	%	METRADO	MONTO S/.	%	METRADO	MONTO S/.	%
04.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	32,88	276,79	9 100,56	16,440	4 550,43	50%		-	0%	16,440	4 550,43	50%
05	MÓDULO IV (C.R.E.+A.I.P.)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
05.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
05.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	12,27	230,17	2 824,19	6,135	1 412,09	50%	6,135	1,412,09	50%	-	-	0%
05.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	58,56	276,79	16 208,82	29,280	8 104,41	50%		-	0%	29,280	8 104,41	50%
06	MÓDULO V (ADMINISTRATIVOS)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
06.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
06.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	23,66	230,17	5 445,82	11,830	2 722,91	50%	11,830	2,722,91	50%	-	-	0%
06.10.05	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	46,05	276,79	12 746,18	23,025	6 373,09	50%		-	0%	23,025	6 373,09	50%
07	MÓDULO VI (COCINA Y COMEDOR)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
07.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
07.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	7,92	230,17	1 822,95	3,960	911,47	50%	3,960	911,47	50%	-	-	0%
07.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	20,89	276,79	5 782,14	10,445	2 891,07	50%		-	0%	10,445	2 891,07	50%
08	MÓDULO VII (TALLER CREATIVO)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
08.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
08.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	6,27	230,17	1 443,17	3,135	721,58	50%	3,135	721,58	50%	-	-	0%
08.10.03	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	21,30	276,79	5 895,63	10,650	2 947,81	50%		-	0%	10,650	2 947,81	50%
09	MÓDULO VIII (MAESTRANZA, ALMACEN)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
09.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
09.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	16,31	230,17	3 754,07	8,150	1 875,89	50%	8,160	1,878,19	50%	-	-	0%
09.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	24,36	276,79	6 742,60	12,180	3 371,30	50%		-	0%	12,180	3 371,30	50%
10	MÓDULO IX (SS HH ALUMNOS)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
10.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
10.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	6,60	230,17	1 519,12	3,300	759,56	50%	3,300	759,56	50%	-	-	0%
10.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	7,60	276,79	2 103,60	3,800	1 051,80	50%		-	0%	3,800	1 051,80	50%
11	MÓDULO X (VESTIDORES Y DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
11.1	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
11.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	7,70	230,17	1 772,31	3,850	886,15	50%	3,850	885,15	50%	-	-	0%
11.10.03	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	8,24	276,79	2 280,75	4,120	1 140,37	50%		-	0%	4,120	1 140,37	50%
12	MÓDULO XI (VIGILANCIA)				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
12.10	CARPINTERIA DE MADERA				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
12.10.01	PUERTA DE MADERA APANELADA	m²	1,86	230,17	428,12	0,930	214,06	50%	0,930	214,06	50%	-	-	0%
12.10.02	VENTANAS DE MADERA CON SEGURO	m²	2,06	276,79	570,19	1,030	285,09	50%		-	0%	1,030	285,09	50%
21	EQUIPAMIENTO, MATERIAL DIDACTICO Y BIBLIOGRAFICO POR AMBIENTE				0,00		-	0%		-	0%		-	0%
21.01.04	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	-	-	0%		-	0%	1,000	3 898,00	100%
21.02.03	LAPTOPS COREL I5	und	25,00	2 800,00	70 000,00	-	-	0%		-	0%	25,000	70 000,00	100%
21.02.05	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	-	-	0%		-	0%	1,000	3 898,00	100%
21.03.03	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	-	-	0%		-	0%	1,000	3 898,00	100%
21.03.05	EQUIPOS DE SONIDO (POTENCIA 1800 W)	und	1,00	4 177,20	4 177,20	-	-	0%		-	0%	1,000	4 177,20	100%
21.06.01	ADQUISICION DE PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1,00	3 898,00	3 898,00	-	-	0%		-	0%	1,000	3 898,00	100%
21.09.01	LAPTOPS PARA SU ALMACENAMIENTO Y/O RECARGA	und	5,00	2 800,00	14 000,00	-	-	0%		-	0%	5,000	14 000,00	100%
21.09.04	MODEM SATELITAL	und	1,00	3 480,00	3 480,00	-	-	0%		-	0%	1,000	3 480,00	100%
COSTO DIRECTO					225 707,93		57 541,16	25,49%		13 491,25	5,98%		152 399,17	67,52%
GASTOS GENERALES				8,55%	479 786,92		4 919,77			1 153,50			13 030,13	
UTILIDAD				7,00%	392 591,09		4 027,88			944,39			10 667,94	
PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19				2,21%	123 657,20		1 271,66			298,16			3 368,02	
SUB TOTAL					1 221 923,14		67 760,47			15 887,30			179 465,26	
IGV				18,00%	219 946,17		12 196,88			2 859,71			32 303,75	
TOTAL					1 441 869,31		79 957,35			18 747,01			211 769,01	

Fuente: Expediente técnico y valorizaciones de obra n.ºs 3,13 y 14, informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC e informe técnico n.° 002-2026-CG/GRAY-JRB-IT.

Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

2.4 Inaplicación de otras penalidades, por incumplimiento contractual, ocasionó perjuicio económico a la Entidad por S/ 1 309,70.

De la documentación proporcionada por la Entidad, correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Primaria n.° 38073/MX-P del Centro Poblado de Manallasacc, Distrito de Chiara - Huamanga – Ayacucho" se observa que fue ejecutada en cumplimiento del contrato n.° 0148-2020-MDCH/GM **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 17)**, suscrito el 28 de septiembre de 2020, iniciando su ejecución el 12 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución original de 360 días calendario; no obstante, durante la ejecución, se registró una suspensión del plazo el 20 de septiembre de 2021 por falta de pago de valorizaciones y cuyo reinicio se dio el 21 de octubre de 2021, mediante Acta de Acuerdo de Reinicio; posteriormente, el 6 de noviembre de 2021, el Residente de Obra y el señor Juan Gerardo Quispe Galindo, Supervisor de Obra, declararon la culminación de los trabajos, conforme a los asientos n.os 316 y 317 **(Apéndice n.° 6)** del cuaderno de obra.

Seguidamente, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 082-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 15 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 28)**, la Entidad designó la comisión de recepción de obra, integrado de la forma siguiente:

Cuadro n.° 36
Integrantes de la Comisión de Recepción de Obra

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	Arq. Ángel Elías Ayala Pariona – Subgerente de Infraestructura Pública
1er miembro	Ing. Deleine Flor Navarro Valenzuela – Jefa de Estudios y Proyectos
2do miembro	CPC. Víctor Vásquez Gómez- Jefe de Unidad de Abastecimiento
Asesor	Supervisor de Obra

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 082-2021-MDCH/GM de 15 de noviembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control.

En cumplimiento de la designación efectuada, el Comité de Recepción de Obra se constituyó a la Obra el 10 de diciembre de 2021, para la respectiva recepción, y como resultado, suscribieron y emitieron el Acta de Observaciones n.° 01 (Recepción de Obra) de 10 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 31).** En dicho documento se dejó constancia de que el contratista Minka Contratistas y Consultores S.A.C. no habían cumplido íntegramente con las metas físicas del contrato, observando entre otras, las deficiencias siguientes:

- Las laptops entregadas en el Módulo de Conectividad y el Aula de Innovación Pedagógica no reúnen las características técnicas especificadas en el expediente técnico.
- Falta de instalación de componentes tecnológicos críticos, incluyendo proyectores multimedia, pantallas interactivas y televisores en diversos ambientes.

Sin embargo, las deficiencias consignadas en el Acta de Observaciones n.° 01 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 29)** representaban metas físicas no alcanzadas en términos técnicos y contractuales, aun así, la comisión de recepción suscribió el Acta de Entrega y Recepción de Obra el 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 31)**, declarando la conformidad total de la prestación, sin advertir a la Entidad la aplicación de penalidades.

Entonces, la Entidad recepcionó la Obra sin aplicar penalidades, pese a que correspondían su aplicación de otras penalidades al Supervisor, de conformidad a lo establecido en la cláusula duodécima del contrato n.° 0139-2020-MDCH/GM de 15 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 16);** toda vez que, la Obra no se encontraba culminada, ya que existían partidas no ejecutadas, partidas parcial y deficientemente ejecutadas, las cuales no fueron advertidas por el Supervisor, quien por el contrario, suscribió el asiento n.° 317 en el cuaderno de obras el 6 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 6)**, dando por culminada la obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por: MENDOZA CASTRO Oberlie
Motivo: Para notificar
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Asimismo, conforme el cálculo efectuado de otras penalidades, corresponde 1% al monto del contrato del Supervisor, conforme se sustenta en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 38
Cálculo de otras penalidades

Tipo de penalidad	Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Penalidad total (S/)
Otras penalidades	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	**1 309,70**

Fuente: Contrato n.° 0139-2020-MDCH/GM de 15 de setiembre de 2020
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo descrito, se observa que el señor Ángel Elías Ayala Pariona, subgerente de Infraestructura Pública, aprobó las valorizaciones n.os 3, 11, 13 y 14 del contrato principal **(Apéndice n.° 3, Anexo n.os 19, 21, 25 y 27)**, pese a que contenían partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas; así también, el mencionado funcionario como presidente del Comité de Recepción de Obra, la señora Deleine Flor Navarro Valenzuela, Jefa de Estudios y Proyectos, como primer miembro del Comité de Recepción de obra y el señor Víctor Vásquez Gómez, Jefe de Unidad de Abastecimiento, como segundo Miembro del Comité de Recepción de Obra, procedieron a recepcionar la Obra, sin advertir el incumplimiento contractual por parte del Contratista[51] y el Supervisor, al recepcionar la Obra con partidas no ejecutadas, parcial y deficientemente ejecutadas; los mencionados hechos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad de S/311 901,98, que en resumen se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 39
Perjuicio económico

Ítem	Detalle	Perjuicio económico (S/)
1	Pago por partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas	**310 592,28**
2	Inaplicación de otras penalidades en la supervisión de la obra principal	**1 309,70**
	Monto de perjuicio económico a la Entidad	**311 901,98**

Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos expuestos, transgredieron lo señalado en la normativa y estipulaciones contractuales siguientes:

- ***TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019.***
 (...)
 Artículo 9. responsabilidades esenciales
 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

 De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".

[51] Incumplimiento contractual por parte del Contratista: referido a que, al no cumplir con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (Obra), en el plazo establecido, por lo cual, correspondería a la Entidad aplicar automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta del Contrato n.° 148-2020MDCH/GM de 25 de setiembre de 2020, cuyo calculo ascendería a S/779 591,49; toda vez que, según lo advertido en el Acta de inspección física n.° 2 y 4 de 21 de abril de 2026, existen partidas no ejecutadas, parcial y deficientemente ejecutadas.

Artículo 10. Supervisión de la entidad
10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder".

Artículo 32. El contrato
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos".

Artículo 40° Responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil".

- ***Decreto Supremo n.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225 de 31 de diciembre de 2018.***

"(...)
Artículo 35. Sistemas de Contratación
Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto ajo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.
Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.
(...)
Artículo 138. Contenido del Contrato
138.1 El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(...)
Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

CAPÍTULO V
CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Artículo 168. Recepción y conformidad
168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.
168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.
(...)
168.7. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. (...)

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

(...)

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

(...)".

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

208.10. En caso el contratista o el Comité de Recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El Comité de Recepción eleva al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Motivo: [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.
(...)
208.17. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.
(...)".

- ***Decreto Supremo n.° 011-2006- VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y modificatorias, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.***

NORMA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
"(...)
CAPITULO IV DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
SUB-CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
(...)
Artículo 22°.- *Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.*

Artículo 23°.- *Son personas naturales responsables de la construcción deberán cumplir con lo siguiente:*
a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.
b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.
c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo contrato.
SUB-CAPITULO II
DEL CONSTRUCTOR
(...)
Artículo 25°.- *Es responsabilidad del Constructor:*
a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes sobre procedimientos de ejecución.
b) Disponer de la organización e infraestructura que garantice el logro de las metas de la obra.
(...)
d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido por el cliente.
Artículo 26°.- *El constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*

SUB-CAPITULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA
(...)
Artículo 30°.- Es obligación del responsable de obra:
(...)
f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra;
g) Cumplir con los requisitos de calidad establecidos en el contrato y en el proyecto.
(...)
j) Dirigir la obra comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la construcción.

SUB-CAPITULO VI
DEL SUPERVISOR DE OBRA
(...)
Artículo 38.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.
(...)
Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor:
(...)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

a) Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.
b) Revisar la calificación del personal del contratista, proveedor o subcontratistas que participen en el proyecto de la construcción.
c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.
(...)
e) Participar en el proceso de recepción de las etapas del Proyecto a nombre del propietario.
(...)

- ***Contrato n.° 0139-2020-MDCH/GM de 15 de setiembre de 2020, suscrito entre la Entidad y el Supervisor.***

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N.° 38073/MX-P DEL CENTRO POBLADO DE MANALLASACC DEL DISTRITO DE CHIARA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a CONSORCIO SUPERVISIÓN CHIARA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato. (...)".

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
(...)
Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)			
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el Comité de Recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe de la sub Gerencia de Infraestructura Publica

- ***Resolución de Alcaldía n.° 098-2020-MDCH/A, mediante el cual se aprobó el Expediente técnico de la Obra, de 5 de agosto de 2020.***

"(...)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(...)
02.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
02.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Descripción
Esta partida contempla la ejecución de todos los trabajos de puerta de madera tornillo, con las dimensiones de acuerdo a los planos de detalles de tablero y marcos, la partida incluye el acabado final con barniz, la instalación de bisagras y cerraduras.
Las puertas serán del tipo apaneladas, con dimensiones señaladas en los planos; (...)
(...)
03.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
03.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
04.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
04.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
05.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
05.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Véase Ítem 02.10.02
(...)
06.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
06.10.05 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
07.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
07.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
08.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
08.10.03 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
09.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
09.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
10.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
10.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
11.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
11.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
12.10.01 PUERTA DE MADERA APANELADA m^2
12.10.02 VENTANAS DE MADERA CON SEGURO m^2
Véase Ítem 02.10.02
(...)
21.01.04 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA
ESPECIFICACIONES

Tamaño de equipo	*Estándar*
Tipo	*DLP*
Brillo	*3200 lúmenes*
Resolución nativa	*SVGA (800x600)*
Contraste	*20000:1*

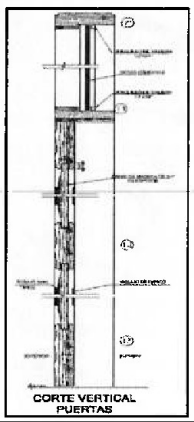
(...)
21.02.03 LAPTOP COREL i5
ESPECIFICACIONES

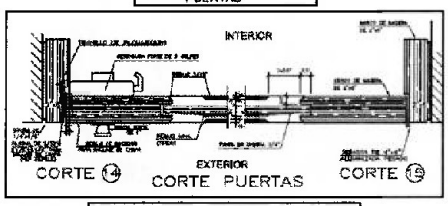
Procesador	*Core i5-1005 3.0 GHz*
Memoria	*Crucial 4GB ddr4 2133*
Disco duro	*1TB*
Pantalla	*14"*

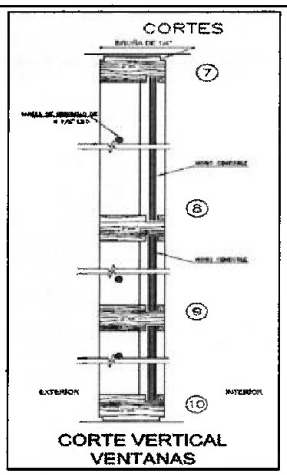
(...)
21.02.05 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA
Idem a la partida 21.01.04
(...)
21.03.03 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA
Idem a la partida 21.01.04
(...)
21.03.05 EQUIPOS DE SONIDO (POTENCIA 1800W)
ESPECIFICACIONES
Altavoces, dos de 2,25" (rotables) y uno de 5,25", que pueden ser rotados para montaje en vertical y horizontal
Incluye circulería de protección interna
Instalación interior o exterior (soporte incluidos)
Ecualización pasiva (No requiere controlador – filtro externo recomendable a 55 Hz)
Dimensiones: 17,8 (Al) x 38,1 (An) x 21,6 (F) cm. (=+-10 cm)
Color: Blanco o Negro (Pintable)
(...)

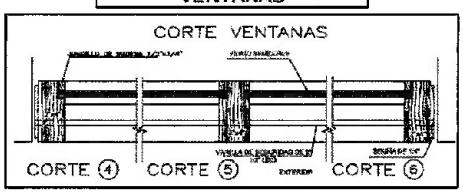
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – AYACUCHO

21.06.01 ADQUISICIÓN DE PROYECTOR MULTIMEDIA
Idem a la partida 21.01.04
(...)
21.09.01 LAPTOPS PARA SU MANTENIMIENTO Y/O RECARGA
Idem a la partida 21.02.03
(...)
21.09.04 MODEM SATELITAL
DESCRIPCIÓN
Dispositivo que permite la transferencia de datos entre una Unidad remota de Adquisición y un servidor.
(...)
19. PLANOS
(...)
DETALLE DE VANOS MÓDULO I (03 AULAS) Y MÓDULO II (03 AULAS)
LAMINA: A-1.03



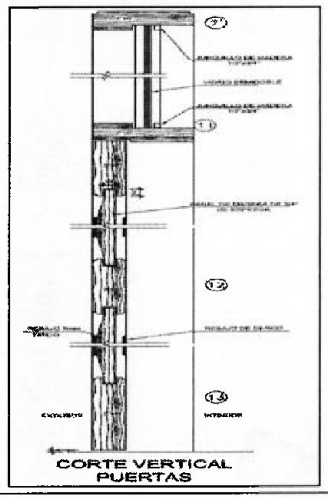


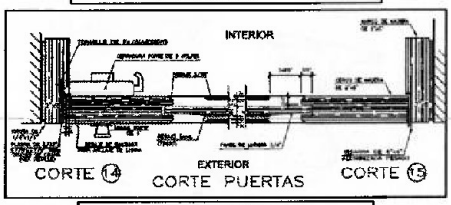


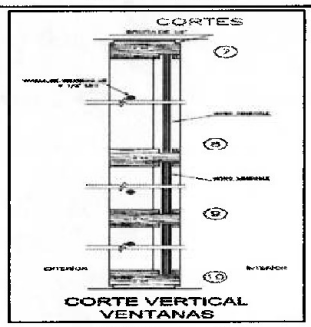


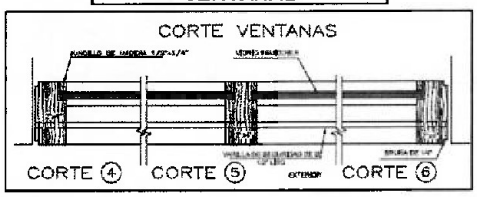
(...)
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO III (S.U.M)

LAMINA: A-3.03



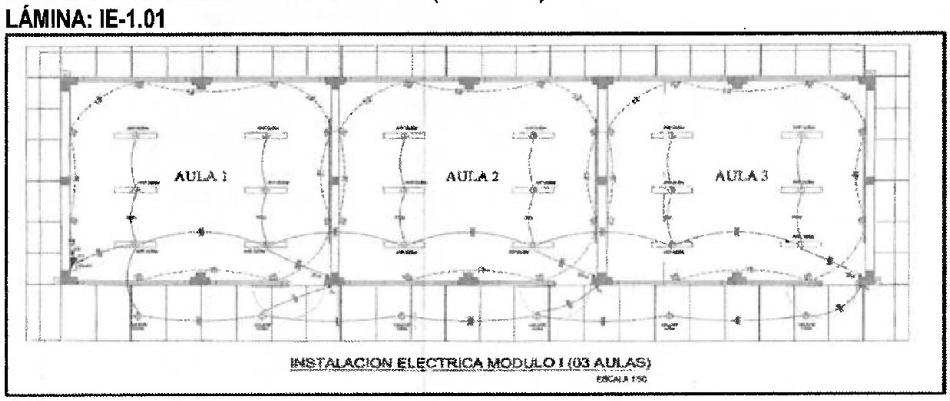






(...)

INSTALACIONES ELECTRICAS MÓDULO I (03 AULAS) Y MÓDULO II
LÁMINA: IE-1.01

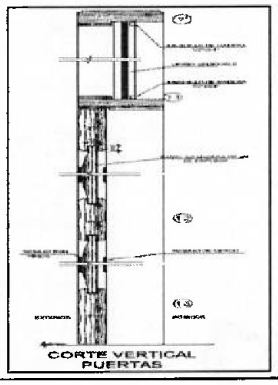


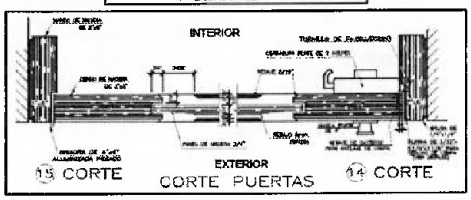
(...)

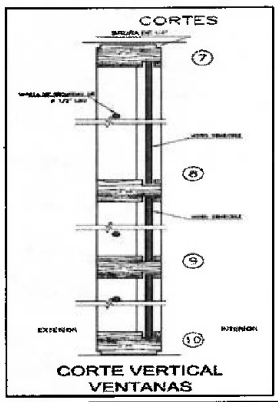
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO IV (BIBLIOTECA+M.C.+A.I.P.)

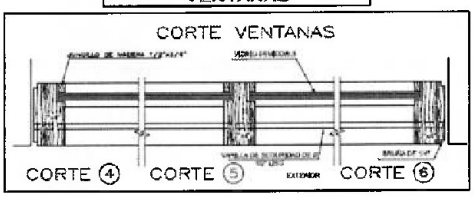
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia
Motivo: Para mi conformidad
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

LAMINA: A-4.03





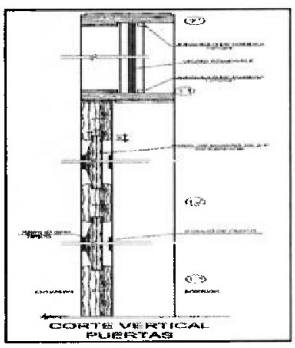




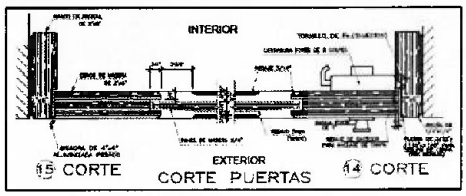
(...)

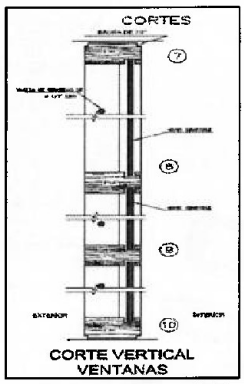
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO V (ADMINISTRATIVOS)

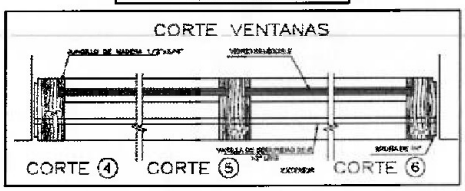
LAMINA: A-5.03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



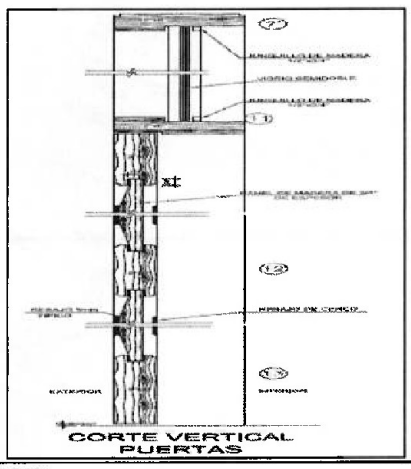


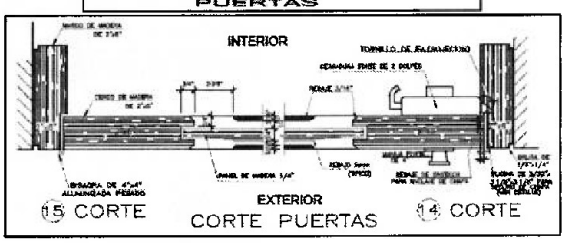


(...)

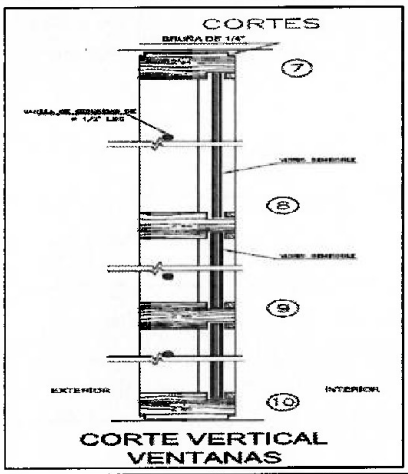
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO VI (COCINA Y COMEDOR)

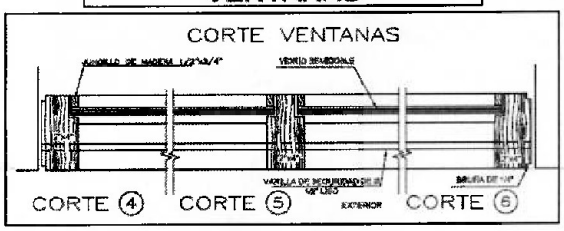
<u>LAMINA</u>: A-6.03





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

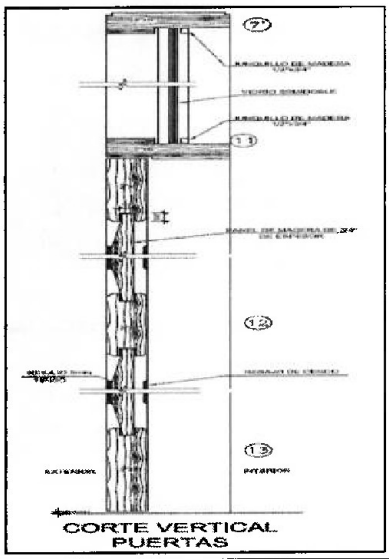


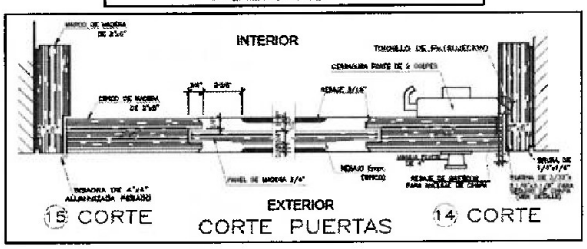


(...)

DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO VII (TALLER CREATIVO)

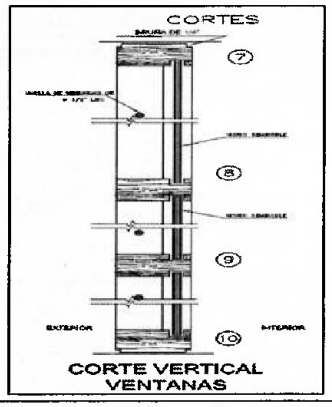
LAMINA: A-7.02

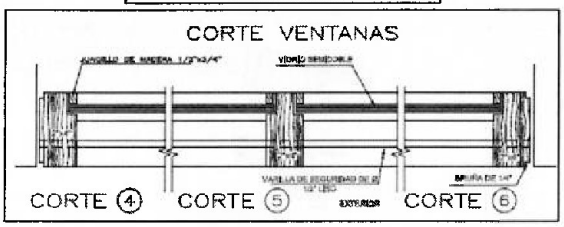




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

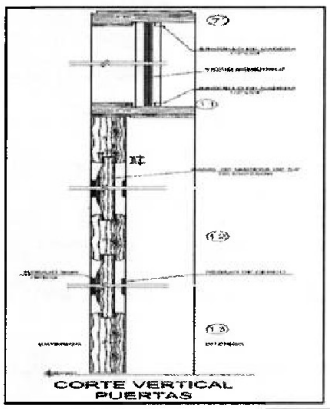
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
MENDOZA CASTRO Obdilia
Rebeca FAU 20161379978 soft
Motivo: Doy mi conformidad
Fecha: 24.07.2026 15:52:21 -05:00

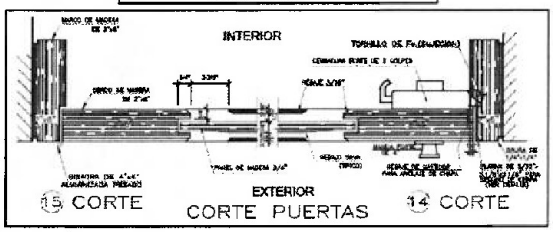




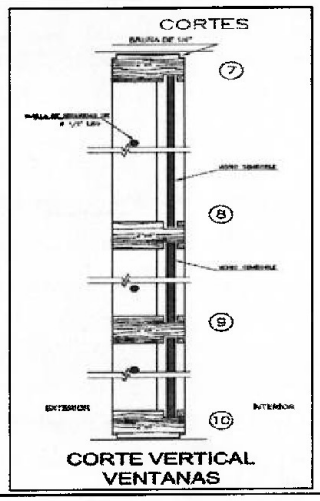
(...)

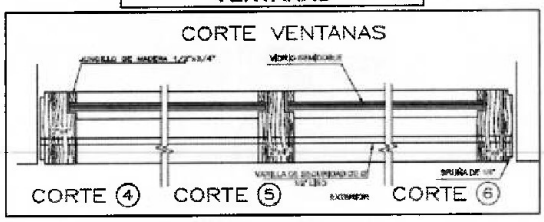
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO VIII (MAESTRANZA+ALMACEN)
<u>LAMINA</u>: A-8.02





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

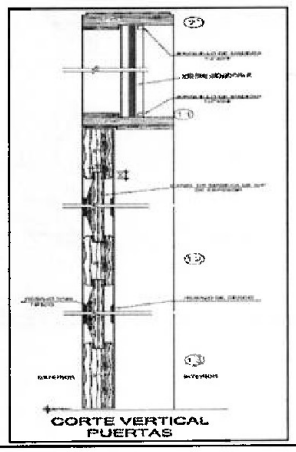


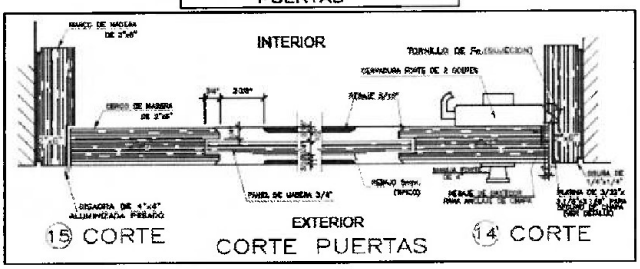


(...)

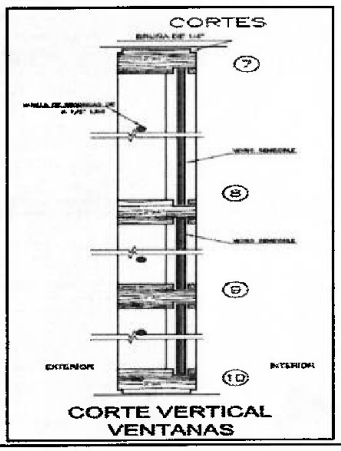
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO IX (SS.HH. ALUMNOS)

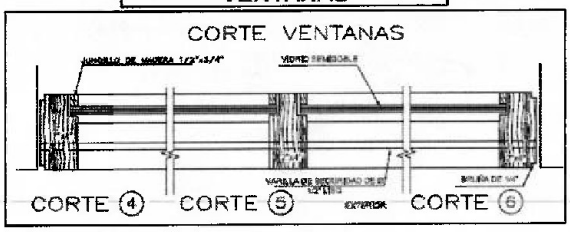
<u>LAMINA</u>: A-9.02





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO

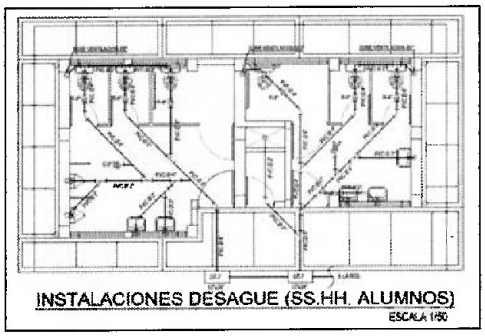




(...)

INSTALACIONES SANITARIAS MÓDULOS IX (SS.HH. ALUMNOS)

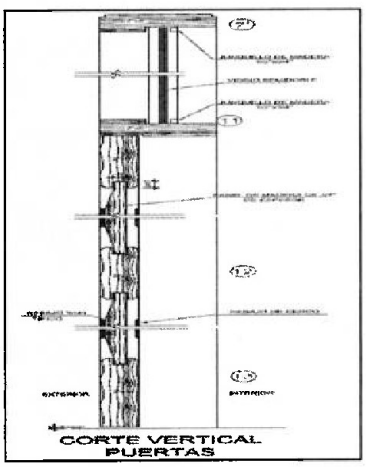
LAMINA: IS-9.01



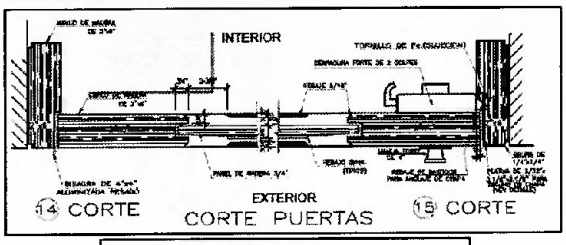
(...)

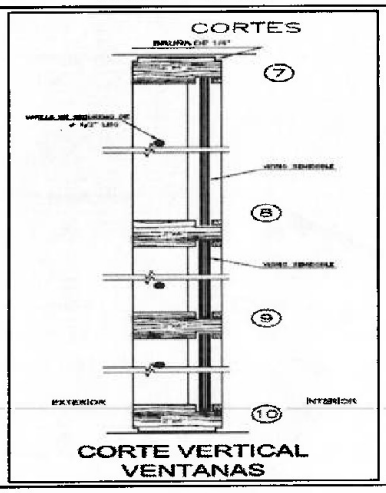
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO X (VESTUARIOS Y DEP. MAT. DEPORTIVO)

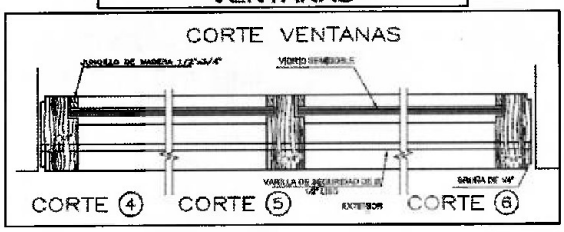
LAMINA: A-10.02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- AYACUCHO -



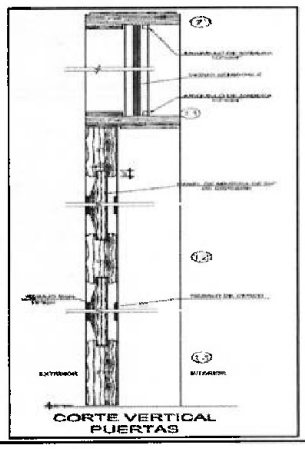


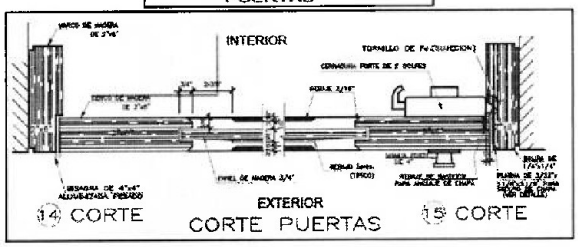


(...)

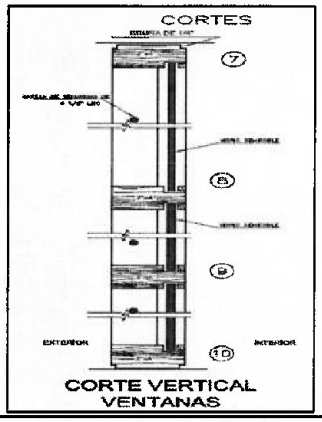
DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO XI (VIGILANCIA)

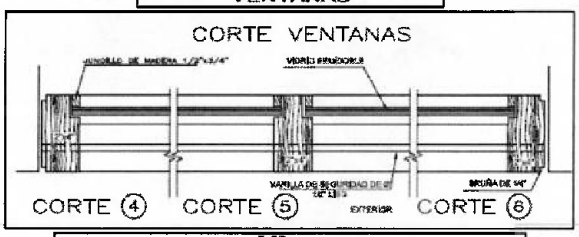
<u>LAMINA</u>: A-11.02

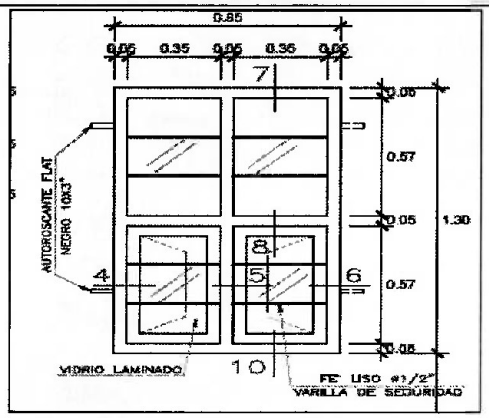




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
AYACUCHO



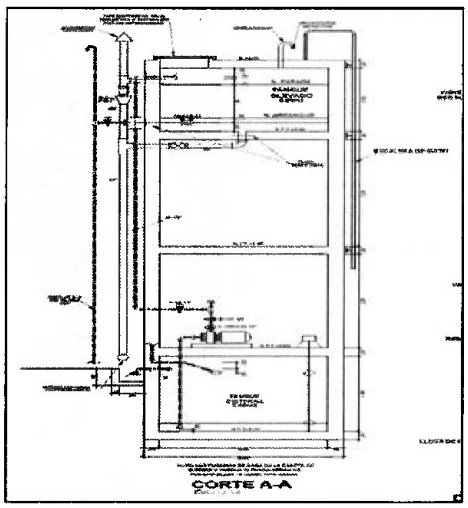




(...)

INSTALACIONES SANITARIAS (TANQUE ELEVADO)

LAMINA: IST-03



(...)"

- ***Bases Integradas del procedimiento de Licitación Pública n.° 002-2020-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA (BASES ADMIISTRATIVAS INTEGRADAS) para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento***

del servicio educativo en la institución educativa primaria n.° 38073/MX-P del centro poblado de Manallasacc del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho"
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS
(...)
7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
Corresponde l Sistema de Suma Alzada
13 VALORIZACIONES Y METRADOS
Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados y presentadas el último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

En consecuencia, los hechos descritos ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/311 901,98.

Los hechos expuestos, se generaron por el accionar del subgerente de Infraestructura Publica quien aprobó y emitió conformidad a las valorizaciones de obra n. ^{os} 3, 11, 13 y 14, las mismas que fueron pagadas en su totalidad sin observación alguna, a pesar que contenían partidas no ejecutas, y partidas parcial y deficientemente ejecutadas; asimismo, los miembros del Comité de Recepción de obra suscribieron el acta de recepción de Obra, sin advertir la existencia de partidas no ejecutas, y partidas parcial y deficientemente ejecutadas que eran objetivamente verificables, conforme se aprecia en las imágenes contenidas en las Actas de Inspección Física n.^{os}. 2 y 4 de 21 de abril de 2026, las cuales no requerían pruebas o análisis adicionales, propiciando que el Contratista presente la liquidación física-financiera de la Obra, sin advertir el incumplimiento contractual por parte del Contratista el mismo que fue aprobado por la Entidad, lo que propició un perjuicio económico a la Entidad de S/311 901,98.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada, conforme al **Apéndice n.° 8** del informe de Control Específico.

El señor Víctor Vásquez Gómez, no remitió sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.° 8** del Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos comunicados se describe a continuación:

1. **Ángel Elías Ayala Pariona**, identificado con DNI n.° 44821857, subgerente de Infraestructura Pública, por el periodo de gestión de 11 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022, designado con la Resolución de Gerencia Municipal n.° 005-2021-MDCH/GM de 11 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 10),** ratificado con Resolución Gerencial n.° 094-2021-MDCH/GM de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 10)** y concluido con la Resolución Gerencial n.° 029-2022-MDCH/GM de 1 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 10)**; a quien se le notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 001-2026-CG/OC0362-SCE1[52] de 9 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 8)** y con el documento s/n de 19 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 8)** presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Ángel Elías Ayala Pariona se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, debido a que en su condición de subgerente de Infraestructura Pública, emitió los informes n.^{os} 022-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 19 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20),** 712-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 11 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)** y.

[52] Siendo notificado electrónicamente con la Cedula de notificación electrónica n.° 00000001-2026-CG/0362-02-002, ambos de 9 de junio de 2026.

880-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)**, con los cuales emitió conformidad con fines de pago a las valorizaciones n.os 3, 13 y 14, sin realizar observación alguna como área usuaria sobre las partidas parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas, así como, suscribió las ordenes de servicio n.os 0560 de 21 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 20)** , 0658 de 10 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 26)** y 0783 de 16 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 30)** en señal de conformidad, generando así, se efectúe el pago total de las valorización de obra n.os 3, 13 y 14.

Asimismo, emitió el informe n.° 615-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 29 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)**, con el cual otorgo conformidad con fines de pago a la valorización n.° 11, sin realizar observación alguna como área usuaria sobre las partidas no ejecutadas; así como, suscribió la orden de servicio n.° 0582 de 13 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 24)** en señal de conformidad; generando así se efectué el pago total de la valorización de obra n.° 11.

Así también, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, en su condición de presidente del Comité de Recepción de obra, suscribió el "Acta de entrega y recepción de obra" de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 31)**, mediante el cual los integrantes del Comité de Recepción de obra, recepcionaron y dieron por concluida la ejecución de la Obra, consignando en la mencionada acta *"que en uso de sus atribuciones procedió en primer término a revisar el expediente técnico del contrato, cuaderno de obra y los planos originales y de replanteo presentados por el Contratista y que se ha constatado que el Contratista ha cumplido con absolver las observaciones y que verificaron las condiciones de la obra en relación a los planos de replanteo, presupuesto, memoria descriptiva y especificaciones técnicas encontrando la comisión la ejecución de la obra conforme al expediente técnico"*, asimismo, como presidente del Comité de Recepción de obra, tenía la responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en las planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra; sin embargo, no observó la existencia de partidas no ejecutadas, parcial y deficientemente ejecutadas, propiciando que no se aplique otras penalidades al Supervisor, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

En ese sentido, el señor Ángel Elías Ayala Pariona, en su condición de subgerente de Infraestructura Pública de la Entidad y presidente del Comité de Recepción de Obra, no efectuó el control a la ejecución de la Obra como responsable del área usuaria y en la recepción de la Obra no verificó el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico.

Es así que, con dicho actuar, el señor Ángel Elías Ayala Pariona transgredió lo establecido en los artículos 8 y 10 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referido a las funciones, dependencias y órganos encargados de las contrataciones y la supervisión de la Entidad; así como, no cumplió sus funciones dispuestas en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de Chiara, aprobada con Ordenanza Municipal n.° 003-2019-MDCH/CM de 6 de mayo de 2019 **(Apéndice n.° 7)**, literales correspondientes a las funciones del subgerente de Infraestructura Pública, que establece: "*ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión (...) sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normativa vigente (...),*"

De la misma forma, el señor Ángel Elías Ayala Pariona inobservo las funciones encargadas mediante la Resolución de Gerencia n.° 082-2021-MDCH/GM de 15 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 3, Anexo n.° 28)**, como presidente del Comité de Recepción de Obra, incumpliendo el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que establece:

> *"208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*
>
> *208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

De igual modo, se encuentra sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que señala:

> *9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
>
> *De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".*

Asimismo, incumplió lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:

> *168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.*

Incumpliendo, además, los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"* y *"c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria del señor Ángel Elías Ayala Pariona, derivado del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, es de indicar que, el procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad estaría prescrito; asimismo, configura la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Deleine Flor Navarro Valenzuela,** identificada con DNI n.° 70236599, primer Miembro del Comité de Recepción de Obra, por el periodo de gestión de 1 de octubre de 2021 al 28 de febrero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, contratada para que desempeñe el cargo de Responsable de la Unidad de Formulación de Estudios y Proyectos en la sub Gerencia de Infraestructura Pública de la Entidad, mediante el contrato de locación de servicios n.os 148-20121-MDCH/GM y 007-2022-MDCH/GM de 1 de octubre de 2021 y 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, respectivamente; a quien se le notificó el pliego de hechos mediante la cedula de notificación n.° 002-2026-CG/OC0362-SCE1 de 9 de junio de 2026[53] **(Apéndice n.° 8)** y con el documento s/n de 19 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 8)** presentó sus comentarios o aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora **Deleine Flor Navarro Valenzuela** se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, debido a que, en su condición de primer miembro del comité de recepción, suscribió el "Acta de entrega y recepción de obra" de 11 de enero de 2022, mediante el cual los integrantes del Comité de Recepción de Obra, recepcionaron y dieron por concluida la ejecución de la Obra, consignando en la mencionada acta *"que en uso de sus atribuciones procedió en primer término a revisar el expediente técnico del contrato, cuaderno de obra y los planos originales y de replanteo presentados por el Contratista y que se ha constatado que el Contratista ha cumplido con absolver las observaciones y que verificaron las condiciones de la obra en relación a los planos de replanteo, presupuesto, memoria descriptiva y especificaciones técnicas encontrando la comisión la ejecución de la obra conforme al expediente técnico".*

En ese sentido, la señora Deleine Flor Navarro Valenzuela, en su condición de primer miembro del Comité de Recepción de Obra, tenía la responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de lo

[53] Siendo notificado electrónicamente con la Cedula de notificación electrónica n.° 00000002-2026-CG/0362-02-002, ambos de 9 de junio de 2026.

establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, sin embargo, no advirtió la existencia de partidas no ejecutas y partidas parcial y deficientemente ejecutadas, las cuales resultaban verificables en la inspección física de la Obra y no requería pruebas adicionales o especializadas, propiciando que la Entidad no aplique otras penalidades al Supervisor, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

Es así que, con dicho actuar la señora **Deleine Flor Navarro Valenzuela** inobservo las funciones encargadas mediante la Resolución de Gerencia n.° 082-2021-MDCH/GM de 15 de noviembre de 2021, como miembro del Comité de Recepción de Obra, incumpliendo el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que establece:

> "208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
>
> 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista".

De igual modo, se encuentra sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que señala:

> *9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
>
> De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".

Incumpliendo, además, los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, que establece: "a) cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la señora **Deleine Flor Navarro Valenzuela**, derivado del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, estaría prescrito; asimismo, configura la presunta responsabilidad penal, por la existencia de elementos que denotan comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Víctor Vásquez Gómez** identificado con DNI n.° 43169323, segundo Miembro del Comité de Recepción de Obra, por el periodo de gestión de 4 de enero de 2021 al 31 de enero de 2022, designado como Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios auxiliares con la Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2021-MDCH/GM de 4 de enero de 2021, ratificado con la Resolución Gerencial n.° 096-2021-MDCH/GM de 30 de diciembre de 2021 y concluida su designación con la Resolución gerencial n.° 007-2022-MDCH/GM de 31 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 11)**; a quien se le notificó el pliego de hechos mediante la cédula de notificación n.° 003-2026-CG/OC0362-SCE1[54] de 9 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 8);** sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones por lo que no desvirtúa el hecho observado por lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

[54] Siendo notificado electrónicamente con la Cedula de notificación electrónica n.° 00000003-2026-CG/0362-02-002, ambos de 9 de junio de 2026.

En su condición de segundo. miembro del Comité de Recepción de obra, suscribió el "Acta de entrega y recepción de obra" de 11 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 31),** mediante el cual los integrantes del Comité de Recepción de obra, recepcionaron y dieron por concluida la ejecución de la Obra, consignando en la mencionada acta lo siguiente: *"que en uso de sus atribuciones procedió en primer término a revisar el expediente técnico del contrato, cuaderno de obra y los planos originales y de replanteo presentados por el Contratista y que se ha constatado que el Contratista ha cumplido con absolver las observaciones y que verificaron las condiciones de la obra en relación a los planos de replanteo, presupuesto, memoria descriptiva y especificaciones técnicas encontrando la comisión la ejecución de la obra conforme al expediente técnico"*, acta que fue suscrita por el mencionada señor.

En ese sentido, el señor Víctor Vásquez Gómez, en su condición de segundo miembro del Comité de Recepción de obra, debía verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra, sin embargo, no advirtió la existencia de partidas no ejecutadas y partidas parcial y deficientemente ejecutadas, las cuales resultaban verificables en la inspección física de la Obra y no requería pruebas adicionales o especializadas, propiciando con este actuar, que el contratista presente la liquidación del contrato de ejecución de Obra y que fue aprobado por la Entidad con la Resolución de Alcaldía n.° 150-2022-MDCH/A de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 3, anexo n.° 32**), sin advertir en incumplimiento contractual por parte del Contratista; entonces, la Entidad no aplicó penalidad por mora al Contratista y otras penalidades al Supervisor, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

Es así que, con dicho actuar el señor Victor Vásquez Gómez inobservo las funciones encargadas mediante la Resolución de Gerencia n.° 082-2021-MDCH/GM de 15 de noviembre de 2021, como miembro del Comité de Recepción de obra, incumpliendo el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, que establece:

> *"208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*
>
> *208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista".*

De igual modo, se encuentra sujeto a responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que señala:

> *9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
>
> *De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan".*

Incumpliendo, además, los literales a) y c) del artículo 16 de la Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"a) cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria del señor Víctor Vásquez Gómez, derivado del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, es de indicar que, el procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad estaría prescrito; asimismo, configura la presunta responsabilidad penal, por la existencia de

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia FAU 20172676726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24-07-2026 13:32:25 -05:00

elementos que denotan comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Funcionario otorgó conformidad para efectos de pago de valorizaciones de obra que contenían partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas, asimismo, el comité de recepción de obra recepcionó la obra sin efectuar observación respecto a la partidas no ejecutadas, parcial y deficientemente ejecutadas, propiciando que la entidad no aplique penalidad al supervisor por el incumplimiento contractual, situaciones que generaron perjuicio económico a la entidad por S/311 901,98", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Chiara, se formula la conclusión siguiente:

1. Durante la ejecución de la Obra, el Contratista con la aprobación del Supervisor presentaron valorizaciones de obra n.os 3, 11,13 y 14 del contrato principal, las cuales contaron con la aprobación y conformidad para efectos de pago del responsable de la sub Gerencia de Infraestructura Pública, propiciando que la Entidad realicé el pago correspondiente por el total de las mencionadas valorizaciones; no obstante, las mencionadas valorizaciones contenían dos (2) partidas no ejecutadas, cuatro (4) partidas parcialmente ejecutadas y treinta (30) partidas deficientemente ejecutadas.

 Asimismo, el Comité de Recepción de obra, recepcionó la Obra el 11 de enero de 2022, sin realizar observación al incumplimiento del Contratista respecto a la existencia de partidas no ejecutadas, parcialmente ejecutadas y deficientemente ejecutadas, hecho que permitió el pago a favor del Contratista por la totalidad del monto contractual y no aplicándose otras penalidades al Supervisor.

 En consecuencia, los hechos antes indicados ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad de S/311 901,98.

VI. RECOMENDACIÓN

1. **A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:**
 Iniciar las acciones penales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.°1 Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.°2 Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.°3 Informe técnico n.° 01-2026-CG/OC0362-SCE-DTC de 5 de junio de 2026

- **Anexo n.°1** Resolución de Alcaldía n.° 098-2020-MDCH/A de 5 de agosto de 2020 en copia fedateada, incluye CD con el expediente completo digitalizado.
- **Anexo n.°2** Presupuesto del expediente técnico en copia fedateada.
- **Anexo n.°3** Plano: DETALLE DE VANOS MÓDULO I (03 AULAS) Y MÓDULO II (03 AULAS) LÁMINA: A-1.03 en copia fedateada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Anexo n.°4	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO III (S.U.M) LÁMINA: A-3.03 en copia fedateada.
Anexo n.°5	Plano: INSTALACIONES ELECTRICAS MÓDULO I (03 AULAS) Y MÓDULO II LÁMINA: IE-1.01 en copia fedateada.
Anexo n.°6	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO IV (BIBLIOTECA+M.C.+A.I.P.) LÁMINA: A-4.03 en copia fedateada.
Anexo n.°7	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO V (ADMINISTRATIVOS) LÁMINA: A-5.03 en copia fedateada.
Anexo n.°8	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO VI (COCINA Y COMEDOR) LÁMINA: A-6.02 en copia fedateada.
Anexo n.°9	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO VII (TALLER CREATIVO) LÁMINA: A-7.02 en copia fedateada.
Anexo n.°10	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO VIII (MAESTRANZA+ALMACEN) LÁMINA: A-8.02 en copia fedateada.
Anexo n.°11	Plano: INSTALACIONES SANITARIAS MÓDULOS IX (SS.HH. ALUMNOS) LÁMINA: IS-9.01 en copia fedateada.
Anexo n.°12	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO IX (SS.HH. ALUMNOS) LÁMINA: A-9.02 en copia fedateada.
Anexo n.°13	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO X (VESTUARIOS Y DEP. MAT. DEPORTIVO) LÁMINA: A-10.02 en copia fedateada.
Anexo n.°14	Plano: DETALLE DE CARPINTERIA DE VANOS MÓDULO XI (VIGILANCIA) LÁMINA: A-11.02 en copia fedateada.
Anexo n.°15	Plano: INSTALACIONES SANITARIAS (TANQUE ELEVADO) LÁMINA: IST-03 en copia fedateada.
Anexo n.°16	Contrato n.° 0139-2020-MDCH/GM de 15 de setiembre de 2020, contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra en copia fedateada.
Anexo n.°17	Contrato n.° 0148-2020-MDCH/GM de 25 de setiembre de 2020, contrato de ejecución de obra en copia fedateada.
Anexo n.°18	Acta de Inicio de obra de 12 de octubre de 2020 en copia fedateada.
Anexo n.°19	Valorización de obra n.° 3 de 21 de diciembre de 2020 en copia fedateada.
Anexo n.°20	Comprobantes de pago n.os 784-CCI, 785-CCI y 786-CCI de 31 de diciembre de 2020 y comprobante de pago n.° 392-CCI de 25 de diciembre de 2020, correspondiente a la valorización de obra n.° 3 en copia fedateada, que incluye: - Carta n.° 067-2020-AYAC/MINKA SAC de 21 de diciembre de 2020 en copia fedateada. - Informe n.° 009-2020-AYA-JEFE DE SUPEVISION/JGGQG/JS de 21 de diciembre de 2020 en copia fedateada. - Carta n.° 015-2020-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 21 de diciembre de 2020 en copia fedateada. - Informe n.° 022-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 19 de enero de 2021 en copia fedateada. - Orden de servicio n.° 0560 de 21 de diciembre de 2020 en copia fedateada. - Factura electrónica n.° E001-135 de 24 de diciembre de 2020 en copia fedateada.
Anexo n.°21	Valoración de obra n.° 11 de 5 de agosto de 2021 en copia fedateada.
Anexo n.°22	Acta de Suspensión de obra de 20 de setiembre de 2021 en copia fedateada.
Anexo n.°23	Acta de Reinicio de obra de 21 de octubre de 2021 en copia fedateada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Anexo n.°24 Comprobantes de pago n.os 1120-CCI y 1122-CCI de 22 de octubre de 2021, correspondiente a la valorización de obra n.° 11 en copia fedateada, que incluye:
- Carta n.°056-2021-AYAC/MINKA SAC de 31 de agosto de 2021 en copia fedateada.
- Informe n.° 018-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISION/ JGGQG/JS de 03 de setiembre de 2021 en copia fedateada.
- Carta n.° 036-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/ EFV/RL de 5 de agosto de 2021 en copia fedateada.
- Informe n.° 615-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 29 de setiembre de 2021 en copia fedateada.
- Orden de servicio n.° 0582 de 13 de octubre de 2021 en copia fedateada.
- Factura electrónica n.° E001-180 de 19 de octubre de 2021 en copia fedateada.

Anexo n.°25 Valoración de obra n.° 13 de 5 de noviembre de 2021 en copia fedateada.

Anexo n.°26 Comprobantes de pago n.os 1218-CCI y 1219-CCI de 18 de noviembre de 2021, correspondiente a la valorización de obra n.° 13 en copia fedateada, que incluye:
- Carta n.° 091-2021-AYAC/MINKA SAC de 30 de octubre de 2021 en copia fedateada.
- Informe n.° 027-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISION/JGGQG/JS de 04 de noviembre de 2021 en copia fedateada.
- Carta n.° 056-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 5 de noviembre de 2021 en copia fedateada.
- Informe n.° 712-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 11 de noviembre de 2021
- Orden de servicio n.° 0658 de 10 de noviembre de 2021 en copia fedateada.
- Factura electrónica n.° E001-187 de 12 de noviembre de 2021 en copia fedateada.

Anexo n.°27 Valoración de obra n.° 14 de 6 de diciembre de 2021 en copia fedateada.

Anexo n.°28 Resolución de Gerencial n.° 082-2021-MDCH/GM de 15 de noviembre de 2021 en copia fedateada, que incluye:
- Carta n.° 095-2021-ATAC/MINKA SAC de 8 de noviembre de 2021

Anexo n.°29 Acta de observaciones n.° 1 de 10 de diciembre de 2021 en copia fedateada.

Anexo n.°30 Comprobantes de pago n.os 1360-CCI, 1361-CCI, 1362-CCI y 1363-CCI de 20 de diciembre de 2021, correspondiente a la valorización de obra n.° 14 en copia fedateada. que incluye:
- Informe n.° 032-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISION/JGGQG/JS de 03 de diciembre de 2021 en copia fedateada.
- Carta n.° 062-2021-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 6 de diciembre de 2021 en copia fedateada.
- Informe n.° 880-2021-MDCH/SGIP/AEAP de 16 de diciembre de 2021 en copia fedateada.
- Orden de servicio n.° 783 de 16 de diciembre de 2021
- Factura electrónica n.° E001-190 de 17 de diciembre de 2021 en copia fedateada.

Anexo n.°31 Acta de entrega y recepción de obra de 11 de enero de 2022 en copia fedateada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

	Anexo n.°32	Resolución de Alcaldía n.° 150-2022-MDCH/A de 18 de julio de 2022, mediante el cual se aprobó la liquidación físico-financiera en copia fedateada, el cual se adjunta de forma digital en un CD, que incluye: - Carta n.° 005-2022-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 24 de marzo de 2022. - Informe n.° 0180-2022-MDCH/SGIP/JVBP
	Anexo n.°33	Original del Acta de inspección física n.° 2 de 15, 16, 17, 20 y 21 de abril de 2026 en copia fedateada.
Apéndice n.°4		Informe técnico n.° 02-2026-CG/GRAY-JRB-IT de 05 de junio de 2026 en copia fedateada.
	Anexo n.°1	Especificaciones técnicas.
	Anexo n.°2	Asiento n.° 298 del cuaderno de obra del 21 de octubre de 2021 en copia fedateada.
	Anexo n.°3	Carta n.° 120-2021-MDCH/GM de 2 de noviembre de 2021 en copia fedateada, que incluye: - Carta 012-2021/AYAC/ING.PLF de 29 de octubre de 2021 en copia fedateada. - Carta n.° 086-2021-MDCH/SGIDUR/AEAP de 28 de octubre de 2021 en copia fedateada. - Carta n.° 050-2021-CONSORCIO SUPERVISIONCHIARA/EFV/RL de 21 de octubre de 2021 en copia fedateada. - Carta n.° 78-2021-AYAC/MINKA SAC de 21 de octubre de 2021 en copia fedateada. - Informe 022-2021-BRT/RES.OBRA.MANALLASACC de 21 de octubre de 2021 en copia fedateada.
	Anexo n.°4	Carta n.° 064-CONSORCIO SUPERVISION CHIARA/EFV/RL de 28 de diciembre de 2021 en copia fedateada, que incluye: - Informe 034-2021-AYA-JEFE DE SUPERVISION/JGGQG/JS de 28 de diciembre de 2021 en copia fedateada. - Carta n.° 106-2021-AYAC/MINKA SAC de 28 de diciembre de 2021 en copia fedateada. - Informe n.° 028-2021-BRT/RES.OBRA.MANALLASACC de 28 de diciembre de 2021 en copia fedateada.
	Anexo n.°5	Acta de inspección física n.° 4 de 21 de abril de 2026 en copia fedateada.
	Anexo n.°6	Ficha técnica del parlante BATBLACK BT-1528CB técnicas en copia simple.
	Anexo n.°7	Especificaciones del equipo TP-LINK, TL-WR940N en copia simple.
Apéndice n.°5		Convenio n.° 0023-2020-FIDT de 25 de junio de 2020 en copia fedateada.
Apéndice n.°6		Asiento n.° 316 y 317 en copia fedateada.
Apéndice n.°7		Manual de perfiles de Puesto (MPP) de la Municipalidad Distrital de Chiara y Reglamento de Organización y Funciones 2019 de la Entidad, aprobados con la Ordenanza Municipal n.° 003-2019-MDCH/CM de 6 de mayo de 2019 en copia fedateada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - AYACUCHO

Apéndice n.°8	Cédulas de Notificación Electrónica, los cargos de notificaciones, las Cédulas de Notificación, los comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados. - Impresión con firma digital de la Cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2026-CG/OC362-02-002 de 9 de junio de 2026, con su respectiva constancia de notificación electrónica y cedula de notificación n.° 001-2026-CG/OC362-SCE1 de 9 de junio de 2026, de Ángel Elías Ayala Pariona - Impresión con firma digital de la Cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2026-CG/OC362-02-002 de 9 de junio de 2026, con su respectiva constancia de notificación electrónica y cedula de notificación n.° 002-2026-CG/OC362-SCE1 de 9 de junio de 2026, de Deleine Flor Navarro Valenzuela - Impresión con firma digital de la Cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2026-CG/OC362-02-002 de 9 de junio de 2026, con su respectiva constancia de notificación electrónica y cedula de notificación n.° 003-2026-CG/OC362-SCE1 de 9 de junio de 2026, de Víctor Vásquez Gómez - Comentarios o aclaraciones presentados por el señor Ángel Elías Ayala Pariona a través del documento s/n de 19 de junio de 2026, presentado por mesa de partes virtual en copia simple. - Comentarios o aclaraciones presentados por la señora Deleine Flor Navarro Valenzuela, a través del documento s/n de 19 de junio de 2026, presentado por mesa de partes presencial del OCI a la Comisión de control en copia simple. - Evaluación de comentarios y aclaraciones.
Apéndice n.°9	Contrato de Locación de Servicios n.° 148-2021-MDCH/GM de 1 de octubre de 2021 y 007-2022-MDCH/GM de 10 de enero de 2022, respecto a la vinculación de la señora Deleine Flor Navarro Valenzuela, con la Entidad en copia fedateada.
Apéndice n.°10	Resolución Gerencial n.°005-2021-MDCH/GM de 11 de enero de 2021, 094-2021-MDCH/GM de 30 de diciembre de 2021 y 029-2022-MDCH/GM de 1 de marzo de 2022, respecto a la designación, ratificación y conclusión del señor Ángel Elías Ayala Pariona en copia fedateada.
Apéndice n.°11	Resolución de Gerencia Municipal n.° 004-2021-MDCH/GM de 4 de enero de 2021, Resolución Gerencial n.° 096-2021-MDCH/GM de 30 de diciembre de 2021 y 007-2022-MDCH/GM de 31 de enero de 2022, respecto a la designación, ratificación y conclusión del señor Víctor Vásquez Gómez en copia fedateada.

Ayacucho, 21 de julio de 2026

Leonardo Magno Mendoza Espinoza
Supervisor

Obdilia Rebeca Mendoza Castro
Jefa de Comisión

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia [illegible]
Fecha: 24-07-2026 15:32:25 -05:00

Yenni Bleck Huayta Humareda
Abogada

Daniel Isai Trucios Anccasi
Experto

Joseph Rondinel Borda
Experto

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ayacucho, 21 de julio de 2026

Leonardo Magno Mendoza Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2026 17:45:16 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000625-CG/OC0362
EMISOR	:	LEONARDO MAGNO MENDOZA ESPINOZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ULISES BAUTISTA SALVATIERRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

Sumilla:

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 033-2026-2-0362-SCE, que recomienda Iniciar las acciones penales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185785654**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000045-2026-CG/0362
2. OFICIO-000625-2026-OC0362
3. SCE 033-2026-Tomo I[F]
4. SCE 033-2026-Tomo III-1
5. SCE 033-2026-Tomo III-2
6. SCE 033-2026-Tomo III-3
7. SCE 033-2026-Tomo III-4
8. SCE 033-2026-Tomo III-5
9. Informe SCE 033-2026-Tomo II-1
10. SCE 033-2026-Tomo I[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALZ8MRI**

11. Informe SCE 033-2026-Tomo II-2
12. Informe SCE 033-2026-tomo II-3
13. Informe SCE 033-2026-tomo II-4
14. Informe SCE 033-2026-tomo II-5

NOTIFICADOR : OBDILIA REBECA MENDOZA CASTRO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **ALZ8MRI**

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia Rebeca FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2026 17:50:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000045-2026-CG/0362

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000625-CG/OC0362
EMISOR	:	LEONARDO MAGNO MENDOZA ESPINOZA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ULISES BAUTISTA SALVATIERRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185785654
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	2856

Sumilla: Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 033-2026-2-0362-SCE, que recomienda Iniciar las acciones penales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000625-2026-OC0362
2. SCE 033-2026-Tomo I[F]
3. SCE 033-2026-Tomo III-1
4. SCE 033-2026-Tomo III-2
5. SCE 033-2026-Tomo III-3
6. SCE 033-2026-Tomo III-4
7. SCE 033-2026-Tomo III-5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AFC2N5T**

Firmado digitalmente por MENDOZA CASTRO Obdilia Rebeca FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-07-2026 17:50:04 -05:00

8. Informe SCE 033-2026-Tomo II-1

9. SCE 033-2026-Tomo I[F]

10. Informe SCE 033-2026-Tomo II-2

11. Informe SCE 033-2026-tomo II-3

12. Informe SCE 033-2026-tomo II-4

13. Informe SCE 033-2026-tomo II-5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AFC2N5T**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por MENDOZA ESPINOZA Leonardo Magno FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO
MESA DE PARTES
24 JUL. 2026
Reg. N°: 1778 Folio: 01
Hora: 4:48 Firma:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayacucho, 22 de Julio de 2026

OFICIO N° 000625-2026-CG/OC0362

Señor:
Ulises Bautista Salvatierra
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chiara-Huamanga
Plaza Principal S/N
Ayacucho/Huamanga/Chiara

Asunto : Remito Informe de Control Específico N° 033-2026-2-0362-SCE

Referencia : a) Oficio Nº 000249-2026-CG/OC0362 de 8 de abril de 2026.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad denominado: "Ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio educativo en la institución educativa primaria n.° 38073/MX-P del centro poblado de Manallasacc del distrito de Chiara - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", en la Municipalidad Distrital de Chiara.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico Nº 033-2026-2-0362-SCE, que recomienda Iniciar las acciones penales contra los funcionarios comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Leonardo Magno Mendoza Espinoza
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga
Contraloría General de la República

(LME/omc)

Nro. Emisión: 01491 (0362 - 2026) Elab:(U20909 - 0362)

96 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VPTQLDC**

Escaneado con CamScanner